

# PRESUPUESTO

Ejercicio  
2023







**El Presupuesto de la UAM para el ejercicio 2023 fue aprobado por el pleno del Consejo Social, en sesión extraordinaria de 24 de enero de 2023, tras la aprobación del proyecto de Presupuesto de la UAM para el ejercicio 2023, por el Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 20 de enero de 2023.**

## Contenido

1. PRESENTACIÓN .....	3
2. RESUMEN EJECUTIVO .....	6
2.1. INTRODUCCIÓN .....	6
2.2. PRESUPUESTO 2023 .....	6
2.3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PRESUPUESTO .....	8
2.4. INGRESOS GENERALES .....	9
2.5. GASTOS GENERALES .....	11
2.6. GASTOS CON FINANCIACIÓN ESPECÍFICA .....	12
2.7. GASTOS FINANCIADOS CON REMANENTE ESPECÍFICO .....	13
2.8. PROGRAMAS DE GASTO .....	14
2.9. CONCLUSIONES .....	18
3. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA .....	19
3.1. PRESUPUESTO DE INGRESOS .....	19
3.2. PRESUPUESTO DE GASTOS .....	22
4. INGRESOS GENERALES .....	25
5. PRESUPUESTO POR PROGRAMAS .....	26
5.1. RESUMEN POR PROGRAMAS .....	26
5.2. PRESUPUESTO POR PROGRAMAS .....	33
5.2.1. Programa 422 A. Estudios de Grado .....	33
5.2.2. Programa 422 B. Estudios de Posgrado y Formación Continua .....	35
5.2.3. Programa 422 C. Relaciones Internacionales .....	37
5.2.4. Programa 541 D. Investigación, Biblioteca y Promoción Científica .....	40
5.2.5. Programa 541 E. Innovación .....	46
5.2.6. Programa 422 F. Transformación Digital: soporte y desarrollos .....	48
5.2.7. Programa 422 G. Infraestructuras Universitarias .....	51
5.2.8. Programa 422 H. Personal .....	53
5.2.9. Programa 422 I. Campus, Relaciones Institucionales y Servicios Generales .....	57
5.2.10. Programa 422 J. Empleabilidad .....	61
5.2.11. Programa 422 K. Cultura .....	62
5.2.12. Programa 422 L. Centros docentes y Departamentos .....	63
5.2.13. Programa 422 M. Secretaría General .....	65
5.2.14. Programa 422 N. Consejo Social .....	66
5.2.15. Programa 422 P. Defensor del Universitario .....	67
5.2.16. Programa 422 R. Compromiso Social y Sostenibilidad .....	68
6. CUADRO DE RESPONSABLES DE PROGRAMAS DE GASTO .....	70
7. ANEXOS .....	71
7.1. CRITERIOS Y DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR CENTROS Y DEPARTAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID .....	71
7.2. COSTE DE PERSONAL .....	79
7.2.1. COSTE Y PLANTILLA PDI A 31 DE OCTUBRE DE 2022 .....	79
7.2.2. COSTE DE PLANTILLA DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS A 31 DE OCTUBRE DE 2022 .....	92
7.3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021 Y EJECUCIÓN DEL EJERCICIO 2022 A 31 DE OCTUBRE DE 2022 .....	143
7.3.1. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2021 .....	143
7.3.2. INFORME COMPARATIVO SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A 31 DE OCTUBRE DE 2022 .....	144
7.4. BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA .....	146
7.5. RELACIÓN DE TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y DE PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS .....	172
7.5.1. TASAS EN MATERIA DE FUNCIÓN PÚBLICA .....	172
7.5.1.1. Derechos de examen .....	172
7.5.1.2. Tasa por compulsas de documentos .....	173
7.5.1.3. Tasa por evaluación de proyectos que incluyan experimentación animal .....	173

7.5.2. ESTUDIOS PROPIOS .....	173
7.5.2.1. Ciencias .....	173
7.5.2.2. Derecho .....	174
7.5.2.3. Economía y administración de empresas .....	174
7.5.2.4. Educación .....	174
7.5.2.5. Humanidades .....	174
7.5.2.6. Ciencias de la Salud .....	175
7.5.2.7. Otras Áreas .....	175
7.5.2.8. Psicología .....	175
7.5.2.9. Tecnologías de la Información y Comunicación .....	176
7.5.3. SERVICIO DE IDIOMAS .....	176
7.5.3.1. Listado de bonificaciones aplicables en el servicio de idiomas .....	177
7.5.4. EXTENSIÓN UNIVERSITARIA .....	177
7.5.5. COLEGIO MAYOR JUAN LUIS VIVES .....	177
7.5.5.1. Estudiantes ( <i>Grado</i> ) .....	177
7.5.5.2. Profesores .....	178
7.5.5.3. Grupos externos .....	178
7.5.5.4. Utilización de espacios del Colegio .....	178
7.5.6. UTILIZACIÓN DE ESPACIOS UNIVERSITARIOS .....	179
7.5.6.1. Campus Universitarios .....	179
7.5.6.1.1. Fundamento y Objeto .....	179
7.5.6.1.2. Supuestos .....	180
7.5.6.1.3. Procedimiento de solicitud y de emisión de la autorización .....	180
7.5.6.1.4. Compromisos de la Universidad .....	181
7.5.6.1.5. Compromisos del autorizado .....	181
7.5.6.1.6. Facturación y abono .....	182
7.5.6.1.7. Tarifas .....	182
7.5.6.2. Centro Cultural La Corrala .....	185
7.5.6.2.1. Objeto .....	185
7.5.6.2.2. Supuestos .....	185
7.5.6.2.3. Procedimiento de solicitud .....	186
7.5.6.2.4. Compromisos de la Universidad .....	186
7.5.6.2.5. Compromisos del usuario .....	186
7.5.6.2.6. Reserva, facturación y pago .....	186
7.5.7. CURSOS DE VERANO .....	187
7.5.7.1. Curso de 3 días .....	187
7.5.7.2. Curso en Campus UAM .....	188
7.5.8. ESCUELA INFANTIL .....	188
7.5.8.1. Escolaridad mensual .....	188
7.5.8.2. Cuota mensual del menu escolar o comedor .....	188
7.5.8.3. Cuota anual por material escolar .....	188
7.5.8.4. Cuota mensual por ampliación de horario .....	188
7.5.9. CENTRO DE PSICOLOGÍA APLICADA .....	189
7.5.10. SERVICIO INTERDEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIÓN (Sidi) .....	191
7.5.10.1. Información General .....	191
7.5.11. GABINETE VETERINARIO .....	198
7.5.12. CENTRO DE COMPUTACIÓN CIENTÍFICA .....	198
7.5.13. SERVICIO DE CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y ESTUDIOS CIENTÍFICOS DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO .....	198
7.5.14. TARIFAS DEL LABORATORIO DE INFORMÁTICA FORENSE .....	199
7.5.15. CENTRO DE MICRO-ANÁLISIS DE MATERIALES - CMAM .....	201
7.5.16. TARIFAS PROGRAMA ALUMNIUAM .....	205
7.5.16.1. Modalidades AlumniUAM: Cuotas .....	205
7.5.16.2. TARIFAS ACTIVIDADES, FORMACIÓN Y EVENTOS .....	206
7.5.17. INSTITUTO CONFUCIO DE MADRID .....	207
7.5.18. TASAS PARA ESTUDIANTES VISITANTES CURSO 2023-2024 .....	208
7.5.19. SERVICIOS OFRECIDOS POR LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS PARA LA EDUCACIÓN (UTED) EN EL MARCO DE LA FORMACIÓN CONTINUA ONLINE .....	208
7.5.19.1. Tarifas .....	208
7.5.20. UNIDAD ANALISIS DE INTELIGENCIA .....	213
7.5.21. Servicios Generales de Apoyo a la Investigación Experimental (SEGAINVEX) .....	216
7.6. RELACIÓN DE GASTOS PLURIANUALES .....	217
7.7. COMPROMISOS DE GASTOS POR ENDEUDAMIENTO .....	219

## 1. PRESENTACIÓN

Las crisis agudas están dando paso a incertidumbres crónicas que interactúan mutuamente a escala mundial en lo que se viene a denominar un “nuevo complejo de incertidumbres”, a los que la universidad, como parte fundamental de la sociedad, no permanece ajena. El año 2022 comenzaba con la variante Ómicron del SARS-CoV-2. La guerra de Ucrania, los estragos del cambio climático, la crisis energética y la fuerte subida de la inflación han marcado un año convulso e incierto, que también se ha caracterizado por una intensa actividad legislativa de forma paralela a la inyección de los fondos europeos Next Generation EU, cuyo impacto en nuestras actividades y procedimientos será evidente a lo largo del año 2023.

Nuestra universidad viene arrastrando, desde la crisis económica de la pasada década, un **desequilibrio estructural entre ingresos y gastos**, en un contexto de crisis encadenadas en el que el obligado equilibrio de nuestras cuentas se ha alcanzado en ejercicios anteriores gracias al uso de ingresos extraordinarios procedentes de las sentencias recaídas en los litigios existentes con la Comunidad de Madrid. El **presupuesto de 2023** ahonda en los dos factores que condicionaron la elaboración de los presupuestos de 2022: la práctica finalización de los ingresos extraordinarios procedentes de las sentencias ganadas a la Comunidad de Madrid y el agravamiento de la crisis energética; nuevamente los gastos aumentan a un ritmo muy superior a los ingresos, lo que profundiza en nuestro desequilibrio estructural. Un tercer factor del año 2022 fue el aumento significativo de los ingresos de carácter finalista procedentes de convocatorias financiadas con fondos europeos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, pasando a ser el presupuesto más alto de la historia de la UAM: 380,3M€, un 12,82% superior al de 2021 (43,2M€ más).

Han sido numerosas las actuaciones que se han llevado a cabo a lo largo de 2022 para poder elaborar un presupuesto equilibrado que permitiera el desarrollo satisfactorio de todas nuestras actividades de docencia, investigación, innovación, transferencia y compromiso social. A la vez que se realizaba un análisis profundo de la situación financiera de la UAM por parte de dos grupos de trabajo impulsados por la Gerencia, desde CRUMA se negociaba con la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades de la Comunidad de Madrid con un doble objetivo: conseguir un aumento de financiación que permitiera afrontar los costes de la crisis energética y la inflación y poner en marcha un nuevo modelo de financiación para las universidades públicas de Madrid. Los resultados de ese esfuerzo están lejos de haber alcanzado nuestras expectativas. Por una parte, la Comunidad de Madrid ha incluido en sus presupuestos (no aprobados) una partida de 25M€ como ayuda para los costes energéticos, muy inferior a la cifra de 60M€ estimada desde las universidades, que se ha repartido de forma porcentual a la subvención nominativa de cada universidad y de la que nos corresponden 3,9M€. Por otro lado, se ha pospuesto al año 2023 la negociación de un nuevo modelo de financiación para las universidades públicas madrileñas.

El presupuesto para 2023 asciende a 351,4M€, lo que representa una reducción del 7,6% respecto a 2022. Si tenemos en cuenta que este presupuesto, a diferencia los anteriores, no incluye los remanentes existentes en las distintas partidas, podemos afirmar que, en términos reales, el presupuesto de 2023 supera en 35,5M€ al de 2022, lo que supone un incremento del 11,34%.

La principal fuente de ingresos es la subvención nominativa de la Comunidad de Madrid, que en 2023 asciende a 157,9M€, frente a los 152,2M€ del año 2022, para incluir la subida de salario prevista por el Gobierno para los empleados públicos. Dado que esta subvención no cubre la totalidad del **programa 422H (gastos de personal PDI y PAS)**, que en 2023 asciende a 173,7 M€ (sin incluir los ingresos afectados), se ha procedido a realizar un riguroso análisis de los gastos y un considerable esfuerzo de contención, absorbiendo parcialmente el déficit del incremento salarial y los incrementos vegetativos. Para el año 2023 se han priorizado las políticas de estabilización y promociones en PDI y PAS. Así, en relación a los cuerpos docentes, la Oferta Pública de Empleo de 2022 recoge para 2023 la creación de 103 plazas de promoción a Titular de Universidad (TU) (frente a las 65 del año anterior) y 26 plazas de promoción a Catedrático/a de Universidad (CU), lo que nos acerca al final de la bolsa de acreditados/as a TU, una vez agotada la de acreditados/as a CU. El final de las bolsas resultantes de las restricciones en la tasa de reposición de la anterior crisis nos permitirá en los próximos años diseñar políticas que permitan una carrera académica más ágil y predecible. Cabe señalar que para 2023 la estabilización del Profesorado Contratado/a Doctor se mantienen en números similares a los de ejercicios anteriores, aumentando el número de candidatos/as con el certificado I3. Esa apuesta por la estabilización aparece reflejada también en las políticas de estabilización y funcionarización que afectan al PAS, tras los acuerdos alcanzados con este colectivo.

Para el programa de **Investigación, Biblioteca y Promoción Científica (541D)** aumenta la aportación de ingresos generales de la UAM en 0,6M€, pasando a suponer 8,9M€. Como se ha apuntado con anterioridad, no se han presupuestado los remanentes específicos, que en el ejercicio 2022 suponían una cantidad de 50,2M€ y que se incorporarán iniciado el ejercicio 2023. Esto supone que en términos reales este programa aumente en 7,2M€ sus ingresos y gastos, contrariamente al descenso que refleja el presupuesto por la no inclusión de los remanentes. Nuestro principal objetivo en este apartado es mantener los programas que tenemos en marcha, tanto en lo que se refiere al Programa Propio, que supone 3,9M€, como a la captación de recursos humanos de investigación, infraestructuras y políticas científicas en general.

Los programas **422B Estudios de Posgrado y Formación Continua** y **541E Innovación** experimentan un incremento considerable debido a las actividades de formación e innovación de convenios suscritos por la FUAM. También el programa **422R Compromiso Social y Sostenibilidad** muestra un elevado aumento por la consecución de fondos externos en actividades de cooperación y sostenibilidad (provenientes en parte del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del programa Next Generation UE). En cuanto a gastos, cabe destacar el incremento en un 43,74% del programa **422I Campus, Relaciones Institucionales y Servicios Generales**, lo que supone 10,4M€ más que en 2022 para hacer frente a las subidas de los costes energéticos.

Los demás programas sufren un descenso con respecto a 2022, destacando el **422C de Relaciones Internacionales**, en el que, como ocurriera con el programa 541D, no se han presupuestado los remanentes específicos, que en el ejercicio 2022 ascendían a 8,4M€. Este programa no recibe en 2023 ninguna aportación de ingresos generales de la UAM y se (auto)financia, principalmente con fondos externos de la Unión Europea y costes indirectos de proyectos de internacionalización. Destaca el aumento de más de un 78% de fondos destinados al proyecto CIVIS, que entra en su segunda fase tras la nueva convocatoria de Universidades Europeas de la UE. La disminución del programa **422F Transformación Digital: Soporte y Desarrollos** se debe a que la anualidad del programa UNIDIGITAL para 2023 es inferior a la de 2022.

El descenso de financiación de los programas **422L Centros docentes y departamentos**, **422M Secretaría General** y **422P Defensor Universitaria** se realiza sobre cantidades que sufrieron importantes recortes el año pasado. Agradezco especialmente el esfuerzo y solidaridad de los centros, departamentos y unidades

de gestión a los que se aplica esta nueva bajada, que agota ya el margen de ajuste en las partidas correspondientes, por lo que de cara a futuros presupuestos se intentará, en la medida de lo posible, incrementar estas partidas.

Conviene poner de relieve que el equilibrio presupuestario se alcanza una vez más con ingresos extraordinarios procedentes en este caso de la venta del edificio Zenit (Trimodular) a la Comunidad de Madrid, como parte de su contribución al consorcio del **Centro Nacional de Neurotecnología Spain-Neurotech**, que comenzará su andadura este año. Sin duda la ubicación de este centro en el campus de Cantoblanco, con una aportación de 40M€ de fondos europeos de la Secretaría de Estado de Inteligencia Artificial y Digitalización y 118M€ de la Comunidad de Madrid, es una excelente noticia: dinamizará la investigación, potenciará la innovación y transferencia y atraerá fondos a nuestra universidad.

En los primeros meses de 2023 se aprobará también la nueva **Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOSU)**, que se fija como objetivo destinar un 1% del PIB a la educación superior antes de 2030. A lo largo de este año se producirán también nuevas convocatorias del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia dirigidas a las universidades. Todo esto, junto a la mayor inversión en ciencia e innovación, son motivos para el optimismo, que no deben, sin embargo, ocultar que sigue pendiente alcanzar el equilibrio presupuestario entre ingresos y gastos sin recurrir a ingresos extraordinarios. Por ello, y siguiendo las recomendaciones de los grupos de trabajo de Gerencia, a lo largo del año 2023 presentaremos un **plan de sostenibilidad económica** para nuestra institución, que nos permita afrontar el futuro sobre bases sólidas.

El año 2020, con el duro confinamiento que sufrimos, fue el año de la resistencia. El año 2021 fue el año de la resiliencia; en 2022 iniciamos la senda de la recuperación en un escenario todavía incierto y convulso. Desconocemos lo que nos deparará el 2023, pero sea lo que sea, la universidad ha de seguir ofreciendo a la sociedad lo que ésta demanda de ella y en tiempos complejos, tiempos de cambio como los que vivimos, se hacen necesarias **la reflexión y la acción**, si queremos empezar a sentar los cimientos del futuro o los futuros de la UAM.

Termino agradeciendo a todos los miembros de la comunidad universitaria: PDI, estudiantes, PAS, y miembros del Consejo Social, su esfuerzo, su responsabilidad y compromiso, y también su comprensión y cercanía, que he sentido en numerosas ocasiones a lo largo del año 2022, y sin los cuales sería imposible afrontar los retos que tenemos por delante en 2023.

“Detrás de cada logro, otro desafío. Detrás de cada línea de llegada hay una línea de partida.”  
(Pedro Salinas)

**Amaya Mendikoetxea**  
**Rectora**

## 2. RESUMEN EJECUTIVO

### 2.1. INTRODUCCIÓN

El presupuesto se ha elaborado partiendo de los dos principales condicionantes del presupuesto del ejercicio anterior, que no solo se han mantenido, sino que se han agravado, al descender aún más los ingresos extraordinarios procedentes de sentencias por la compensación de precios públicos pendientes de pago por parte de la Comunidad de Madrid y, desde el punto de vista de los gastos, continuar la escalada de los costes energéticos.

El equilibrio entre los ingresos y gastos del presupuesto de 2023 se sustenta en una fuente de financiación de carácter extraordinario: el ingreso previsto por la venta del edificio Zenit/Trimodular, encuadrada dentro del proyecto de creación del Centro Nacional de Neurotecnología (Spain Neurotech), en el que participa la UAM, junto con el Gobierno de España y la Comunidad de Madrid.

Por otro lado, para alcanzar el preceptivo equilibrio presupuestario y al igual que en el ejercicio 2022, ha sido necesario realizar ajustes en la mayoría de las partidas presupuestarias.

A diferencia de los presupuestos de ejercicios anteriores, en el de 2023 no se han presupuestado los remanentes de crédito previstos al cierre del 2022. A este respecto se ha considerado que, dado que no se ha liquidado el presupuesto de 2022, lo más adecuado es no presupuestar los remanentes de crédito resultantes de su liquidación, que se incorporarán una vez cerrado el ejercicio 2022 mediante la correspondiente modificación presupuestaria.

El presupuesto se enmarca en la normativa que afecta específicamente a las universidades públicas de Madrid, materializada en la Orden conjunta de las Consejerías de Educación, Juventud y Deporte, y de Economía, Empleo y Hacienda, de fecha 24 de julio de 2017, por la que se determinan los instrumentos y procedimientos de información dirigidos a garantizar el cumplimiento de la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera por las Universidades públicas madrileñas y sus entidades dependientes.

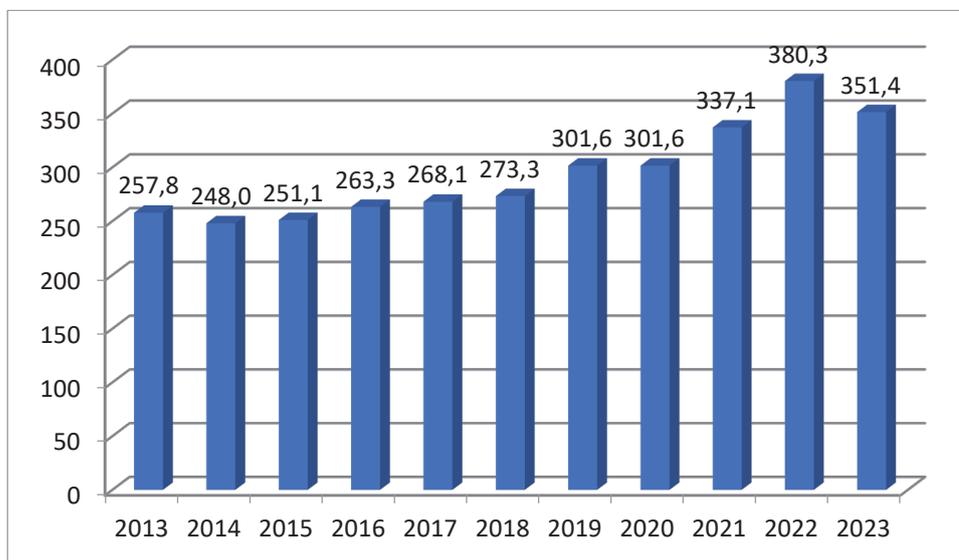
El apartado sexto de la referida Orden establece que *“las universidades que no hayan cumplido con el objetivo de equilibrio presupuestario calculado de acuerdo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales tendrán la obligación de aprobar un plan económico-financiero en el plazo de tres meses desde la aprobación en desequilibrio o desde la fecha de elaboración de la liquidación del presupuesto en situación de desequilibrio, en los términos dispuestos en el artículo 81.5 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades”*.

Para el cálculo del equilibrio, según el citado Sistema, sólo deben considerarse los ingresos y gastos de los capítulos 1 a 7 del presupuesto, no pudiendo computarse a tal efecto los correspondientes a activos y pasivos financieros, entre los que se encuentra el remanente de tesorería. Según la clasificación económica que acompaña al presupuesto, los ingresos y gastos, sin considerar el remanente de tesorería afectado, cumplen el citado objetivo de equilibrio.

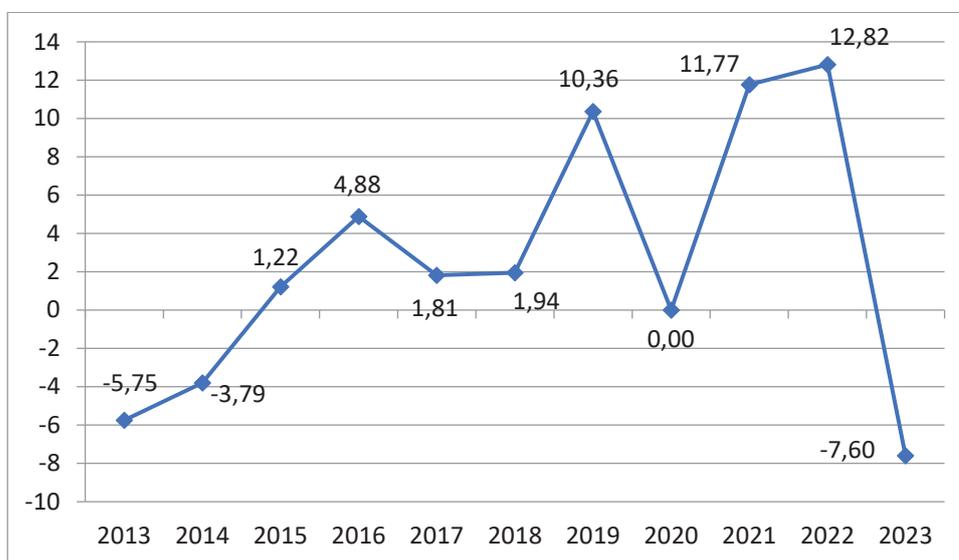
### 2.2. PRESUPUESTO 2023

El presupuesto para el 2023 es de **351,4 millones de euros**, un 7,60% inferior al presupuesto de 2022. No obstante, si se descuentan los remanentes incorporados en ambos presupuestos (2,8 M. de euros en 2023 y 67,2 M de euros en 2022), el presupuesto de 2023 supera en 35,5 millones de euros al de 2022, lo que representa un crecimiento real del 11,34%.

Los gráficos que aparecen a continuación (figuras 1 y 2) muestran la evolución del presupuesto de la Universidad en los últimos años. A efectos comparativos, en los gráficos de las figuras 3 y 4 se muestra la evolución de los presupuestos sin tener en cuenta los remanentes incluidos en los mismos.



**Figura 1 Evolución del presupuesto de la Universidad (en millones de euros)**



**Figura 2 Evolución del presupuesto de la Universidad (en porcentaje)**

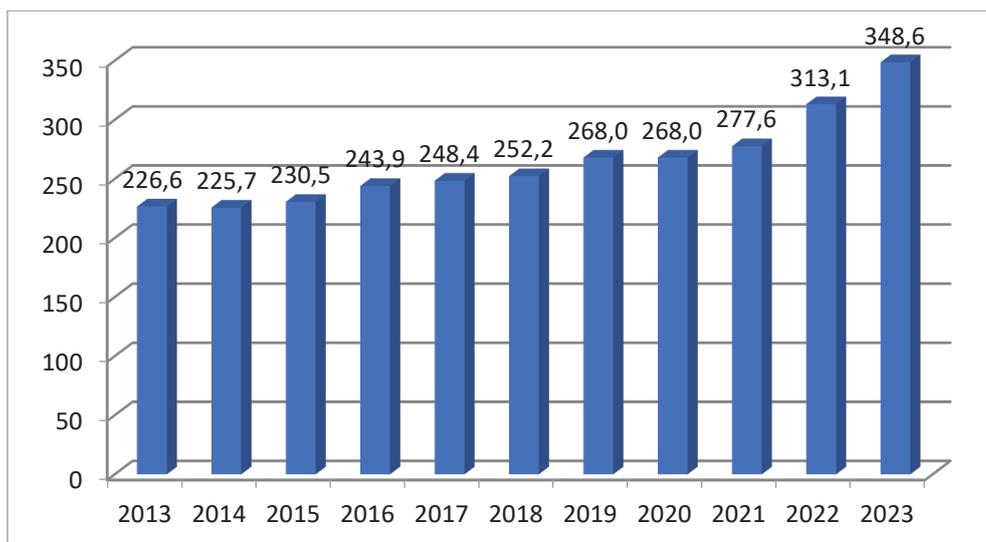


Figura 3 Evolución del presupuesto de la Universidad sin remanente (en millones de euros)

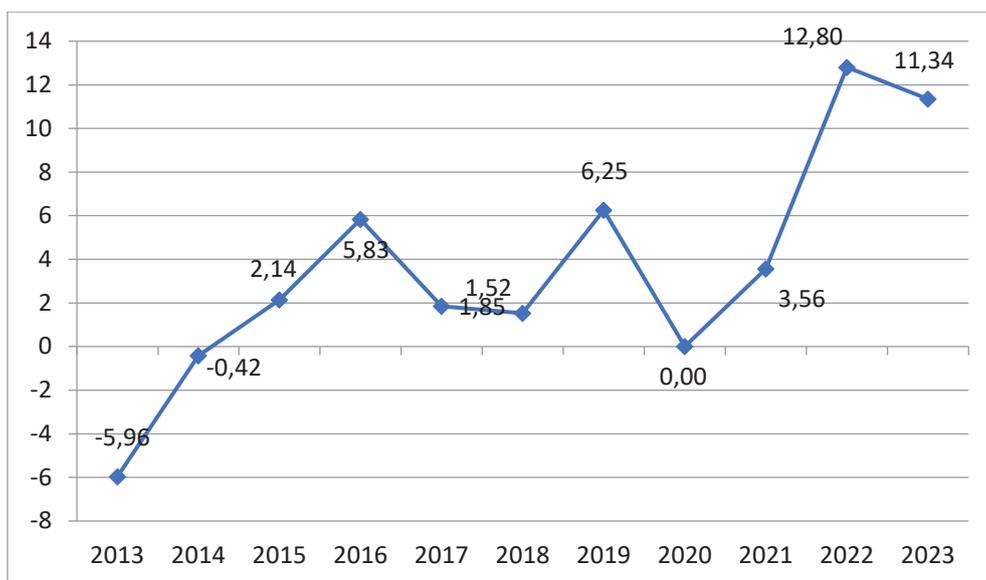


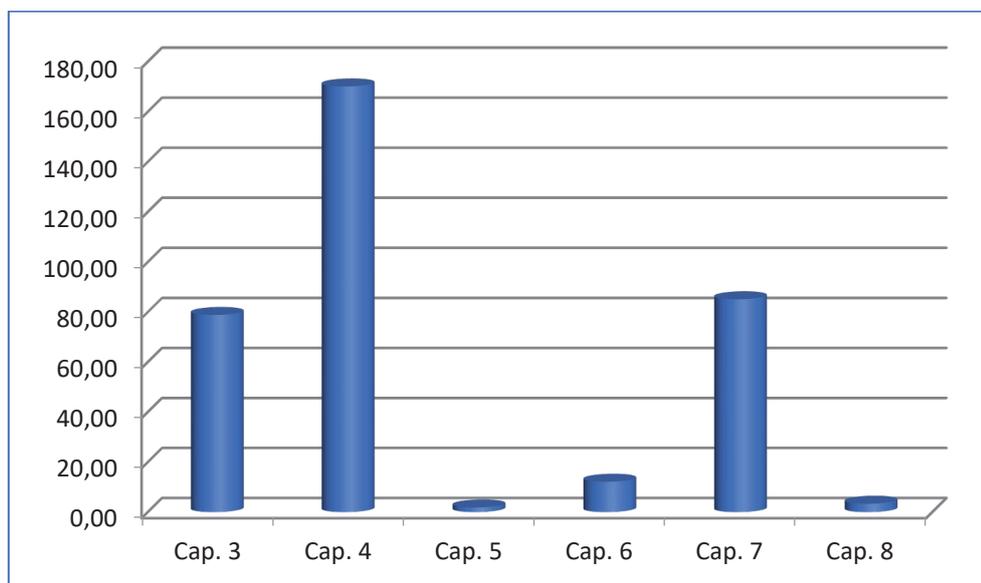
Figura 4 Evolución del presupuesto de la Universidad sin remanente (en porcentaje)

### 2.3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PRESUPUESTO

El presupuesto cuenta con la siguiente financiación, desglosada en función de su origen:

- **Ingresos generales:** tienen tal consideración los provenientes de la subvención nominativa de la Comunidad de Madrid, los correspondientes a tasas y precios públicos y otros de similar naturaleza. La previsión de ingresos por estos conceptos es de 230,2 millones de euros.
- **Ingresos específicos:** son aquellos que la Universidad prevé obtener para la financiación de unas determinadas actividades y proyectos. Los consignados en el presupuesto de 2023 ascienden a 121,2 millones de euros.

- **Remanente de tesorería específico:** únicamente se han incluido los ingresos recibidos del programa UNIDIGITAL que no han sido incorporados al presupuesto del ejercicio 2022, por un importe de 0,5 millones de euros.



**Distribución del presupuesto por capítulos de ingreso**

## 2.4. INGRESOS GENERALES

Los ingresos generales consignados en el presupuesto de 2023 ascienden a 230,2 millones de euros y suponen un incremento del 4,82% con respecto al año anterior.

El siguiente cuadro muestra las principales variaciones que se producen en los conceptos de ingresos respecto del ejercicio precedente.

<b>INGRESOS GENERALES</b> (en millones de euros)	
<b>Ingresos generales presupuesto 2022</b>	<b>219,6</b>
Compensación becas y exenc. precios públicos curso 21/22	-6,4
Convenio con la CM ejecución sentencia 663/2015	-4,8
Ingresos CM Plazas PDI vinculadas hospitales	-2,8
Remanente genérico Acuerdo CM compensación precios públicos	-2,3
Remanente genérico (amortización préstamos 2022)	-2,2
Ingresos financieros (intereses sentencias)	-2,9
Otros ajustes en base a datos del último ejercicio liquidado	-0,3
Venta edificio Zenit/Trimodular proyecto Neurotech	12,1
Compensación becas y exenc. precios públicos curso 22/23	6,4
Incremento subvención nominativa	5,7
Subvención CM por la subida de costes energéticos	3,9
Consumos energéticos abonados por concesionarios y Centros Mixtos	1,7
Programa captación de fondos	1,0
Ingresos financieros por depósitos de fondos líquidos	0,9
Incremento retenciones títulos propios	0,6
<b>Total variaciones</b>	<b>10,6</b>
<b>Ingresos generales presupuesto 2023</b>	<b>230,2</b>

El gráfico de la figura 5 representa el importe de ingresos generales incluidos en los presupuestos de los últimos años.

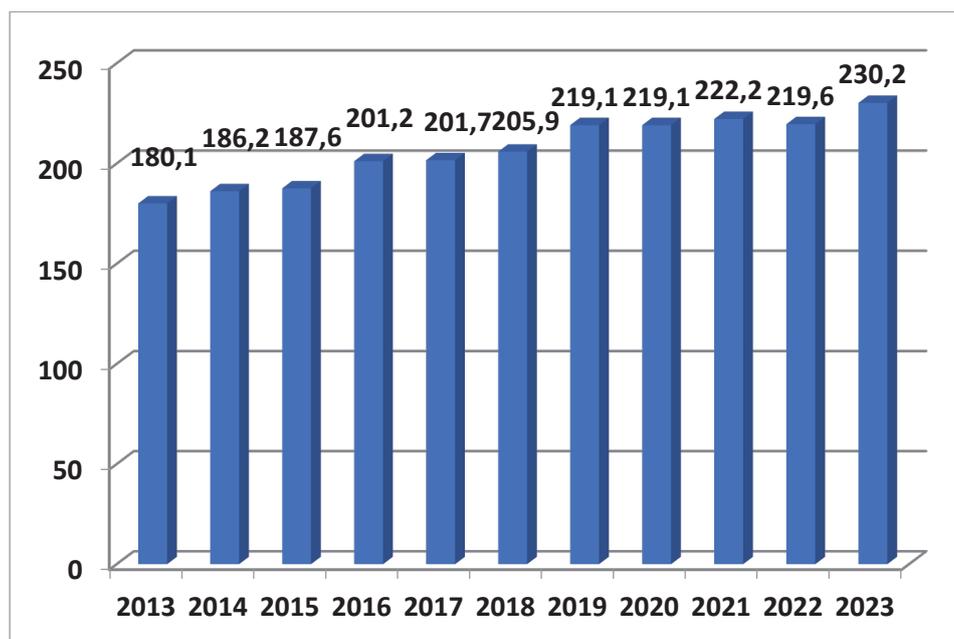
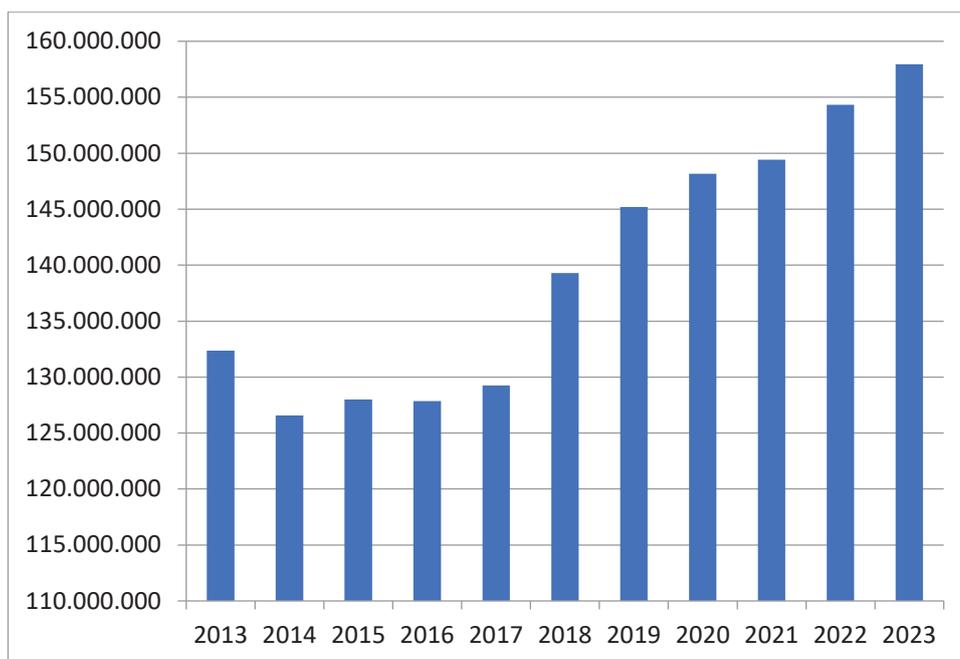


Figura 5. Evolución de los ingresos generales

El principal recurso económico es la subvención nominativa de la Comunidad de Madrid. El importe de la subvención nominativa consignado, 157,9 millones de euros, se corresponde con el incluido en Proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2023. También se ha incluido un ingreso de 3,9 millones de euros de la Comunidad de Madrid, que figura en dicho Proyecto de Presupuestos en concepto de subvención para compensar la subida de los costes energéticos.

El gráfico de la figura 6 muestra la evolución de la subvención nominativa en los últimos ejercicios presupuestarios.



**Figura 6. Evolución de la subvención nominativa**

La segunda principal fuente de financiación es la procedente de los precios públicos y prestación de servicios, que suponen la cantidad de 45,8 millones de euros.

Como ya se ha indicado, se ha incluido un ingreso de 12,1 millones de euros previsto por la venta del edificio Zenit/Trimodular a la Comunidad de Madrid, dentro del proyecto Spain Neurotech.

Por otro lado, se ha incorporado a los ingresos generales un importe 2,3 millones de euros, conforme a lo establecido en el Acuerdo entre la Comunidad de Madrid y la Universidad Autónoma de Madrid para el pago de la compensación por las cantidades dejadas de percibir por becas y exenciones de los precios públicos universitarios. En base a dicho acuerdo la Universidad puede incorporar, en los presupuestos de los ejercicios 2021, 2022, 2023 y 2024, el importe recibido de 18,7 millones de euros a razón de un 25% cada año. De este importe, un 50% (los 2,3 millones incluidos en los ingresos generales) se debe utilizar por terceras partes en actuaciones concretas de transformación digital, transformación ecológica y equipamiento científico tecnológico. Al tratarse de ingresos recibidos en 2020, el importe incorporado tiene la consideración de remanente de tesorería.

## 2.5. GASTOS GENERALES

En este apartado sólo se consideran los gastos de los distintos programas presupuestarios cuya financiación proviene de los ingresos generales de la Universidad, que ascienden a 230,2 millones de euros, y que podríamos asimilar al techo de gasto para el año 2023. No se incluyen, en consecuencia, los gastos que

cuentan con financiación afectada. El conjunto de estos gastos se incrementa en el mismo porcentaje que los ingresos generales, es decir, un 4,82%.

Siguiendo este criterio, tienen la consideración de gastos generales de la Universidad los incluidos en los Programas relacionados con la docencia (personal, grado, posgrado, relaciones internacionales y empleabilidad), los correspondientes a investigación e innovación (tanto los referidos a la ejecución de los propios proyectos, como la política científica y las infraestructuras para la investigación, como los de becas, ayudas y contratos, principalmente), los de soporte necesario para la impartición de la docencia y su gestión (transformación digital, infraestructuras universitarias, campus y servicios generales, centros docentes y departamentos), así como los relacionados con actividades culturales, de compromiso social y sostenibilidad y, finalmente, los correspondientes a órganos de gobierno universitarios (Secretaría General y Defensor del Universitario).

El cuadro muestra el importe del presupuesto que corresponde a cada una de las actividades, distribuido de la siguiente forma:

- El 75,5% de los ingresos generales de la UAM se destinan a cubrir gastos de personal.
- A gastos de soporte de docencia se destinan 5,6 millones de euros y a gastos de investigación e innovación 9,2 millones de euros. Suponen el 2,4% y el 4,0%, respectivamente.
- Los gastos de funcionamiento de la Universidad suman 41,1 millones de euros y constituyen el 17,8% del total.

<b>GASTOS GENERALES 2023</b> (en millones de euros)	
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>173,7</b>
<b>RESTO PROGRAMAS DE GASTO</b>	<b>56,5</b>
Estudios de grado	1,5
Estudios de posgrado	1,0
Investigación, biblioteca y promoción científica	8,9
Innovación	0,3
Transformación Digital: soporte y desarrollos	6,8
Infraestructuras universitarias	0,3
Campus, Relaciones Institucionales y Servicios Generales	33,9
Empleabilidad	0,3
Centros docentes y departamentos	2,8
Otros	0,7
<b>TOTAL 2023</b>	<b>230,2</b>

## 2.6. GASTOS CON FINANCIACIÓN ESPECÍFICA

El cuadro que se muestra a continuación detalla los programas incluidos en el presupuesto de 2023 que cuentan con financiación externa de carácter finalista, por un total de 121,2 millones de euros:

<b>PROGRAMA PRESUPUESTARIO</b>	<b>IM- PORTE (millo- nes de euros)</b>
422A ESTUDIOS DE GRADO	0,4
422B ESTUDIOS DE POSGRADO Y FORMACIÓN CONTINUA	6,9
422C RELACIONES INTERNACIONALES	5,7
541D INVESTIGACIÓN, BIBLIOTECA Y PROM. CIENTÍFICA	84,9
541E INNOVACIÓN	16,2
422F TRANSFORMACIÓN DIGITAL: SOPORTE Y DESARROLLOS	0,5
422G INFRAESTRUCTURAS UNIVERSITARIAS	1,0
422H PERSONAL	3,8
422I CAMPUS, RELACIONES INSTITUCIONALES Y SERVICIOS GRALES	0,1
422J EMPLEABILIDAD	0,1
422K CULTURA	0,2
422N CONSEJO SOCIAL	0,2
422R COMPROMISO SOCIAL Y SOSTENIBILIDAD	1,2
<b>TOTAL</b>	<b>121,2</b>

Como ya se ha indicado, no se han incluido en el presupuesto los créditos financiados con los remanentes específicos de proyectos y actividades con financiación afectada, que serán incorporados al presupuesto una vez cerrado el ejercicio 2022 mediante la correspondiente modificación presupuestaria. No obstante, sí se han incluido los créditos financiados con los fondos UNIDIGITAL que no fueron incorporados al presupuesto del ejercicio 2022, puesto que, al no tratarse de un remanente de crédito, no es necesario el cierre del ejercicio para conocer el importe de este remanente de tesorería afectado.

En el presupuesto de 2023 los programas 422B y 541E experimentan un incremento considerable debido al reflejo presupuestario del resultado de la gestión, por parte de la FUAM, de las actividades de formación e innovación encuadradas en el convenio suscrito con el Ministerio de Defensa para el desarrollo de actividades para la formación y el desarrollo de recursos digitales docentes innovadores enfocados a la mejora de las competencias digitales del personal militar.

## **2.7. GASTOS FINANCIADOS CON REMANENTE ESPECÍFICO**

A diferencia de ejercicios anteriores, en este presupuesto no se ha incluido ningún importe de remanente de tesorería genérico para financiar gastos.

El gráfico que figura a continuación muestra el importe del remanente genérico que se ha incluido en el presupuesto de los últimos ejercicios, como fuente de financiación de los gastos contenidos en ellos.

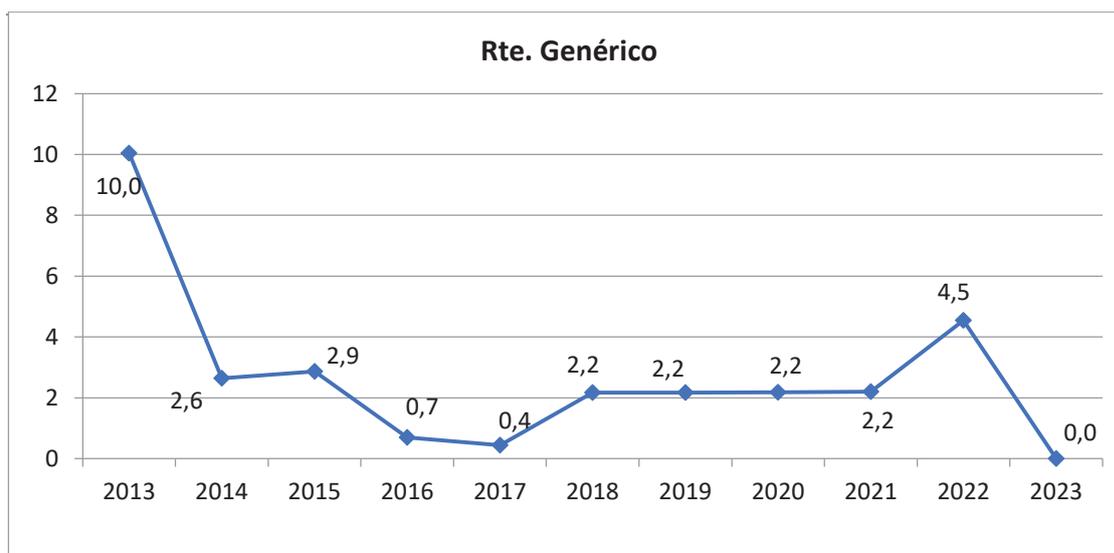


Figura 7. Evolución del remanente genérico de tesorería incluido en los presupuestos

## 2.8. PROGRAMAS DE GASTO

En el cuadro que figura a continuación se presenta la distribución de la totalidad del presupuesto de gastos de la Universidad entre los distintos programas que lo integran, así como el porcentaje de variación que se produce en cada uno de ellos con relación al ejercicio precedente:

PROGRAMAS DE GASTO	2022	2023	%
	(en euros)	(en euros)	
422A ESTUDIOS DE GRADO	2.011.644	1.872.809	-6,90
422B ESTUDIOS DE POSGRADO Y FORMACIÓN CONTINUA	5.992.722	7.949.022	32,64
422C RELACIONES INTERNACIONALES	13.483.510	5.703.214	-57,70
541D INVESTIGACIÓN, BIBLIOTECA Y PROMOCIÓN CIENTÍFICA	136.792.709	93.828.333	-31,41
541E INNOVACIÓN	10.047.519	16.467.071	63,89
422F TRANSFORMACIÓN DIGITAL: SOPORTE Y DESARROLLOS	9.093.084	7.290.474	-19,82
422G INFRAESTRUCTURAS UNIVERSITARIAS	1.800.000	1.350.000	-25,00
422H PERSONAL	171.382.201	177.476.690	3,56
422I CAMPUS, RELACIONES INSTITUCIONALES Y SERVICIOS GENERALES	23.692.609	34.055.619	43,74
422J EMPLEABILIDAD	382.000	314.500	-17,67
422K CULTURA	496.579	445.800	-10,23
422L CENTROS DOCENTES Y DEPARTAMENTOS	3.391.622	2.799.560	-17,46
422M SECRETARIA GENERAL	159.000	130.000	-18,24
422N CONSEJO SOCIAL	168.867	168.867	0,00
422P DEFENSOR UNIVERSITARIO	9.314	4.500	-51,69
422R COMPROMISO SOCIAL Y SOSTENIBILIDAD	1.387.917	1.519.242	9,46
<b>TOTALES</b>	<b>380.291.297</b>	<b>351.375.701</b>	<b>-7,60</b>

Los programas que conforman el presupuesto de 2023 tienen disminuciones y aumentos dispares, en función del efecto de la no presupuestación del remanente afectado, de las variaciones en la financiación externa de los mismos y de los ajustes realizados en las distintas partidas.

En los programas en los que en ejercicios anteriores se presupuestaron los remanentes de crédito afectados (422C y 541D), la reducción es debida a la no presupuestación de dichos remanentes en el presupuesto de 2023.

El aumento de los programas 422B, 541E y 422R se debe a la obtención de mayores fondos externos para su cofinanciación.

Por otro lado, al igual que en el presupuesto de 2022, para alcanzar el equilibrio presupuestario entre ingresos y gastos ha sido necesario realizar ajustes en la mayoría de los programas, reduciéndose la parte de su financiación que proviene de los ingresos generales de la Universidad. Los únicos programas en los que se incrementa la financiación de ingresos generales son: el programa 422I, debido al incremento de los gastos en suministro de energía; el programa 541D, que ha incrementado en 0,6 millones su cofinanciación; y el programa 422H, en el que la financiación de gastos de personal se ha incrementado ligeramente, en 0,4 millones de euros.

A continuación, se hace un breve resumen de la situación de cada uno de los Programas Presupuestarios:

- El conjunto del presupuesto del Programa 422A, Estudios de Grado, disminuye en un 6,90%. Se han agregado en el subprograma de Acceso todas las acciones de captación y difusión de las enseñanzas y promoción a estudiantes. El subprograma de Estudios recupera gran parte del presupuesto que en el ejercicio anterior se trasladó al programa 422F, mientras que el subprograma de Apoyo a la docencia mantiene su dotación, reduciéndose esta ligeramente en el subprograma de Calidad de los estudios, al reducirse la partida de gastos de funcionamiento de la oficina.
- El Programa 422B, Estudios de Posgrado y Formación Continua, presenta un aumento de un 32,64%, debido al incremento de la previsión de ingresos por títulos propios derivada del Convenio con el Ministerio de Defensa para el desarrollo de actividades para la formación enfocadas a la mejora de las competencias digitales del personal militar. En el resto de los subprogramas se ha realizado ajustes y se han eliminado algunas acciones y programas como el de ayudas de matrícula, los seminarios de investigación y la internacionalización del doctorado; el subprograma que recoge la financiación del Máster Oficial reduce su dotación en un 15,81%.
- El Programa 422C, Relaciones Internacionales, reduce su presupuesto en un 57,70% debido, por un lado, a la no presupuestación de los remanentes de crédito afectados de las actividades de movilidad con financiación externa y, por otro lado, a que no se ha dotado crédito en las actividades que tradicionalmente se han venido financiado con cargo los ingresos generales, que se dotarán con los remanentes de crédito que se generen en la ejecución del presupuesto del ejercicio 2022 con origen en los fondos recibidos para organización de la movilidad, consiguiéndose así que la totalidad del Programa 422C se autofinancie. Cuantitativamente destacan los Programas europeos (422C1), que recogen las actividades de movilidad de estudiantes y personal en sus distintas modalidades, y el subprograma de *Centro de Estudios de América Latina* (422C0) financiado por el Banco Santander, que canaliza las actividades de movilidad hacia y desde algunos países de América Latina. Se mantiene en el programa la dotación para recoger la actividad del Proyecto CIVIS.
- Al igual que en el anterior programa, la reducción en el presupuesto del Programa 541D, Investigación, Biblioteca y Promoción Científica se debe a la no presupuestación de los remanentes de los proyectos y actividades con financiación afecta, siendo el presupuesto en 2023 de 93,8

millones de euros, de los que 84,9 millones de euros provienen de fondos externos y 8,9 millones se financian con cargo a los ingresos generales de la Universidad, siendo esta última cifra un 7% superior a la del ejercicio anterior.

En cuanto a los distintos subprogramas, los de mayor importe son el de Proyectos de investigación (541D0) y el de Captación de RRHH de investigación (541D7), con un presupuesto de 49,7 millones de euros y 28,7 millones de euros respectivamente. Ambos subprogramas se incrementan, con respecto al ejercicio anterior, si se tiene en cuenta el efecto de no presupuestación del remanente, destacando el programa investigo con unos ingresos y gastos totales de 7,7 millones de euros. También se incrementa el presupuesto del subprograma de Movilidad de investigadores con financiación externa (541D5), debido a una financiación procedente del Banco Santander para estancias en el extranjero, y el presupuesto del subprograma de Infraestructuras de apoyo a la investigación (541D2), que comprende las dotaciones necesarias para el funcionamiento de cada uno de los servicios y una partida para obras de adecuación de espacios.

El Programa propio de investigación (541D9) y el subprograma de Política Científica (541D3) reducen su dotación con respecto al ejercicio anterior y se financiarán, prácticamente en su totalidad, con ingresos procedentes de los costes indirectos de proyectos y actividades de investigación. La partida del Servicio de Publicaciones también se reduce, adaptándola a la ejecución de ejercicios anteriores, mientras que el subprograma de Biblioteca (541D1) tiene una mínima reducción de un 0,90%.

Por último, destaca el incremento del presupuesto que recoge la contribución a los centros e institutos de investigación UAM-CSIC, que aumenta en un 105% debido al incremento de los costes de la energía.

- El Programa 541E, Innovación, se incrementa en un 63,89% por el reflejo de los ingresos procedentes del ya mencionado Convenio con el Ministerio de Defensa, que se encuadra en el encargo a la FUAM para la gestión económico-administrativa de las actividades de innovación y transferencia del conocimiento de la Universidad. En cuanto al resto de acciones del Programa, se mantiene una pequeña dotación para el desalojo del edificio Zenit/Trimodular, se rehabilita la dotación del programa de fomento de transferencia del conocimiento y se dotan, con una reducción de su presupuesto, las actividades de emprendimiento, de fomento de la innovación y la actividad para la promoción de la ciencia y sociedad- cultura científica.
- El presupuesto del Programa 422F, Transformación Digital: soporte y desarrollos, mantiene la estructura planteada en el del ejercicio 2022, agrupando todas las iniciativas relacionadas con el proceso de Transformación Digital de la Universidad. En el mismo se ha incluido un importe de 0,5 millones de euros correspondiente a los *fondos para el desarrollo de proyectos para la modernización y digitalización del sistema universitario español en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (UNIDIGITAL)*, recibidos del Ministerio de Universidades, que no fueron incorporados al presupuesto de 2022. Al reducirse estos fondos el presupuesto del Programa se ve minorado. El importe del subprograma de Servicios contratados (422F1) se incrementa ligeramente, mientras que se dota el mismo presupuesto en la partida para el mantenimiento de la administración electrónica. La partida de actualización y ampliación de infraestructuras de TI se reduce a una cantidad mínima, no pudiendo acometerse en 2023 actuaciones de este tipo.

- Por lo que se refiere al Programa 422G, Infraestructuras Universitarias, se incluyen las actuaciones prioritarias a financiar con la subvención específica de la Comunidad de Madrid para inversiones, habiéndose reducido la financiación con ingresos generales. En el subprograma destinado a obras y equipamientos se han recogido las dotaciones necesarias para continuar con las actuaciones iniciadas en años anteriores de sustitución de sistemas de climatización obsoletos y de reparación de fachadas. También se finalizará la obra que ha sido necesario realizar en el edificio C de la Escuela Politécnica Superior para su adecuación a la normativa. El otro de los subprogramas se destina íntegramente a equipamientos de los laboratorios docentes de la Universidad, reduciéndose su presupuesto con respecto al ejercicio anterior.

- El Programa 422H, Personal, se incrementa en un 3,56% con respecto al presupuesto del ejercicio anterior, debido en su mayor parte al aumento de las retribuciones de los empleados públicos aprobada a finales de 2022. En cuanto al PDI funcionario, la reducción del 0,20% es consecuencia principalmente de las jubilaciones forzosas y voluntarias producidas en 2022 y de las previstas para 2023. Por otra parte, la dotación del personal contratado LOU se incrementa en un 10,87% por el crecimiento en este colectivo debido a promociones, transformaciones y nuevas contrataciones, mientras que el incremento del 5% en personal PDI vinculado es acorde al aumento de las retribuciones.

Por lo que se refiere al PAS, el descenso del presupuesto en funcionarios se debe a las jubilaciones que se han producido en el ejercicio 2022 así como a la demora en la provisión de las plazas de nueva creación y de promoción interna. En cuanto al PAS laboral, se incrementa la dotación por la ejecución de la estabilización de plazas que se va a producir a lo largo de 2023. En lo que respecta al personal de apoyo, se reduce la partida un 10%, cubriendo un 80% de los contratos que finalicen en 2023. También se reduce en un 10% la partida de formación y ligeramente la de acción social, en un 2,13%.

- La dotación del Programa 422I, Campus, Relaciones Institucionales y Servicios Generales, aumenta en un 43,74% con respecto al ejercicio anterior, debido fundamentalmente a la subida de los precios de los suministros energéticos, que incrementan el presupuesto de este programa en 11 millones de euros. La subida de precios también afecta de forma significativa al contrato de limpieza que está en proceso de licitación. El presupuesto destinado a la amortización de los préstamos recibidos se reduce porque no se ha incluido la dotación para la devolución de los concedidos por la Comunidad de Madrid con relación al Campus de Excelencia Internacional, que se financiarán, en su caso, con remanente de tesorería. El resto de las partidas del programa se han ajustado en base a los compromisos ya adquiridos y a las necesidades mínimas previstas para poder mantener la calidad de los servicios.
- En el Programa 422J, Empleabilidad, se han ajustado todas las partidas financiadas con ingresos generales, siendo el porcentaje global de reducción de un 17,67%.
- En el Programa 422K, Cultura, se reajustan las dotaciones entre las distintas actividades del programa y se reduce su presupuesto en aproximadamente un 10%.
- El Programa 422L recoge los fondos que se gestionan de forma descentralizada por los distintos Centros docentes y Departamentos de la Universidad. Los criterios utilizados para su reparto y las cantidades que corresponden a cada Centro y Departamento figuran en uno de los anexos del presupuesto. En el ejercicio 2023 se ha reducido su dotación en un 17,46%, acorde con el ajuste

que ha sido necesario realizar en el resto de las partidas del presupuesto para alcanzar el equilibrio presupuestario.

- En el Programa 422M, Secretaría General, se han ajustado las dotaciones de las actividades no comprometidas legalmente, con una reducción global de un 18,24%.
- El programa de Consejo Social (422N) mantiene el mismo presupuesto que en los últimos años, mientras que el programa del Defensor del Universitario (422P) se reduce en un 51,69% en base a la ejecución de los últimos ejercicios. La Comunidad de Madrid viene financiando los consejos sociales de sus universidades públicas, previsión que se ha consignado como ingreso específico en el presupuesto de dicho Órgano de Gobierno.
- El programa 422R, Compromiso Social y Sostenibilidad, experimenta un incremento de un 9,46% con respecto al ejercicio anterior como consecuencia del incremento de la financiación externa, lo que permite, a pesar de reducirse considerablemente la financiación con ingresos generales, garantizar la continuidad de todas las actividades desarrolladas en este programa.

## 2.9. CONCLUSIONES

- A pesar de que el importe total del presupuesto (351,4 M. de euros) es inferior en 28,9 millones al de 2022 (380,3 M. de euros), si descontamos los remanentes incorporados en ambos presupuestos (2,8 M. en 2023 y 67,2 M. en 2022), el nuevo presupuesto supera en 35,5 millones de euros al de 2022, lo que representa un crecimiento real del 11,34%.
- La elaboración del presente presupuesto se encuentra condicionada por la práctica finalización de los ingresos extraordinarios procedentes de sentencias por la compensación de precios públicos pendientes de pago por parte de la Comunidad de Madrid, así como por el elevado incremento de los costes energéticos.
- El equilibrio presupuestario se obtiene gracias, nuevamente, a un ingreso extraordinario, cifrado en 12,1 millones de euros y correspondiente a la venta del edificio Zenit/Trimodular, en el marco del proyecto Spain Neurotech.
- A diferencia de en ejercicios anteriores, en este presupuesto no se han incluido importes de remanente de tesorería genéricos para financiar gastos.
- La aportación de ingresos generales al conjunto de los programas se ha incrementado en 10,6 millones de euros, considerando que los ajustes realizados en algunos de ellos no impedirán la correcta prestación del servicio público de la enseñanza e investigación.

### 3. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

#### 3.1. PRESUPUESTO DE INGRESOS

	Euros	Euros	Euros
<b>Capítulo 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos</b>			<b>78.833.516</b>
Art 31. Precios públicos		<b>51.695.161</b>	
310.01 - De enseñanzas oficiales estudios de grado	20.100.481		
310.04 - Programas oficiales de posgrado, Máster	4.405.677		
310.05 - Programas oficiales de posgrado, Doctorado	1.311.460		
310.20 - Compensación matrículas becarios ME	6.099.503		
310.21 - Compensación matrículas familias numerosas ME	1.444.074		
310.22 - Compensación matrículas becarios doctorado ME	101.337		
310.24 - Compensación matrículas becarios Comunidad de Madrid	6.399.709		
311.00 - Estudios o titulaciones propias Art. 83 L.O.U	8.233.006		
312.00 - Cursos de cultura y extensión universitaria	26.540		
312.01 - Cursos de idiomas	703.638		
318.00 - De servicios administrativos	1.815.148		
318.01 - Pruebas de actitud para acceso a la Universidad	1.054.588		
Art 32. Prestación de servicios		<b>21.644.422</b>	
324.01 - Colegio Mayor Juan Luis Vives	1.450.000		
324.03 - Ingresos "La Cristalera"	96.000		
329.00 - Alquileres de locales	95.000		
329.02 - Cuotas de usuarios del Jardín de Infancia	85.607		
329.04 - Contratos art. 83 LOU	15.744.516		
329.07 - Servicios prestados unidades apoyo a la investigación	1.092.679		
329.08 - Comunidad de Madrid plazas vinculadas PDI	2.785.923		
329.99 - Prestaciones de otros servicios	294.697		
Art 33. Venta de bienes		<b>17.304</b>	
330.00 - Del Servicio de Publicaciones	14.179		
332 - Venta de fotocopias y otros productos reprográficos	3.125		
Art 38. Reintegros de operaciones corrientes		<b>188.645</b>	
380.00 - Reintegros ejercicios cerrados	188.645		
Art 39. Otros ingresos		<b>5.287.984</b>	
399.00 - Inscripciones a congresos	100.000		
399.01 - Derechos de examen	76.475		
399.02 - Aportaciones a cursos y seminarios	253.000		
399.06 - Cuotas Alumni	30.000		
399.11 - Ingresos por consumos agua, gas y electricidad de centros mixtos y concesionarios	3.775.283		
399.99 - Otros ingresos diversos	1.053.226		

## PRESUPUESTO DE INGRESOS

	Euros	Euros	Euros
<b>Capítulo 4. Transferencias corrientes</b>			<b>170.126.685</b>
Art 40. De la Administración del Estado		<b>3.306.317</b>	
401.99 - De otros	303.317		
402.10 - MU Organización movilidad Erasmus	300.000		
402.11 - MU Movilidad estudiantes Erasmus estudios	2.280.000		
402.12 - MU Movilidad personal Erasmus docencia	60.000		
402.13 - MU Movilidad personal Erasmus formación	27.000		
402.14 - MU Movilidad estudiantes Erasmus prácticas	336.000		
Art 41. De Organismos Autónomos Administrativos		<b>385.153</b>	
410.04 - Del Instituto de la Mujer	14.580		
410.12 - Del Consejo Superior de Invest. Científicas	370.573		
Art 45. De Comunidades Autónomas		<b>163.224.779</b>	
450.00 - De la C. M. para diversas atenciones	161.799.304		
450.04 - De la C.M. para Escuela Infantil	216.852		
450.06 - De la C.M. Personal Docente Programa Ramón y Cajal	650.000		
450.10 - Funcionamiento Consejo Social	168.867		
450.99 - Otras subvenciones de la C.M.	389.756		
Art 46. De Cooperaciones Locales		<b>21.000</b>	
460.00 - Del Ayuntamiento de Madrid	21.000		
Art 47. De empresas privadas		<b>1.200.000</b>	
471.18 - Banco Santander Central Hispano	1.200.000		
Art 48. De familias e instituciones sin fines de lucro		<b>879.436</b>	
489.04 - De la Fundación General de la UAM	849.936		
489.99 - De otras familias e instituciones	29.500		
Art 49. Del exterior		<b>1.110.000</b>	
495 - De la Unión Europea	460.000		
499 - Del exterior	650.000		
<b>Capítulo 5. Ingresos patrimoniales</b>			<b>1.840.000</b>
Art 52. Intereses depósitos y cuentas bancarias		<b>900.000</b>	
520 - Intereses cuentas bancarias	900.000		
Art 55. Productos de concesiones y aprovechamientos especiales		<b>940.000</b>	
550 - Productos de concesiones administrativas	940.000		
<b>Capítulo 6. Enajenación de inversiones reales</b>			<b>12.122.819</b>
Art 61. Enajenación otras inversiones reales		<b>12.122.819</b>	
619 - Enajenación otras inversiones reales	12.122.819		

## PRESUPUESTO DE INGRESOS

	Euros	Euros	Euros
<b>Capítulo 7. Transferencias de capital</b>			<b>85.114.154</b>
Art 70. De la Administración del Estado		<b>55.547.185</b>	
700.02 - MCI para Programa de Invest. Universitaria	37.755.263		
700.03 - MCI Programa FPU Formación Profesorado Universitario	2.419.004		
700.04 - MCI Programa FPI Formación Personal Investigador	1.929.158		
700.09 - MCI Programa Ramón y Cajal	1.504.631		
700.10 - MCI Contratos Postdoctorales	779.023		
700.14 - MCI Técnicos de apoyo a infraestructuras I D	83.431		
701.02 - M. de Cultura y Deporte	10.000		
701.07 - Del Ministerio de Trabajo e Inmigración	4.684.901		
701.20 - Ministerio de Inclusión Social	38.400		
702.00 - Ministerio de Universidades	468.437		
702.01 - Ministerio de Universidades (Plan MRR)	5.499.937		
702.02 - MU Programa Salvador Madariaga	375.000		
Art 71. De Organismos Autónomos Administrativos		<b>304.640</b>	
710.04 - Del Instituto de la Mujer	304.640		
Art 72. De la Seguridad Social		<b>609.913</b>	
720.03 - Del Instituto Salud Carlos III	609.913		
Art 75. De Comunidades Autónomas		<b>14.334.000</b>	
750.00 - De la C.M. para inversiones	1.001.250		
750.01 - De la C.M. para Investigación	13.311.620		
759.13 - Del País Vasco	21.130		
Art 76. De Corporaciones Locales		<b>110.645</b>	
760.00 - Del Ayuntamiento de Madrid	110.645		
Art 77. De empresas privadas		<b>200.000</b>	
771.18 - Banco Santander Central Hispano	200.000		
Art 78. De familias e instituciones sin fines de lucro		<b>3.023.262</b>	
789.00 - Tránsferencias de capital de fundaciones e instituciones sin fines de lucro	633.529		
789.04 - De la Fundación General de la UAM	899.921		
789.99 - De otros	1.489.812		
Art 79. Del exterior		<b>10.984.509</b>	
795 - De la Unión Europea	10.984.509		
<b>Capítulo 8. Activos financieros</b>			<b>3.338.527</b>
Art 83. Reintegros de préstamos fuera del sector público		<b>500.000</b>	
830.00 - Préstamos	240.000		
830.01 - Anticipos de retribuciones	260.000		
Art 87. Remanente de Tesorería		<b>2.838.527</b>	
870.03 Rte. de Tesorería Específico Financ. Afectada	2.838.527		
<b>Total Presupuesto de Ingresos</b>	<b>351.375.701</b>	<b>351.375.701</b>	<b>351.375.701</b>

### 3.2. PRESUPUESTO DE GASTOS

	Euros	Euros	Euros
<b>Capítulo 1. Gastos de Personal</b>			<b>176.965.390</b>
Art 10. Altos cargos		<b>119.800</b>	
100.00 - Retribuciones básicas de altos cargos	21.500		
101.10 - Otras remuneraciones altos cargos	98.300		
Art 12. funcionarios		<b>87.425.315</b>	
120.00 - Sueldos Subgrupo A1 y Grupo A	17.731.724		
120.01 - Sueldos Subgrupo A2 y Grupo B	2.019.761		
120.02 - Sueldos Subgrupo C1 y Grupo C	2.517.023		
120.03 - Sueldos Subgrupo C2 y Grupo D	1.741.004		
120.05 - Trienios	7.156.118		
121.00 - Complemento de destino	16.998.719		
121.01 - Complementos específicos	19.053.744		
121.02 - Complemento específico docente	7.840.561		
121.03 - Cargos académicos	1.372.361		
121.04 - Productividad por investigación	6.633.189		
121.05 - Productividad fija de vinculados	1.446.248		
121.09 - Complemento específico autonómico	2.914.863		
Art 13. laborales		<b>60.662.395</b>	
130.00 - Sueldos	46.607.240		
130.01 - Trienios	4.850.808		
130.02 - Complemento específico méritos docentes	2.553.630		
130.04 - Productividad	2.161.328		
130.05 - Complemento específico autonómico	3.479.747		
130.06 - Paga adicional	239.386		
131.00 - Retribuciones básicas	770.256		
Art 14. Otro Personal		<b>4.800</b>	
143.06 - Cargos Académicos Estudiantes	4.800		
Art 15. Incentivos al rendimiento		<b>380.000</b>	
150.00 - Del personal de admon y servicios	150.000		
151.00 - Guardias subalternos	120.000		
151.04 - Horas Extra. personal func. admon y servicios	110.000		
Art 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador		<b>28.373.080</b>	
160.00 - Seguridad Social	27.927.137		
162.02 - Transporte de personal	230.000		
162.05 - Seguros	155.943		
162.06 - Ayudas al estudio funcionarios	6.000		
163.06 - Ayudas al estudio laborales	54.000		
<b>Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios</b>			<b>55.524.386</b>
Art 20. Arrendamientos y cánones		<b>2.308.596</b>	
202 - Arrendamiento de edificios y otras construcciones	45.831		
203 - Arrendamiento maquinaria, instalaciones y utillaje	3.000		
204 - Arrendamiento material de transporte	32.000		
205 - Arrendamiento mobiliario y enseres	59.494		
206 - Arrendamiento de equipos para procesos de información	2.064.592		
208 - Arrendamiento de otro Inmovilizado material	38.679		
209 - Cánones	65.000		
Art 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación		<b>7.986.992</b>	
210 - Infraest. y bienes naturales	701.774		
212 - Edificios y otras construcciones	3.606.932		
213 - Maquin., instalac. y utillaje	236.871		
215 - Mobiliario y enseres	55.395		
216 - Reparación de equipos para procesos de información	3.386.020		

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

	Euros	Euros	Euros
Art 22. Material, suministros y otros		<b>43.752.658</b>	
220.00 - Ordinario no inventariable	662.263		
220.01 - Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	2.180.564		
220.02 - Material Inf. no inventariable	225.985		
221.00 - Energía eléctrica	16.799.223		
221.01 - Agua	770.000		
221.02 - Gas	4.891.807		
221.03 - Combustibles	9.803		
221.04 - Vestuario	102.200		
221.05 - Productos alimenticios	256.575		
221.06 - Productos farmacéuticos	7.118		
221.08 - Material para la docencia	726.959		
221.10 - Otros Suministros	558.100		
221.11 - Suministros para mantenimiento	345.950		
222.00 - Comunicaciones de voz y datos	312.489		
222.03 - Comunicaciones postales	2.330		
223.09 - Entes privados	152.101		
224.00 - Edificios y locales	163.161		
224.03 - Miembros comunidad universitaria	115.000		
225.00 - Tributos Estatales	24.697		
225.01 - Tributos Autonómicos	100		
225.02 - Tributos Locales	118.200		
226.01 - Atenc. protocol. y representat	97.808		
226.02 - Actividades culturales	462.869		
226.03 - Jurídicos, contenciosos	15.000		
226.06 - Reuniones, conferencias y cursos	1.100.583		
226.09 - Otros	121.088		
227.00 - Limpieza contratada	6.015.585		
227.01 - Seguridad	1.001.820		
227.03 - Postales	77.147		
227.06 - Estudios y trabajos técnicos	5.250.015		
227.07 - Servicios bancarios	5.033		
227.08 - Restauración contratada	269.181		
227.09 - Otros	911.904		
Art 23. Indemnizaciones por razón del servicio		<b>1.476.140</b>	
230.00 - Personal docente e Investigador funcionario. UAM	46.578		
230.01 - Personal docente e investigador laboral contratado. UAM	15.900		
230.02 - Personal de administración y servicios. UAM	15.435		
230.03 - Personal ajeno o externo a la universidad UAM	55.000		
230.04 - Estudiantes de la universidad UAM	71.192		
231.00 - Personal docente e investigador funcionario	27.582		
231.01 - Personal docente e investigador laboral contratado	10.100		
231.02 - Personal de administración y servicios	11.791		
231.03 - Personal ajeno o externo a la universidad UAM	55.573		
233.00 - Personal docente e investigador funcionario	259.050		
233.01 - Personal docente e investigador laboral contratado	249.889		
233.02 - Personal de administración y servicios	188.650		
233.03 - Personal ajeno o externo a la universidad UAM	469.400		
<b>Capítulo 3. gastos financieros</b>			<b>60.020</b>
Art 31. De Préstamos en moneda nacional		<b>48.020</b>	
310 - Intereses	48.020		
Art 34. De Depósitos, fianzas y otros		<b>2.000</b>	
341 - Intereses de fianzas	2.000		
Art 35. Intereses de demora y otros gastos financieros		<b>10.000</b>	
352 - Intereses de demora	10.000		

**PRESUPUESTO de GASTOS**

	Euros	Euros	Euros
<b>Capítulo 4. Transferencias corrientes</b>			<b>13.380.612</b>
Art 48. A familias e instituciones sin fines de lucro		<b>13.350.212</b>	
481 - A la Fundacion Universidad Autonoma de Madrid	8.165.524		
482 - A Estudiantes UAM	4.242.126		
483 - A Personal docente e investigador	84.942		
484 - A Personal de administración y servicios PAS	25.510		
485 - Becas de colaboración	20.330		
486 - Convenios	490.180		
489 - Diversas transf. corrientes a Familias e Inst. sin f. lucro	321.600		
Art 49. Al Exterior		<b>30.400</b>	
490 - Al Exterior	30.400		
<b>Capítulo 6. Inversiones reales</b>			<b>88.835.061</b>
Art 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios		<b>350.798</b>	
623 - Maquinaria, instalaciones y utillaje	2.250		
625 - Mobiliario y enseres	283.078		
626 - Equipos para procesos de información	65.470		
Art 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios		<b>585.936</b>	
632 - Edificios y otras construcciones	549.016		
633 - Maquinaria, instalaciones y utillaje	1.500		
635 - Mobiliario y enseres	35.420		
Art 64. Gastos en inversiones de carácter inmaterial		<b>87.898.327</b>	
640.00 - Retribuciones, cotizaciones sociales, dietas y estancias	62.379.682		
640.01 - Fondos bibliográficos documentales o artist.	160.042		
640.02 - Equipo para docencia e investigación	10.527.616		
640.03 - Adquisición material fungible	14.254.061		
640.04 - Intereses de demora	576.926		
<b>Capítulo 7. Transferencias de capital</b>			<b>15.052.798</b>
Art 78. A familias e instituciones sin fines de lucro		<b>15.052.798</b>	
780 - A Familias e instituciones sin fines de lucro	45.000		
781 - A la Fundacion Universidad Autonoma de Madrid	15.007.798		
<b>Capítulo 8. Activos financieros</b>			<b>500.000</b>
Art 83. Concesión de préstamos fuera del servicio público		<b>500.000</b>	
830.00 - Préstamos	350.000		
830.01 - Anticipos de retribuciones	150.000		
<b>Capítulo 9. Pasivos financieros</b>			<b>1.057.434</b>
Art 91. Amortización de préstamos del interior		<b>1.057.434</b>	
911- Amortización Préstamos LP de entes del Sector Público	1.057.434		
<b>Total Presupuesto de Gastos</b>	<b>351.375.701</b>	<b>351.375.701</b>	<b>351.375.701</b>

## 4. INGRESOS GENERALES

INGRESOS GENERALES			
Concepto	Pres.2022	Pres.2023	% 23/22
Precios públicos títulos oficiales	35.233.978		-100,00 (1)
Enseñanzas oficiales estudios de grado		<b>20.065.481</b>	(1)
Programas oficiales de posgrado, Máster		<b>4.405.677</b>	(1)
Programas oficiales de posgrado, Doctorado		<b>1.311.460</b>	(1)
Compensación matrículas becarios ME		<b>6.099.503</b>	(1)
Compensación matrículas familias numerosas ME		<b>1.444.074</b>	(1)
Compensación matrículas becarios doctorado ME		<b>101.337</b>	(1)
De servicios administrativos		<b>1.815.148</b>	(1)
Retenciones títulos propios	735.920	<b>1.297.659</b>	76,33 (2)
Precios públicos idiomas	216.000	<b>169.638</b>	-21,46 (3)
Precios públicos pruebas acceso a la Universidad	1.085.000	<b>1.054.588</b>	-2,80
Prestación servicios CMU Luis Vives	1.400.000	<b>1.450.000</b>	3,57
Prestación servicios Escuela Infantil	117.392	<b>85.607</b>	-27,08 (3)
Alquiler espacios	200.000	<b>95.000</b>	-52,50 (3)
P.públicos cursos de cultura y extensión universitaria	60.000	<b>26.540</b>	-55,77 (3)
CM Plazas vinculadas PDI	2.789.408	<b>0</b>	-100,00 (4)
CM Escuela Infantil	246.814	<b>216.852</b>	-12,14
Subvención Nominativa Comunidad Madrid	152.215.986	<b>157.943.490</b>	3,76 (5)
Subvención Comunidad Madrid por la subida de costes energéticos	0	<b>3.855.814</b>	(5)
Convenio UAM-CSIC Centros Mixtos	1.767.800	<b>1.368.667</b>	-22,58 (6)
Convenio UAM-CSIC Campus	380.000	<b>370.573</b>	-2,48
Venta publicaciones	16.000	<b>14.179</b>	-11,38 (3)
Venta reprografía	6.000	<b>3.125</b>	-47,92 (3)
Aportaciones cursos, seminarios y actividades análogas	233.000	<b>233.000</b>	0,00
Reintegros de operaciones corrientes	250.000	<b>188.645</b>	-24,54 (3)
Cánones	940.000	<b>940.000</b>	0,00
Consumos energéticos abonados por concesionarios	265.000	<b>2.406.616</b>	808,16 (6)
Devolución préstamos	240.000	<b>240.000</b>	0,00
Devolución anticipos	260.000	<b>260.000</b>	0,00
Ingresos financieros	2.950.000	<b>900.000</b>	-69,49 (7)
Compensación Precios Públicos curso 22/23	6.352.089	<b>6.399.709</b>	0,75
Remanente genérico Acuerdo Comunidad de Madrid compensación precios públicos	2.331.538	<b>0</b>	-100,00 (11)
Acuerdo Comunidad de Madrid compensación precios públicos	2.331.538	<b>2.331.538</b>	0,00
Ingresos programa de captación de fondos	0	<b>1.000.000</b>	(8)
Convenio con la Comunidad de Madrid ejecución sentencia 63/2015, anualidad 2022	4.787.605	<b>0</b>	-100,00 (9)
Proyecto Neurotech Edificio Zenit/Trimodular	0	<b>12.122.819</b>	(10)
Remanente genérico amortización deuda	2.211.801	<b>0</b>	-100,00 (11)
<b>Total</b>	<b>219.622.869</b>	<b>230.216.739</b>	<b>4,82</b>

(1) Se desglosan los distintos tipos de ingresos

(2) Incremento de los ingresos derivados del Convenio con el Ministerio de Defensa para el desarrollo de actividades de formación

(3) Se ajusta en base a los datos del último ejercicio liquidado

(4) Pasa a presupuestarse en el programa 422H

(5) Inporte consignado en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2023

(6) Se ajusta en base a los datos del último ejercicio liquidado y al incremento de precios de los suministros de energía

(7) Ingresos financieros por depósitos de los fondos líquidos

(8) Previsión ingresos nuevo programa de captación de fondos

(9) Finaliza en 2022

(10) Ingreso por la venta del edificio Zenit/Trimodular dentro del proyecto Neurotech

(11) No se presupuesta el remanente genérico

## 5. PRESUPUESTO POR PROGRAMAS

### 5.1. RESUMEN POR PROGRAMAS

#### RESUMEN POR PROGRAMAS

PROGRAMA	2022			2023			Diferencia aportaciones 2022/2023
	GASTOS	INGRESOS	APORT. INGR. GRALES	GASTOS	% incremento	INGRESOS	
422A ESTUDIOS DE GRADO	2.011.644	409.756	1.601.888	1.872.809	-6,90	399.756	1.473.053
422B ESTUDIOS DE POSGRADO Y FORMACIÓN CONTINUA	5.992.722	4.476.219	1.516.503	7.949.022	32,64	6.935.347	1.013.675
422C RELACIONES INTERNACIONALES	13.483.510	12.997.864	485.646	5.703.214	-57,70	5.703.214	0
541D INVESTIGACIÓN, BIBLIOTECA Y PROMOCIÓN CIENTÍFICA	136.792.709	128.453.472	8.339.237	93.828.333	-31,41	84.901.886	8.926.447
541E INNOVACIÓN	10.047.519	9.405.480	642.039	16.467.071	63,89	16.179.516	287.555
422F TRANSFORMACIÓN DIGITAL: SOPORTE Y DESARROLLOS	9.093.084	1.863.784	7.229.300	7.290.474	-19,82	506.989	6.783.485
422G INFRAESTRUCTURAS UNIVERSITARIAS	1.800.000	1.001.250	798.750	1.350.000	-25,00	1.001.250	348.750
422H PERSONAL	171.382.201	821.175	170.561.026	177.476.690	3,56	3.772.398	173.704.292
422I CAMPUS, RELACIONES INSTITUCIONALES Y SERV.GENERALES	23.692.609	58.000	23.634.609	34.055.619	43,74	117.000	33.938.619
422J EMPLEABILIDAD	382.000	50.000	332.000	314.500	-17,67	50.000	264.500
422K CULTURA	496.579	118.279	378.300	445.800	-10,23	174.697	271.103
422L CENTROS DOCENTES Y DEPARTAMENTOS	3.391.622	0	3.391.622	2.799.560	-17,46	0	2.799.560
422M SECRETARÍA GENERAL	159.000	0	159.000	130.000	-18,24	0	130.000
422N CONSEJO SOCIAL	168.867	168.867	0	168.867	0,00	168.867	0
422P DEFENSOR DEL UNIVERSITARIO	9.314	0	9.314	4.500	-51,69	0	4.500
422R COMPROMISO SOCIAL Y SOSTENIBILIDAD	1.387.917	844.282	543.635	1.519.242	9,46	1.248.042	271.200
<b>TOTAL</b>	<b>380.291.297</b>	<b>160.668.428</b>	<b>219.622.869</b>	<b>351.375.701</b>	<b>-7,60</b>	<b>121.158.962</b>	<b>230.216.739</b>
							<b>10.593.870</b>

<b>Programa 422A Estudios de Grado</b>							
Subprogramas	Pres. 2022	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	Pres. 2023	% 23/22	Ingresos específicos	Aportación Ingr. Grales.
422A0 Acceso	984.850	0	984.850	954.850	-3,05	0	954.850
422A4 Estudiantes	648.000	369.756	278.244	458.000	-29,32	369.756	88.244
422A5 Estudios	20.000	0	20.000	110.000	450,00	0	110.000
422A7 Callad de los estudios	203.794	0	203.794	194.959	-4,34	0	194.959
422A9 Apoyo a la docencia	155.000	40.000	115.000	155.000	0,00	30.000	125.000
<b>Total 422A</b>	<b>2.011.644</b>	<b>409.756</b>	<b>1.601.888</b>	<b>1.872.809</b>	<b>-6,90</b>	<b>399.756</b>	<b>1.473.053</b>

<b>Programa 422B Estudios de Posgrado y formación continua</b>							
Subprogramas	Pres. 2022	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	Pres. 2023	% 23/22	Ingresos específicos	Aportación Ingr. Grales.
422B1 Máster oficial	470.838	185.838	285.000	252.364	-46,40	252.364	0
422B2 Expedición de títulos y Supl.Europeo al título	210.000	0	210.000	190.000	-9,52	0	190.000
422B3 Formación continua	30.000	0	30.000	15.000	-50,00	0	15.000
422B4 Financiación Máster Oficial	652.800	0	652.800	549.601	-15,81	0	549.601
422B6 Títulos propios	4.482.084	4.290.381	191.703	6.839.557	52,60	6.682.983	156.574
422B7 Escuela de Doctorado	147.000	0	147.000	102.500	-30,27	0	102.500
<b>Total 422B</b>	<b>5.992.722</b>	<b>4.476.219</b>	<b>1.516.503</b>	<b>7.949.022</b>	<b>32,64</b>	<b>6.935.347</b>	<b>1.013.675</b>

<b>Programa 422C Relaciones internacionales</b>							
Subprogramas	Pres. 2022	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	Pres. 2023	% 23/22	Ingresos específicos	Aportación Ingr. Grales.
422C0 Centro de Estudios de América Latina	2.197.396	2.197.396	0	715.000	-67,46	715.000	0
422C1 Programas europeos	9.495.665	9.378.164	117.501	3.830.500	-59,66	3.830.500	0
422C2 Otros programas internacionales	1.200.449	1.067.304	133.145	550.500	-54,14	550.500	0
422C4 Programas de internacionalización de la UAM	235.000	0	235.000	0	-100,00	0	0
422C5 Reversión ingresos de Estudiantes Visitantes	35.000	35.000	0	35.000	100,00	35.000	0
422C6 Proyecto CIVIS	320.000	320.000	0	572.214		572.214	0
<b>Total 422C</b>	<b>13.483.510</b>	<b>12.997.864</b>	<b>485.646</b>	<b>5.703.214</b>	<b>-57,70</b>	<b>5.703.214</b>	<b>0</b>

<b>Programa 541D Investigación, biblioteca y promoción científica</b>							
Subprogramas	Pres. 2022	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	Pres. 2023	% 23/22	Ingresos específicos	Aportación Ingr. Grales.
541D0 Proyectos de investigación	80.802.027	80.529.902	272.125	49.665.229	-38,53	49.623.162	42.067
541D1 Biblioteca	1.843.135	0	1.843.135	1.826.548	-0,90	0	1.826.548
541D2 Infraestructura de Apoyo a la Investigación	1.172.579	972.678	199.901	1.829.805	56,05	1.682.615	147.190
541D3 Política Científica	1.544.000	706.000	838.000	436.548	-71,73	346.481	90.067
541D5 Movilidad de Investigadores finan. externa	728.739	728.739	0	1.025.000	40,65	1.025.000	0
541D6 Otros gastos de investigación	10.435.366	14.903.514	-4.468.148	2.952.855	-71,70	2.952.855	0
541D7 Captación de RRHH de Investigación	33.816.186	30.567.439	3.248.747	28.698.168	-15,13	25.398.988	3.299.180
541D8 Servicio de Publicaciones	95.000	0	95.000	60.000	-36,84	0	60.000
541D9 Programa propio de Investigación UAM	4.577.677	39.200	4.538.477	3.866.785	-15,53	3.866.785	0
541DB Centros e Institutos de Investigación	1.778.000	6.000	1.772.000	3.467.395	95,02	6.000	3.461.395
<b>Total 541D</b>	<b>136.792.709</b>	<b>128.453.472</b>	<b>8.339.237</b>	<b>93.828.333</b>	<b>-31,41</b>	<b>84.901.886</b>	<b>8.926.447</b>

<b>Programa 541E Innovación</b>							
Subprogramas	Pres. 2022	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	Pres. 2023	% 23/22	Ingresos específicos	Aportación Ingr. Grales.
541E1 Innovación	10.047.519	9.405.480	642.039	16.467.071	63,89	16.179.516	287.555
<b>Total 541E</b>	<b>10.047.519</b>	<b>9.405.480</b>	<b>642.039</b>	<b>16.467.071</b>	<b>63,89</b>	<b>16.179.516</b>	<b>287.555</b>
<b>Programa 422F Transformación Digital: soporte y desarrollos</b>							
Subprogramas	Pres. 2022	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	Pres. 2023	% 23/22	Ingresos específicos	Aportación Ingr. Grales.
422F1 Servicios contratados	6.304.903	198.866	6.106.037	6.398.385	1,48	125.000	6.273.385
422F2 Proyectos	1.235.663	611.650	624.013	108.100		80.000	28.100
422F3 Proyectos de soporte a la Transformación Digi	1.099.988	645.988	454.000	509.457		59.457	450.000
422F4 Planificación y explotación de datos	184.350	139.100	45.250	178.352		146.352	32.000
422F5 Tecnología de apoyo a la docencia	268.180	268.180	0	96.180	-64,14	96.180	0
<b>Total 422F</b>	<b>9.093.084</b>	<b>1.863.784</b>	<b>7.229.300</b>	<b>7.290.474</b>	<b>-19,82</b>	<b>506.989</b>	<b>6.783.485</b>
<b>Programa 422G Infraestructuras universitarias</b>							
Subprogramas	Pres. 2022	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	Pres. 2023	% 23/22	Ingresos específicos	Aportación Ingr. Grales.
422G0 Obras y equipamientos	1.450.000	1.001.250	448.750	1.150.000	-20,69	1.001.250	148.750
422G1 Equipamientos y obras en laboratorios docente	350.000	0	350.000	200.000	100,00	0	200.000
<b>Total 422G</b>	<b>1.800.000</b>	<b>1.001.250</b>	<b>798.750</b>	<b>1.350.000</b>	<b>-25,00</b>	<b>1.001.250</b>	<b>348.750</b>

<b>Programa 422H Personal</b>							
Subprogramas	Pres. 2022	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	Pres. 2023	% 23/22	Ingresos específicos	Aportación Ingr. Grales.
422H0 Personal Docente e Investigador (PDI)	117.988.713	781.175	117.207.538	123.557.841	4,72	3.717.098	119.840.743
422H1 Personal de Administración y Servicios (PAS)	52.459.239	40.000	52.419.239	53.005.806	1,04	55.300	52.950.506
422H4 Acción Social	905.209	0	905.209	885.943	-2,13	0	885.943
422H5 Gastos publicación procesos selectivos	15.000	0	15.000	15.000	0,00	0	15.000
422H6 Órganos de Representación y sec. sindicales	9.240	0	9.240	7.300	-21,00	0	7.300
422H7 Estudiantes	4.800	0	4.800	4.800	100,00	0	4.800
<b>Total 422H</b>	<b>171.382.201</b>	<b>821.175</b>	<b>170.561.026</b>	<b>177.476.690</b>	<b>3,56</b>	<b>3.772.398</b>	<b>173.704.292</b>

<b>Programa 422I Campus, relaciones institucionales y servicios generales</b>							
Subprogramas	Pres. 2022	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	Pres. 2023	% 23/22	Ingresos específicos	Aportación Ingr. Grales.
422I0 Residencias universitarias	822.351	0	822.351	753.574	-8,36	0	753.574
422I2 Gastos financieros y amortizaciones	2.516.801	0	2.516.801	1.117.454	-55,60	0	1.117.454
422I3 Mantenimiento edificios e instalaciones	11.340.423	0	11.340.423	22.281.409	96,48	0	22.281.409
422I4 Prevención de riesgos laborales	237.570	0	237.570	239.550	0,83	0	239.550
422I5 Gabinete de la Rectora	60.000	0	60.000	60.000	100,00	0	60.000
422I6 Servicios generales	6.594.713	30.000	6.564.713	7.580.632	14,95	0	7.580.632
422I7 Servicios a la comunidad universitaria	1.024.819	28.000	996.819	1.071.000	4,51	117.000	954.000
422I8 Gastos funcionamiento servicios centrales	626.932	0	626.932	527.000	-15,94	0	527.000
422I9 Relaciones institucionales	469.000	0	469.000	425.000	-9,38	0	425.000
<b>Total 422I</b>	<b>23.692.609</b>	<b>58.000</b>	<b>23.634.609</b>	<b>34.055.619</b>	<b>43,74</b>	<b>117.000</b>	<b>33.938.619</b>

<b>Programa 422J Empleabilidad</b>							
Subprogramas	Pres. 2022	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	Pres. 2023	% 23/22	Ingresos específicos	Aportación Ingr. Grales.
422J4 Empleabilidad	382.000	50.000	332.000	314.500	-17,67	50.000	264.500
<b>Total 422J</b>	<b>382.000</b>	<b>50.000</b>	<b>332.000</b>	<b>314.500</b>	<b>-17,67</b>	<b>50.000</b>	<b>264.500</b>

<b>Programa 422K Cultura</b>							
Subprogramas	Pres. 2022	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	Pres. 2023	% 23/22	Ingresos específicos	Aportación Ingr. Grales.
422K2 Cultura	496.579	118.279	378.300	445.800	-10,23	174.697	271.103
<b>Total 422K</b>	<b>496.579</b>	<b>118.279</b>	<b>378.300</b>	<b>445.800</b>	<b>-10,23</b>	<b>174.697</b>	<b>271.103</b>

<b>Programa 422L Centros docentes y departamentos</b>							
Subprogramas	Pres. 2022	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	Pres. 2023	% 23/22	Ingresos específicos	Aportación Ingr. Grales.
422L0 Gastos descentralizados	3.197.462	0	3.197.462	2.633.990	-17,62	0	2.633.990
422L1 Dotaciones específicas Centros	79.800	0	79.800	79.800	0,00	0	79.800
422L2 Gastos funcionamiento equipos de Gobierno	114.360	0	114.360	85.770	-25,00	0	85.770
<b>Total 422L</b>	<b>3.391.622</b>	<b>0</b>	<b>3.391.622</b>	<b>2.799.560</b>	<b>-17,46</b>	<b>0</b>	<b>2.799.560</b>

<b>Programa 422M Secretaría General</b>							
Subprogramas	Pres. 2022	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	Pres. 2023	% 23/22	Ingresos específicos	Aportación Ingr. Grales.
422M0 Secretaría General	159.000	0	159.000	130.000	-18,24	0	130.000
<b>Total 422M</b>	<b>159.000</b>	<b>0</b>	<b>159.000</b>	<b>130.000</b>	<b>-18,24</b>	<b>0</b>	<b>130.000</b>

<b>Programa 422N Consejo Social</b>									
Subprogramas	Pres. 2022	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	Pres. 2023	% 23/22	Ingresos específicos	Aportación Ingr. Grales.	Ingresos específicos	Aportación Ingr. Grales.
422N0 Consejo Social	168.867	168.867	0	168.867	0,00	168.867	0	168.867	0
<b>Total 422N</b>	<b>168.867</b>	<b>168.867</b>	<b>0</b>	<b>168.867</b>	<b>0,00</b>	<b>168.867</b>	<b>0</b>	<b>168.867</b>	<b>0</b>

<b>Programa 422P Defensor del Universitario</b>									
Subprogramas	Pres. 2022	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	Pres. 2023	% 23/22	Ingresos específicos	Aportación Ingr. Grales.	Ingresos específicos	Aportación Ingr. Grales.
422P0 Gastos funcionamiento oficina Defensor	9.314	0	9.314	4.500	-51,69	0	9.314	0	4.500
<b>Total 422P</b>	<b>9.314</b>	<b>0</b>	<b>9.314</b>	<b>4.500</b>	<b>-51,69</b>	<b>0</b>	<b>9.314</b>	<b>0</b>	<b>4.500</b>

<b>Programa 422R Compromiso Social y Sostenibilidad</b>									
Subprogramas	Pres. 2022	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	Pres. 2023	% 23/22	Ingresos específicos	Aportación Ingr. Grales.	Ingresos específicos	Aportación Ingr. Grales.
422R1 Cooperación, Igualdad de Género y Equidad	1.351.832	844.282	507.550	1.299.242	-3,89	1.042.242	257.000	1.042.242	257.000
422R2 Sostenibilidad	36.085	0	36.085	220.000		205.800	14.200	205.800	14.200
<b>Total 422R</b>	<b>1.387.917</b>	<b>844.282</b>	<b>543.635</b>	<b>1.519.242</b>	<b>9,46</b>	<b>1.248.042</b>	<b>271.200</b>	<b>1.248.042</b>	<b>271.200</b>

## 5.2. PRESUPUESTO POR PROGRAMAS

### 5.2.1. Programa 422 A. Estudios de Grado

***Organización de los procesos de acceso, admisión y matrícula de estudios universitarios de grado. Planes de actuación y actividades dirigidas a la divulgación de la oferta académica de nuestra Universidad. Apoyo a la actividad estudiantil y a su promoción y protección. Desarrollo de proyectos en el ámbito de la actividad docente y de seguimiento de la calidad de las titulaciones, así como en el de apoyo a la docencia.***

El subprograma de *Acceso* recoge las actividades que están dirigidas a estudiantes de niveles no universitarios: la organización y desarrollo de las pruebas de acceso para cursar estudios universitarios.

Se recoge integrada toda la dotación dirigida a la divulgación de nuestra oferta académica para la captación de estudiantes, fundamentalmente en el ámbito de los estudiantes de bachillerato y ciclos formativos de grado superior permitiendo las correspondientes sinergias y la potenciación de nuestra presencia en los centros de enseñanza secundaria, realizando sesiones informativas dirigidas a estudiantes, docentes, orientadores y asociaciones de padres y, finalmente, intensificando las jornadas de puertas abiertas y la participación de la UAM en ferias y salones del estudiante de todos los niveles educativos.

El subprograma de *Estudiantes* recoge las acciones de apoyo y de financiación de actividades para fomentar e incrementar la participación de los estudiantes de la Universidad en proyectos de interés tanto académico y de representación, como de carácter cultural y social, así como financiar becas y otras acciones con cargo al fondo social para estudiantes.

El subprograma de *Calidad de los Estudios* engloba las partidas destinadas a la evaluación y seguimiento de la calidad de planes de estudios, Docencia y demás acciones asociadas.

Por último, el subprograma *Apoyo a la Docencia* integra todas las partidas relativas a innovación y formación docentes, así como el programa de formación continua on line y EDX.

## Programa 422A Estudios de Grado

<u>Presupuesto de Gastos</u>	Pres. 2022	Pres. 2023	% 23/22
<b>422A0 Acceso</b>	<b>984.850</b>	<b>954.850</b>	<b>-3,05</b>
422A000 Acciones y programas de captación y difusión de las enseñanzas	235.000	300.000	27,66 (1)
422A001 Acciones de difusión de las enseñanzas	95.000	0	-100,00 (1)
422A002 Gastos Sistemas de Acceso (PDI)	595.000	595.000	0,00
422A003 Gastos Sistemas de Acceso (PAS)	59.850	59.850	0,00
<b>422A4 Estudiantes</b>	<b>648.000</b>	<b>458.000</b>	<b>-29,32</b>
422A400 Participación estudiantil	38.000	23.000	-39,47
422A401 Fondo social para estudiantes y otras acciones	500.000	420.000	-16,00
422A403 Consejo de Estudiantes	15.000	15.000	0,00
422A404 Actividades de promoción a estudiantes	95.000	0	-100,00 (1)
<b>422A5 Estudios</b>	<b>20.000</b>	<b>110.000</b>	<b>450,00</b>
422A500 Apoyo técnico a procesos académicos	20.000	110.000	450,00 (2)
<b>422A7 Calidad de los estudios</b>	<b>203.794</b>	<b>194.959</b>	<b>-4,34</b>
422A700 Gastos de funcionamiento	15.150	6.500	-57,10
422A701 Docencia: Evaluación actividad docente e. Oficiales	100.900	98.459	-2,42
422A703 Seguimiento y acreditación títulos/Centros	87.744	90.000	2,57
<b>422A9 Apoyo a la docencia</b>	<b>155.000</b>	<b>155.000</b>	<b>0,00</b>
422A900 Innovación Docente	80.000	65.000	-18,75
422A901 Formación Docente	75.000	70.000	-6,67
422A902 Programa formación continua online y Edx	0	20.000	(3)
<b>Total gastos</b>	<b>2.011.644</b>	<b>1.872.809</b>	<b>-6,90</b>

(1) Se agrega la dotación en una única partida

(2) Proviene del programa 422F

(3) Recoge percepciones de profesores por participación en la actividad

<u>Presupuesto de Ingresos</u>	Pres. 2022	Pres. 2023	% 23/22
<b>422A4 Estudiantes</b>	<b>369.756</b>	<b>369.756</b>	<b>0,00</b>
422A401 Fondo social para estudiantes y otras acciones	369.756	369.756	0,00
<b>422A9 Apoyo a la Docencia</b>	<b>40.000</b>	<b>30.000</b>	<b>-25,00</b>
422A900 Innovación Docente	40.000	30.000	-25,00
<b>Total ingresos</b>	<b>409.756</b>	<b>399.756</b>	<b>-2,44</b>

### 5.2.2. Programa 422 B. Estudios de Posgrado y Formación Continua

***Recoge todas las actividades relacionadas con los estudios oficiales de posgrado, doctorado, títulos propios y formación continua.***

En el subprograma de *Financiación Máster Oficial* se siguen recogiendo las dotaciones económicas necesarias para atender los gastos de docencia de estos estudios, que se distribuirá entre los distintos Centros y Departamentos.

Se incorpora una partida específica para reconocer el mayor coste por experimentalidad de los programas de posgrado de Ciencias y Medicina.

El subprograma de *Expedición de títulos y suplemento europeo al título* sigue financiando la expedición, mediante contrato público, tanto de títulos como del Suplemento Europeo al Título en el marco que establece el Real Decreto 1002/2010 sobre expedición de títulos universitarios oficiales.

Se sigue recogiendo la partida que financia actividades de *Formación Continua* por parte de la Universidad para promover, difundir y asentar nuevas formas de realizarla, así como la que resulta de la impartición de los distintos *Títulos Propios* que completan, en su variedad y marco de gestión, la oferta docente de la Universidad, reflejando las previsiones actualizadas de ingresos en el marco de gestión de las mismas.

El subprograma *Escuela de Doctorado* recoge la dotación para financiar actividades de soporte a la Escuela de Doctorado y la partida de "Indemnizaciones y gastos de tribunales de tesis" destinada a esta actividad.

**Programa 422B Estudios de Posgrado y formación continua**

<b>Presupuesto de Gastos</b>	<b>Pres. 2023</b>	<b>Pres. 2023</b>	<b>% 23/22</b>
<b>422B1 Máster Oficial</b>	<b>470.838</b>	<b>252.364</b>	<b>-46,40</b>
422B100 Apoyo técnico a la admisión y matrícula de Máster	5.000	0	-100,00 (1)
422B106 Programa de Seminarios de Investigación	75.000	0	-100,00 (1)
422B109 Programa de Ayudas de Matrícula	205.000	0	-100,00 (1)
422B111 Proyectos de mejora (Reversión del canon títulos propios)	185.838	252.364	35,80 (3)
<b>422B2 Expedición de títulos y Suplemento Europeo al título</b>	<b>210.000</b>	<b>190.000</b>	<b>-9,52</b>
422B200 Expedición de títulos y Suplemento Europeo al título	210.000	190.000	-9,52
<b>422B3 Formación continua</b>	<b>30.000</b>	<b>15.000</b>	<b>-50,00</b>
422B300 Difusión y promoción de la Formación continua	30.000	15.000	-50,00
<b>422B4 Financiación Máster Oficial</b>	<b>652.800</b>	<b>549.601</b>	<b>-15,81</b>
422B404 Material de prácticas	99.130	74.348	-25,00
422B405 Prácticas de campo y visitas guiadas	54.922	41.192	-25,00
422B406 Docencia externa	203.596	152.697	-25,00
422B407 Movilidad Interuniversitaria	12.882	9.661	-25,00
422B408 Otras actividades	18.017	13.513	-25,00
422B409 Fondo coordinado	86.256	64.692	-25,00
422B410 Docencia Externa MU Acceso Abogacía	20.280	15.210	-25,00
422B411 Apoyo trabajo fin de Máster	18.975	14.231	-25,00
422B412 Seminarios investigación	103.577	77.683	-25,00
422B413 Eventos académicos	35.165	26.374	-25,00
422B414 Gastos adicionales de estudios de Máster	0	60.000	0,00 (2)
<b>422B6 Títulos propios</b>	<b>4.482.084</b>	<b>6.839.557</b>	<b>52,60</b>
422B602 Títulos propios	4.482.084	6.839.557	52,60 (3)
<b>422B7 Escuela de Doctorado</b>	<b>147.000</b>	<b>102.500</b>	<b>-30,27</b>
422B700 Indemnizaciones y gastos de Tribunales de Tesis	90.000	80.000	-11,11
422B701 Escuela de Doctorado	10.000	7.500	-25,00
422B702 Programa formación Doctorado	32.000	15.000	-53,13
422B703 Internacionalización de Doctorado	15.000	0	-100,00 (1)
<b>Total gastos</b>	<b>5.992.722</b>	<b>7.949.022</b>	<b>32,64</b>

(1) Se eliminan las actividades

(2) Nueva partida que recoge la experimentalidad de determinados programas de posgrado

(3) Se ajusta a la previsión de ingresos de la actividad encargada a la FUAM

<b>Presupuesto de Ingresos</b>	<b>Pres. 2022</b>	<b>Pres. 2023</b>	<b>% 23/22</b>
<b>422B1 Máster Oficial</b>	<b>185.838</b>	<b>252.364</b>	<b>35,80</b>
422B111 Proyectos de mejora	185.838	252.364	35,80 (1)
<b>422B6 Títulos propios</b>	<b>4.290.381</b>	<b>6.682.983</b>	<b>55,77</b>
422B602 Precios títulos propios	4.290.381	6.682.983	55,77 (1)
<b>Total ingresos</b>	<b>4.476.219</b>	<b>6.935.347</b>	<b>54,94</b>

(1) Se ajusta a la previsión de ingresos de la actividad encargada a la FUAM

### 5.2.3. Programa 422 C. Relaciones Internacionales

***Este Programa dedica sus recursos a potenciar la internacionalización de la Universidad, tanto en el ámbito interno como en las relaciones externas, y la de los miembros que la integran a través de los programas de movilidad de estudiantes, profesores y personal de administración y servicios.***

Los subprogramas que se integran bajo este epígrafe se destinan a la financiación de proyectos y acciones en el ámbito de estudios, profesorado y actividad docente, mediante la articulación de programas de movilidad para estudiantes y el impulso de programas de movilidad internacional del profesorado y del personal de administración y servicios. La organización de actividades en este Programa parte de una distribución finalista de las mismas, especializada en algunos ámbitos concretos.

Así, el primer subprograma, *Centro de Estudios de América Latina*, sigue canalizando actividades de movilidad hacia y desde algunos países de América Latina (Argentina, Chile, Brasil, México y Puerto Rico). Su financiación proviene del convenio establecido con el Grupo Santander para este fin, que sigue manteniendo para el ejercicio actual las correspondientes dotaciones.

El subprograma de *Programas Europeos* destina las dotaciones más cuantiosas al desarrollo de la movilidad en el ámbito de la Unión Europea, en parte financiadas por la Comisión Europea y complementadas por el sector público español (Ministerio), para el desarrollo de una oferta académica flexible y ajustada a la demanda actual.

En *Otros Programas Internacionales* se incluyen las aportaciones económicas para dar cumplimiento a los convenios y acuerdos de colaboración entre la UAM y otras instituciones universitarias.

Se refleja a continuación, un subprograma de *Reversión Ingresos Estudiantes Visitantes* a distribuir entre Centros como estímulo a la captación de este tipo de estudiantes.

Y, por último, se sigue con el subprograma *CIVIS*, en el que se recoge la anualización de los compromisos financieros adquiridos en el marco de este proyecto.

Las actividades que tradicionalmente se han venido financiado con cargo a ingresos generales, que aparecen sin dotación presupuestaria, se financiarán con los remanentes de crédito que se generen en la ejecución del presupuesto del ejercicio 2022 con origen en la financiación recibida para organización de la movilidad.

---

**Programa 422C Relaciones internacionales**

---

<b>Presupuesto de Gastos</b>	<b>Pres. 2022</b>	<b>Pres. 2023</b>	<b>% 23/22</b>
<b>422C0 Centro de Estudios de América Latina (CEAL)</b>	<b>2.197.396</b>	<b>715.000</b>	<b>-67,46</b>
422C000 Becas de intercambio Santander-CEAL	1.463.334	675.000	-53,87
422C002 Gastos funcionamiento oficina	61.728	40.000	-35,20
422C003 Movilidad Internacional	672.334	0	-100,00
<b>422C1 Programas europeos</b>	<b>9.495.665</b>	<b>3.830.500</b>	<b>-59,66</b>
422C100 Organización movilidad Erasmus	1.478.131	300.000	-79,70
422C101 Movilidad personal Erasmus-docencia	429.285	60.000	-86,02
422C102 Movilidad estudiantes Erasmus-estudios	4.420.230	2.280.000	-48,42
422C103 Proyectos Unión Europea	830.000	250.000	-69,88
422C104 Otros Proyectos internacionales	30.000	25.000	-16,67
422C107 Movilidad personal Erasmus-formación	70.641	27.000	-61,78
422C108 Movilidad estudiantes Erasmus-prácticas	519.490	336.000	-35,32
422C109 Erasmus Mundus	602.602	199.000	-66,98
422C110 Erasmus+ K107. Movilidad Extracomunitaria	952.316	230.000	-75,85
422C111 Overhead Proyectos Internacionales	21.470	10.000	-53,42
422C112 Becas Santander Erasmus	61.500	33.500	-45,53
422C113 BIPS	80.000	80.000	0,00
<b>422C2 Otros programas internacionales</b>	<b>1.200.449</b>	<b>550.500</b>	<b>-54,14</b>
422C200 Colaboración interuniversitaria	141.542	0	-100,00
422C201 Becas y ayudas convenios interuniversitarios	196.165	0	-100,00
422C202 Becas programas movilidad internacional	13.885	0	-100,00
422C203 Actividades diversas del SERIM	35.000	0	-100,00
422C204 Otras Becas y Convenios de colaboración	380.932	16.500	-95,67 (1)
422C208 Cátedras UAM-UNAM Grupo Santander	150.780	0	-100,00
422C210 Programa Study Abroad	4.145	292.000	6.944,63 (2)
422C211 Instituto Confucio de Madrid	263.000	242.000	-7,98
422C212 Ayudas prácticas internacionales no E+	15.000	0	-100,00
<b>422C4 Programas de Internacionalización de la UAM</b>	<b>235.000</b>	<b>0</b>	<b>-100,00</b>
422C400 Plan DoIng	105.000	0	-100,00
422C401 Plan Adid	65.000	0	-100,00
422C402 Actividades de Internacionalización	30.000	0	-100,00
422C403 Internacionalización en casa	35.000	0	-100,00
<b>422C5 Reversión ingresos de Estudiantes Visitantes</b>	<b>35.000</b>	<b>35.000</b>	<b>0,00</b>
422C500 Reversión Precios Públicos Estudiantes Visitantes	35.000	35.000	0,00
<b>422C6 Proyecto Civis</b>	<b>320.000</b>	<b>572.214</b>	<b>78,82</b>
422C600 CIVIS	320.000	572.214	78,82
<b>Total gastos</b>	<b>13.483.510</b>	<b>5.703.214</b>	<b>-57,70</b>

(1) Pasa a gestionarse en el programa 541D

(2) Previsión de ingresos recogida en el encargo de gestión a la FUAM

---

**Programa 422C Relaciones internacionales**

<b>Presupuesto de Ingresos</b>	<b>Pres. 2022</b>	<b>Pres. 2023</b>	<b>% 23/22</b>
<b>422C0 Centro de Estudios de América Latina (CEAL)</b>	<b>2.197.396</b>	<b>715.000</b>	<b>-67,46</b>
422C000 Becas de intercambio Santander-CEAL	695.500	675.000	-2,95
422C000 Becas de intercambio Santander-CEAL (R.esp.)	767.834	0	-100,00 (2)
422C001 Observatorio Económico on-line (R. esp.)	26	0	-100,00 (2)
422C002 Gastos de Funcionamiento Oficina	19.500	40.000	105,13
422C002 Gastos de Funcionamiento Oficina (R.esp.)	42.202	0	-100,00 (2)
422C003 Movilidad Internacional (R.esp.)	672.334	0	-100,00 (2)
<b>422C1 Programas europeos</b>	<b>9.378.164</b>	<b>3.830.500</b>	<b>-59,16</b>
422C100 CE - SEPIE. Erasmus +: OS	260.000	300.000	15,38
422C100 CE- SEPIE. Erasmus +: OS (R.esp.)	1.218.131	0	-100,00 (2)
422C101 CE - SEPIE Mov.personal Erasmus-docencia	60.000	60.000	0,00
422C101 CE - SEPIE Mov.personal Erasmus-docencia(R.esp)	369.285	0	-100,00 (2)
422C102 MECD - Movilidad estudiantes Erasmus-estudios	1.100.000	1.423.000	29,36
422C102 CE - SEPIE Mov.estudiantes Erasmus-estudios	900.000	857.000	-4,78
422C102 CE - SEPIE Mov.estudiantes Erasmus-estudios (R.esp.)	2.302.730	0	-100,00 (2)
422C103 UE Programas europeos RRII	250.000	250.000	0,00
422C103 UE Programas europeos RRII (R. esp.)	580.000	0	-100,00 (2)
422C104 Otros Proyectos internacionales	15.000	25.000	66,67
422C104 Otros Proyectos internacionales (R.esp.)	15.000	0	-100,00 (2)
422C107 CE - SEPIE Movilidad personal Erasmus-formación	20.000	27.000	35,00
422C107 CE - SEPIE Mov.personal Erasmus-formación (R.esp.)	50.641	0	-100,00 (2)
422C108 CE - SEPIE Movilidad estudiantes Erasmus-prácticas	200.000	336.000	68,00
422C108 CE - SEPIE Movilidad estudiantes Erasmus-prácticas (R.esp.)	319.490	0	-100,00 (2)
422C109 CE Erasmus Mundus	160.000	199.000	24,38
422C109 CE Erasmus Mundus (R.esp.)	442.602	0	-100,00 (2)
422C110 CE - SEPIE. Erasmus+ K107. Movilidad Extracomunitaria	230.000	230.000	0,00
422C110 CE - SEPIE. Erasmus+ K107. Movilidad Extracomunitaria (R.esp)	722.315	0	-100,00 (2)
422C111 Overhead Proyectos Internacionales	21.470	10.000	-53,42
422C112 Becas Santander Erasmus	60.000	33.500	-44,17
422C112 Becas Santander Erasmus (R. esp)	1.500	0	-100,00 (2)
422C113 BIPS	80.000	80.000	0,00
<b>422C2 Otros programas internacionales</b>	<b>1.067.304</b>	<b>550.500</b>	<b>-48,42</b>
422C200 B.Santander - otros programas internacionales (R.esp.)	141.542	0	-100,00 (2)
422C201 B.Santander becas - otros programas internacionales (R.esp.)	123.915	0	-100,00 (2)
422C202 Becas programas movilidad internacional (R. esp)	7.135	0	-100,00 (2)
422C204 Otras Becas y Convenios de colaboración	216.500	16.500	-92,38 (1)
422C204 Otras Becas y Convenios de colaboración (R.esp.)	164.432	0	-100,00 (2)
422C208 Cátedras UAM-UNAM Grupo Santander (R.esp)	150.780	0	-100,00 (2)
422C210 Programa Study Abroad	0	292.000	(3)
422C211 Instituto Confucio de Madrid	263.000	242.000	-7,98
<b>422C5 Reversión Ingresos de Estudiantes Visitantes</b>	<b>35.000</b>	<b>35.000</b>	<b>0,00</b>
422C500 Reversión Ingresos de Estudiantes Visitantes	35.000	35.000	0,00
<b>422C6 Proyecto Civis</b>	<b>320.000</b>	<b>572.214</b>	<b>78,82</b>
422C600 Proyecto CIVIS	100.000	572.214	472,21
422C600 Proyecto CIVIS (R. esp)	220.000	0	-100,00 (2)
<b>Total ingresos</b>	<b>12.997.864</b>	<b>5.703.214</b>	<b>-56,12</b>

(1) Pasa a gestionarse en el programa 541D

(2) Los remanentes afectados se incorporarán una vez cerrado el ejercicio 2022 mediante modificación presupuestaria

(3) Previsión de ingresos recogida en el encargo de gestión a la FUAM

#### 5.2.4. Programa 541 D. Investigación, Biblioteca y Promoción Científica

*Incluye las actividades de investigación realizadas en la Universidad con financiación externa, ya sea pública o privada. Está estructurado en proyectos de investigación, programas de captación de RRHH (en todos los estadios de la carrera investigadora –desde la etapa predoctoral hasta la captación de talento senior– y de personal de apoyo a la investigación) y movilidad de investigadores. Así mismo, incluye el Programa Propio de Investigación de la UAM y las medidas de Política Científica, destinados a promover y apoyar la investigación de calidad en la UAM. Además, el programa engloba las dotaciones necesarias para el funcionamiento de los servicios e infraestructuras de apoyo a la investigación, la Biblioteca y el Servicio de Publicaciones.*

En el año 2023, la UAM tiene previstos unos gastos en actividades de investigación, biblioteca y promoción científica que ascienden a un total de **93.828.333€** (sin contar con los remanentes procedentes de financiación afectada del ejercicio 2022), de los que **84.901.886€** provienen de fondos externos y el resto, **8.926.447€**, se financian con cargo a los ingresos generales de la Universidad. La financiación de ingresos generales supone un incremento del 7% respecto al año anterior.

El programa, como en años anteriores, está estructurado en distintos subprogramas, según su contenido y el origen de los fondos. Sin embargo, no es posible realizar una comparativa similar al ejercicio anterior, pues, a diferencia que en presupuestos anteriores no se incluyen los remanentes de crédito de los fondos afectados del ejercicio 2022, que se incorporarán una vez cerrado el ejercicio mediante la correspondiente modificación presupuestaria.

El presupuesto de los subprogramas que engloban proyectos de investigación, captación de RRHH de investigación y movilidad se ha estimado sumando los ingresos en 2023 de derechos reconocidos de proyectos vivos, la previsión de nuevos proyectos en 2023 en base a tasas de éxito similares a años anteriores y los compromisos de cofinanciación de la UAM en materia de contratación laboral exigidos en las diferentes convocatorias.

El subprograma **Proyectos de Investigación** (541D0) integra todos los proyectos de investigación financiados a través de convocatorias competitivas: Programas Estatales, Regionales, de la Unión Europea o cualquier otra entidad de financiación (organismos internacionales, Fundaciones...), incluyendo las ayudas para la adquisición de equipamiento científico. En el subprograma de **proyectos de investigación del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica** (541D000) hay un incremento en la previsión de ingresos del 35% respecto al año 2022, reflejando el esfuerzo sostenido de nuestros investigadores en la consecución de proyectos competitivos. A este incremento contribuyen de manera reseñable proyectos de los Programas de Generación del Conocimiento, Redes de Excelencia, Transición verde y digital, proyectos en cooperación público-privada, Programación conjunta internacional y proyectos del ámbito de Salud gestionados por el Instituto de Salud Carlos III. En los **proyectos de la Comunidad de Madrid** (541DB003) se prevé una disminución de los ingresos del 40%, achacable a los 6,4 millones de euros que en 2022 supusieron los proyectos React-Madrid de los fondos *NEXT-Generation*.

El Subprograma **Captación de RR.HH. de investigación** (541D7) incluye la captación de fondos externos (ya sean estatales, regionales, privados, europeos o internacionales) que, de forma competitiva, la UAM consigue para la contratación laboral de investigadores, ayudantes de

investigación, tecnólogos y técnicos de apoyo. Dichas ayudas incluyen todos los estadios de la carrera investigadora, desde las ayudas para la realización del doctorado hasta la incorporación de investigadores de reconocido prestigio internacional. Para la ejecución de estas ayudas se precisa, en algunos programas, de una cofinanciación por parte de la universidad, como entidad beneficiaria, que es variable según el programa pero que en total asciende al 11,5% del gasto total ejecutado. En este Subprograma se esperan unos ingresos totales de 25,4 millones de euros, superiores a los obtenidos el año pasado descontando el remanente (21,3 millones). Dentro del marco general del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, es destacable el *Programa Investigo*, que se gestiona tanto desde el SEPE del Ministerio de Trabajo y Economía Social, como desde la Comunidad de Madrid y que suponen 4,7 y 3 millones, respectivamente en el presupuesto de ingresos. Se mantiene el Programa de Recualificación del Sistema Universitario Español, impulsado por el Ministerio de Universidades que supone una financiación para la UAM en 2023 de 6 millones de euros.

Así mismo, se debe hacer notar el incremento en el número de investigadores que se incorporarán en 2023 del Programa Ramón y Cajal, que son 23 respecto a 12 que se incorporaron en 2022 y que se financian con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Por otro lado, se incluyen por primera vez en este presupuesto las indemnizaciones previstas tras la finalización de contrato, tal y como establece la nueva Ley de la Ciencia (Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación); dicha cuantía debe ser presupuestada por la UAM, sin perjuicio de que a posteriori la Universidad reciba este dinero del Ministerio de Ciencia e Innovación a través de la Comunidad de Madrid.

El Subprograma **Movilidad de investigadores con financiación externa** (541D5) se ve incrementado en un 41% respecto al año anterior, alcanzándose los 1.025.000 euros; debido principalmente a la financiación del Banco del Santander a estancias cortas en el extranjero a los FPI y a un aumento significativo de las ayudas de movilidad que se han reanudado tras la pandemia.

El subprograma **Infraestructuras de apoyo a la investigación** (541D2) comprende las dotaciones necesarias para el funcionamiento de cada uno de los servicios. Se incluyen, también, las obras para la adecuación de los espacios necesarios para la recepción de nuevo equipamiento adquirido gracias a las subvenciones de equipamiento de la Agencia Estatal de Investigación y de la Comunidad de Madrid en años anteriores. Por último, se ha creado una nueva partida para hacer frente a los gastos del proyecto de obra para la construcción de un nuevo edificio para las infraestructuras de investigación.

El subprograma de **Política Científica** (541D3) propone una considerable contención presupuestaria, priorizando en la ejecución de los gastos comprometidos legalmente, como son las obras ya licitadas o los contratos laborales y manteniendo programas como las Reformas y equipamientos de laboratorios, aunque con una menor dotación.

El **Programa propio de Investigación UAM** (541D9) mantiene las siguientes acciones: (1) Programa de contratos FPI-UAM; (2) Programa UAM “Tomás y Valiente” para captación de talento investigador en el ámbito de Artes y Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas; y (3) Promoción de proyectos internacionales en la UAM. Por primera vez el Programa Propio de Investigación de la UAM será financiado en su integridad por los costes indirectos de los proyectos y actividades de investigación. Tiene una dotación en 2023 de 3.866.785 euros, que supone una disminución (15,5%) respecto al año 2022; de los cuales el 82% se invierte en el

Programa FPI-UAM. Los contratos laborales enmarcados en el Programa Propio quedan también afectados por el compromiso de indemnización al finalizar el contrato que marca la nueva Ley de la Ciencia como se ha descrito anteriormente. El Programa de apoyo a proyectos europeos tiene dos variantes: una financiación fija por la solicitud/presentación de proyectos al Programa Marco Europeo Horizonte Europa y una ayuda en la redacción de propuestas coordinadas por la UAM a través de consultoras/asesoras especializadas en la elaboración de propuestas.

En el subprograma de **Biblioteca** (541D1) se ha conservado el presupuesto 2022, con el objetivo de mantener tanto las actividades básicas para el funcionamiento de la Biblioteca como el núcleo imprescindible de recursos de información para investigación y docencia.

En línea con el escenario de contención general, el **Servicio de Publicaciones** (541D8) de la UAM, que tiene como función la publicación y difusión de los estudios, investigaciones y obras realizadas por profesores e investigadores, reduce un 37% su presupuesto.

El Subprograma **Centros e Institutos de Investigación** (541DB) reúne tanto la aportación de la UAM a centros mixtos con otras instituciones como la contribución de la propia Universidad a los centros propios e Institutos de Investigación en aplicación del reglamento por el que se regulan los *Institutos Universitarios de Investigación y los Centros Propios de Investigación de la Universidad Autónoma de Madrid* (aprobado en marzo del 2020), que contempla el acuerdo de Contratos Programas a celebrar con los centros e institutos aprobados. Este subprograma es el que presenta una mayor subida de todo el Programa, del 95% respecto al año anterior, debido a la subida del precio de la energía eléctrica.

El Subprograma **Otros gastos de investigación** (541D6) incluye tanto los costes indirectos de los proyectos de investigación que gestiona la Universidad como los que gestiona la FUAM como consecuencia del encargo realizado para la gestión de la investigación regulada por el artículo 83 de la LOU. En el presupuesto se tienen en cuenta una previsión de nuevos ingresos en base a los derechos reconocidos y una estimación de nuevos ingresos según histórico de años anteriores.

**Programa 541D Investigación, biblioteca y promoción científica**

<b>Presupuesto de Gastos</b>	<b>Pres. 2022</b>	<b>Pres. 2023</b>	<b>% 23/22</b>
<b>541D0 Proyectos de investigación</b>	<b>80.802.027</b>	<b>49.665.229</b>	<b>-38,53</b>
541D000 Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica	25.005.306	33.592.467	34,34
541D003 Programa de actividades y proyectos de la Comunidad Madrid	12.415.091	7.390.671	-40,47
541D004 De la Unión Europea e Internacional	8.760.201	6.990.233	-20,20
541D008 Otros	2.210.239	1.691.858	-23,45
541D0 Remanente específico de proyectos de investigación	32.411.190	0	-100,00 (1)
<b>541D7 Captación de RRHH de Investigación</b>	<b>33.816.186</b>	<b>28.698.168</b>	<b>-15,13</b>
<b>Ministerio de Ciencia y Tecnología</b>	<b>22.320.212</b>	<b>14.613.102</b>	<b>-34,53</b>
541D710 Contratos Ramón y Cajal	2.398.602	2.677.136	11,61
541D717 Contratos Postdoctorales Juan de la Cierva	1.020.927	951.881	-6,76
541D721 Programa de ayudas FPI	3.980.267	2.352.956	-40,88
541D716 Técnicos de apoyo a infraestructuras I+D	174.481	155.938	-10,63
541D740 Personal técnico. Empleo Juvenil MCIU	271.209	0	-100,00 (2)
541D720 Programa de ayudas FPU	3.066.616	2.693.504	-12,17
541D749 Programa Beatriz Galindo	408.236	237.916	-41,72
541D753 Programa de recualificación del sistema universitario español	10.999.874	5.543.771	-49,60
<b>Ministerio de Trabajo y Economía Social</b>	<b>386.270</b>	<b>4.684.901</b>	<b>1.112,86</b>
541D760 Programa Investigo	386.270	4.684.901	1.112,86 (3)
<b>Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones</b>	<b>0</b>	<b>38.400</b>	
541D763 Ayudas a la investigación en políticas de inclusión	0	38.400	(4)
<b>Comunidad de Madrid</b>	<b>3.582.047</b>	<b>5.695.915</b>	<b>59,01</b>
541D744 Predoc. y Postdoct. Empleo Juvenil CM	40.313	506.249	1.155,80
541D741 Ayudantes Inv. y Tecnicos Lab. Empleo Juvenil CM	2.020.972	892.021	-55,86
541D745 Captación de talento CM	1.520.762	1.250.624	-17,76
541D743 Programa Investigo de la Comunidad de Madrid	0	3.047.021	(3)
<b>Unión Europea</b>	<b>2.339.398</b>	<b>2.222.983</b>	<b>-92</b>
541D752 Programa Cofund Civis	273.213	0	-100,00 (2)
541D750 Programa Marie Sktodowska-Curie: Individuales e ITNs	2.066.185	2.222.983	7,59
<b>Otros</b>	<b>1.720.019</b>	<b>1.442.867</b>	<b>-16,11</b>
541D724 Programa de ayudas predoctorales Gobierno Vasco	21.130	21.130	0,00
541D738 Convenio Colaboración UAM-Fundación La Caixa	1.023.518	563.541	-44,94
541D746 Contratos predoct. Fund. Tatiana Pérez de Guzmán el Bueno	75.371	71.996	-4,48
541D751 Programa de Excelencia para el profesorado universitario	600.000	600.000	0,00
541D764 Contratos predoctorales Ramón Areces	0	186.200	(4)
541D7 Remanente específico de ayudas para RRHH de Investigación	3.468.240	0	-100,00 (1)
<b>541D5 Movilidad de Investigadores con financiación externa</b>	<b>728.739</b>	<b>1.025.000</b>	<b>40,65</b>
541D502 Estancias cortas en el extranjero FPU	150.000	150.000	0,00
541D503 Programa de movilidad "José Castillejo"	196.411	300.000	52,74
541D504 Estancias de investigadores en centros extranjeros	382.328	375.000	-1,92
541D505 Estancias cortas en el extranjero UAM-Santander	0	200.000	(5)
<b>541D2 Infraestructuras de Apoyo a la Investigación</b>	<b>1.172.579</b>	<b>1.829.805</b>	<b>56,05</b>
541D200 Segainvex	415.000	479.091	15,44
541D202 SIDI	415.479	415.479	0,00
541D203 CMAM	131.000	121.000	-7,63
541D204 Gabinete Veterinario	118.000	118.000	0,00
541D205 Centro Computación Científica	55.000	55.000	0,00
541D206 SECYR	8.100	12.000	48,15
541D207 Mejoras en infraestructuras de apoyo a la investigación	30.000	529.235	1.664,12
541D208 Edificio de infraestructuras de investigación	0	100.000	(6)

**Programa 541D Investigación, biblioteca y promoción científica**

<b>Presupuesto de Gastos</b>	<b>Pres. 2022</b>	<b>Pres. 2023</b>	<b>% 23/22</b>
<b>541D3 Política Científica</b>	<b>1.544.000</b>	<b>436.548</b>	<b>-71,73</b>
541D300 Captación de talento	103.000	33.000	-67,96
541D301 Incentivación grupos de investigación	111.000	136.374	22,86
541D302 Acciones de Internacionalización	0	6.000	
541D305 Inversiones en investigación	1.010.000	111.174	-88,99
541D307 Reformas y equipamientos laboratorios investigación	320.000	150.000	-53,13
<b>541D9 Programa propio de Investigación UAM</b>	<b>4.577.677</b>	<b>3.866.785</b>	<b>-15,53</b>
541D900 Ayudas fomento investigación estudios Máster	384.000	0	-100,00
541D901 Ayudas para la organización de congresos	30.000	0	-100,00
541D902 Programa ayudas FPI (UAM)	3.027.698	3.142.993	3,81
541D903 Programa Francisco Tomás y Valiente	560.979	625.292	11,46
541D904 Bolsas viaje para congresos Internacionales	75.000	0	-100,00
541D905 Ayuda para estancias breves PDI Formación	127.200	0	-100,00
541D906 Estancias cortas en el extranjero FPI UAM	96.000	0	-100,00
541D907 Programa de promoción de proyectos internacionales en la UAM	276.800	98.500	-64,41
<b>541D1 Biblioteca</b>	<b>1.843.135</b>	<b>1.826.548</b>	<b>-0,90</b>
541D116 Cartoteca	2.400	0	-100,00
541D120 Mantenimiento del fondo	2.000	2.000	0,00
541D122 Mantenimiento del servicio	52.185	48.159	-7,71
541D126 Proyecto RFID	32.840	27.465	-16,37
541D124 Suscripciones	1.753.710	1.748.924	-0,27
<b>541D8 Servicio de Publicaciones</b>	<b>95.000</b>	<b>60.000</b>	<b>-36,84</b>
541D800 Servicio de Publicaciones	95.000	60.000	-36,84 (7)
<b>541DB Centros e Institutos de Investigación</b>	<b>1.778.000</b>	<b>3.467.395</b>	<b>95,02</b>
541DB00 Contribución centros e institutos investigación UAM-CSIC	1.624.000	3.338.395	105,57 (8)
541DB01 Centros e Institutos de Investigación	154.000	129.000	-16,23
<b>541D6 Otros gastos de investigación</b>	<b>10.435.366</b>	<b>2.952.855</b>	<b>-71,70</b>
541D602 Programa de apoyo a la I+D para Departamentos	7.250.738	1.873.809	-74,16 (9)
541D603 Programa de apoyo a la I+D para gastos generales	2.296.972	502.120	-78,14 (9)
541D604 Fondo de requerimientos de subvenciones	887.656	576.926	-35,01 (9)
<b>Total gastos</b>	<b>136.792.709</b>	<b>93.828.333</b>	<b>-31,41</b>

(1) Los remanentes de crédito afectados se incorporarán mediante la correspondiente modificación presupuestaria una vez cerrado el ejercicio 2022

(2) El programa ha finalizado

(3) Programa Investigo: nuevo programa financiado con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

(4) Nueva convocatoria

(5) Proviene del programa 422C

(6) Se presupuesta el proyecto

(7) Se ajusta a la ejecución del último ejercicio liquidado

(8) Se incrementa por la subida del precio de la energía eléctrica

(9) Corresponde a los nuevos ingresos, los remanentes se incorporarán una vez cerrado el ejercicio 2022 mediante una modificación presupuestaria

**Programa 541D Investigación, biblioteca y promoción científica**

<b>Presupuesto de Ingresos</b>	<b>Pres. 2022</b>	<b>Pres. 2023</b>	<b>% 23/22</b>
<b>541D0 Proyectos y grupos de Investigación</b>	<b>80.529.902</b>	<b>49.623.162</b>	<b>-38,38</b>
541D000 De la Agencia Estatal de Investigación	24.820.746	33.582.467	35,30
541D003 Comunidad de Madrid	12.327.526	7.373.604	-40,19
541D004 Unión Europea	8.760.201	6.975.233	-20,38
541D008 De otros	2.210.239	1.691.858	-23,45
Remanente específico	32.411.190	0	-100,00 (1)
<b>541D7 Captación RRHH de investigación</b>	<b>30.567.439</b>	<b>25.398.988</b>	<b>-16,91</b>
541D710 Contratos Ramón y Cajal	1.617.589	1.504.631	-6,98
541D716 Técnicos de apoyo a infraestructuras I+D	119.000	84.555	-28,95
541D717 Contratos Postdoctorales Juan de la Cierva	869.917	779.023	-10,45
541D720 Programa ayudas FPU	2.402.974	2.269.004	-5,58
541D721 Programa ayudas FPI	3.141.130	1.929.158	-38,58
541D724 Programa ayudas Gobierno Vasco	21.130	21.130	0,00
541D740 Personal Técnico. Empleo Juvenil	269.679	0	-100,00 (2)
541D738 Convenio Colaboración UAM Fundación La Caixa	1.018.564	561.534	-44,87
541D741 Ayudantes Inv. y Técnicos Lab. CM. Empleo Juvenil	2.009.972	845.349	-57,94
541D744 Predoctorales y Postdoctorales: Empleo Juvenil	40.313	502.102	1.145,51
541D749 Programa Beatriz Galindo	295.000	168.437	-42,90
541D743 Programa Investigo de la Comunidad de Madrid	0	3.047.021	(3)
541D745 Captación Talento CM	893.018	428.828	-51,98
541D746 Contratos predoc. Fund. Tatiana Pérez de Guzmán El Bueno	75.371	71.995	-4,48
541D750 Programa Marie Skłodowska-Curie: Individuales e ITNs	2.066.185	2.222.983	7,59
541D751 Programa de Excelencia para profesorado universitario	600.000	600.000	0,00
541D752 Programa Cofund CIVIS	273.213	0	-100,00 (2)
541D753 Programa de recualificación del sistema universitario español	10.999.874	5.499.937	-50,00
541D760 Programa Investigo	386.270	4.684.901	1.112,86 (3)
541D763 Ayudas a la investigación en políticas de inclusión	0	38.400	(4)
541D764 Contratos predoctorales Ramón Areces	0	140.000	(4)
Remanente específico	3.468.240	0	-100,00 (1)
<b>541D5 Movilidad de Investigadores con financiación externa</b>	<b>728.739</b>	<b>1.025.000</b>	<b>40,65</b>
541D502 Estancias cortas en el extranjero FPU	150.000	150.000	0,00
541D503 Programa de movilidad "José Castillejo"	196.411	300.000	52,74
541D504 Estancias de investigadores en centros extranjeros	382.328	375.000	-1,92
541D505 Estancias cortas en el extranjero UAM- Santander	0	200.000	(5)
<b>541D2 Infraestructuras de Apoyo a la Investigación</b>	<b>972.678</b>	<b>1.682.615</b>	<b>72,99</b>
541D200 Segainvex	345.000	457.000	32,46
541D202 SIDI	415.478	415.479	0,00
541D203 CMAM	35.200	35.200	0,00
541D204 Gabinete Veterinario	118.000	118.000	0,00
541D205 Centro Computación Científica	55.000	55.000	0,00
541D206 SECYR	4.000	12.000	200,00
541D2 Traspaso de la FUAM por facturación de servicios científicos-técnicos externos	0	589.936	
<b>541D3 Política Científica</b>	<b>706.000</b>	<b>346.481</b>	<b>-50,92</b>
541D3 Costes Indirectos previstos por nuevos ingresos vinculados a gastos generales	0	265.641	(6)
541D3 Traspaso de la FUAM por facturación de servicios científicos-técnicos externos	0	80.840	
541D301 Del CIBER	6.000	0	-100,00
541D305 Inversiones en Investigación	380.000	0	-100,00
541D307 Reformas y equipamientos laboratorios investigación	320.000	0	-100,00
<b>541D9 Programa propio de Investigación UAM</b>	<b>39.200</b>	<b>3.866.785</b>	<b>9.764,25</b>
541D9 Costes Indirectos previstos por nuevos ingresos vinculados a gastos generales	0	3.632.874	(6)
541D902 Ayudas para las indemnizaciones por finalización de contrato	0	233.911	
541D907 Programa de apoyo a proyectos internacionales en UAM	39.200	0	-100,00
<b>541DB Centros e Institutos de Investigación</b>	<b>6.000</b>	<b>6.000</b>	<b>0,00</b>
541DB01 Del Colegio de Registradores	6.000	6.000	0,00
<b>541D6 Otros ingresos de investigación</b>	<b>14.903.514</b>	<b>2.952.855</b>	<b>-80,19</b>
541D602 Costes indirectos para departamentos/centros/institutos previstos por nuevos ingresos	2.137.693	1.873.809	-12,34
541D602 Remanente específico cuentas de retenciones de departamentos/centros/institutos	5.113.045	0	-100,00 (1)
541D603 Costes indirectos para gastos generales previstos por nuevos ingresos	556.846	502.120	-9,83
541D603 Remanente específico cuenta de retenciones para gastos generales	1.740.127	0	-100,00 (1)
541D603 Costes indirectos previstos por nuevos ingresos vinculados a la cuenta de gastos generales usados para equilibrio p	2.329.039	0	-100,00
541D603 Costes indirectos previstos por nuevos ingresos vinculados a departamentos/centros/institutos usados para equilibrio	748.192	0	-100,00
541D603 Remanente específico cuentas de retenciones de departamentos/centros/institutos para equilibrio presupuestario	1.440.915	0	-100,00 (1)
541D604 Nuevos ingresos por costes indirectos asociados a actividad investigadora (Fondo de requerimiento de subvencione	602.500	576.926	-4,24
541D604 Remanente específico del fondo de requerimiento de subvenciones	235.157	0	-100,00 (1)
<b>Total ingresos</b>	<b>128.453.472</b>	<b>84.901.886</b>	<b>-33,90</b>

(1) Los remanentes de crédito afectados se incorporarán mediante la correspondiente modificación presupuestaria una vez cerrado el ejercicio 2022

(2) El programa ha finalizado

(3) Programa Investigo: nuevo programa financiado con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

(4) Nueva convocatoria

(5) Proviene del programa 422C

(6) Ingresos de costes indirectos para financiar la política científica y el programa propio de investigación de la UAM

### 5.2.5. Programa 541 E. Innovación

***Este programa agrega las actuaciones que la Universidad lleva a cabo en materia de transferencia, emprendimiento e innovación, tanto de forma directa como mediante la colaboración con otros entes. Incluye la realización de inversiones y proyectos.***

El presupuesto dedicado al subprograma de Innovación 541E1 recoge una partida destinada a sufragar los gastos para el desalajo del equipamiento ubicado en el edificio Zenit.

Se contempla el lanzamiento de una nueva edición del programa de cofinanciación de proyectos de transferencia de alto impacto social en el marco del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades, con el fin de incentivar la actividad transferidora del PDI y contribuir a la consecución de sexenios de transferencia del conocimiento entre los investigadores.

Se incluye también la financiación de UAM Emprende, con la propuesta completa de actividades y formación en el área del emprendimiento, abierta a todos los Centros y diferenciada según el grado de madurez de los proyectos: Programa Idea, Programa Prototipo, Programa Jóvenes Investigadores Emprendedores, Programa Explorer y Hackathon de Emprendimiento.

Asimismo, se incluye la partida presupuestaria correspondiente a las actividades para el fomento de la innovación en la UAM, entre las que se encuentran los eventos InnoUAM\_Talks y los Cafés de la Innovación.

El subprograma incluye también la cuota de la Universidad a la Asociación para el Fomento de la Innovación en Madrid Norte (InNorMadrid) y la aportación neta a la red europea EIT Food en la que la UAM viene participando,

Se mantiene la partida de Ciencia y Sociedad-Cultura Científica que recoge la dotación para atender los gastos de la Unidad de Cultura Científica de la Universidad.

Finalmente, se incluye la partida correspondiente al conjunto de encargos que la UAM realiza a la FUAM en el ámbito de la innovación y del desarrollo de actividades de I+D+i.

---

**Programa 541E Innovación**

---

<u>Presupuesto de Gastos</u>	<b>Pres. 2022</b>	<b>Pres. 2023</b>	<b>%23/22</b>
<b>541E1 Innovación</b>	<b>10.047.519</b>	<b>16.467.071</b>	<b>63,89</b>
541E100 Edificio Zenit/Trimodular	350.000	80.000	-77,14
541E101 Programa de fomento de la transferencia	0	290.000	(1)
541E102 Programa UAM Emprende	298.634	180.000	-39,73
541E103 Actividades de fomento de la innovación UAM	174.287	91.000	-47,79
541E104 Aportación Quantum Hub IBM y formación	108.840	0	-100,00
541E105 Programa Doctorados Industriales	50.000	0	-100,00
541E106 Aportación InNorMadrid y EIT Food	74.000	69.000	-6,76
541E108 Innovación y Transferencia gestionada por la FUAM	8.926.757	15.707.071	75,95 (2)
541E109 Ciencia y Sociedad-Cultura Científica	65.001	50.000	-23,08
<b>Total gastos</b>	<b>10.047.519</b>	<b>16.467.071</b>	<b>63,89</b>

(1) Nueva edición del programa

(2) Se ajusta a la previsión de ingresos de la actividad encargada a la FUAM

---

**Programa 541E Innovación**

---

<u>Presupuesto de Ingresos</u>	<b>Pres. 2022</b>	<b>Pres. 2023</b>	<b>%23/22</b>
<b>541E1 Innovación</b>	<b>9.405.480</b>	<b>16.179.516</b>	<b>72,02</b>
541E1 Del Banco Santander para proyectos de emprendimiento	550.000	435.000	-20,91
541E108 Innovación y Transferencia gestionada por la FUAM	8.855.480	15.744.516	77,79 (1)
<b>Total ingresos</b>	<b>9.405.480</b>	<b>16.179.516</b>	<b>72,02</b>

(1) Se ajusta a la previsión de ingresos de la actividad encargada a la FUAM

### 5.2.6. Programa 422 F. Transformación Digital: soporte y desarrollos

***Este Programa contiene las dotaciones económicas orientadas a aumentar la madurez digital de la Universidad. Incluye el mantenimiento de las infraestructuras de soporte (equipos, sistemas y redes de comunicación), y el desarrollo de iniciativas en cuatro ámbitos: mejora de infraestructuras y de sistemas de gestión universitaria, soporte a la mejora de procedimientos y a la Transformación Digital, proyectos orientados a la planificación y a la explotación de datos, y tecnologías de apoyo a la docencia.***

El programa 422F mantiene la estructura planteada en el ejercicio 2022, agrupando todas las iniciativas relacionadas con el proceso de Transformación Digital de la Universidad. Este programa agrupa todas las partidas presupuestarias orientadas a desarrollar proyectos con cargo a la subvención del Ministerio de Universidades conocida como UNIDIGITAL, dotada con 2.061.657,40 €, de los cuales 1.554.669€ se dotaron en el ejercicio 2022 y el resto, 506.988,40€, se dotan para el ejercicio 2023. Ello justifica gran parte de la reducción del presupuesto de este programa con respecto al ejercicio 2022.

En el ejercicio 2022 se incluían partidas correspondientes a 21 proyectos del programa UNIDIGITAL. Su grado de ejecución global en 2022 ha sido notablemente bajo (menor al 50%), debido principalmente a la necesidad en muchos de ellos de establecer convenios entre las universidades participantes que dieran soporte a licitaciones conjuntas de los servicios previstos, lo cual no ha permitido su puesta en ejecución hasta septiembre de 2022 en el mejor de los casos. Esto motivará la incorporación de los remanentes de crédito no afectados mediante una modificación presupuestaria, para así permitir continuar su ejecución durante 2023.

Entrando al detalle de los subprogramas, el subprograma 422F1 presenta un incremento del 1,48%, motivado exclusivamente por el incremento de precios de los servicios que han debido ser licitados de nuevo, no por nuevas contrataciones. A destacar, la partida 422F101 Anualidad licencias software pasa a contener todos los programas de uso docente y no docente, licitados recientemente, que antes se encontraban ubicados entre otros conceptos diferentes. Por otra parte, la partida 422F126 Arrendamiento y compra equipos informáticos disminuye en más de un 25%, pues en el ejercicio 2023 no se licitará ningún nuevo expediente de renting. Otras partidas que presentan diferencias apreciables tales como la 422F134 Soporte técnico a usuarios finales, o 422F150 Plataforma Online Idiomas, se deben a correcciones de errores.

En lo referente al programa 422F2, la partida 422F201-Actualización y ampliación de estructuras de TI se decrementa en más del 90%. Las causas son la reubicación de los importes dedicados a software, que se llevan a la 422F101, como se ha comentado anteriormente, y a la supresión de toda previsión de mejora, quedando reducida esta actividad al mínimo posible. Adicionalmente, se incorpora en este ejercicio un nuevo proyecto del programa UNIDIGITAL cuyo objetivo es la interconexión con Archive de plataformas de gestión no académica.

El subprograma 422F3 incorpora los servicios de mantenimiento y evolución de la plataforma de administración electrónica y replica un listado de proyectos UNIDIGITAL orientados a la mejora de la experiencia de los distintos colectivos de la UAM en su relación con la Universidad, proyectos todos ellos vigentes durante 2023.

El subprograma 422F4 incorpora el subprograma de Planificación Estratégica y mantiene dos proyectos enmarcados en el programa UNIDIGITAL. En particular, el proyecto en Inteligencia Institucional se amplía en 2023 con subproyectos relacionados con el ámbito de SmartCampus.

Por último, el subprograma 422F5 mantiene cuatro proyectos del programa UNIDIGITAL, todos ellos activos durante 2023.

**Programa 422F Transformación Digital: soporte y desarrollos**

<b>Presupuesto de Gastos</b>	<b>Pres. 2022</b>	<b>Pres. 2023</b>	<b>% 23/22</b>
<b>422F1 Servicios contratados</b>	<b>6.304.903</b>	<b>6.398.385</b>	<b>1,48</b>
422F100 Mantenimiento sistema gestión académica	288.124	315.952	9,66
422F101 Anualidad licencias software	459.220	791.767	72,42 (1)
422F103 Mantenimiento red de datos	788.317	755.628	-4,15
422F104 Mantenimiento sistemas infraestructura centrales	929.859	922.488	-0,79
422F106 Mantenimiento de sistemas de gestión no docente	497.589	558.180	12,18
422F114 Programas gestión bibliotecas	153.978	148.929	-3,28
422F119 Telefonía fija y móvil	568.712	568.712	0,00
422F126 Arrendamiento y compra equipos informáticos	1.406.309	1.043.159	-25,82
422F127 Arrendamiento proyectores	62.894	57.894	-7,95
422F134 Soporte técnico a usuarios finales	300.000	426.653	42,22 (2)
422F139 Mantenimiento y soporte aplicaciones institucionales	626.835	670.713	7,00
422F150 Plataforma Online Idiomas	24.200	13.310	-45,00
422F160-UNIDIGITAL-Evolutivos sistema de gestión académica	125.000	125.000	0,00 (3)
422F161-UNIDIGITAL-Evolutivos sistema de gestión no docente	73.866	0	-100,00
<b>422F2 Proyectos</b>	<b>1.235.663</b>	<b>108.100</b>	<b>-91,25</b>
422F201 Actualización y ampliación de infraestructuras de TI	624.013	28.100	-95,50 (1)
422F216-Plataforma hiperconvergente para escritorios virtuales	223.850	0	-100,00
422F220-UNIDIGITAL-Nuevos proyectos sistema de gestión académica	40.000	0	-100,00
422F221-UNIDIGITAL-Nuevos proyectos sistema de gestión no académica	80.000	0	-100,00
422F222-UNIDIGITAL-Proyecto integración sistemas gestión no académica y archivo	0	80.000	(3)
422F230-UNIDIGITAL-Proyecto CERTIDIGITAL	60.500	0	-100,00
422F231-UNIDIGITAL-Proyecto Credenciales Académicas Digitales	60.500	0	-100,00
422F240-UNIDIGITAL-Proyecto ECOM	133.100	0	-100,00
422F250-UNIDIGITAL-Proyecto CONSEG	13.700	0	-100,00
<b>422F3 Proyectos de soporte a la Transformación Digital</b>	<b>1.099.988</b>	<b>509.457</b>	<b>-53,69</b>
422F301 Mantenimiento de Administración Electrónica	454.000	450.000	-0,88
422F302-UNIDIGITAL-Suite de Administración Electrónica TiWorks	57.448	0	-100,00
422F303-UNIDIGITAL-Portafirmas electrónico	107.690	14.207	-86,81 (3)
422F304-UNIDIGITAL-SIMSALUD-Simuladores aplicados en C. de la Salud	169.400	12.100	-92,86 (3)
422F305-UNIDIGITAL-Acreditación Institucional	60.500	0	-100,00
422F306-UNIDIGITAL-IASAC-Inteligencia Artificial y Sistemas Autónomos Cognitivos	15.000	15.000	0,00 (3)
422F307-UNIDIGITAL-APPCRUE	60.500	18.150	-70,00 (3)
422F308-UNIDIGITAL-GREP	139.150	0	-100,00
422F309-UNIDIGITAL-DinamizaUAM	36.300	0	-100,00
<b>422F4 Planificación y explotación de datos</b>	<b>184.350</b>	<b>178.352</b>	<b>-3,25</b>
422F401-Planificación Estratégica	45.250	32.000	-29,28
422F402-UNIDIGITAL-Proyectos Inteligencia Institucional	121.000	128.202	5,95 (3)
422F403-UNIDIGITAL-Universidata	18.100	18.150	0,28 (3)
<b>422F5 Tecnología de apoyo a la docencia</b>	<b>268.180</b>	<b>96.180</b>	<b>-64,14</b>
422F501-UNIDIGITAL-RED-Recursos educativos digitales	68.780	68.780	0,00 (3)
422F502-UNIDIGITAL-DigComEdu-Competencias Digitales Educativas	30.000	0	-100,00
422F503-UNIDIGITAL-3DLAB	96.800	0	-100,00
422F504-UNIDIGITAL-Proyecto openEdx	72.600	27.400	-62,26 (3)
<b>Total gastos</b>	<b>9.093.084</b>	<b>7.290.474</b>	<b>-19,82</b>

(1) Se agrega el presupuesto para licencias de software de uso docente y no docente

(2) Se ajusta a la ejecución real

(3) Actividades financiadas con fondos UNIDIGITAL no dotados en el presupuesto de 2022

**Programa 422F Transformación Digital: soporte y desarrollos**

<b>Presupuesto de Ingresos</b>	<b>Pres. 2022</b>	<b>Pres. 2023</b>	<b>% 23/22</b>
<b>422F1 Servicios contratados</b>	<b>198.866</b>	<b>125.000</b>	<b>-37,14</b>
422F160-UNIDIGITAL-Evolutivos sistema de gestión académica	125.000	125.000	0,00 (1)
422F161-UNIDIGITAL-Evolutivos sistema de gestión no docente	73.866	0	-100,00
<b>422F2 Proyectos</b>	<b>611.650</b>	<b>80.000</b>	<b>-86,92</b>
422F216-Remanente fondos COVID-19 para transformación digital	223.850	0	-100,00
422F220-UNIDIGITAL-Nuevos proyectos sistema de gestión académica	40.000	0	-100,00
422F221-UNIDIGITAL-Nuevos proyectos sistema de gestión no académica	80.000	0	-100,00
422F222-UNIDIGITAL-Proyecto integración sistemas gestión no académica y archivo	0	80.000	(1)
422F230-UNIDIGITAL-Proyecto CERTIDIGITAL	60.500	0	-100,00
422F231-UNIDIGITAL-Proyecto Credenciales Académicas Digitales	60.500	0	-100,00
422F240-UNIDIGITAL-Proyecto ECOM	133.100	0	-100,00
422F250-UNIDIGITAL-Proyecto CONSEG	13.700	0	-100,00
<b>422F3 Proyectos de soporte a la Transformación Digital</b>	<b>645.988</b>	<b>59.457</b>	<b>-90,80</b>
422F302-UNIDIGITAL-Suite de Administración Electrónica TIWorks	57.448	0	-100,00
422F303-UNIDIGITAL-Portafirmas electrónico	107.690	14.207	-86,81 (1)
422F304-UNIDIGITAL-SIMSALUD-Simuladores aplicados en C. de la Salud	169.400	12.100	-92,86 (1)
422F305-UNIDIGITAL-Acreditación Institucional	60.500	0	-100,00
422F306-UNIDIGITAL-IASAC-Inteligencia Artificial y Sistemas Autónomos Cognitivos	15.000	15.000	0,00 (1)
422F307-UNIDIGITAL-APPCRUE	60.500	18.150	-70,00 (1)
422F308-UNIDIGITAL-GREP	139.150	0	-100,00
422F309-UNIDIGITAL-DinamizaUAM	36.300	0	-100,00
<b>422F4 Planificación y explotación de datos</b>	<b>139.100</b>	<b>146.352</b>	<b>5,21</b>
422F402-UNIDIGITAL-Proyectos Inteligencia Institucional	121.000	128.202	5,95 (1)
422F403-UNIDIGITAL-Universidata	18.100	18.150	0,28 (1)
<b>422F5 Tecnología de apoyo a la docencia</b>	<b>268.180</b>	<b>96.180</b>	<b>-64,14</b>
422F501-UNIDIGITAL-RED-Recursos educativos digitales	68.780	68.780	0,00 (1)
422F502-UNIDIGITAL-DigComEdu-Competencias Digitales Educativas	30.000	0	-100,00
422F503-UNIDIGITAL-3DLAB	96.800	0	-100,00
422F504-UNIDIGITAL-Proyecto openEdx	72.600	27.400	-62,26 (1)
<b>Total ingresos</b>	<b>1.863.784</b>	<b>506.989</b>	<b>-72,80</b>

(1) Ingresos procedentes de los fondos UNIDIGITAL no dotados en el ejercicio 2022

### 5.2.7. Programa 422 G. Infraestructuras Universitarias

***Este programa contiene el conjunto de dotaciones económicas para atender los gastos de grandes reparaciones y de conservación de los edificios e instalaciones de la Universidad, así como su equipamiento y el de los laboratorios docentes de los distintos centros que integran la UAM.***

La edad del patrimonio inmobiliario de la Universidad requiere de la inversión constante en sustituciones, reparaciones e implementaciones de nuevos elementos que ayuden al desarrollo normal de la actividad universitaria.

La situación del citado patrimonio no permite una intervención global en un único ejercicio, dada su antigüedad y su dispersión en numerosos edificios, por lo que su programación ha de distribuirse en varias actuaciones y anualidades.

En este sentido, se continuará con las actuaciones comenzadas en años anteriores y se pondrán en marcha otras en las mismas líneas de actuación:

- *Sustitución de varios sistemas de climatización.* En este ejercicio finalizarán las obras de la Fase 2 de renovación de la instalación de climatización ya iniciadas en el edificio de Biológicas de la Facultad de Ciencias, y se iniciarán las obras de la Fase 3, quedando pendiente para ejercicios posteriores la Fase 4 y última. También se ha previsto iniciar las obras de sustitución de las torres de refrigeración en la Escuela Politécnica Superior (Fase 1 de 2), que por motivos presupuestarios no fue posible acometer en el ejercicio anterior.
- *Reparación de fachadas.* Se finalizarán en este ejercicio las obras de reparación de fachadas iniciadas en la Facultad de Psicología.
- *Adecuación Edificio C de la Escuela Politécnica Superior a normativa.* Se finalizarán en este ejercicio las obras iniciadas de adecuación del edificio C de la EPS al Código Técnico de la Edificación, requeridas por el Ayuntamiento de Madrid durante la tramitación de la licencia de primera ocupación y funcionamiento.
- *Otras inversiones.* Se reserva un importe para dar respuesta a otras necesidades que puedan surgir durante el ejercicio presupuestario.

Por último, se prevé una dotación para el subprograma 422G1, que se destina de manera específica a equipamientos en laboratorios docentes.

---

**Programa 422G Infraestructuras universitarias**

---

<u>Presupuesto de Gastos</u>	Pres. 2022	Pres. 2023	% 23/22
<b>422G0 Obras y equipamientos</b>	<b>1.450.000</b>	<b>1.150.000</b>	<b>-20,69</b>
422G002 Sustitución varios sistemas climatización	742.000	596.624	-19,59
422G007 Rehabilitación edificio la Corrala	155.000	0	-100,00
422G009 Otras reformas	50.000	67.687	35,37
422G010 Reformas fachadas	303.000	123.965	-59,09
422G011 Adecuación edificio C de la EPS para adaptación a normativa	200.000	361.724	80,86
<b>422G1 Equipamientos y obras en laboratorios docentes</b>	<b>350.000</b>	<b>200.000</b>	<b>-42,86</b>
422G100 Equipamientos y obras en laboratorios docentes	350.000	200.000	-42,86
<b>Total gastos</b>	<b>1.800.000</b>	<b>1.350.000</b>	<b>-25,00</b>

<u>Presupuesto de Ingresos</u>	Pres. 2022	Pres. 2023	% 23/22
<b>422G0 Obras y equipamientos</b>	<b>1.001.250</b>	<b>1.001.250</b>	<b>0,00</b>
Comunidad de Madrid	1.001.250	1.001.250	0,00
<b>Total ingresos</b>	<b>1.001.250</b>	<b>1.001.250</b>	<b>0,00</b>

### 5.2.8. Programa 422 H. Personal

***Este Programa contiene el conjunto de dotaciones económicas para el abono de las retribuciones al personal de la Universidad, así como los costes sociales que derivan de ellas. Incluye además el presupuesto para las acciones formativas y de selección de dicho personal, la acción social y los órganos de representación.***

En términos absolutos, y debido a distintos factores que seguidamente se indican, el presupuesto para el año 2023 presenta un incremento del 3,56 % sobre el del año 2022:

- En las retribuciones del personal, se ha previsto un aumento del 2,5%, desde el 1 de enero de 2023, tal y como se recoge en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023.
- La partida 422H000, destinada al PDI funcionario, refleja un descenso del 0,2% respecto al ejercicio de 2022, como consecuencia de las jubilaciones forzosas y voluntarias producidas en 2022 y una estimación de las que se producirán a lo largo del ejercicio presupuestario 2023. La partida destinada a la promoción del PDI funcionario (Promoción Interna) experimenta un aumento del 43,15% y las cuotas a la Seguridad Social experimentan también un aumento del 82,24% por reflejar la ejecución, en el próximo ejercicio económico, de la OEP de 2022 para el segundo semestre y la OEP de 2023 para el último cuatrimestre del citado año.
- La partida 422H002, Personal contratado LOU, muestra un aumento del 10,87% (5.407.651euros), que se corresponde con el crecimiento del número de efectivos de este colectivo y que incluye las promociones, transformaciones a Contratado Doctor y la partida denominada “Nuevas contrataciones”, con el reflejo de estos programas:
  - El primero de los programas atiende la transformación de plazas de Profesor Ayudante Doctor en plazas de Profesor Contratado Doctor y la estabilización de Profesor Contratado Interino en Profesor Contratado Doctor.
  - El segundo corresponde a plazas de Profesor Contratado Doctor para candidatos con acreditación I3 de la ANECA.
  - El tercero corresponde a plazas de Profesor Ayudante Doctor y de Profesor Contratado Doctor de nueva creación. Se contempla en este Presupuesto una reposición por jubilaciones de 2023 con plazas de Profesor Ayudante Doctor de un 80%, teniendo en cuenta la creación de 6 nuevas plazas de Profesor Ayudante Doctor, para atender necesidades estructurales y de temporalidad en los Centros. Se pretende una racionalización del gasto y una cobertura en función de las necesidades docentes.
  - Se produce un incremento en la partida destinada a Complemento específico de méritos docentes, un 10,28%, debido a la incorporación a la evaluación de este complemento del PDI laboral no permanente.
- Por lo que se refiere a la partida 422H003, PDI vinculado, se produce cierta estabilidad en el presupuesto previsto para 2023, que se incrementa un 5,00 % con respecto al de 2022 fundamentalmente por la subida de retribuciones.
- La partida 422H006, Tribunales de Profesorado, incrementa el crédito presupuestado dada la infravaloración del ejercicio anterior.

- Está previsto un descenso del 1,57% en la partida 422H100, PAS funcionario y eventual, que tiene su razón de ser las jubilaciones que se han producido en el ejercicio 2022 así como la demora en la provisión de las plazas de nueva creación y de promoción interna.
- En la partida 422H101, PAS laboral, se produce un aumento del 7,40% respecto del presupuesto de 2022, por la ejecución de la estabilización de plazas que se va a producir a lo largo de 2023, en virtud de las disposiciones adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- En la partida 422H102, Otros gastos de personal, se produce un descenso del 35,69%, que es consecuencia de la cobertura de aproximadamente el 80% de plazas de apoyo cuyos contratos finalizan a lo largo de 2023.
- Por lo que se refiere al subprograma 422H4, se produce un descenso del 2,13% por la minoración de la partida de “Ayuda al transporte”.
- El subprograma 422H5, Gastos de publicación de procesos selectivos, se mantiene como el presupuesto de 2022.
- Se prevé minoración de la dotación presupuestaria, en la partida 422H103 Formación PAS y en el subprograma 422H6 Órganos de representación por ajustes con los datos de ejecución del ejercicio 2022.
- Finalmente se mantiene la dotación presupuestaria del subprograma 422H7 Estudiantes.

**Programa 422 H Personal**

<b>Presupuesto de Gastos</b>	<b>Pres. 2022</b>	<b>Pres. 2023</b>	<b>% 23/22</b>
<b>422H0 Personal Docente e Investigador (PDI)</b>	<b>117.988.713</b>	<b>123.557.841</b>	<b>4,72</b>
<b>422H000 Personal funcionario</b>	<b>62.913.439</b>	<b>62.784.796</b>	<b>-0,20</b>
Sueldos	15.227.529	15.019.687	-1,36
Trienios	5.748.202	5.746.687	-0,03
Complemento destino	12.399.965	11.627.868	-6,23
Complemento específico general	9.570.311	9.295.427	-2,87
Complemento específico méritos docentes	7.685.355	7.660.851	-0,32
Complemento específico autonómico	2.968.491	2.787.717	-6,09
Productividad investigación	6.365.155	6.368.590	0,05
Cargos académicos	1.242.503	1.325.431	6,67
Promociones	400.000	572.581	43,15 (1)
Cuota Seguridad Social	1.305.928	2.379.957	82,24 (2)
<b>422H002 Personal contratado LOU</b>	<b>49.756.158</b>	<b>55.163.809</b>	<b>10,87</b>
Sueldos	26.181.597	30.504.065	16,51
Trienios	2.526.467	2.529.220	0,11
Complemento específico méritos docentes	2.315.598	2.553.630	10,28
Complemento específico autonómico	3.388.560	3.479.747	2,69
Paga adicional	207.468	239.386	15,38
Promociones	195.000	261.141	33,92 (3)
Nuevas contrataciones	900.000	811.504	-9,83 (3)
Cuotas Seguridad Social	11.886.505	12.362.647	4,01
Productividad investigación	2.028.963	2.161.328	6,52
Transformaciones a contratado doctor	126.000	261.141	107,25 (3)
<b>422H003 Personal PDI Vinculado</b>	<b>4.999.116</b>	<b>5.249.236</b>	<b>5,00</b>
Sueldos	711.030	760.547	6,96
Trienios	60.000	65.000	8,33
Complemento de destino	718.447	869.195	20,98
Complemento específico general	131.208	150.186	14,46
Complemento específico docente	183.970	179.710	-2,32
Complemento específico autonómico	120.349	127.146	5,65
Productividad investigación	239.903	264.599	10,29
Cargos académicos	44.801	46.930	4,75
Retribuciones con cargo hospitales	2.525.923	2.525.923	0,00
Seguridad Social con cargo hospitales	263.485	260.000	-1,32
<b>422H005 Asociados programas específicos</b>	<b>260.000</b>	<b>260.000</b>	<b>0,00</b>
<b>422H006 Tribunales de profesorado</b>	<b>60.000</b>	<b>100.000</b>	<b>66,67 (4)</b>
<b>422H1 Personal Administración y Servicios (PAS)</b>	<b>52.459.239</b>	<b>53.005.806</b>	<b>1,04</b>
<b>422H100 Personal funcionario y eventual</b>	<b>29.358.975</b>	<b>28.898.442</b>	<b>-1,57</b>
Sueldos	7.193.746	7.149.603	-0,61
Trienios	1.338.342	1.344.431	0,45
Retribuciones complementarias	14.247.762	13.562.206	-4,81
Productividad	160.922	170.000	5,64
Gratificaciones por servicios extraordinarios	19.000	20.000	5,26
Cuotas Seguridad Social	6.399.203	6.652.202	3,95

**Programa 422H Personal**

<b>Presupuesto de Gastos</b>	<b>Pres. 2022</b>	<b>Pres. 2023</b>	<b>% 23/22</b>
<b>422H101 Personal laboral</b>	<b>21.353.210</b>	<b>22.933.123</b>	<b>7,40</b>
Sueldos	13.045.324	14.447.346	10,75
Complementos	2.312.610	2.321.588	0,39
Puestos funcionales	492.823	492.823	0,00
Servicios y horas extraordinarias	175.094	190.000	8,51
Cuotas Seguridad Social	5.327.359	5.481.366	2,89
<b>422H102 Otros gastos de personal</b>	<b>1.549.214</b>	<b>996.241</b>	<b>-35,69</b>
Contrataciones y Personal de apoyo	1.150.759	721.056	-37,34
Cuotas Seguridad Social	398.455	275.185	-30,94
<b>422H103 Formación PAS</b>	<b>197.840</b>	<b>178.000</b>	<b>-10,03</b>
<b>422H4 Acción Social</b>	<b>905.209</b>	<b>885.943</b>	<b>-2,13</b>
422H400 Préstamos al personal	350.000	350.000	0,00
422H401 Anticipos de nómina	150.000	150.000	0,00
422H402 Subvención al transporte	260.209	230.000	-11,61
422H406 Seguro riesgos personal UAM	145.000	155.943	7,55
<b>422H5 Gastos publicación procesos selectivos</b>	<b>15.000</b>	<b>15.000</b>	<b>0,00</b>
422H500 Gastos publicación procesos selectivos	15.000	15.000	0,00
<b>422H6 Órganos de Representación y sec. sindicales</b>	<b>9.240</b>	<b>7.300</b>	<b>-21,00</b>
422H600 Gastos funcionamiento	9.240	7.300	-21,00 (5)
<b>422H7 Estudiantes</b>	<b>4.800</b>	<b>4.800</b>	<b>0,00</b>
422H700 Cargos Académicos	4.800	4.800	0,00
<b>Total gastos</b>	<b>171.382.201</b>	<b>177.476.690</b>	<b>3,56</b>

- (1) Ejecución Oferta Empleo Público 2022  
(2) Incorporación efectivos al régimen general de seguridad social  
(3) Reajuste entre las partidas  
(4) Se ajustan los datos por infravaloración en el ejercicio anterior  
(5) Se ajusta en base a los datos del último ejercicio liquidado

<b>Presupuesto de Ingresos</b>	<b>Pres. 2022</b>	<b>Pres. 2023</b>	<b>% 23/22</b>
<b>422H0 Personal Docente e Investigador</b>	<b>781.175</b>	<b>3.717.098</b>	<b>375,83</b>
422H002 Transformación contratos Ramón y Cajal (I3)	500.000	650.000	30,00
422H003 Personal PDI Vinculado	0	2.785.923	(1)
422H006 Derechos de examen	21.175	21.175	0,00
422H005 Asociados programas específicos	260.000	260.000	0,00
<b>422H1 Personal de Administración y Servicios</b>	<b>40.000</b>	<b>55.300</b>	<b>100,00</b>
422H101 Derechos de examen	40.000	55.300	38,25
<b>Total ingresos</b>	<b>821.175</b>	<b>3.772.398</b>	<b>359,39</b>

- (1) Anteriormente se presupuestaba en ingresos generales

### 5.2.9. Programa 422 I. Campus, Relaciones Institucionales y Servicios Generales

***Este programa contiene el conjunto de dotaciones económicas necesarias para atender los gastos de funcionamiento de las instalaciones y espacios destinados a la docencia y a la investigación, así como de los servicios centrales de la Universidad. Incluye, por otra parte, las dotaciones económicas precisas para hacer frente al vencimiento de préstamos, y para los actos y relaciones institucionales de la UAM.***

El presupuesto del Programa para 2023 presenta, respecto del anterior, un incremento del 43,74%, que equivale a 10,4 millones de euros. El incremento se debe fundamentalmente a la subida del precio de los contratos de suministro de energía, que afecta a este programa en 11 millones de euros, habiéndose ajustado los importes del resto de las partidas a los compromisos ya adquiridos y a las necesidades previstas para mantener la calidad de los distintos servicios. A continuación, se detalla el contenido de cada uno de los subprogramas y, en su caso, los cambios que presentan.

El subprograma Residencias Universitarias (42210), que integra los gastos de funcionamiento del Colegio Mayor Juan Luis Vives, disminuye su presupuesto en un 8,36%, habiéndose ajustado el mismo a las necesidades previstas para el próximo ejercicio y a los importes de los contratos en vigor.

El subprograma Gastos financieros y amortizaciones (42212) contiene el presupuesto necesario para la devolución de los préstamos concedidos por el MINECO para la construcción del edificio Trimodular y para financiar los proyectos vinculados a las convocatorias de Campus de Excelencia Internacional. En cuanto a los préstamos de la Comunidad de Madrid relativos al Campus de Excelencia Internacional no se ha realizado la dotación presupuestaria para su devolución, estos se financiarán, en su caso, con el remanente de tesorería genérico resultante de la liquidación del presupuesto de 2022. La reducción de los gastos financieros se debe a la eliminación de las comisiones financieras por los saldos de las cuentas bancarias.

El Mantenimiento de edificios e instalaciones (42213) es el siguiente de los subprogramas, y agrega todos los gastos relacionados con el funcionamiento de los edificios y demás dependencias de la Universidad situados en el Campus de Cantoblanco y de Medicina. Se han ajustado las dotaciones de las distintas partidas a los importes de los contratos vigentes en el ejercicio. Como ya se ha indicado el incremento más significativo se produce en el contrato de suministro de energía eléctrica, sube un 127,62%, y en el contrato de suministro de gas, que sube un 226,12%. La partida para reparaciones de instalaciones se ha ajustado a la ejecución de los últimos ejercicios.

Se incrementa ligeramente, un 0,83%, el presupuesto del subprograma Prevención de riesgos y salud laborales (42214), con el que se realizan reconocimientos médicos al personal de forma periódica, se contrata la eliminación de residuos peligrosos que se generan por parte de empresas especializadas y se atienden actividades relacionadas con la prevención de riesgos laborales, mientras el Subprograma Gabinete de la Rectora (42215), mantiene su presupuesto.

Los Servicios generales aumentan su presupuesto un 14,95%, debido principalmente al incremento del presupuesto del contrato de limpieza que se encuentra actualmente en proceso de licitación. También se ha incrementado el precio de los seguros adjudicados recientemente y se ha reducido el presupuesto de los servicios de reprografía, al haberse ajustado a la baja este contrato. En el resto de las partidas se han mantenido los importes de los contratos comprometidos y se han ajustado a la baja los importes de aquellas partidas cuyos gastos no se encuentran comprometidos.

El Subprograma Servicios a la comunidad aumenta su presupuesto en un 4,51%, debido a la presupuestación de mejoras en sostenibilidad encuadradas en un convenio suscrito con el Ayuntamiento de Madrid que cuenta con cofinanciación. En el subprograma se recoge, entre otros, el presupuesto para la realización de actividades deportivas y para gastos de funcionamiento de la Escuela Infantil y del Centro Cultural “La Corrala”. Se mantiene la evaluación de los servicios de restauración y deportivos de la Universidad, la partida destinada a la mejora de las instalaciones y de los equipamientos (especialmente de cafeterías y comedores), que deben reponerse periódicamente al finalizar su vida útil, desapareciendo la aportación al Colegio Público Príncipe de Asturias. La partida para la gestión del servicio de actividades deportivas recoge el importe del contrato en vigor, incluyendo el mismo la realización de una serie de mejoras en las instalaciones existentes. Por último, se recoge la gestión de la residencia La Cristalera realizada por la FUAM por encargo de la Universidad, cuya tarifa se reduce en el ejercicio 2023.

El subprograma Gastos de funcionamiento servicios centrales contiene el presupuesto necesario para el funcionamiento de las unidades administrativas de carácter centralizado, fundamentalmente situadas en el Rectorado de la Universidad. Las dotaciones de las distintas partidas se han ajustado a las necesidades previstas para el próximo ejercicio, siendo la reducción global del subprograma de un 15,94%.

El presupuesto del Subprograma 42219 Relaciones Institucionales se reduce en un 9,38%, ajustándose las partidas de gastos de publicidad y comunicación. Se mantiene el presupuesto destinado a las cuotas que deben abonarse por la UAM en su condición de Patrono o miembro de distintas fundaciones y asociaciones.

**Programa 422I Campus, relaciones institucionales y servicios generales**

<b>Presupuesto de Gastos</b>	<b>Pres. 2022</b>	<b>Pres. 2023</b>	<b>% 23/22</b>
<b>422I0 Residencias universitarias</b>	<b>822.351</b>	<b>753.574</b>	<b>-8,36</b>
422I000 Gastos de alojamiento y manutención	308.447	246.800	-19,99
422I001 Servicios auxiliares	224.723	229.393	2,08
422I002 Mantenimiento y reparaciones	20.000	10.000	-50,00
422I004 Servicios restauración	254.181	254.181	0,00
422I005 Tributos	15.000	13.200	-12,00
<b>422I2 Gastos financieros y amortizaciones</b>	<b>2.516.801</b>	<b>1.117.454</b>	<b>-55,60</b>
422I200 Gastos financieros	305.000	60.020	-80,32 (1)
422I204 Amortización préstamo CEI	916.667	0	-100,00 (2)
422I205 Amortización préstamo CEI Innocampus	505.097	511.007	1,17
422I206 Amortización préstamo CEI Agregación	248.261	0	-100,00 (2)
422I207 Amortización préstamos edificio Trimodular	541.776	546.427	0,86
<b>422I3 Mantenimiento edificios e instalaciones</b>	<b>11.340.423</b>	<b>22.281.409</b>	<b>96,48</b>
422I300 Suministro materiales	347.345	344.000	-0,96
422I302 De inmuebles, equipos e instalaciones fijas	1.857.432	1.870.000	0,68
422I304 De aparatos elevadores	98.594	76.000	-22,92
422I306 Reparaciones instalaciones	35.000	80.000	128,57 (3)
422I307 Mantenimiento instalaciones contraincendios	65.277	52.000	-20,34
422I308 Energía eléctrica	5.938.017	13.515.828	127,62 (4)
422I309 Gas	1.500.000	4.891.807	226,12 (4)
422I310 Agua	853.000	750.000	-12,08
422I312 Mantenimiento y limpieza exteriores	645.758	701.774	8,67
<b>422I4 Prevención de riesgos y salud laborales</b>	<b>237.570</b>	<b>239.550</b>	<b>0,83</b>
422I408 Eliminación de Residuos	45.000	40.500	-10,00
422I410 Protección individual y señalización	13.800	13.800	0,00
422I411 Prevención de la salud	125.050	130.000	3,96
422I412 Material y productos de asistencia sanitaria	6.200	6.250	0,81
422I413 Tasas de inspección y control de Instalaciones	25.000	31.000	24,00 (3)
422I414 Planes de emergencia, formación y otros	16.520	12.000	-27,36
422I415 Gastos funcionamiento de la Unidad	6.000	6.000	0,00
<b>422I5 Gabinete de la Rectora</b>	<b>60.000</b>	<b>60.000</b>	<b>0,00</b>
42I500 Atenciones protocolarias	13.200	13.200	0,00
42I501 Actos institucionales	21.600	21.600	0,00
422I502 Actos Académicos	25.200	25.200	0,00
<b>422I6 Servicios generales</b>	<b>6.594.713</b>	<b>7.580.632</b>	<b>14,95</b>
422I603 Uniformidad	102.200	102.200	0,00
422I605 Servicio de mudanzas	36.000	25.000	-30,56
422I606 Limpieza de edificios	4.897.373	5.852.451	19,50 (5)
422I607 Servicios de seguridad y vigilancia	1.001.820	1.001.820	0,00
422I608 Servicio de portería y control de accesos	65.000	60.000	-7,69
422I610 Servicio de transporte oficial	61.000	61.000	0,00
422I611 Tributos	100.000	105.000	5,00
422I613 Servicios de reprografía	237.000	210.000	-11,39
422I614 Seguros	94.320	163.161	72,99 (4)
<b>422I7 Servicios a la comunidad universitaria</b>	<b>1.024.819</b>	<b>1.071.000</b>	<b>4,51</b>
422I700 Evaluación de servicios	9.600	9.600	0,00
422I701 Mejoras de servicios	19.200	92.500	381,77 (6)
422I702 Gastos de funcionamiento	1.000	0	-100,00
422I706 Aportación Colegio PA	6.000	0	-100,00 (7)
422I709 Áreas de deportes y competición	27.000	22.000	-18,52
422I710 Gestión servicio público actividades deportivas	750.670	750.670	0,00
422I711 Escuela Infantil	54.484	55.000	0,95
422I712 Centro Cultural "La Corrala"	38.018	34.783	-8,51
422I713 Residencia La Cristalera	118.847	106.447	-10,43

**Programa 422I Campus, relaciones institucionales y servicios generales**

<b>Presupuesto de Gastos</b>	<b>Pres. 2022</b>	<b>Pres. 2023</b>	<b>% 23/22</b>
<b>422I8 Gastos funcionamiento servicios centrales</b>	<b>626.932</b>	<b>527.000</b>	<b>-15,94</b>
422I800 Arrendamientos	4.000	3.000	-25,00
422I801 Estudios y trabajos técnicos	120.000	150.000	25,00 (3)
422I802 Reparaciones	13.680	13.000	-4,97
422I803 Material oficina y otros suministros	110.000	55.000	-50,00
422I807 Viajes, dietas y asistencias a tribunales	100.000	100.000	0,00
422I809 Equipamientos	74.252	50.000	-32,66
422I810 Otros gastos	130.000	126.000	-3,08
422I812 Implantación sistemas mejora gestión	25.000	0	-100,00
422I815 Servicio de mensajería	50.000	30.000	-40,00
<b>422I9 Relaciones institucionales</b>	<b>469.000</b>	<b>425.000</b>	<b>-9,38</b>
422I901 Comunicación	130.000	100.000	-23,08
422I903 Gastos publicidad	64.000	50.000	-21,88
422I914 Fundaciones y asociaciones	275.000	275.000	0,00
<b>Total gastos</b>	<b>23.692.609</b>	<b>34.055.619</b>	<b>43,74</b>

- (1) Desaparecen las comisiones financieras bancarias  
(2) La devolución de los préstamos de la CM se financiará, en su caso, con remanente de tesorería  
(3) Se ajusta a las necesidades previstas en base a los datos del último ejercicio liquidado  
(4) Importe de adjudicación de los contratos  
(5) Importe del contrato en proceso de licitación  
(6) Mejoras en sostenibilidad  
(7) Se elimina la aportación

<b>Presupuesto de Ingresos</b>	<b>Pres. 2022</b>	<b>Pres. 2023</b>	<b>% 23/22</b>
<b>422I6 Servicios generales</b>	<b>30.000</b>	<b>0</b>	<b>-100,00</b>
422I611 Residencia Erasmo	30.000	0	-100,00 (1)
<b>422I7 Servicios a la comunidad universitaria</b>	<b>28.000</b>	<b>117.000</b>	<b>317,86</b>
422I701 Mejoras de servicios	0	21.000	(2)
422I713 Servicios a la Comunidad Universitaria	28.000	96.000	242,86
<b>Total ingresos</b>	<b>58.000</b>	<b>117.000</b>	<b>101,72</b>

- (1) Se dará un tratamiento extrapresupuestario  
(2) Financiación del Ayuntamiento de Madrid para mejoras en sostenibilidad

### 5.2.10. Programa 422 J. Empleabilidad

***Este programa se orienta a financiar todas las acciones relacionadas con la mejora de la empleabilidad y el desarrollo profesional de los estudiantes y titulados.***

El subprograma único *Empleabilidad* recoge, por una parte, la dotación para financiar las prácticas formativas curriculares con ayudas de estudio de grado y posgrado, conforme a la normativa que las regula.

También se integran las partidas destinadas a financiar las acciones relacionadas con el Observatorio de Empleabilidad y los estudios de inserción laboral, así como la organización del foro de empleo como punto de encuentro entre los empleadores y los estudiantes y titulados, respecto del que se identifica una aplicación específica en el gasto e ingreso afectado.

Se prevén también partidas destinadas a financiar los cursos de formación en competencias y otras acciones de empleabilidad y orientación profesional.

AlumniUAM se ocupa del desarrollo profesional de los titulados y tituladas de la UAM, entre otras vías, a través de las redes profesionales Alumni, el programa de mentoría y el programa de embajadores internacionales y en entidades.

Por último, en Acciones de difusión de la empleabilidad se recoge la dotación para impulsar, entre la comunidad, el conocimiento de las mismas.

#### **Programa 422J Empleabilidad**

<b>Presupuesto de Gastos</b>	<b>Pres. 2022</b>	<b>Pres. 2023</b>	<b>% 23/22</b>
<b>422J4 Empleabilidad</b>	<b>382.000</b>	<b>314.500</b>	<b>-17,67</b>
422J400 Prácticas con ayuda al estudio OPE grado/posgrado	45.000	40.500	-10,00
422J402 Observatorio de empleabilidad y estudios inserción laboral	92.000	80.000	-13,04
422J405 Cursos UAM empleabilidad	60.000	30.000	-50,00
422J407 Organización Foro de empleo	20.000	20.000	0,00
422J412 Acciones de empleabilidad y orientación profesional	40.000	20.000	-50,00
422J413 Alumni	120.000	120.000	0,00
422J414 Acciones difusión empleabilidad	5.000	4.000	0,00
<b>Total gastos</b>	<b>382.000</b>	<b>314.500</b>	<b>-17,67</b>

<b>Presupuesto de Ingresos</b>	<b>Pres. 2022</b>	<b>Pres. 2023</b>	<b>% 23/22</b>
<b>422J4 Empleabilidad</b>	<b>50.000</b>	<b>50.000</b>	<b>0,00</b>
422J407 Organización Foro de empleo	20.000	20.000	0,00
422J413 Cuotas Alumni	30.000	30.000	0,00
<b>Total ingresos</b>	<b>50.000</b>	<b>50.000</b>	<b>0,00</b>

### 5.2.11. Programa 422 K. Cultura

**Recoge la financiación de las actividades culturales, en el ámbito de lo que son señas de identidad de la Universidad Autónoma de Madrid.**

En el subprograma *Cultura*, se incluyen actividades tradicionales en la Universidad como la financiación de aulas y talleres temáticos (cerámica, teatro, etc.), así como otras generadas en apoyo de celebraciones y conmemoraciones, como el día internacional del libro o del patrimonio universitario. Asimismo, comprende la financiación de los proyectos expositivos que acoge la Sala de Exposiciones de la Plaza Mayor del Campus de Cantoblanco a través de dos programas: “Historias de la UAM” y “Artistas en el Campus”, el Programa UAM de Residencia de Artistas. Cultura cubre, igualmente, iniciativas encaminadas a la conservación del patrimonio cultural de la UAM. Finalmente, se mantiene la financiación de las actividades desarrolladas por el Coro y Orquesta (OCUAM), y la del Ciclo de Grandes Autores, característico de nuestra Universidad, del CSIPM.

#### **Programa 422K Cultura**

<b>Presupuesto de Gastos</b>	<b>Pres. 2022</b>	<b>Pres. 2023</b>	<b>% 23/22</b>
<b>422K2 Cultura</b>	<b>496.579</b>	<b>445.800</b>	<b>-10,23</b>
422K201 Actividades culturales	105.000	115.000	9,52 (2)
422K202 Patrimonio cultural	15.000	32.500	116,67 (2)
422K204 Cursos de verano	65.000	0	-100,00 (2)
422K205 Coro y orquesta	29.000	27.000	-6,90 (2)
422K206 Ciclo grandes autores	282.579	271.300	-3,99 (1)

<b>Total gastos</b>	<b>496.579</b>	<b>445.800</b>	<b>-10,23</b>
---------------------	----------------	----------------	---------------

- (1) Se ajusta a la previsión recogida en el encargo de gestión a la FUAM  
(2) Se reajustan los importes de las distintas actividades

<b>Presupuesto de Ingresos</b>	<b>Pres. 2022</b>	<b>Pres. 2023</b>	<b>% 23/22</b>
<b>422K2 Cultura</b>	<b>118.279</b>	<b>174.697</b>	<b>47,70</b>
422K206 Ciclo grandes autores	118.279	174.697	47,70 (1)

<b>Total ingresos</b>	<b>118.279</b>	<b>174.697</b>	<b>47,70</b>
-----------------------	----------------	----------------	--------------

- (1) Se ajusta a la previsión recogida en el encargo de gestión a la FUAM

### 5.2.12. Programa 422 L Centros docentes y Departamentos

***Este programa contiene el conjunto de dotaciones económicas necesarias para atender los gastos de docencia, investigación y funcionamiento de las facultades y departamentos de la Universidad.***

El presupuesto de este Programa se destina a cubrir los gastos derivados de la docencia que se imparte en las Facultades, en la Escuela Politécnica y en los Departamentos de la UAM, así como para actividades de investigación. La dotación del Programa se reduce un 17,46% (592.062 euros) con respecto al ejercicio anterior, acorde con el ajuste que ha sido necesario realizar en el resto de las partidas del presupuesto para alcanzar el equilibrio presupuestario.

En el subprograma Gastos descentralizados 422L0 se disminuye la dotación del ejercicio anterior en 563.472 euros, lo que supone una reducción de en un 17,62%.

El importe resultante se distribuye entre los distintos centros y departamentos conforme a los siguientes apartados:

- Fondo básico para centros, destinado a garantizar la financiación de las actividades de docencia e investigación en cada uno de los centros, que se reparte en tres conceptos diferenciados: gastos docentes, prácticas y equipamientos.
- Fondo adicional para centros, en cuya distribución se consideran una serie de indicadores referidos tanto a estudiantes matriculados, como a su profesorado.
- Fondo para departamentos, que se divide entre subvención básica para docencia y subvención básica para investigación.

Los parámetros utilizados para la distribución de este presupuesto, y su resultado final, figuran en uno de los anexos del presupuesto. En él consta el importe que corresponde a cada uno de los centros y departamentos universitarios, de cuya gestión son responsables dado su carácter descentralizado.

Se incluye una partida específica para la corrección de errores que puedan surgir.

Se mantiene el presupuesto del subprograma 422L1, que recoge dotaciones específicas para la cobertura de necesidades surgidas en años posteriores al de aplicación del modelo y que no debían atenderse sustrayendo recursos de los fondos descentralizados.

Asimismo, se mantiene una dotación en el subprograma 422L2 para gastos de funcionamiento de los Equipos de Gobierno, que se distribuye linealmente entre las Facultades y la Escuela Politécnica.

---

**Programa 422L Centros docentes y departamentos**

---

<u>Presupuesto de Gastos</u>	Pres. 2022	Pres. 2023	% 23/22
<b>422L0 Gastos descentralizados</b>	<b>3.197.462</b>	<b>2.633.990</b>	<b>-17,62</b>
422L000 Financiación básica	2.772.311	2.310.875	-16,64
422L001 Financiación por objetivos	302.950	227.213	-25,00
422L002 Financiación transición nuevo modelo	98.526	78.146	-20,68
422L003 Dotación para corrección de errores	23.675	17.756	-25,00
<b>422L1 Dotaciones específicas Centros</b>	<b>79.800</b>	<b>79.800</b>	<b>0,00</b>
422L101 Proyecto ECOE	19.000	19.000	0,00
422L102 Gastos adicionales de estudios de Grado	60.800	60.800	0,00
<b>422L2 Gastos funcionamiento equipos de Gobierno</b>	<b>114.360</b>	<b>85.770</b>	<b>-25,00</b>
422L200 Gastos funcionamiento equipos de Gobierno	114.360	85.770	-25,00
<b>Total gastos</b>	<b>3.391.622</b>	<b>2.799.560</b>	<b>-17,46</b>

### 5.2.13. Programa 422 M. Secretaría General

**Corresponde a la Secretaría General la coordinación de las actividades del equipo de gobierno, actuando como fedatario de los actos y acuerdos de los órganos colegiados de gobierno de la Universidad.**

La partida Gastos de funcionamiento de Secretaría General agrupa los gastos de funcionamiento ordinario del órgano, derivados del ejercicio de las competencias atribuidas no incluidas en las partidas siguientes: preparación y organización de actos académicos y protocolo universitario, formación y custodia del libro de actas del Consejo de Gobierno y del sello oficial de la Universidad, dirección del Registro General y custodia del Archivo, el portal de transparencia, y el registro y custodia de los Convenios con otras instituciones y Administraciones Públicas.

La partida Órganos colegiados agrupa los gastos derivados del funcionamiento ordinario del Consejo de Gobierno y el Claustro, de los que la Secretaría General ostenta su Secretaría.

La partida Asistencia Jurídica agrupa los gastos derivados de la función de régimen jurídico y control de legalidad de las actuaciones de la Universidad atribuida al órgano, entre los que se encuentran los derivados del Convenio de asistencia jurídica con la Abogacía General del Estado y los gastos producidos por litigios, actuaciones o procedimientos en que es parte la Universidad.

Se incluye la dotación presupuestaria necesaria para el pago por el uso de los derechos de reproducción parcial, distribución y comunicación de copias parciales, en base al convenio de colaboración firmado con CEDRO y VEGAP.

En este programa se han ajustado las dotaciones de las actividades no comprometidas legalmente, con una reducción global de un 18,24%.

#### **Presupuesto de Gastos**

	<b>Pres. 2022</b>	<b>Pres. 2023</b>	<b>% 23/22</b>
<b>422M0 Secretaría General</b>	<b>159.000</b>	<b>130.000</b>	<b>-18,24</b>
422M000 Gastos de funcionamiento Secretaría General	39.000	20.000	-48,72
422M001 Órganos Colegiados	10.000	10.000	0,00
422M002 Gastos Asistencia Jurídica UAM	40.000	35.000	-12,50
422M003 Cuotas derechos de autor	70.000	65.000	-7,14
<b>Total gastos</b>	<b>159.000</b>	<b>130.000</b>	<b>-18,24</b>

#### 5.2.14. Programa 422 N. Consejo Social

**La Ley Orgánica 6/2001 de Universidades establece en su Título III (del Gobierno y representación de las Universidades públicas), el papel del Consejo Social como el órgano de participación de la sociedad en la universidad, que debe ejercer como elemento de interrelación entre la Universidad y la Sociedad.**

Los Consejos Sociales de las universidades públicas de Madrid se financian a través de una subvención que, con carácter específico, figura en los presupuestos anuales de la Comunidad de Madrid, ante la que se justifica el destino de estos fondos. Así, en el Proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2023, se asigna un crédito “destinado a abonar las transferencias corrientes para los gastos de funcionamiento de los Consejos Sociales de cada una de las Universidades Públicas de Madrid”. A dicha asignación se imputan los gastos de oficina, los relativos a atenciones protocolarias y relaciones institucionales y los originados por el derecho de sus vocales a la percepción de dietas.

Adicionalmente, desde el Consejo Social se vienen apoyando proyectos que aportan valor añadido a la Universidad y de acuerdo con la misión del Consejo Social: la atención a estudiantes con dificultades de autonomía personal, becas para el Programa Universidad de la Experiencia, la Oficina de Transferencia e Innovación de la Zona Norte de Madrid (InNorMadrid), así como el Proyecto de Digitalización de la Zona Norte de Madrid.

Además, se financian otras actividades como la Memoria de Actividades del Consejo Social y la participación en la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Españolas y la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.

---

#### Programa 422N Consejo Social

---

<b>Presupuesto de Gastos</b>	<b>Pres. 2022</b>	<b>Pres. 2023</b>	<b>% 23/22</b>
<b>422N0 Consejo Social</b>	<b>168.867</b>	<b>168.867</b>	<b>0,00</b>
422N000 Gastos funcionamiento Consejo Social	21.867	4.867	-77,74
422N001 Asistencias a plenos y comisiones	87.000	87.000	0,00
422N002 Desarrollo de proyectos	60.000	77.000	28,33
<b>Total gastos</b>	<b>168.867</b>	<b>168.867</b>	<b>0,00</b>
<b>Presupuesto de Ingresos</b>	<b>Pres. 2022</b>	<b>Pres. 2023</b>	<b>% 23/22</b>
<b>422N0 Consejo Social</b>	<b>168.867</b>	<b>168.867</b>	<b>0,00</b>
422N0 De la Comunidad de Madrid	168.867	168.867	0,00
<b>Total ingresos</b>	<b>168.867</b>	<b>168.867</b>	<b>0,00</b>

### 5.2.15. Programa 422 P. Defensor del Universitario

*La figura del Defensor del Universitario se encuentra recogida en el título tercero de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, que le atribuyen las funciones de garantía y defensa de los derechos de todos los miembros de la comunidad universitaria, así como del cumplimiento de los propios Estatutos.*

La actuación del Defensor del Universitario, por su propia naturaleza, no está sometida a mandato imperativo ni a las instrucciones de autoridades académicas u órganos de gobierno, de representación o de administración. Como instrumento para garantizar la independencia de sus actuaciones, el defensor cuenta con una dotación económica específica y un Programa presupuestario propio, con el que se atienden los gastos derivados de las actuaciones internas y externas de dicho órgano.

En el presupuesto de 2023 se reduce la dotación del programa en un 51,69%, no obstante, en base a la ejecución de los últimos ejercicios, se considera que con esta dotación presupuestaria se podrá continuar promoviendo el conocimiento de la figura del Defensor en la comunidad universitaria y fuera de ella, a la vez que se organizará y participará en encuentros de defensores universitarios de ámbito nacional e internacional.

---

#### **Programa 422P Defensor del Universitario**

---

##### **Presupuesto de Gastos**

	<b>Pres. 2022</b>	<b>Pres. 2023</b>	<b>% 23/22</b>
<b>422P0 Defensor del Universitario</b>	<b>9.314</b>	<b>4.500</b>	<b>-51,69</b>
422P000 Gastos funcionamiento Oficina Defensor	9.314	4.500	-51,69
<b>Total gastos</b>	<b>9.314</b>	<b>4.500</b>	<b>-51,69</b>

### 5.2.16. Programa 422 R. Compromiso Social y Sostenibilidad

**Se consolida el programa que recoge las actividades que responden al concepto de compromiso social y sostenibilidad de la UAM.**

El objetivo del compromiso social es contribuir al desarrollo sostenible. En el caso de la UAM, el compromiso social es una de sus señas de identidad, recogida en nuestros estatutos, y prueba de ello es la presencia de un programa concreto y completo que integra e implementa la agenda 2030 en nuestra Universidad. Por tanto, se reafirma el compromiso de la UAM por visibilizar, apoyar y potenciar una actuación comprometida con la sostenibilidad social y ambiental en nuestro trabajo, apoyando así el comportamiento socialmente responsable de toda la comunidad universitaria.

Estos compromisos se materializan en la consolidación y puesta en marcha de los diferentes proyectos y actividades. En el eje 422R1 Cooperación, Igualdad de Género y Equidad, se mantiene el programa de proyectos de cooperación, que se ocupa entre otras cuestiones del fomento de la formación en voluntariado entre nuestros estudiantes, así como la cooperación al desarrollo tanto a través de prácticas curriculares, prácticas externas y desarrollo de proyectos de estudiantes. El más importante, el derivado del convenio con ACNUR que desarrolla desde hace años en conjunto con la UAM el proyecto *“Construyendo capacidades para jóvenes saharauis emprendedores, maestras y apoyo a la formación profesional”*.

También se consolida una partida diferenciada destinada a la atención y apoyo en el acceso a sus estudios al estudiantado con diversidad funcional y discapacidad que da servicio de forma personalizada a aquellos estudiantes que lo precisan, desde ayudas la interpretación en lengua de signos, apoyo en los estudios, adaptación de herramientas docentes, hasta asesoramiento a cuerpo docente. Igualmente se mantiene el presupuesto dirigido a prestar apoyo al estudiantado en situaciones de especial vulnerabilidad, al que se da cobertura a través del Fondo Social Solidario.

Se recoge la segunda anualidad de un proyecto con financiación afectada en el que la UAM aporta su experiencia en investigación en materia de inclusión social, recogido en la Unidad de Equidad Social, a través de un ambicioso convenio firmado con el Ayuntamiento de Madrid destinado a que desde la UAM se participe en actividades destinadas a disminuir la brecha digital en el sur de Madrid.

Se incluye también la dotación presupuestaria para atender los gastos de la Unidad de Igualdad de Género, en especial este año para la realización del IV Plan de Igualdad de la UAM, en colaboración con la Unidad de Equidad Social, atendiendo así a los requerimientos del marco jurídico actual para la Ciencia, las Universidades. Se recogen, las actividades desarrolladas por el Centro de Psicología Aplicada, para responder a las crecientes necesidades de la comunidad universitaria relativas a la salud mental, que han aumentado desde la pandemia como consecuencia del COVID-19, y las diversas crisis mundiales que vienen afectando a toda la población, y por ello impactan en el día a día de todas las personas de la Comunidad Universitaria. Desde el CPA se atiende a los diferentes colectivos de la UAM que precisan ayuda psicológica, ya sean estudiantes, PDI o PAS.

Por último, a través de la Oficina de Sostenibilidad se enfatiza en el compromiso de la Universidad Autónoma de Madrid por un Desarrollo Sostenible en el marco de los Objetivos de la Agenda 2030, destacando los esfuerzos para la obtención de financiación externa que han derivado en una subvención para la realización de actividades relacionadas con la promoción e implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en España, de la que la Universidad ha resultado la única universidad beneficiaria.

**Programa 422R Compromiso Social y Sostenibilidad**

**Presupuesto de Gastos**

	<b>Pres. 2022</b>	<b>Pres. 2023</b>	<b>% 23/22</b>
<b>422R1 Cooperación, Igualdad de Género y Equidad</b>	<b>1.351.832</b>	<b>1.299.242</b>	<b>-3,89</b>
422R100 Oficina y actividades acción solidaria y cooperación	14.000	10.000	-28,57
422R101 Programas y proyectos cooperación	764.500	777.017	1,64
422R102 Programa para personas con discapacidad	189.500	145.000	-23,48
422R103 Voluntariado	35.000	35.000	0,00
422R104 Unidad de Igualdad de género	51.602	25.000	-51,55 (1)
422R105 Juventud en Acción	26.680	14.580	-45,35 (2)
422R106 Fondo Social Solidario	75.000	60.000	-20,00
422R107 Unidad de Equidad Social	142.000	112.645	-20,67
422R108 Centro de Psicología Aplicada	53.550	120.000	124,09 (3)
<b>422R2 Sostenibilidad</b>	<b>36.085</b>	<b>220.000</b>	<b>509,67</b>
422R200 Oficina de Sostenibilidad	36.085	220.000	509,67 (4)
<b>Total gastos</b>	<b>1.387.917</b>	<b>1.519.242</b>	<b>9,46</b>

- (1) Desaparece la financiación externa en esta actividad  
 (2) Se reduce la financiación externa  
 (3) Previsión actividad gestionada por la FUAM  
 (4) Nueva financiación externa

**Presupuesto de Ingresos**

	<b>Pres. 2022</b>	<b>Pres. 2023</b>	<b>% 23/22</b>
<b>422R1 Cooperación, Igualdad de Género y Equidad</b>	<b>844.282</b>	<b>1.042.242</b>	<b>23,45</b>
422R101 Programas y proyectos cooperación	620.000	777.017	25,33
422R103 Voluntariado	35.000	20.000	-42,86
422R104 Unidad de Igualdad de Género	22.602	0	-100,00
422R105 Juventud en Acción	26.680	14.580	-45,35
422R107 Unidad de Equidad Social	140.000	110.645	-20,97
422R108 Centro de Psicología Aplicada	0	120.000	(1)
<b>422R2 Sostenibilidad</b>	<b>0</b>	<b>205.800</b>	
422R200 Oficina de Sostenibilidad	0	205.800	(2)
<b>Total ingresos</b>	<b>844.282</b>	<b>1.248.042</b>	<b>47,82</b>

- (1) Previsión ingresos actividad gestionada por la FUAM  
 (2) Nueva financiación externa

**6. CUADRO DE RESPONSABLES DE PROGRAMAS DE GASTO**

Responsable	Actividad	Importe	Código Orgánica
	D0 Proyectos de Investigación	49.665.229	
	D2 Infraestructuras de Apoyo a la Investigación	1.829.805	
	D3 Política Científica	436.548	
	D5 Movilidad de Investigadores con financiación externa	1.025.000	
	D6 Otros gastos de investigación	2.952.855	
	D7 Captación de RRHH de Investigación	28.698.168	
	D9 Programa propio Investigación de la UAM	3.866.785	
	DB Centros e Institutos de investigación	3.467.395	
<b>Vicerrectorado de Política Científica</b>		<b>91.941.785</b>	<b>10</b>
	D8 Servicio de Publicaciones	60.000	
	B7 Escuela de Doctorado	102.500	
	D1 Biblioteca	1.826.548	
<b>Vicerrectorado de Investigación y Biblioteca</b>		<b>1.989.048</b>	<b>19</b>
	H0 Personal Docente e Investigador	123.557.841	
<b>Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador</b>		<b>123.557.841</b>	<b>12</b>
	R Compromiso Social y Sostenibilidad	1.519.242	
<b>Vicerrectorado de Compromiso Social y Sostenibilidad</b>		<b>1.519.242</b>	<b>08</b>
	I7 Servicios a la comunidad universitaria	1.071.000	
<b>Vicerrectorado de Campus e Infraestructuras</b>		<b>1.071.000</b>	<b>04</b>
	E Innovación	16.467.071	
	K Cultura	445.800	
<b>Vicerrectorado de Transferencia, Innovación y Cultura</b>		<b>16.912.871</b>	<b>24</b>
	A5 Estudios	110.000	
<b>Vicerrectorado de Estudios de Grado</b>		<b>110.000</b>	<b>05</b>
	B1 Máster oficial	252.364	
	B2 Expedición de títulos y suplemento europeo al título	190.000	
	B3 Formación continua	15.000	
	B4 Financiación Máster oficial	549.601	
	B6 Títulos propios	6.839.557	
<b>Vicerrectorado de Estudios de Posgrado y Formación Continua</b>		<b>7.846.522</b>	<b>07</b>
	A0 Acceso	954.850	
	A4 Estudiantes	458.000	
	J Empleabilidad	314.500	
<b>Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad</b>		<b>1.727.350</b>	<b>14</b>
	A7 Calidad de los Estudios	194.959	
	A9 Apoyo a la docencia	155.000	
<b>Adjunto/a a la Rectora para Calidad de Estudios e Innovación Docente</b>		<b>349.959</b>	<b>06</b>
	C Relaciones Internacionales	5.703.214	
<b>Vicerrectorado de Internacionalización</b>		<b>5.703.214</b>	<b>13</b>
	M Secretaría General	130.000	
<b>Secretaría General</b>		<b>130.000</b>	<b>02</b>
	L Centros docentes y departamentos	2.799.560	
<b>Centros docentes y departamentos</b>		<b>2.799.560</b>	<b>15</b>
	N Consejo Social	168.867	
<b>Consejo Social</b>		<b>168.867</b>	<b>03</b>
	P Defensor del Universitario	4.500	
<b>Defensor del Universitario</b>		<b>4.500</b>	<b>17</b>
	F Transformación Digital: soporte y desarrollos	7.290.474	
<b>Vicerrectorado de Planificación y Estrategia Digital</b>		<b>7.290.474</b>	<b>09</b>
	G Infraestructuras universitarias	1.350.000	
	H1 Personal de Administración y Servicios	53.005.806	
	H4 Acción Social	885.943	
	H5 Gastos publicación procesos selectivos	15.000	
	H6 Órganos de Representación y secciones sindicales	7.300	
	H7 Estudiantes	4.800	
	I0 Residencias universitarias	753.574	
	I2 Gastos financieros y amortizaciones	1.117.454	
	I3 Mantenimiento edificios e instalaciones	22.281.409	
	I4 Prevención de riesgos laborales	239.550	
	I6 Servicios generales	7.580.632	
	I8 Gastos funcionamiento servicios centrales	527.000	
<b>Gerencia</b>		<b>87.768.468</b>	<b>16</b>
	42215 Gabinete de la Rectora	60.000	
	42219 Relaciones institucionales	425.000	
<b>Rectorado</b>		<b>485.000</b>	<b>23</b>
<b>Total presupuesto</b>		<b>351.375.701</b>	

## 7. ANEXOS

### 7.1. CRITERIOS Y DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR CENTROS Y DEPARTAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

La Comunidad de Madrid firmó, junto con las universidades públicas, un modelo de financiación basado en criterios objetivos, transparentes y equitativos. Dicho modelo establecía una cantidad fija para cada Universidad, y otra de carácter variable vinculada a indicadores, que se consolidaba en el siguiente ejercicio. Al tratarse de un modelo de distribución competitivo, que asignaba fondos a las distintas universidades públicas de la Comunidad de Madrid en función de indicadores y objetivos, se consideró conveniente vincular la distribución de los fondos a los centros y departamentos de la Universidad utilizando criterios similares.

La crisis económica paralizó la aplicación del modelo, al no disponer de los fondos necesarios para hacer efectiva su implantación. A falta de un nuevo plan que sustituya al que estuvo vigente, la Universidad ha seguido aplicando el que se acordó en aquel escenario, cuyo contenido se detalla en los siguientes apartados.

Todos los fondos objeto de distribución están incluidos en el Programa 422L del Presupuesto, denominado Centros Docentes y Departamentos. En 2023 experimenta una disminución del 17,46% respecto de 2022. Queda fuera del modelo la dotación destinada a financiar gastos descentralizados de Posgrado, que figura en el Subprograma 422B.4.

#### I. Distribución de fondos entre centros

En el modelo aplicado en la Universidad Autónoma de Madrid para la distribución del presupuesto entre los distintos Centros docentes, se mantiene la distinción entre el fondo básico de financiación y el fondo adicional.

##### 1. Fondo Básico

Este fondo está destinado a garantizar la realización de las actividades de docencia e investigación en cada uno de los centros, y se reparte entre tres conceptos: gastos docentes, prácticas y equipamientos.

Los gastos docentes se distribuyen en base al número de créditos matriculados por los alumnos de cada centro, en el curso 2020/2021. Los datos utilizados y el resultado que se obtiene en cada caso figuran en el cuadro Anexo I.

Los importes destinados a la realización de prácticas y a la dotación de equipamientos siguen un tratamiento diferente. En este caso se parte de la distribución inicial acordada al aplicar este nuevo modelo en 2007 que, con las variaciones porcentuales de cada uno de los años transcurridos, da el importe asignado a cada Centro. En el año 2023 se ha mantenido la dotación para prácticas, reduciéndose la dotación para equipamientos en un 25%.

## 2. Fondo Adicional

Este fondo adicional o financiación por objetivos, se dota anualmente de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias. En el ejercicio 2023 el importe destinado al mismo es inferior al de 2022 en un 25%.

El reparto de este fondo adicional se efectúa entre los distintos centros atendiendo a una serie de indicadores, referidos tanto a los estudiantes matriculados en ellos como al profesorado que imparte docencia en los mismos, salvo el correspondiente al sistema interno de garantía de calidad que se distribuye linealmente. Estos indicadores son:

- Índice de éxito: créditos aprobados respecto a créditos matriculados (25%).
- Índice de satisfacción de estudiantes (25%).
- Índice de inserción laboral: porcentaje de titulados con empleo (25%)
- Indicadores de formación de profesorado: formación inicial, formación continua en los centros y formación continua centralizada (12,5%)
- Desarrollo del sistema de garantía interna de calidad (SGIC) (12,5%)

El cuadro Anexo II muestra los datos considerados para efectuar este reparto, y en el Anexo III el resultado de su aplicación.

En el año 2019 se traspasó al Programa de Centros docentes y Departamentos la cantidad que se venía consignando para los gastos de funcionamiento de los equipos de Gobierno, en el Programa 422I. Esta dotación se distribuye linealmente entre los ocho centros docentes de la Universidad.

El cuadro Anexo IV muestra la totalidad de los fondos que se asignan a cada Centro, y que resultan de la agregación de los tres apartados anteriores; fondo básico, fondo adicional, y gastos de funcionamiento de los equipos de Gobierno.

## II. Distribución de fondos entre Departamentos

El modelo aplicado en el ejercicio 2023 para la distribución de los fondos destinados a la financiación de los Departamentos de la Universidad, reproduce los criterios anteriores e incluye una subvención básica por Docencia (SBD), a la que se destina el 70% de la financiación, y una subvención básica por Investigación (SBI) con el 30% restante.

En el ejercicio 2023 se reduce el importe destinado a Departamentos en un 25%, y se garantiza a cada uno de ellos la misma financiación que recibiría con el criterio de reparto utilizado. Además, y de forma excepcional, se mantiene el criterio aplicado en 2019 de que la cantidad que se asigna a cada uno de ellos no es inferior a la del año anterior, con una reducción del 25%.

En el cuadro Anexo V figura el detalle que resulta de la aplicación del modelo, y la dotación que en 2023 corresponde a cada Departamento.

En los dos apartados siguientes se detallan los criterios seguidos para su distribución:

### 1. Subvención básica por Docencia (SBD) (70%)

La distribución de esta subvención se efectúa atendiendo al número de créditos matriculados en las titulaciones impartidas por cada Departamento, aplicando un coeficiente de ajuste basado en la experimentalidad (coeficiente ek), cuyos valores quedaron establecidos en el plan de financiación suscrito con la Comunidad de Madrid. El cuadro siguiente muestra los aplicados en el actual modelo.

Nivel experimentalidad	1	2	3	4	5	5bis	C2	6
Coefficiente ek	1,56	1,51	1,47	1,30	1,17	1,09	1,32	1,00

2. Subvención básica por Investigación (SBI) (30%)

Esta subvención se distribuye en base a criterios relacionados con la actividad investigadora del Departamento tales como el profesorado y otro personal adscrito (dedicación del PDI, sexenios concedidos respecto a los sexenios posibles, becas, contratos y profesores visitantes), la financiación obtenida por sus investigadores (fondos externos, fondos por contratos art. 83 LOU), y las tesis leídas (por departamento y área de conocimiento).

Los parámetros considerados a estos efectos son los siguientes:

$$P1 = (\text{Sexenios Reconocidos} / \text{Sexenios Posibles}) \times 100$$

$$P2 = (\text{Fondos externos de investigación} / \text{Ingresos corrientes}) \times 100$$

$$P3 = (\text{Tesis leídas} / \text{PDI Doctores a tiempo completo}) * 100$$

$$P4 = ((\text{Becas FPU y FPI} + \text{Ramón y Cajal} + \text{Juan de la Cierva} + \text{Marie Curie} + \text{Becas y contratos propios homologados} + \text{doctores de universidades extranjeras de prestigio} + \text{visitantes}) / \text{Plantilla PDI}) * 100$$

$$P5 = (\text{Fondos externos art. 83 LOU, excepto docencia, y que no sean de la CM} / \text{Ingresos corrientes}) * 100.$$

III. Otras dotaciones

Finalmente, mencionar la inclusión de las siguientes cantidades adicionales:

- Dotación específica para las actividades que se indican en el propio presupuesto: 79.800 euros.
- Para la corrección de los posibles errores o ajustes que requiera el modelo: 17.756 euros.

**ANEXO I DISTRIBUCION FONDOS ENTRE CENTROS DE LA UAM**

CRÉDITOS MATRICULADOS EN EL CURSO 20/21			
CENTROS	CRÉDITOS MATRICULADOS	% CRÉDITOS MATRICULADOS	DOATACIÓN POR CRÉDITOS MATRICULADOS
FACULTAD DE CIENCIAS	234.933	19,49	86.145
FACULTAD DE CCEE Y EE	173.289	14,38	63.541
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	211.614	17,55	77.594
FACULTAD DE MEDICINA	115.138	9,55	42.218
FACULTAD DE DERECHO	179.670	14,90	65.881
FACULTAD DE PSICOLOGÍA	80.466	6,68	29.505
FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y EDUCACIÓN	144.300	11,97	52.911
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	66.039	5,48	24.215
<b>TOTAL</b>	<b>1.205.449</b>	<b>100,00</b>	<b>442.010</b>

DISTRIBUCIÓN FONDO BÁSICO 2023			
CENTROS	GASTOS CENTROS	PRÁCTICAS 2023	EQUIP. 2023
FACULTAD DE CIENCIAS	86.145	557.545	110.978
FACULTAD DE CCEE Y EE	63.541	28.145	64.994
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	77.594	84.412	61.602
FACULTAD DE MEDICINA	42.218	103.929	55.411
FACULTAD DE DERECHO	65.881	3.828	45.419
FACULTAD DE PSICOLOGÍA	29.505	46.433	42.715
FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y EDUCACIÓN	52.911	66.235	56.645
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	24.215	51.581	40.134
<b>TOTAL</b>	<b>442.010</b>	<b>942.108</b>	<b>477.898</b>

ANEXO II DATOS CONSIDERADOS PARA EL REPARTO DEL FONDO ADICIONAL ENTRE CENTROS DE LA UAM

Centros	( 1 ) Créditos matriculados 2020/21	( 2 ) $1,10 = 100 \cdot \frac{\text{Créditos Superados}}{\text{Créditos Matriculados}}$ (2020/21)	( 3 ) Porcentaje de titulados con empleo (2019/20)	( 4 ) Ítem P7: satisfacción global docentes en los Grados (2020/21)
CIENCIAS	234.933,0	84,8	41,8	4,1
CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	173.289,0	84,4	72,4	4,0
DERECHO	179.670,0	86,8	46,1	4,0
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	66.039,0	77,8	75,3	4,1
FILOSOFÍA Y LETRAS	211.614,0	81,4	34,8	4,1
FORMACIÓN PROFESORADO Y EDUCACIÓN	144.300,0	97,0	51,2	3,8
MEDICINA	115.138,0	92,4	94,6	4,1
PSICOLOGÍA	80.466,0	92,6	40,0	4,2
<b>UAM</b>	<b>1.205.449,0</b>	<b>86,8</b>	<b>52,9</b>	<b>—</b>

( 1 ) Fuente: SIGMA, a 22 de junio de 2022

( 2 ) Fuente: SILU, a 31 de enero de 2022

( 3 ) Fuente: Observatorio de Empleo UAM, octubre de 2022

( 4 ) Fuente: Unidad de Calidad de los Estudios: "Informe de resultados de la Encuestas de Opinión de la Actividad Docente 2020/21"

Centro	Formación Inicial (PDI no permanente) 60%		Indicador final de formación inicial	Formación Continua (PDI permanente + PDI no permanente) 40%			
	PDI's participantes ( 1 )			UCF's Centros (*)		UCF Central	
	Número	%		Horas de formación	% de horas de formación (83%)	Horas de formación	% de horas de formación (17%)
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	6	5,0%	16	4,8%	584,0	7,53%	
FAC. CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	2	1,7%	4	1,4%	963,5	12,43%	
FAC. FORMACIÓN PROFESORADO Y EDUCACIÓN	3	2,5%	4	1,2%	386,0	4,98%	
FACULTAD DE CIENCIAS	37	30,8%	119	32,6%	2.564,0	33,08%	
FACULTAD DE DERECHO	4	3,3%	9	2,9%	316,0	4,08%	
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	39	32,5%	103	31,1%	1.091,5	14,08%	
FACULTAD DE MEDICINA	11	9,2%	38	10,0%	895,5	11,55%	
FACULTAD DE PSICOLOGÍA	18	15,0%	53	15,1%	950,5	12,26%	
<b>Total UAM</b>	<b>120</b>	<b>-</b>	<b>346</b>	<b>-</b>	<b>7.751,0</b>	<b>-</b>	

Datos correspondientes al curso académico 2021/2022

Los datos de las acciones formativas realizadas (presenciales y online) proceden del Programa de Formación Docente de la UAM

( 1 ) PDI's participantes: PDI's que han participado en una o más acciones formativas. En el caso de que un PDI participe en varias acciones formativas solo se ha contabilizado una vez.

( 2 ) Participaciones de PDI's en una o más acciones formativas. En el caso de que un PDI participe en varias acciones formativas se contabiliza tantas veces como nº de acciones formativas en las que haya participado.

(\*) En el curso académico 2021-2022 no se realizó ningún curso a propuesta de los centros

Fuente: Unidad de Apoyo a la Docencia

**ANEXO III DISTRIBUCION DEL FONDO ADICIONAL POR CENTROS DE LA UAM**

CENTROS	Créditos aprobados / créditos matriculados 2020/2021	ÉXITO	% de inserción laboral 2019/2020	INSERCIÓN	Índice de satisfacción 2020/2021	SATISFACCIÓN	SGIC	% Formación inicial	Formación inicial	% Formación continua centros	Formación continua centros	% Formación continua central	Formación continua central	TOTAL FONDO ADICIONAL
FACULTAD DE CIENCIAS	84,77	6.907	41,80	5.203	1,13	7.660	3.550	32,61%	5.558		1.179	33,08%	639	30.695
FACULTAD DE CCEE Y EE	84,44	6.880	72,35	9.007	0,95	6.440	3.550	1,41%	241		1.179	12,43%	240	27.536
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	81,41	6.633	34,83	4.336	1,09	7.389	3.550	31,13%	5.306		1.179	14,08%	272	28.664
FACULTAD DE MEDICINA	92,39	7.528	94,63	11.781	1,09	7.389	3.550	10,07%	1.717		1.179	11,55%	223	33.366
FACULTAD DE DERECHO	86,80	7.072	46,12	5.742	0,98	6.643	3.550	2,97%	506		1.179	4,08%	79	24.769
FACULTAD DE PSICOLOGÍA	92,88	7.544	40,00	4.980	1,24	8.405	3.550	15,16%	2.883		1.179	12,26%	237	28.477
FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y EDUCACIÓN	96,98	7.901	51,22	6.376	0,83	5.626	3.550	1,83%	312		1.179	4,98%	96	25.040
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	77,79	6.339	75,34	9.379	1,07	7.253	3.550	4,81%	820		1.179	7,53%	146	28.665
TOTAL	697,17	56.803	456,29	56.803	8,38	56.803	28.402	100,00%	17.041	0,00%	9.429	100,00%	1.931	227.213

**ANEXO IV DISTRIBUCION FONDOS ENTRE CENTROS DE LA UAM**

CENTROS	FONDO BÁSICO	FONDO ADICIONAL	GASTOS FUNCIONAMIENTO EQUIPO DE GOBIERNO	TOTAL
FACULTAD DE CIENCIAS	754.668	32.636	10.723	798.027
FACULTAD DE CCEE Y EE	156.680	28.529	10.721	195.930
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	223.608	28.814	10.721	263.143
FACULTAD DE MEDICINA	201.558	33.276	10.721	245.555
FACULTAD DE DERECHO	115.128	23.975	10.721	149.824
FACULTAD DE PSICOLOGÍA	118.653	28.455	10.721	157.829
FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y EDUCACIÓN	175.791	24.331	10.721	210.843
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	115.930	28.197	10.721	154.848
TOTAL	1.862.016	227.213	85.770	2.174.999

ANEXO V DISTRIBUCION 2022 POR DEPARTAMENTOS

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
DEPARTAMENTOS	IMPORTE 2022 MODELO	GARANTIZADO 2022	IMPORTE ASIGNADO 2022	GARANTIZADO 2023	SBD	SBI	DOTACIÓN DOCENCIA	DOTACIÓN INVESTIGACIÓN	IMPORTE ASIGNADO REDUCIDO 2022	IMPORTE ASIGNADO 2023
<b>FACULTAD DE CIENCIAS</b>										<b>166.943</b>
BIOLÓGIA	27.736	31.852	31.852	23.889	4,33%	5,53%	13.616	7.440	21.057	23.889
BIOLÓGIA MOLECULAR	21.756	20.832	28.386	15.624	2,55%	6,43%	8.016	8.664	16.681	21.290
ECOLOGÍA	7.665	7.392	7.758	5.544	1,23%	1,77%	3.851	3.287	6.239	5.819
FÍSICA APLICADA	6.699	8.333	8.333	6.250	0,69%	1,94%	2.160	2.606	4.766	6.250
FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA	8.999	10.886	12.126	8.165	0,71%	3,19%	2.230	4.292	6.523	9.095
FÍSICA DE MATERIALES	6.780	9.408	9.408	7.056	0,77%	2,25%	2.418	3.029	5.446	7.056
FÍSICA TEÓRICA	10.186	14.918	14.918	11.189	0,80%	3,42%	2.508	4.608	7.116	11.189
FÍSICA TEÓRICA DE LA MATERIA CONDENSADA	6.427	5.511	11.231	4.133	0,47%	2,80%	1.461	3.776	5.238	8.423
GEOLOGÍA Y GEOQUÍMICA	5.037	7.661	7.661	5.745	1,02%	0,74%	3.207	993	4.199	5.746
MATEMÁTICAS	21.846	20.697	22.811	15.523	3,83%	3,08%	12.042	4.152	16.194	17.108
QUÍMICA	6.367	5.107	7.528	3.830	0,69%	1,80%	2.165	2.427	4.591	5.646
QUÍMICA AGRÍCOLA Y BROMATOLOGÍA	5.392	4.570	5.594	3.427	0,82%	1,13%	2.584	1.528	4.113	4.196
QUÍMICA ANALÍTICA Y ANÁLISIS INSTRUMENTAL	5.349	6.048	6.048	4.536	0,62%	1,58%	1.951	2.129	4.080	4.536
QUÍMICA FÍSICA APLICADA	11.952	13.294	13.294	9.971	1,61%	2,86%	5.053	3.847	8.900	9.971
QUÍMICA INORGÁNICA	5.341	6.317	6.317	4.738	0,53%	1,62%	1.674	2.178	3.851	4.738
QUÍMICA ORGÁNICA	11.291	12.499	16.161	9.374	0,74%	4,40%	2.312	5.926	8.238	12.121
INGENIERÍA QUÍMICA	10.582	11.484	11.484	8.613	1,64%	3,19%	5.159	4.294	9.453	9.453
<b>FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMP.</b>										<b>52.895</b>
ANÁLISIS ECONÓMICO: ECONOMÍA CUANTITATIVA	5.488	6.317	6.317	4.738	1,18%	0,45%	3.706	609	4.315	4.738
ANÁLISIS ECONÓMICO, TEORÍA ECONÓMICA E HISTORIA ECONÓMICA	12.537	13.171	13.171	9.878	2,65%	1,17%	8.314	1.580	9.893	9.893
CONTABILIDAD	6.764	6.182	7.378	4.637	1,53%	0,21%	4.821	289	5.111	5.534
ECONOMÍA APLICADA	6.876	8.467	8.467	6.350	1,54%	0,34%	4.838	453	5.292	6.350
ECONOMÍA Y HACIENDA PÚBLICA	4.136	5.376	5.376	4.032	0,93%	0,22%	2.935	298	4.032	4.032
ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ECONOMÍA DEL DESARROLLO	5.406	6.586	6.586	4.939	1,37%	0,36%	4.319	483	4.801	4.939
FINANCIACIÓN E INVESTIGACIÓN COMERCIAL	8.762	9.811	9.811	7.358	1,86%	0,71%	5.845	954	6.799	7.358
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	6.855	5.645	8.415	4.234	1,69%	0,22%	5.319	301	5.620	6.311
SOCIOLOGÍA	4.601	4.435	4.986	3.326	0,85%	0,50%	2.667	675	3.342	3.740
<b>FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS</b>										<b>81.620</b>
ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y PENSAMIENTO FILOSÓFICO ESPAÑOL	4.482	4.435	4.757	3.326	0,77%	0,43%	2.422	585	3.007	3.568
ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS	2.761	4.301	4.301	3.225	0,41%	0,47%	1.284	629	1.912	3.226
FILOLOGÍA CLÁSICA	3.100	6.451	6.451	4.838	0,35%	0,82%	1.113	1.099	2.212	4.838
FILOLOGÍA ESPAÑOLA	9.777	12.633	12.633	9.475	1,67%	1,51%	5.253	2.038	7.291	9.475
FILOLOGÍA FRANCESA	3.908	4.569	4.569	3.427	0,74%	0,37%	2.337	494	2.830	3.427
FILOLOGÍA INGLESA	11.619	10.483	11.830	7.862	2,22%	0,91%	6.978	1.224	8.202	8.873
FILOSOFÍA	4.680	7.526	7.526	5.645	0,92%	0,57%	2.887	764	3.651	5.645
GEOGRAFÍA	8.014	9.811	9.811	7.358	1,36%	1,48%	4.283	1.996	6.279	7.358
HISTORIA ANTIGUA	3.967	5.913	5.913	4.435	0,70%	0,65%	2.214	876	3.090	4.435
HISTORIA CONTEMPORÁNEA	5.690	6.720	6.720	5.040	0,87%	1,10%	2.733	1.484	4.217	5.040
HISTORIA MODERNA	4.413	5.913	5.913	4.435	0,60%	1,09%	1.880	1.473	3.353	4.435
HISTORIA Y TEORÍA DEL ARTE	7.369	9.005	9.005	6.754	1,36%	0,87%	4.282	1.175	5.457	6.754
LINGÜÍSTICA, LENGUAS MODERNAS, LÓGICA Y FIL. DE LA CIENCIA	11.858	11.693	12.138	8.769	2,29%	1,25%	7.183	1.687	8.870	9.104
PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA	3.867	7.258	7.258	5.443	0,54%	0,90%	1.709	1.213	2.922	5.444

ANEXO V DISTRIBUCION 2022 POR DEPARTAMENTOS (continuación)

1	2	3	4	5	6	7	8		9	10	
DEPARTAMENTOS	IMPORTE 2022 SEGÚN MODELO	GARANTIZADO 2022	IMPORTE ASIGNADO 2022	GARANTIZADO 2023	SBD	SBI	DOCENCIA	DOTACIÓN INVESTIGACIÓN	IMPORTE 2023 SEGÚN MODELO	IMPORTE ASIGNADO REDUCIDO 2022	IMPORTE ASIGNADO 2023
<b>FAULTAD DE MEDICINA</b>											<b>67.477</b>
ANATOMÍA PATOLÓGICA	1.339	2.285	2.285	1.714	0,21%	0,21%	647	279	926	1.714	1.714
ANATOMÍA, HISTOLOGÍA Y NEUROCIENCIA	9.544	7.123	9.545	5.342	1,53%	1,27%	4.793	1.707	6.500	7.159	7.159
BIOQUÍMICA	12.829	8.736	13.082	6.552	1,62%	3,09%	5.079	4.165	9.244	9.812	9.812
CIRUGÍA	2.284	3.637	4.912	2.728	0,73%	0,35%	2.305	473	2.778	3.684	3.684
FARMACOLOGÍA Y TERAPÉUTICA	5.359	5.376	5.440	4.032	0,59%	1,27%	1.847	1.715	3.563	4.080	4.080
FISIOLOGÍA	4.443	3.360	4.786	2.520	0,81%	0,79%	2.538	1.062	3.600	3.590	3.600
MEDICINA	15.213	17.270	17.270	12.953	2,32%	3,07%	7.274	4.134	11.408	12.953	12.953
MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	8.137	5.241	8.137	3.931	1,17%	1,21%	3.689	1.634	5.324	6.103	6.103
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	949	2.419	2.419	1.814	0,18%	0,07%	581	89	671	1.814	1.814
PEDIATRÍA	1.279	5.241	5.241	3.931	0,19%	0,24%	604	319	924	3.931	3.931
PSIQUIATRÍA	2.929	2.957	3.267	2.218	0,48%	0,54%	1.509	723	2.232	2.450	2.450
ENFERMERÍA	12.285	9.433	12.751	7.075	3,11%	0,29%	9.781	397	10.178	9.563	10.178
<b>FAULTAD DE DERECHO</b>											<b>49.079</b>
CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES	8.281	6.451	9.431	4.838	1,39%	0,88%	4.380	1.185	5.565	7.073	7.073
DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONÓMICO	25.883	25.939	27.859	19.454	4,49%	2,43%	14.111	3.265	17.377	20.894	20.894
DERECHO PÚBLICO Y FILOSOFÍA JURÍDICA	26.333	24.729	28.149	18.547	4,35%	2,78%	13.672	3.748	17.421	21.112	21.112
<b>FAULTAD DE PSICOLOGÍA</b>											<b>40.382</b>
INTERFACULTATIVO PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y EDUCACIÓN	12.050	10.752	12.194	8.064	2,81%	1,04%	8.840	1.402	10.242	9.146	10.242
PSICOLOGÍA BÁSICA	10.746	9.139	10.746	6.854	1,57%	1,75%	4.930	2.354	7.284	8.060	8.060
PSICOLOGÍA BIOLÓGICA Y DE LA SALUD	14.946	13.171	15.951	9.878	2,47%	2,79%	7.754	3.757	11.511	11.963	11.963
PSICOLOGÍA SOCIAL Y METODOLOGÍA	12.857	10.618	13.489	7.963	2,21%	1,73%	6.942	2.331	9.273	10.117	10.117
<b>FAULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y E. DIDÁCTICA Y TEORÍA DE LA EDUCACIÓN</b>											<b>43.641</b>
DIDÁCTICAS ESPECÍFICAS	12.695	7.392	12.695	5.544	2,49%	0,86%	7.822	1.161	8.983	9.521	9.521
EDUCACIÓN ARTÍSTICA, PLÁSTICA Y VISUAL	9.278	9.408	13.979	7.056	2,12%	0,35%	6.676	471	7.146	10.484	10.484
EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y MOTRICIDAD HUMANA	3.713	3.226	3.713	2.419	0,71%	0,24%	2.218	322	2.540	2.785	2.785
FILOLOGÍAS Y SU DIDÁCTICA	12.617	8.736	12.617	6.552	2,80%	0,91%	8.788	1.225	10.013	9.463	10.013
INTERFACULTATIVO MÚSICA	7.765	4.704	7.967	3.528	1,75%	0,40%	5.510	536	6.046	5.975	6.046
<b>ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR</b>											<b>24.967</b>
INGENIERÍA INFORMÁTICA	19.182	16.405	19.374	12.304	3,13%	3,49%	9.834	4.694	14.528	14.531	14.531
TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA Y DE LAS COMUNIC.	12.818	9.937	13.075	7.453	2,05%	2,98%	6.430	4.007	10.436	9.806	10.436
<b>TOTALES</b>	<b>598.479</b>	<b>608.299</b>	<b>697.005</b>	<b>456.225</b>	<b>1,00</b>	<b>1,00</b>	<b>314.201</b>	<b>134.658</b>	<b>448.859</b>	<b>522.754</b>	<b>527.005</b>

- (1) Relación de Departamentos de la Universidad agrupados por centros
- (2) Dotación resultante de la aplicación del modelo en 2022
- (3) Importe garantizado por Departamento 2022
- (4) Importe asignado 2022
- (5) Importe garantizado por Departamento 2023
- (6) Porcentaje docencia 2023 respecto del total de Departamentos
- (7) Porcentaje investigación 2023 respecto del total de Departamentos
- (8) Importe resultante de aplicar el porcentaje de docencia e investigación a la dotación, y total
- (9) Importe asignado en 2022 reducido 25%
- (10) Dotación por Departamento para 2023

## 7.2. COSTE DE PERSONAL

### 7.2.1. COSTE Y PLANTILLA PDI A 31 DE OCTUBRE DE 2022

Régimen Jurídico	Cuerpo/Escala/Categoría	Dedicación	Número de efectivos	Retribuciones	Cuota patronal
F	Catedrático de Universidad	C08	364	26.230.996,30 €	134.424,69 €
F	Catedrático de Universidad	P03	3	34.578,32 €	—
F	Catedrático de Universidad	P06	9	181.029,78 €	1.356,15 €
F	Catedrático de Universidad	P06V	4	256.783,42 €	952,15 €
			<b>380</b>		
F	Catedrático de Escuela Universitaria	C08	1	60.489,36 €	—
			<b>1</b>		
F	Profesor Titular Universidad	C08	649	38.289.489,75 €	2.264.698,13 €
F	Profesor Titular Universidad	P03	1	8.267,96 €	—
F	Profesor Titular Universidad	P06	4	117.304,22 €	4.570,80 €
F	Profesor Titular Universidad	P06V	4	403.431,10 €	44.623,45 €
			<b>658</b>		
F	Profesor Titular Escuela Universitaria	C12	2	109.855,70 €	—
			<b>2</b>		
F	Profesor interino Titular Universidad	P06	1	65.674,05 €	17.752,86 €
			<b>1</b>		
L	Profesor Contratado Doctor LOU	C08	424	20.084.518,82 €	6.098.365,70 €
L	Prof. Contratado Doctor Interino LOU	C08	44	1.583.392,97 €	501.008,25 €
			<b>468</b>		
L	Profesor Asociado LOU	P03	65	366.934,40 €	103.486,86 €
L	Profesor Asociado LOU	P04	67	482.975,48 €	128.566,35 €
L	Profesor Asociado LOU	P05	27	217.024,63 €	52.549,84 €
L	Profesor Asociado LOU	P06	202	2.097.604,15 €	560.689,49 €
			<b>361</b>		
L	Asociado Ciencias de la salud LOU	P03	351	1.746.525,98 €	435.715,37 €
			<b>351</b>		
L	Ayudante Universidad LOU	C08	75	1.813.552,44 €	570.065,74 €
			<b>75</b>		
L	Profesor Ayudante Doctor LOU	C08	301	8.844.021,49 €	2.895.744,25 €
			<b>301</b>		
L	Profesor Colaborador LOU	C12	15	657.366,86 €	180.922,13 €
			<b>15</b>		
L	Profesor Visitante LOU	C08	8	205.347,45 €	67.198,68 €
L	Profesor Visitante LOU	P06	1	4.106,04 €	1.449,78 €
			<b>9</b>		
L	Profesor Asociado Permanente LRU	C08	1	63.082,21 €	15.553,82 €
			<b>1</b>		
<b>TOTAL PARCIAL</b>			<b>2.623</b>	<b>103.924.352,88 €</b>	<b>14.079.694,49 €</b>
				<b>COSTE TOTAL</b>	<b>118.004.047,37 €</b>

**NOTAS:**

**Régimen Jurídico:**

L – Laboral
F - Funcionario

**Dedicación:**

C12	Tiempo Completo: 12 horas lectivas
C08	Tiempo Completo: 8 horas lectivas
P03	Tiempo Parcial: 3 horas lectivas
P04	Tiempo Parcial: 4 horas lectivas
P05	Tiempo Parcial: 5 horas lectivas
P06	Tiempo Parcial: 6 horas lectivas
V	Plaza vinculada Instituciones Sanitarias

**PLANTILLA DE PERSONAL DOCENTE INVESTIGADOR**

(actualizada a 31 de octubre de 2022)

FACULTAD/ESCUELA	DEPARTAMENTO	CUERPO/CATEGORÍA	DEDICACIÓN	N EFECTIVOS
E. U. FISIOTERAPIA O.N.C.E.	CIRUGÍA	Profesor/a Asociado/a LOU	P03	3
		Profesor/a Asociado/a Ciencias Salud LOU	P03	1
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	INGENIERÍA INFORMÁTICA	Ayudante Universidad LOU	C08	8
		Prof. Contratado Doctor Interino LOU	C08	2
		Profesor/a Titular Universidad	C08	24
			P06	1
		Catedrático/a de Universidad	C08	5
			P03	1
		Profesor/a Asociado/a LOU	P04	9
			P06	2
	Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	13	
	Profesor/a Ayudante Doctor LOU	C08	10	
	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA Y COMUNICACIONES	Ayudante Universidad LOU	C08	2
		Prof. Contratado Doctor Interino LOU	C08	1
		Profesor/a Titular Universidad	C08	14
		Catedrático/a de Universidad	C08	9
		Profesor/a Asociado/a LOU	P04	6
			P06	5
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	9
		Profesor/a Ayudante Doctor LOU	C08	4
Profesor/a Visitante LOU	P06	1		
FAC. CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	ANÁLISIS ECON.: ECONOMÍA CUANTITATIVA	Ayudante Universidad LOU	C08	1
		Profesor/a Titular Universidad	C08	7
		Catedrático/a de Universidad	C08	2
		Profesor/a Asociado/a LOU	P04	1
			P06	5
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	6
	Profesor/a Ayudante Doctor LOU	C08	4	
	ANÁLISIS ECON:TEORÍA ECON E Hª ECONÓMICA	Prof. Contratado Doctor Interino LOU	C08	1
		Profesor/a Titular Universidad	C08	10
		Catedrático/a de Universidad	C08	7
		Profesor/a Asociado/a LOU	P04	9
			P06	4
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	19
		Profesor/a Ayudante Doctor LOU	C08	5
	Profesor/a Visitante LOU	C08	1	
	CONTABILIDAD	Ayudante Universidad LOU	C08	1
		Profesor/a Titular Universidad	C08	3
		Catedrático/a de Universidad	C08	1
		Profesor/a Asociado/a LOU	P04	2
			P06	6
Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	9		

FACULTAD/ESCUELA	DEPARTAMENTO	CUERPO/CATEGORÍA	DEDICACIÓN	N EFECTIVOS
		Profesor/a Ayudante Doctor LOU	C08	2
		Profesor/a Colaborador/a LOU	C12	3
	ECONOMÍA APLICADA	Ayudante Universidad LOU	C08	2
		Prof. Contratado Doctor Interino LOU	C08	1
		Profesor/a Titular Universidad	C08	10
		Catedrático/a de Universidad	C08	2
		Profesor/a Asociado/a LOU	P04	2
			P05	8
			P06	4
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	9
		Profesor/a Ayudante Doctor LOU	C08	2
		Profesor/a Colaborador/a LOU	C12	1
	ECONOMÍA Y HACIENDA PÚBLICA	Ayudante Universidad LOU	C08	1
		Prof. Contratado Doctor Interino LOU	C08	1
		Profesor/a Titular Universidad	C08	6
		Catedrático/a de Universidad	C08	1
		Profesor/a Asociado/a LOU	P06	3
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	7
		Profesor/a Ayudante Doctor LOU	C08	3
	ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ECONOMÍA DEL DESA	Profesor/a Titular Universidad	C08	8
		Catedrático/a de Universidad	C08	1
		Profesor/a Asociado/a LOU	P04	1
			P06	5
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	6
		Profesor/a Ayudante Doctor LOU	C08	6
	FINANCIACIÓN E INVESTIGACIÓN COMERCIAL	Ayudante Universidad LOU	C08	2
		Profesor/a Titular Universidad	C08	10
		Catedrático/a de Universidad	C08	7
		Profesor/a Asociado/a LOU	P03	3
			P04	4
			P05	2
			P06	6
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	8
		Profesor/a Ayudante Doctor LOU	C08	4
	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	Ayudante Universidad LOU	C08	2
		Prof. Contratado Doctor Interino LOU	C08	1
		Profesor/a Titular Universidad	C08	4
		Catedrático/a de Universidad	C08	2
		Profesor/a Asociado/a LOU	P03	3
			P04	4
			P06	7
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	8
		Profesor/a Ayudante Doctor LOU	C08	1
		Profesor/a Colaborador/a LOU	C12	1
	SOCIOLOGÍA	Prof. Contratado Doctor Interino LOU	C08	1
		Profesor/a Titular Universidad	C08	4
		Catedrático/a de Universidad	C08	4
		Profesor/a Asociado/a LOU	P04	2
			P06	3

FACULTAD/ESCUELA	DEPARTAMENTO	CUERPO/CATEGORÍA	DEDICACIÓN	N EFECTIVOS
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	4
		Catedrático/a de Escuela Univer.	C08	1
FAC. FORMACIÓN PROFESORADO Y EDUCACIÓN	DIDÁCTICAS ESPECÍFICAS	Prof. Contratado Doctor Interino LOU	C08	2
		Profesor/a Titular Universidad	C08	3
		Profesor/a Asociado/a LOU	P04	2
			P06	6
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	18
		Profesor/a Ayudante Doctor LOU	C08	8
	EDU. FÍSICA, DEPORTE Y MOTRICIDAD HUMANA	Profesor/a Titular Universidad	C08	10
		Catedrático/a de Universidad	C08	2
		Profesor/a Asociado/a LOU	P04	3
			P05	5
			P06	10
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	11
		Profesor/a Ayudante Doctor LOU	C08	6
		Profesor/a Titular Escuela Univ.	C12	1
	Profesor/a Colaborador/a LOU	C12	2	
	EDUCACIÓN ARTÍSTICA, PLÁSTICA Y VISUAL	Profesor/a Titular Universidad	C08	4
		Profesor/a Asociado/a LOU	P06	1
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	3
		Profesor/a Ayudante Doctor LOU	C08	4
		Profesor/a Titular Escuela Univ.	C12	1
	FILOLOGÍAS Y SU DIDÁCTICA	Prof. Contratado Doctor Interino LOU	C08	2
		Profesor/a Titular Universidad	C08	6
		Profesor/a Asociado/a LOU	P04	1
			P06	7
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	5
	MÚSICA	Profesor/a Titular Universidad	C08	1
		Profesor/a Asociado/a LOU	P03	2
			P04	1
P06			4	
Profesor/a Contratado/a Doctor LOU		C08	1	
Profesor/a Ayudante Doctor LOU	C08	9		
PEDAGOGÍA	Prof. Contratado Doctor Interino LOU	C08	3	
	Profesor/a Titular Universidad	C08	9	
	Catedrático/a de Universidad	C08	1	
	Profesor/a Asociado/a LOU	P04	2	
		P06	20	
	Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	6	
Profesor/a Ayudante Doctor LOU	C08	8		
PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	Prof. Contratado Doctor Interino LOU	C08	1	
	Profesor/a Titular Universidad	C08	4	
	Profesor/a Asociado/a LOU	P05	1	
		P06	11	
	Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	6	
	Profesor/a Ayudante Doctor LOU	C08	5	

FACULTAD/ESCUELA	DEPARTAMENTO	CUERPO/CATEGORÍA	DEDICACIÓN	N EFECTIVOS
FACULTAD DE CIENCIAS	BIOLOGÍA MOLECULAR	Profesor/a Titular Universidad	C08	25
		Catedrático/a de Universidad	C08	18
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	5
		Profesor/a Ayudante Doctor LOU	C08	7
	FÍSICA APLICADA	Ayudante Universidad LOU	C08	1
		Profesor/a Titular Universidad	C08	10
		Catedrático/a de Universidad	C08	7
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	4
		Profesor/a Ayudante Doctor LOU	C08	5
	FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA	Ayudante Universidad LOU	C08	3
		Profesor/a Titular Universidad	C08	12
		Catedrático/a de Universidad	C08	12
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	6
	FÍSICA DE MATERIALES	Profesor/a Titular Universidad	C08	10
		Catedrático/a de Universidad	C08	6
		Profesor/a Asociado/a LOU	P05	2
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	3
		Profesor/a Ayudante Doctor LOU	C08	7
	FÍSICA TEÓRICA	Ayudante Universidad LOU	C08	9
		Profesor/a Titular Universidad	C08	8
		Catedrático/a de Universidad	C08	9
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	6
	FÍSICA TEÓRICA DE LA MATERIA CONDENSADA	Ayudante Universidad LOU	C08	2
		Profesor/a Titular Universidad	C08	5
		Catedrático/a de Universidad	C08	6
		Profesor/a Asociado/a LOU	P06	1
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	8
		Profesor/a Ayudante Doctor LOU	C08	1
	GEOLOGÍA Y GEOQUÍMICA	Ayudante Universidad LOU	C08	2
		Profesor/a Titular Universidad	C08	8
		Catedrático/a de Universidad	C08	2
		Profesor/a Asociado/a LOU	P03	1
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	3
		Profesor/a Ayudante Doctor LOU	C08	10
	INGENIERÍA QUÍMICA	Profesor/a Titular Universidad	C08	14
		Catedrático/a de Universidad	C08	3
		Profesor/a Asociado/a LOU	P03	1
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	5
		Profesor/a Ayudante Doctor LOU	C08	2
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	2
	MATEMÁTICAS	Ayudante Universidad LOU	C08	6
		Prof. Contratado Doctor Interino LOU	C08	1
X_Profesor Asociado Permanente LRU		C08	1	
Profesor/a Titular Universidad		C08	26	
Catedrático/a de Universidad		C08	12	
Profesor/a Asociado/a LOU		P06	1	
Profesor/a Contratado/a Doctor LOU		C08	1	
Profesor/a Contratado/a Doctor LOU		C08	6	

FACULTAD/ESCUELA	DEPARTAMENTO	CUERPO/CATEGORÍA	DEDICACIÓN	N EFECTIVOS
	QUÍMICA	Profesor/a Ayudante Doctor LOU	C08	12
		Profesor/a Titular Universidad	C08	4
		Catedrático/a de Universidad	C08	5
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	4
		Profesor/a Ayudante Doctor LOU	C08	4
	QUÍMICA AGRÍCOLA Y BROMATOLOGÍA	Ayudante Universidad LOU	C08	1
		Prof. Contratado Doctor Interino LOU	C08	1
		Profesor/a Titular Universidad	C08	6
		Catedrático/a de Universidad	C08	2
		Profesor/a Asociado/a LOU	P04	1
			P06	2
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	2
	QUÍMICA ANALÍTICA Y ANÁLISIS INSTRUMENT.	Ayudante Universidad LOU	C08	1
		Prof. Contratado Doctor Interino LOU	C08	1
		Profesor/a Titular Universidad	C08	7
		Catedrático/a de Universidad	C08	5
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	4
		Profesor/a Ayudante Doctor LOU	C08	2
	QUÍMICA FÍSICA APLICADA	Ayudante Universidad LOU	C08	3
		Profesor/a Titular Universidad	C08	20
		Catedrático/a de Universidad	C08	6
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	7
		Profesor/a Ayudante Doctor LOU	C08	7
	QUÍMICA INORGÁNICA	Ayudante Universidad LOU	C08	1
		Prof. Contratado Doctor Interino LOU	C08	1
		Profesor/a Titular Universidad	C08	9
		Catedrático/a de Universidad	C08	6
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	2
		Profesor/a Ayudante Doctor LOU	C08	6
	QUÍMICA ORGÁNICA	Ayudante Universidad LOU	C08	1
Profesor/a Titular Universidad		C08	13	
Catedrático/a de Universidad		C08	10	
Profesor/a Asociado/a LOU		P06	1	
Profesor/a Contratado/a Doctor LOU		C08	3	
Profesor/a Ayudante Doctor LOU		C08	2	
FACULTAD DE CIENCIAS (EDIFICIO BIOLOGÍA)	BIOLOGÍA	Ayudante Universidad LOU	C08	12
		Prof. Contratado Doctor Interino LOU	C08	1
		Profesor/a Titular Universidad	C08	41
		Catedrático/a de Universidad	C08	16
		Profesor/a Asociado/a LOU	P06	1
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	25
		Profesor/a Ayudante Doctor LOU	C08	18
	ECOLOGÍA	Profesor/a Titular Universidad	C08	11
		Catedrático/a de Universidad	C08	2
		Profesor/a Asociado/a LOU	P06	4
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	10
		Profesor/a Ayudante Doctor LOU	C08	6

FACULTAD/ESCUELA	DEPARTAMENTO	CUERPO/CATEGORÍA	DEDICACIÓN	N EFECTIVOS		
FACULTAD DE DERECHO	CCIA. POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACION.	Ayudante Universidad LOU	C08	1		
		Profesor/a Titular Universidad	C08	3		
		Catedrático/a de Universidad	C08	2		
		Profesor/a Asociado/a LOU	P03 P04	1 2		
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	13		
		Profesor/a Ayudante Doctor LOU	C08	3		
		Profesor/a Visitante LOU	C08	1		
	DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONÓMICO	Ayudante Universidad LOU	C08	6		
		Prof. Contratado Doctor Interino LOU	C08	2		
		Profesor/a Titular Universidad	C08 P06	36 3		
		Catedrático/a de Universidad	C08 P03 P06	19 1 3		
		Profesor/a Asociado/a LOU	P03 P04 P06	3 1 4		
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	16		
		Profesor/a Ayudante Doctor LOU	C08	5		
		Profesor/a Visitante LOU	C08	2		
		DERECHO PÚBLICO Y FILOSOFÍA JURÍDICA	Ayudante Universidad LOU	C08	3	
			Prof. Contratado Doctor Interino LOU	C08	1	
	Profesor/a Titular Universidad		C08	28		
	Catedrático/a de Universidad		C08 P03 P06	25 1 1		
	Profesor/a Asociado/a LOU		P03 P04 P05 P06	8 4 3 3		
	Profesor/a Contratado/a Doctor LOU		C08	9		
	Profesor/a Ayudante Doctor LOU		C08	6		
	Profesor/a Visitante LOU		C08	1		
	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS		ANTROPOLOG. SOCIAL Y PEN-SAMIENTO FCO. ES	Prof. Contratado Doctor Interino LOU	C08	1
				Profesor/a Titular Universidad	C08	7
		Profesor/a Asociado/a LOU		P04 P05 P06	1 1 1	
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU		C08	6	
		Profesor/a Ayudante Doctor LOU		C08	3	
		EST. ÁRABES E ISLÁMICOS Y EST.ORIENTALES		Profesor/a Titular Universidad	C08	5
		Catedrático/a de Universidad	C08	2		
		Profesor/a Asociado/a LOU	P06	1		
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	4		
		Profesor/a Ayudante Doctor LOU	C08	3		
FILOLOGÍA CLÁSICA		Prof. Contratado Doctor Interino LOU	C08	1		
		Profesor/a Titular Universidad	C08	7		

FACULTAD/ESCUELA	DEPARTAMENTO	CUERPO/CATEGORÍA	DEDICACIÓN	N EFECTIVOS
		Catedrático/a de Universidad	C08	5
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	4
		Profesor/a Ayudante Doctor LOU	C08	5
	FILOLOGÍA ESPAÑOLA	Prof. Contratado Doctor Interino LOU	C08	1
		Profesor/a Titular Universidad	C08	7
		Catedrático/a de Universidad	C08	15
		Profesor/a Asociado/a LOU	P06	3
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	6
		Profesor/a Ayudante Doctor LOU	C08	8
	FILOLOGÍA FRANCESA	Prof. Contratado Doctor Interino LOU	C08	1
		Profesor/a Titular Universidad	C08	5
		Catedrático/a de Universidad	C08	2
		Profesor/a Asociado/a LOU	P06	5
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	3
		Profesor/a Ayudante Doctor LOU	C08	4
	FILOLOGÍA INGLESA	Profesor/a Titular Universidad	C08	4
		Catedrático/a de Universidad	C08	7
		Profesor/a Asociado/a LOU	P03	1
			P04	1
			P06	13
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	16
		Profesor/a Ayudante Doctor LOU	C08	8
		Profesor/a Colaborador/a LOU	C12	1
	FILOSOFÍA	Ayudante Universidad LOU	C08	1
		Prof. Contratado Doctor Interino LOU	C08	1
		Profesor/a Titular Universidad	C08	10
			P03	1
		Catedrático/a de Universidad	C08	4
		Profesor/a Asociado/a LOU	P06	2
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	2
		Profesor/a Ayudante Doctor LOU	C08	3
		Profesor/a Interino/a Titular Univ.	P06	1
	GEOGRAFÍA	Ayudante Universidad LOU	C08	1
		Prof. Contratado Doctor Interino LOU	C08	1
		Profesor/a Titular Universidad	C08	12
		Catedrático/a de Universidad	C08	4
		Profesor/a Asociado/a LOU	P03	1
			P06	1
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	4
		Profesor/a Ayudante Doctor LOU	C08	8
	Hª ANT., MEDIEVAL, PALEO- GRAFÍA Y DIPLOM	Prof. Contratado Doctor Interino LOU	C08	1
		Profesor/a Titular Universidad	C08	3
		Catedrático/a de Universidad	C08	4
		Profesor/a Asociado/a LOU	P03	1
			P06	2
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	8
		Profesor/a Ayudante Doctor LOU	C08	4
	HISTORIA CONTEMPORÁNEA	Profesor/a Titular Universidad	C08	5
		Catedrático/a de Universidad	C08	8
		Profesor/a Asociado/a LOU	P03	1
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	7

FACULTAD/ESCUELA	DEPARTAMENTO	CUERPO/CATEGORÍA	DEDICACIÓN	N EFECTIVOS
		Profesor/a Ayudante Doctor LOU	C08	2
		Profesor/a Visitante LOU	C08	1
	HISTORIA MODERNA	Prof. Contratado Doctor Interino LOU	C08	2
		Profesor/a Titular Universidad	C08	5
		Catedrático/a de Universidad	C08	5
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	4
		Profesor/a Ayudante Doctor LOU	C08	4
		HISTORIA Y TEORÍA DEL ARTE	Prof. Contratado Doctor Interino LOU	C08
	Profesor/a Titular Universidad		C08	11
	Catedrático/a de Universidad		C08	4
	Profesor/a Asociado/a LOU		P04	1
			P06	3
	Profesor/a Contratado/a Doctor LOU		C08	5
	LINGÜÍSTICA GRAL., LENGUAS MODERNAS,..	Prof. Contratado Doctor Interino LOU	C08	2
		Profesor/a Titular Universidad	C08	15
		Catedrático/a de Universidad	C08	6
		Profesor/a Asociado/a LOU	P04	1
			P05	1
			P06	7
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	10
		Profesor/a Ayudante Doctor LOU	C08	3
	MÚSICA	Profesor/a Visitante LOU	C08	2
		Profesor/a Titular Universidad	C08	1
		Catedrático/a de Universidad	C08	1
		Profesor/a Asociado/a LOU	P04	4
			P05	2
			P06	2
	PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA	Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	3
		Profesor/a Ayudante Doctor LOU	C08	2
		Prof. Contratado Doctor Interino LOU	C08	1
Profesor/a Titular Universidad		C08	7	
Catedrático/a de Universidad		C08	7	
Profesor/a Asociado/a LOU		P03	1	
FACULTAD DE MEDICINA	ANATOMÍA PATOLÓGICA	Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	4
		Profesor/a Ayudante Doctor LOU	C08	3
		Profesor/a Asociado/a Ciencias Salud LOU	P03	19
	ANATOMÍA, HISTOLOGÍA Y NEUROCIENCIA	Ayudante Universidad LOU	C08	1
		Prof. Contratado Doctor Interino LOU	C08	1
		Profesor/a Titular Universidad	C08	3
		Catedrático/a de Universidad	C08	5
		Profesor/a Asociado/a LOU	P03	5
		Profesor/a Asociado/a Ciencias Salud LOU	P03	4
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	6
Profesor/a Ayudante Doctor LOU	C08	2		

FACULTAD/ESCUELA	DEPARTAMENTO	CUERPO/CATEGORÍA	DEDICACIÓN	N EFECTIVOS
	BIOQUÍMICA	Prof. Contratado Doctor Interino LOU	C08	1
		Profesor/a Titular Universidad	C08	13
		Catedrático/a de Universidad	C08	7
		Profesor/a Asociado/a LOU	P03	1
			P06	2
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	2
		Profesor/a Ayudante Doctor LOU	C08	3
	CIRUGÍA	Profesor/a Titular Universidad	C08	5
			VP06	1
		Catedrático/a de Universidad	C08	3
			VP06	2
		Profesor/a Asociado/a LOU	P06	1
		Profesor/a Asociado/a Ciencias Salud LOU	P03	53
	ENFERMERÍA	Profesor/a Asociado/a LOU	P03	4
			P06	12
		Profesor/a Asociado/a Ciencias Salud LOU	P03	35
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	9
		Profesor/a Ayudante Doctor LOU	C08	2
		Profesor/a Colaborador/a LOU	C12	7
	FARMACOLOGÍA Y TERAPÉUTICA	Profesor/a Titular Universidad	C08	4
		Catedrático/a de Universidad	C08	8
		Profesor/a Asociado/a LOU	P03	2
			P06	2
		Profesor/a Asociado/a Ciencias Salud LOU	P03	4
	FISIOLOGÍA	Profesor/a Titular Universidad	C08	3
		Catedrático/a de Universidad	C08	5
		Profesor/a Asociado/a LOU	P03	1
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	1
		Profesor/a Ayudante Doctor LOU	C08	2
	MED. PREVENTIVA, SALUD PÚBLICA, MICROBIOLO.	Profesor/a Titular Universidad	C08	2
		Catedrático/a de Universidad	C08	6
		Profesor/a Asociado/a LOU	P03	8
		Profesor/a Asociado/a Ciencias Salud LOU	P03	6
Profesor/a Contratado/a Doctor LOU		C08	4	
Profesor/a Ayudante Doctor LOU		C08	6	
MEDICINA	Profesor/a Titular Universidad	C08	24	
		VP06	1	
	Catedrático/a de Universidad	C08	8	
		P06	2	
		VP06	1	
	Profesor/a Asociado/a LOU	P03	4	
	Profesor/a Asociado/a Ciencias Salud LOU	P03	146	
	Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	3	
Profesor/a Ayudante Doctor LOU	C08	1		
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	Profesor/a Titular Universidad	VP06	1	
	Catedrático/a de Universidad	C08	2	

FACULTAD/ESCUELA	DEPARTAMENTO	CUERPO/CATEGORÍA	DEDICACIÓN	N EFECTIVOS
			P06	1
		Profesor/a Asociado/a Ciencias Salud LOU	P03	23
	PEDIATRÍA	Profesor/a Titular Universidad	C08	2
			VP06	1
		Catedrático/a de Universidad	C08	1
			VP06	1
		Profesor/a Asociado/a Ciencias Salud LOU	P03	42
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	1
	PSIQUIATRÍA	Profesor/a Titular Universidad	C08	1
		Catedrático/a de Universidad	C08	1
			P06	1
		Profesor/a Asociado/a LOU	P03	1
			P06	1
		Profesor/a Asociado/a Ciencias Salud LOU	P03	17
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	2
		Profesor/a Ayudante Doctor LOU	C08	1
FACULTAD DE PSICOLOGÍA	PSICOLOGÍA BÁSICA	Prof. Contratado Doctor Interino LOU	C08	3
		Profesor/a Titular Universidad	C08	16
		Catedrático/a de Universidad	C08	4
		Profesor/a Asociado/a LOU	P03	4
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	7
		Profesor/a Ayudante Doctor LOU	C08	5
	PSICOLOGÍA BIOLÓGICA Y DE LA SALUD	Ayudante Universidad LOU	C08	1
		Prof. Contratado Doctor Interino LOU	C08	1
		Profesor/a Titular Universidad	C08	18
		Catedrático/a de Universidad	C08	11
		Profesor/a Asociado/a LOU	P03	4
			P04	1
			P05	1
			P06	7
		Profesor/a Asociado/a Ciencias Salud LOU	P03	1
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	5
		Profesor/a Ayudante Doctor LOU	C08	7
	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	Profesor/a Titular Universidad	C08	6
		Catedrático/a de Universidad	C08	3
		Profesor/a Asociado/a LOU	P06	2
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	5
		Profesor/a Ayudante Doctor LOU	C08	2
	PSICOLOGÍA SOCIAL Y METODOLOGÍA	Prof. Contratado Doctor Interino LOU	C08	1
		Profesor/a Titular Universidad	C08	13
		Catedrático/a de Universidad	C08	8
		Profesor/a Asociado/a LOU	P03	1
			P04	1
			P05	1
			P06	6

FACULTAD/ESCUELA	DEPARTAMENTO	CUERPO/CATEGORÍA	DEDICACIÓN	N EFECTIVOS
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	4
		Profesor/a Ayudante Doctor LOU	C08	9
<b>TOTAL</b>				<b>2623</b>

**DEDICACIÓN:**

C12	Tiempo Completo: 12 horas lectivas
C08	Tiempo Completo: 8 horas lectivas
P03	Tiempo Parcial: 3 horas lectivas
P04	Tiempo Parcial: 4 horas lectivas
P05	Tiempo Parcial: 5 horas lectivas
P06	Tiempo Parcial: 6 horas lectivas
V	Plaza vinculada Instituciones Sanitarias

**7.2.2. COSTE DE PLANTILLA DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS  
A 31 DE OCTUBRE DE 2022**

RÉGIMEN JURÍDICO	GRUPO/SUBGRUPO	NÚMERO EFECTIVOS	RETRIBUCIONES	CUOTA PATRONAL
Personal eventual	A1	1	132.783,65 €	26.746,61 €
Funcionario de carrera	A1	53	2.889.683,87 €	519.011,42 €
Funcionario de carrera	A2	95	4.279.153,64 €	956.160,78 €
Funcionario de carrera	C1	200	7.546.500,72 €	1.642.330,13 €
Funcionario de carrera	C2	52	1.330.680,35 €	292.628,55 €
Funcionario Interino	A1	0	37.025,05 €	7.618,83 €
Funcionario Interino	A2	24	921.236,73 €	282.950,14 €
Funcionario Interino	C1	49	1.683.338,30 €	498.372,28 €
Funcionario Interino	C2	146	4.335.646,68 €	1.273.690,63 €
Laboral fijo	A	51	2.577.640,43 €	737.044,06 €
Laboral fijo	B	58	2.460.002,59 €	677.417,55 €
Laboral fijo	C	154	5.988.838,42 €	1.671.989,46 €
Laboral temporal	A	30	1.244.848,41 €	359.021,88 €
Laboral temporal	B	25	1.034.811,12 €	301.421,35 €
Laboral temporal	C	82	2.544.709,72 €	713.906,72 €
Laboral temporal	D	26	710.009,08 €	203.679,38 €
Laboral jubilados parciales	A	3	29.059,13 €	10.353,92 €
Laboral jubilados parciales	B	6	69.786,05 €	51.196,75 €
Laboral jubilados parciales	C	24	263.051,47 €	252.151,00 €
Laboral jubilados parciales	D	1	9.511,45 €	8.265,87 €
Puestos Funcionales	PF	10	646.822,14 €	151.999,95 €
Gerente	A	1	117.144,23 €	16.148,07 €
<b>SUBTOTAL</b>		<b>1.091</b>	<b>40.852.283,22 €</b>	<b>10.654.105,35 €</b>
<b>TOTAL (retribuciones + cuota patronal)</b>				<b>51.506.388,57 €</b>

**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**
**(actualizada a 31 de octubre de 2022)**

Código	Denominación del puesto	Dota- ción	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Ob- servacion es
	Unidad/Subunidad: <b>RECTORADO/GABINETE DEL/DE LA RECTOR/A.</b>								
1003291	DIRECTOR/A DEL GABINETE DEL/ DE LA RECTOR/A	1	29*	31.276,20	PE	A1*		DH	
1003271	DIRECTOR/A DE COMUNICACIÓN	1	27*	23.465,64	PE	A1*		DH	
1003262	ADJUNTO/A AL GABINETE DEL/DE LA RECTOR/A	1	26	23.465,64	LD	A1/A2	Ex11	DH	
1003263	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	23.465,64	LD	A1/A2	(5) (6) Ex11	DH	Experiencia y conocimiento en idiomas
1003241	RESPONSABLE DE LA WEB (WEBMASTER)	1	24	16.215,36	C	A1/A2	Ex11	M2	
1003221	JEFE/A DE SECRETARÍA DEL/DE LA RECTOR/A	1	22	15.703,56	LD	A2/C1	Ex11	DH	
1003201	SECRETARIO/A DEL/DE LA RECTOR/A	1	20	13.528,20	LD	A2/C1	Ex11	DH	
1003202	SECRETARIO/A DEL/DE LA RECTOR/A	1	20	13.528,20	LD	A2/C1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: <b>VICERRECTORADO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR/ VICERRECTORADO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR.</b>								
1101201	SECRETARIO/A DE VICERRECTOR/A	1	20	13.528,20	LD	A2/C1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: <b>VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y BIBLIOTECA/ VICE- RECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y BIBLIOTECA.</b>								
0101201	SECRETARIO/A DE VICERRECTOR/A	1	20	13.528,20	LD	A2/C1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: <b>VICERRECTORADO DE ESTUDIOS DE GRADO/ VICERRECTO- RADO DE ESTUDIOS DE GRADO.</b>								
1301201	SECRETARIO/A DE VICERRECTOR/A	1	20	13.528,20	LD	A2/C1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: <b>VICERRECTORADO DE ESTUDIOS DE POSGRADO Y FORMACIÓN CONTINUA/ VICERRECTORADO DE ESTUDIOS DE POSGRADO Y FORMACIÓN CONTINUA.</b>								
0201201	SECRETARIO/A DE VICERRECTOR/A	1	20	13.528,20	LD	A2/C1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: <b>VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD/ VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD.</b>								
1501201	SECRETARIO/A DE VICERRECTOR/A	1	20	13.528,20	LD	A2/C1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: <b>VICERRECTORADO DE COMPROMISO SOCIAL Y SOSTENIBILI- DAD/ VICERRECTORADO DE COMPROMISO SOCIAL Y SOSTENI- BILIDAD.</b>								
0301201	SECRETARIO/A DE VICERRECTOR/A	1	20	13.528,20	LD	A2/C1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: <b>VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN/ VICERRECTO- RADO DE INTERNACIONALIZACIÓN</b>								
1701201	SECRETARIO/A DE VICERRECTOR/A	1	20	13.528,20	LD	A2/C1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad:								

Código	Denominación del puesto	Dota- ción	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Ob- servacion es
	<b>VICERRECTORADO CAMPUS E INFRAESTRUCTURAS/ VICERREC- TORADO CAMPUS E INFRAESTRUCTURAS.</b>								
0401201	SECRETARIO/A DE VICERRECTOR/A	1	20	13.528,20	LD	A2/C1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: <b>VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y ESTRATEGIA DIGITAL / VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y ESTRATEGIA DIGI- TAL.</b>								
0501201	SECRETARIO/A DE VICERRECTOR/A	1	20	13.528,20	LD	A2/C1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: <b>VICERRECTORADO DE TRANSFERENCIA, INNOVACIÓN Y CUL- TURA/VICERRECTORADO DE TRANSFERENCIA, INNOVACIÓN Y CULTURA.</b>								
2401201	SECRETARIO/A DE VICERRECTOR/A	1	20	13.528,20	LD	A2/C1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: <b>VICERRECTORADO DE TRANSFERENCIA, INNOVACIÓN Y CUL- TURA /UNIDAD DE INNOVACIÓN.</b>								
2402251	TÉCNICO/A	1	25	18.151,32	C	A1	E22 Ex11	M2	
2402252	TÉCNICO/A	1	25	18.151,32	C	A1	E22 Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>VICERRECTORADO DE POLÍTICA CIENTÍFICA/ VICERRECTORADO DE POLÍTICA CIENTÍFICA.</b>								
2501201	SECRETARIO/A DE VICERRECTOR/A	1	20	13.528,20	LD	A2/C1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: <b>GERENCIA/GERENCIA</b>								
2000291	COORDINADOR/A DE PROGRAMAS	1	29	31.276,20	LD	A1	Ex11	DH	
2000221	JEFE/A DE LA SECRETARÍA DEL GERENTE	1	22	14.218,08	LD	A2/C1	Ex11	DH	
2000201	SECRETARIO/A DEL GERENTE	1	20	13.528,20	LD	A2/C1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: <b>GERENCIA/SERVICIO DE CONTROL</b>								
2001271	JEFE/A DE SERVICIO	1	27	23.465,64	LD	A1	Ex11	DH	
2001241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	16.215,36	C	A1/A2	Ex11	M2	
2001242	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	16.215,36	C	A1/A2	Ex11	M2	
2001243	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	16.215,36	C	A1/A2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>GERENCIA/CONSEJO SOCIAL</b>								
2004301	SECRETARIO/A DEL CONSEJO SOCIAL	1	30	31.276,20	LD	A1	Ex11	DH	
2004261	JEFE/A DE SERVICIO DEL CONSEJO SOCIAL	1	26	23.465,64	LD	A1/A2	Ex11	DH	
2004221	SECRETARIO/A DE LA SECRETARÍA DEL CONSEJO SOCIAL	1	22	14.218,08	LD	A1/A2/C1	(5) (6) (7) Ex11	DH	Experiencia y conocimiento en idiomas
	Unidad/Subunidad: <b>GERENCIA/DEFENSOR/A UNIVERSITARIO</b>								
2005201	SECRETARIO/A DEL DEFENSOR/A UNIVERSITARIO	1	20	13.528,20	LD	A2/C1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: <b>GERENCIA/INSPECCIÓN DE SERVICIOS</b>								

Código	Denominación del puesto	Dota- ción	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Ob- servacion es
2006281	INSPECTOR/A DE SERVICIOS	1	28	26.996,64	LD	A1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: <b>GERENCIA/ ÁREA DE CALIDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL</b>								
2010281	DIRECTOR/A ÁREA DE CALIDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	1	28	26.996,64	LD	A1	Ex27	DH	
2010251	TÉCNICO/A DE SISTEMAS INTEGRADOS DE CALIDAD, PRL Y MEDIO AMBIENTE	1	25	18.151,32	C	A1/A2	E18/ E22 Ex11	M2	
2010252	TÉCNICO/A DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD	1	25	18.151,32	C	A1/A2	E18/E22 Ex11	M2	
2010241	TÉCNICO/A	1	24	16.215,36	C	A2	E18 Ex11	M2	
2010201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	12.692,88	C	A2/C1	Ex11	M2	
2010181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>SECRETARÍA GENERAL/SECRETARÍA GENERAL</b>								
2103291	VICESECRETARIO/A GENERAL	1	29	31.276,20	LD	A1	(2)	DH	Li- cenciado en Derecho
2103281	DELEGADO/A DE PROTECCIÓN DE DATOS	1	28	26.996,64	LD	A1	Ex11	DH	Licen- ciado/a, Gra- duado/a en Dere- cho
2103263	JEFE/A DE SERVICIO DE SEGURIDAD JURÍDICA DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS	1	26	23.465,64	LD	A1/A2	Ex11	DH	Li- cenciado/ a en Derecho
2103221	JEFE/A DE LA SECRETARÍA DEL SECRETARIO/A GENERAL	1	22	14.218,08	LD	A2/C1	Ex11	DH	
2103201	SECRETARIO/A DEL SECRETARIO/A GENERAL	1	20	13.528,20	LD	A2/C1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: <b>SECRETARÍA GENERAL/ASESORÍA JURÍDICA</b>								
2104291	DIRECTOR/A	1	29	31.276,20	LD	A1	(1) Ex11	DH	Li- cenciado en Derecho
2104271	LETRADO/A	1	27	23.465,64	LD	A1	(1) Ex11	DH	Li- cenciado en Derecho
2104272	LETRADO/A	1	27	23.465,64	LD	A1	(1) Ex11	DH	Li- cenciado en Derecho
2104273	LETRADO/A	1	27	23.465,64	LD	A1	(1) Ex11	DH	Li- cenciado en Derecho
2104274	LETRADO/A	1	27	23.465,64	LD	A1	(1) Ex11	DH	Licencia- tura/Grad o en Dere- cho. Ex- periencia y conoci- miento en idioma- s.
2104201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	12.692,88	C	A2/C1	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>SECRETARÍA GENERAL/SERVICIO DE INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA</b>								
2107261	JEFE/A DE SERVICIO DE INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA	1	26	23.465,64	LD	A1/A2	Ex11	DH	

Código	Denominación del puesto	Dota-ción	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Ob-servaciones
2107221	JEFE/A DE SECCIÓN DE REGISTRO	1	22	14.152,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
2107222	JEFE/A DE SECCIÓN DE INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA	1	22	14.152,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
2107223	JEFE/A DE SECCIÓN DE ACREDITACIÓN	1	22	14.152,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
2107181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
2107182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	9.472,80	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
2107184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
2107185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
2107186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	JOR-NADA PARTIDA ESPECIAL	
	Unidad/Subunidad: <b>SECRETARÍA GENERAL/SECCIÓN DE ARCHIVO</b>								
2108251	DIRECTOR/A	1	25	18.151,32	C	A1/A2	(3)	M2	
2108221	JEFE/A DE SECCIÓN DE ARCHIVO GENERAL	1	22	14.152,08	C	A1/A2/C1	(3)(4)	M2	
2108181	AUXILIAR DE ARCHIVO	1	18	12.078,48	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE CIENCIAS/DECANATO</b>								
3000201	SECRETARIO/A DEL DECANO/A	1	20	13.528,20	LD	A2/C1	Ex11	DH	
3000182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE CIENCIAS/ADMINISTRACIÓN</b>								
3001261	ADMINISTRADOR/A GERENTE	1	26	30.035,64	LD	A1/A2	Ex11	DH	**
3001251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	18.151,32	C	A1/A2	Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
3001241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	16.215,36	C	A1/A2	Ex11	M2	
3001221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.246,96	C	A2/C1	Ex11	M2	
3001223	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14.152,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
3001224	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	17.194,80	C	A2/C1	Ex11	M2	*
3001201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	12.692,88	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
3001203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	12.692,88	C	A2/C1	Ex11	M2	
3001204	JEFE/A DE ÁREA	1	20	12.692,88	C	A2/C1	Ex11	M2	
3001205	JEFE/A DE ÁREA	1	20	12.692,88	C	A2/C1	Ex11	M2	
3001181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3001182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3001183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3001184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3001186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3001187	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
30011810	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	

Código	Denominación del puesto	Dota-ción	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Ob-servacion es
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE CIENCIAS/DPTO. DE BIOLOGÍA</b>								
3002201	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	20	14.152,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
3002202	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	20	14.152,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
3002203	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	20	14.152,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE CIENCIAS/DPTO. DE BIOLOGÍA MOLECULAR</b>								
3003201	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	20	14.152,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
3003202	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	20	14.152,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE CIENCIAS/DPTO. DE ECOLOGÍA</b>								
3004201	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	20	14.152,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE CIENCIAS/DPTO. DE FÍSICA APLICADA</b>								
3005201	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	20	14.152,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE CIENCIAS/DPTO. DE FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA</b>								
3006201	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	20	14.152,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE CIENCIAS/DPTO. DE FÍSICA TEÓRICA DE LA MA- TERIA CONDENSADA</b>								
3007201	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	20	14.152,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE CIENCIAS/DPTO. DE FÍSICA DE MATERIALES</b>								
3008201	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	20	14.152,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE CIENCIAS/DPTO. DE FÍSICA TEÓRICA</b>								
3009181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	12.692,88	C	A2/C1/C2	Ex11	T2	
3009182	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	12.692,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE CIENCIAS/DPTO. DE GEOLOGÍA Y GEOQUÍMICA</b>								
3010181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	12.692,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3010141	BEDEL LABORATORIO	1	14	12.318,36	C	E	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE CIENCIAS/DPTO. DE QUÍMICA FÍSICA APLICADA</b>								
3011201	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	20	14.152,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
3011202	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	20	14.152,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE CIENCIAS/DPTO. DE QUÍMICA</b>								
3012181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	12.692,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE CIENCIAS/DPTO. DE QUÍMICA INORGÁNICA</b>								

Código	Denominación del puesto	Dota- ción	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Ob- serva- ciones
3013181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	12.692,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE CIENCIAS/DPTO. DE QUÍMICA ORGÁNICA</b>								
3014201	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	20	14.152,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE CIENCIAS/DPTO. DE QUÍMICA ANALÍTICA Y ANÁLISIS INSTRUMENTAL</b>								
3015181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	12.692,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE CIENCIAS/DPTO. DE MATEMÁTICAS</b>								
3016181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	12.692,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3016182	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	12.692,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3016183	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	12.692,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE CIENCIAS/DPTO. DE QUÍMICA AGRICOLA Y BROMATOLOGÍA</b>								
3017181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	12.692,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE CIENCIAS/DPTO. DE INGENIERÍA QUÍMICA</b>								
3018181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE DERECHO/DECANATO</b>								
3100201	SECRETARIO/A DEL DECANO/A	1	20	13.528,20	LD	A2/C1	Ex11	DH	
3100181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE DERECHO/ADMINISTRACIÓN</b>								
3101271	ADMINISTRADOR/A GERENTE	1	27	23.465,64	LD	A1	Ex11	DH	
3101221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	17.194,80	C	A2/C1	Ex11	M2	*
3101222	JEFE/A SE SECCIÓN	1	22	14.152,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
3101223	JEFE/A SE SECCIÓN	1	22	14.152,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
3101224	JEFE/A SE SECCIÓN	1	22	14.152,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
3101203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	12.692,88	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
3101204	JEFE/A DE ÁREA	1	20	12.692,88	C	A2/C1	Ex11	M2	
3101181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3101182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	8.060,76	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
3101183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3101184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3101187	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.692,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3101188	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3101189	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3101141	CONSERJE	1	14	7.534,08	C	E	Ex11	M	

Código	Denominación del puesto	Dota- ción	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Ob- servacion es
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE DERECHO/DPTO. DE DERECHO PRIVADO, SO- CIAL Y ECONÓMICO</b>								
3102181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3102182	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3102183	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3102184	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3102185	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3102186	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE DERECHO/DPTO. DE DERECHO PÚBLICO Y FILO- SOFÍA JURÍDICA</b>								
3103181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3103182	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3103183	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3103184	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3103185	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	8.060,76	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
3103186	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE DERECHO/DPTO. DE CIENCIA POLÍTICA Y RELA- CIONES INTERNACIONALES</b>								
3104181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	12.692,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES/DE- CANATO</b>								
3200201	SECRETARIO/A DEL DECANO/A	1	20	13.528,20	LD	A2/C1	Ex11	DH	
3200182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES/AD- MINISTRACIÓN</b>								
3201261	ADMINISTRADOR/A GERENTE	1	26	24.774,00	LD	A1/A2	Ex11	DH	**
3201241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	16.215,36	C	A1/A2	Ex11	M2	
3201222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14.152,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
3201223	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14.152,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
3201224	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14.152,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
3201201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	12.692,88	C	A2/C1	Ex11	M2	
3201202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	12.692,88	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experien- cia y conoci- miento en idio- mas
3201203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	12.692,88	C	A2/C1	Ex11	M2	
3201181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3201182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3201184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3201185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	

Código	Denominación del puesto	Dota- ción	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Ob- servacion es
3201187	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.692,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3201188	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3201189	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIA- LES/DPTO. ANÁLISIS ECONÓMICO: ECONOMÍA CUANTITATIVA								
3202181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIA- LES/DPTO. ANÁLISIS ECONÓMICO: Tª ECON. E HIST. ECON.								
3203181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	12.692,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3203182	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	12.692,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIA- LES/DPTO. CONTABILIDAD								
3204181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18		C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIA- LES/DPTO. ECONOMÍA APLICADA								
3205181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	8.060,76	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
3205182	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIA- LES/DPTO. ECONOMÍA Y HACIENDA PÚBLICA								
3206181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIA- LES/DPTO. ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ECONOMÍA DEL DESA- RROLLO								
3207181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3207182	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIA- LES/DPTO. DE FINANCIACIÓN E INVESTIGACIÓN COMERCIAL								
3208181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3208182	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	8.060,76	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIA- LES/DPTO. DE SOCIOLOGÍA								
3209181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIA- LES/DPTO. DE ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS								
3210181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	12.692,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	

Código	Denominación del puesto	Dota- ción	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Ob- servacion es
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/DECANATO</b>								
3300201	SECRETARIO/A DEL DECANO/A	1	20	13.528,20	LD	A2/C1	Ex11	DH	
3300182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/ADMINISTRACIÓN</b>								
3301261	ADMINISTRADOR/A GERENTE	1	26	26.878,68	LD	A1/A2	Ex11	DH	**
3301221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	17.194,80	C	A2/C1	Ex11	M2	*
3301222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14.152,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
3301223	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14.152,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
3301224	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14.152,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
3301202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	12.692,88	C	A2/C1	Ex11	M2	
3301203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	12.692,88	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
3301204	JEFE/A DE ÁREA	1	20	12.692,88	C	A2/C1	Ex11	M2	
3301205	JEFE/A DE ÁREA	1	20	12.692,88	C	A2/C1	Ex11	M2	
3301206	JEFE/A DE ÁREA	1	20	12.692,88	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
3301181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3301182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	T2	
3301183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	8.060,76	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
3301184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	8.060,76	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
3301186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	T2	
3301187	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3301189	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/DPTO. DE ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS Y ESTUDIOS ORIENTALES</b>								
3302181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/DPTO. DE FILOGÍA CLÁSICA</b>								
3303181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	8.884,44	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/DPTO. DE FILOGÍA ESPAÑOLA</b>								
3304181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	12.692,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3304182	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	12.692,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/DPTO. DE FILOGÍA FRANCESA</b>								
3305181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	

Código	Denominación del puesto	Dota- ción	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Ob- servacion es
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/DPTO. DE FILOGÍA IN- GLESA</b>								
3306181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	12.692,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/DPTO. DE FILOSOFÍA</b>								
3307181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	12.692,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/DPTO. DE GEOGRAFÍA</b>								
3308181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	14.152,08	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/DPTO. DE Hª ANTIGUA, Hª MEDIEVAL, PALEOGRAFÍA Y DIPLOMÁTICA</b>								
3309181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/DPTO. DE HISTORIA CON- TEMPORÁNEA</b>								
3310181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	8.884,44	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/DPTO. DE HISTORIA MODERNA</b>								
3311181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/DPTO. DE HISTORIA Y TEO- RÍA DEL ARTE</b>								
3312181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	8.884,44	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/DPTO. DE LINGÜÍSTICA, G., L. MOD. Y F.C.</b>								
3313181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	12.692,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/DPTO. DE PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA</b>								
3314181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	8.884,44	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/DPTO. DE ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y PENSAMIENTO FIL.</b>								
3315181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	12.692,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE MEDICINA/DECANATO</b>								
3400201	SECRETARIO/A DEL DECANO/A	1	20	13.528,20	LD	A2/C1	Ex11	DH	
3400183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3400222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14.152,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE MEDICINA/ADMINISTRACIÓN</b>								

Código	Denominación del puesto	Dota- ción	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Ob- servacion es
3401271	ADMINISTRADOR/A GERENTE	1	27	25.570,32	LD	A1	Ex11	DH	
3401221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	17.194,80	C	A2/C1	Ex11	M2	*
3401222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14.152,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
3401223	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14.152,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
3401202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	12.692,88	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experien- cia y conoci- miento en idio- mas
3401203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	12.692,88	C	A2/C1	Ex11	M2	
3401182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3401184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.692,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3401185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3401186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3401141	CONSERJE	1	14	7.534,08	C	E	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE MEDICINA/DPTO. DE ANATOMÍA PATOLÓGICA</b>								
3402181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE MEDICINA/DPTO. DE BIOQUÍMICA</b>								
3403181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	12.692,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3403182	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	12.692,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE MEDICINA/DPTO. DE FARMACOLOGÍA Y TERAPÉUTICA</b>								
3404181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	12.692,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE MEDICINA/DPTO. DE ANATOMÍA, HISTOLOGÍA Y NEUROCIENCIA</b>								
3405181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	12.692,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3405182	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	12.692,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE MEDICINA/DPTO. DE MEDICINA PREVENTIVA, SALUD PÚBLICA Y MIC.</b>								
3406181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	12.692,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE MEDICINA/DPTO. DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA</b>								
3409181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE MEDICINA/DPTO. DE CIRUGÍA</b>								
3410181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE MEDICINA/DPTO. DE PEDIATRÍA</b>								
3411181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	

Código	Denominación del puesto	Dota- ción	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Ob- servacio- es
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE MEDICINA/DPTO. DE MEDICINA</b>								
3412181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	14.152,08	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE MEDICINA/DPTO. DE PSIQUIATRÍA</b>								
3413181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE MEDICINA/U.D. FUNDACIÓN JIMÉNEZ DÍAZ</b>								
3414181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE MEDICINA/U.D. HOSPITAL PUERTA DE HIERRO</b>								
3415181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE MEDICINA/ U.D. HOSPITAL DE LA PRINCESA</b>								
3416181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE MEDICINA/DPTO. DE ENFERMERÍA</b>								
3418181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE PSICOLOGÍA/DECANATO</b>								
3500201	SECRETARIO/A DEL DECANO/A	1	20	13.528,20	LD	A2/C1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE PSICOLOGÍA/ADMINISTRACIÓN</b>								
3501271	ADMINISTRADOR/A GERENTE	1	27	23.465,64	LD	A1	Ex11	DH	
3501241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	12.400,32	C	A2/C1	Ex11	M	
3501222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14.152,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
3501223	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14.152,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
3501224	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14.152,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
3501202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	12.692,88	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
3501203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	12.692,88	C	A2/C1	Ex11	M2	
3501181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.692,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3501182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3501185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE PSICOLOGÍA/DPTO. PSICOLOGÍA BÁSICA</b>								
3502181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	12.692,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE PSICOLOGÍA/DPTO. PSICOLOGÍA BIOLÓGICA Y DE LA SALUD</b>								
3503201	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	20	14.152,08	C	A2/C1	Ex11	M2	

Código	Denominación del puesto	Dota- ción	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Ob- servacion es
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE PSICOLOGÍA/DPTO. PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN</b>								
3504181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	12.692,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE PSICOLOGÍA/DPTO. PSICOLOGÍA SOCIAL Y METODOLOGÍA</b>								
3505201	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	20	14.152,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
	<b>FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN.</b>								
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN/DECANATO</b>								
3600201	SECRETARIO/A DEL DECANO/A	1	20	13.528,20	LD	A2/C1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN/ADMINISTRACIÓN</b>								
3601271	ADMINISTRADOR/A GERENTE	1	27	23.465,64	LD	A1	Ex11	DH	
3601221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	17.194,80	C	A2/C1	Ex11	M2	*
3601222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14.152,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
3601223	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14.152,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
3601224	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14.152,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
3601225	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14.152,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
3601202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	8.884,44	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M	Experiencia y conocimiento en idiomas
3601203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	12.692,88	C	A2/C1	Ex11	M2	
3601204	JEFE/A DE ÁREA	1	20	12.692,88	C	A2/C1	Ex11	M2	
3601181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.692,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3601182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3601184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN/DPTO. DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y MOTRICIDAD</b>								
3602201	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	20	14.152,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN/DPTO. DE PEDAGOGÍA</b>								
3603181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	14.152,08	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN/DPTO. DE DIDÁCTICAS ESPECÍFICAS</b>								
3604181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.000,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M	

Código	Denominación del puesto	Dota- ción	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Ob- servacion es
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN/DPTO. INTERFACULTATIVO DE MÚSICA</b>								
3605181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN/DPTO. EDUCACIÓN ARTÍSTICA, PLÁSTICA Y VISUAL</b>								
3606181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN/DPTO. FILOLOGÍAS Y SU DIDÁCTICA</b>								
3607181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	12.692,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR/DIRECCIÓN</b>								
3700201	SECRETARIO/A DEL DIRECTOR/A	1	20	13.528,20	LD	A2/C1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: <b>ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR/ADMINISTRACIÓN</b>								
3701261	ADMINISTRADOR/A GERENTE	1	26	24.774,00	LD	A1/A2	Ex11	DH	**
3701221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	17.194,80	C	A2/C1	Ex11	M2	*
3701222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14.152,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
3701224	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14.152,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
3701225	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14.152,08	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
3701202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	12.692,88	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
3701203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	12.692,88	C	A2/C1	Ex11	M2	
3701204	JEFE/A DE ÁREA	1	20	12.692,88	C	A2/C1	Ex11	M2	
3701181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3701182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR/DPTO.INGEN. INFORM./TECN.ELEC. Y COMUN.</b>								
3703201	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	20	14.152,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
3703202	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	20	14.152,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
	<b>VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.</b>								
	Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/VICEGERENCIA</b>								
4000291	VICEGERENTE/A	1	29	31.276,20	LD	A1	Ex11	DH	
4000222	TÉCNICO DE GESTIÓN	1	22	14.152,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/CENTRO DE ESTUDIOS DE POSGRADO</b>								

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
4002262	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	23.465,64	LD	A1/A2	Ex11	DH	
4002251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	18.151,32	C	A1/A2	Ex11	M2	
4002222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14.152,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
4002181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4002186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/ACTIVIDADES CULTURALES</b>								
4004221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14.152,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
4004182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/SERVICIO DE IDIOMAS</b>								
4005181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	(7) (8) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
4005182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	(7) (8) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
	Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/UNIDAD TÉCNICA</b>								
4008221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14.152,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
4008222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14.152,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/UNIDAD GESTIÓN ECONÓMICA</b>								
4009221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14.152,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
4009222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14.152,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
4009201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	12.692,88	C	A2/C1	Ex11	M2	
4009181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/ESCUELA DE DOCTORADO</b>								
4013261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	23.465,64	LD	A1/A2	(5) (6) Cualesquiera otros cuerpos o Escalas Ex11	DH	Experiencia y conocimiento en idiomas.
4013241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	16.215,36	C	A1/A2	Ex11	M2	
4013201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	12.692,88	C	A2/C1	Ex11	M2	
4013202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	12.692,88	C	A2/C1	Ex11	M2	
4013203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	12.692,88	C	A2/C1	(6)(7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas.

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
4013204	JEFE/A DE ÁREA	1	20	12.692,88	C	A2/C1	(6)(7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas.
4013182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.084,12	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4013183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4013184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4013185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4013186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4013188	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4013189	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
40131810	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/ SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES Y MOVILIDAD</b>								
4014271	JEFE/A DE SERVICIO	1	27	23.465,64	LD	A1	(6) Ex11	DH	Experiencia y conocimiento en idiomas
4014262	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	23.465,64	LD	A1/A2	(5) (6) Ex11	DH	Experiencia y conocimiento en idiomas
4014221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14.152,08	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
4014222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14.152,08	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
4014223	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14.152,08	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
4014201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	12.692,88	C	A2/C1	(6) (7) Ex11 1	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
4014202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	12.692,88	C	A2/C1	(6) (7) Ex11 1	M2	Experiencia y conocimiento

Código	Denominación del puesto	Dota- ción	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Ob- servacion es
									en idio- mas
4014203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	12.692,88	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experien- cia y co- noci- miento en idio- mas
4014204	JEFE/A DE ÁREA	1	20	12.692,88	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experien- cia y co- noci- miento en idio- mas
4014205	JEFE/A DE ÁREA	1	20	12.692,88	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experien- cia y co- noci- miento en idio- mas
4014206	JEFE/A DE ÁREA	1	20	12.692,88	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experien- cia y co- noci- miento en idio- mas
4014207	JEFE/A DE ÁREA	1	20	12.692,88	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experien- cia y co- noci- miento en idio- mas
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/ CENTRO DE FORMACIÓN CONTINUA								
4016261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	23.465,64	LD	A1/A2	Ex11	DH	
4016241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	16.215,36	C	A1/A2	Ex11	M2	
4016181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4016182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4016183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/ EMPLEABILIDAD								
4017271	JEFE/A DE SERVICIO	1	27	23.465,64	LD	A1	Ex11	DH	
4017251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	18.151,32	C	A1/A2	Ex11	M2	
4017181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4017182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	8.060,76	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/ SERVICIO DE ESTUDIOS DE GRADO								
4018271	JEFE/A DE SERVICIO	1	27	23.465,64	LD	A1	Ex11	DH	

Código	Denominación del puesto	Dota- ción	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Ob- servacion es
4018251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	18.151,32	C	A1/A2	Ex11	M2	
4018252	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	18.151,32	C	A1/A2	Ex11	M2	
4018253	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	18.151,32	C	A1/A2	Ex11	M2	
4018221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14.152,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
4018201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	12.692,88	C	A2/C1	Ex11	M2	
4018202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	12.692,88	C	A2/C1	Ex11	M2	
4018203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	12.692,88	C	A2/C1	Ex11	M2	
4018181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4018182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4018183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4018184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4018185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4018186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	<b>VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/ SECCIÓN DE BECAS Y AYUDAS</b>								
4019221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	19.620,48	C	A2/C1	Ex11	M2	**
4019201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	8.884,44	C	A2/C1	Ex11	M	
4019202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	8.884,44	C	A2/C1	Ex11	M	
4019181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4019182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4019184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4019186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	<b>VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/ OFICINA DE TÍTULOS</b>								
4020221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14.152,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
4020181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4020182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA</b>								
4021251	TÉCNICO/A DE PLANIFICACIÓN	1	25	18.151,32	C	A1/A2	E18/ E22 Ex11	M2	
4021181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/UNIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA</b>								

Código	Denominación del puesto	Dota-ción	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Ob-servacion es
4022261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	23.465,64	LD	A1/A2	Ex11	DH	
4022251	TÉCNICO/A SUPERIOR INFORMÁTICO	1	25	18.151,32	C	A1/A2	E17/ E21 Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/VICEGERENCIA</b>								
5000281	JEFE/A DE SERVICIO	1	28	26.996,64	LD	A1	Ex11	DH	
5000251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	18.151,32	C	A1/A2	Ex11	M2	
5000252	TÉCNICO/A	1	25	18.151,32	C	A1	E22 Ex11	M2	
5000253	TÉCNICO/A	1	25	18.151,32	C	A1	E22 Ex11	M2	
5000254	TÉCNICO/A	1	25	18.151,32	C	A1	E22 Ex11	M2	
5000221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14.152,08	C	A2/C1	Ex11	M2	Experiencia y conocimiento a nivel avanzado en aplicaciones informáticas
5000222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14.152,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/SERVICIO DE INVESTIGACIÓN</b>								
5001261	JEFE/A DE SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA DE INVESTIGACIÓN	1	26	23.465,64	LD	A1/A2	Ex11	DH	
5001221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	17.473,56	C	A2/C1	Ex11	M2	*(2)
5001222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	17.473,56	C	A2/C1	Ex11	M2	*(2)
5001223	JEFE/A DE SECCIÓN HABILITACIÓN	1	22	14.152,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
5001224	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14.152,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
5001201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	12.692,88	C	A2/C1	Ex11	M2	
5001202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	12.692,88	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
5001184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
5001185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
5001186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
5001187	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
5001188	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
5001189	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
50011810	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
50011811	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
50011812	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	8.060,76	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/ SERVICIO INTERDEPARTAMENTAL INVESTIG.</b>								
5002251	TÉCNICO/A MICROSCOPIA ELECTRÓNICA	1	25	18.151,32	C	A1	E20 Ex11	M2	

Código	Denominación del puesto	Dota- ción	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Ob- servacion es
5002252	TÉCNICO/A ANÁLISIS ELEMENTAL Y ESPECTROSCOPÍA DE INFRARROJO	1	25	18.151,32	C	A1	E20 Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/CENTRO DE COMPUTACIÓN CIENTÍFICA</b>								
5005251	TÉCNICO/A	1	25	18.151,32	C	A1	E20 Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/SERVICIO DE PROYECTOS EUROPEOS</b>								
5007261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	23.465,64	LD	A1/A2	(5) (6) Cualesquiera otros cuerpos o Escalas Ex11	DH	Experien- cia y co- noci- miento en idio- mas.
5007241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	16.215,36	C	A1/A2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/SERVICIO DE PROYECTOS NACIONALES</b>								
5008261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	23.465,64	LD	A1/A2	Ex11	DH	
5008241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	16.215,36	C	A1/A2	Ex11	M2	
5008221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14.152,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/SERVICIO DE PUBLICACIONES</b>								
5009181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/OTRAS INFRAESTRUCTURAS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN</b>								
5031221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14.152,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
5031222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14.152,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
5031182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
5031183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
5031184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
5031185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN/VICEGERENCIA</b>								
6000291	VICEGERENTE/A	1	29	31.276,20	LD	A1	Ex11	DH	
6000261	JEFE/A DE SERVICIO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL	1	26	23.465,64	LD	A1/A2	Ex11	DH	
6000241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	16.215,36	C	A1/A2	Ex11	M2	
6000221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14.152,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
6000222	JEFE/A DE SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	1	22	14.152,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN/SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR</b>								
6001271	JEFE/A DE SERVICIO	1	27	23.465,64	LD	A1	Ex11	DH	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
6001251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	18.151,32	C	A1/A2	Ex11	M2	
6001222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14.152,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
6001223	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14.152,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
6001202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	12.692,88	C	A2/C1	Ex11	M2	
6001181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6001182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6001183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6001184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	8.060,76	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN/SERVICIO DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS								
6002271	JEFE/A DE SERVICIO	1	27	23.465,64	LD	A1	Ex11	DH	
6002251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	18.151,32	C	A1/A2	Ex11	M2	
6002222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14.152,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
6002223	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14.152,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
6002201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	12.692,88	C	A2/C1	Ex11	M2	
6002202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	12.692,88	C	A2/C1	Ex11	M2	
6002182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6002183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6002184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN/OFICINA DELEGADA DEL REGISTRO CENTRAL DE PERSONAL								
6004181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN/SERVICIO MÉDICO, SEGURIDAD Y SALUD LABORAL								
6008261	MÉDICO/A	1	26	23.465,64	LD	A1	E23	DH	Especialidad Medicina del Trabajo
6008251	TÉCNICO/A DE PREVENCIÓN	1	25	18.151,32	C	A1/A2	E18/E22 Ex11	M2	Técnico Superior Prevención Riesgos Laborales *(1)
6008252	ENFERMERO/A	1	25	18.151,32	C	A1	E23	M2	Especialidad Medicina del Trabajo
6008181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6008182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN/UNIDAD DE GESTIÓN PERSONAL INVESTIGADOR								
6009221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14.152,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
6009181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
	Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN/SERVICIO DE NÓMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL</b>								
6010261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	23.465,64	LD	A1/A2	Ex11	DH	
6010221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14.152,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
6010222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14.152,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
6010223	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14.152,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
6010224	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	17.194,80	C	A1/A2	Ex11	M2	**
6010181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6010182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN /SERVICIO DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES</b>								
6011181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	8.060,76	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN/ RECURSOS COMPARTIDOS</b>								
6014291	DIRECTOR/A	1	29	31.276,20	LD	A1	Ex11	DH	Sin dotación presupuestaria
6014281	DIRECTOR/A	1	28	26.996,64	LD	A1	Ex11	DH	Sin dotación presupuestaria
6014271	JEFE/A DE SERVICIO	1	27	23.465,64	LD	A1	Ex11	DH	Sin dotación presupuestaria
6014261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	23.465,64	LD	A1/A2	Ex11	DH	Sin dotación presupuestaria
6014262	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	23.465,64	LD	A1/A2	Ex11	DH	Sin dotación presupuestaria
6014251	LETRADO/A	1	25	18.151,32	C	A1	(1) Ex11	M2	Licenciado/a, Graduado/a en Derecho
6014252	LETRADO/A	1	25	18.151,32	C	A1	(1) Ex11	M2	Licenciado/a, Graduado/a en Derecho
6014253	LETRADO/A	1	25	18.151,32	C	A1	(1) Ex11	M2	Licenciado/a, Graduado/a en Derecho
6014221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14.152,08	C	A2/C1	Ex11	M2	Sin dotación presupuestaria

Código	Denominación del puesto	Dota- ción	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Ob- servacio- nes
6014222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14.152,08	C	A2/C1	Ex11	M2	Sin dota- ción pre- supuestar ia
6014201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	12.692,88	C	A2/C1	Ex11	M2	Sin dota- ción pre- supuestar ia
6014202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	12.692,88	C	A2/C1	Ex11	M2	Sin dota- ción pre- supuestar ia
6014203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	12.692,88	C	A2/C1	Ex11	M2	Sin dota- ción pre- supuestar ia
6014204	JEFE/A DE ÁREA	1	20	12.692,88	C	A2/C1	Ex11	M2	Sin dota- ción pre- supuestar ia
6014205	JEFE/A DE ÁREA	1	20	12.692,88	C	A2/C1	Ex11	M2	Sin dota- ción pre- supuestar ia
6014181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	Sin dota- ción pre- supuestar ia
6014182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	Sin dota- ción pre- supuestar ia
6014183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	Sin dota- ción pre- supuestar ia
6014184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	Sin dota- ción pre- supuestar ia
6014185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	Sin dota- ción pre- supuestar ia
6014186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	Sin dota- ción pre- supuestar ia
6014187	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	Sin dota- ción pre- supuestar ia
6014188	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	Sin dota- ción pre- supuestar ia
6014189	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	Sin dota- ción pre- supuestar ia
6014181 1	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	Sin dota- ción pre- supuestar ia
6014181 2	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	Sin dota- ción pre- supuestar ia

Código	Denominación del puesto	Dota- ción	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Ob- servacion es
									ia
6014181 3	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	T2	Sin dota- ción pre- supuestar ia
6014181 4	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	T2	Sin dota- ción pre- supuestar ia
6014181 5	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	T2	Sin dota- ción pre- supuestar ia
	Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE ECONOMÍA Y RECURSOS MATERIALES/ VI- CEGERENCIA</b>								
7000291	VICEGERENTE/A	1	29	31.276,20	LD	A1	Ex11	DH	
7000251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	18.151,32	C	A1/A2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE ECONOMÍA Y RECURSOS MATERIALES/ SER- VICIO DE ECONOMÍA</b>								
7001261	JEFE/A DE SERVICIO DE CONTABILIDAD	1	26	23.465,64	LD	A1/A2	Ex11	DH	
7001241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	16.215,36	C	A1/A2	Ex11	M2	
7001242	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	16.215,36	C	A1/A2	Ex11	M2	
7001221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14.152,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14.152,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001223	GESTOR SOROLLA	1	22	14.152,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001224	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14.152,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001225	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14.152,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001226	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14.152,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	12.692,88	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	12.692,88	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	12.692,88	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001204	JEFE/A DE ÁREA	1	20	12.692,88	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7001182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7001183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7001184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7001185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7001186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7001187	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7001188	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	8.060,76	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
7001189	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7001181 0	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE ECONOMÍA Y RECURSOS MATERIALES/ SER- VICIO DE CONTRATACIÓN</b>								
7002281	DIRECTOR/A DE LA UNIDAD DE CONTRATACIÓN	1	28	26.996,64	LD	A1	Ex11	DH	

Código	Denominación del puesto	Dota- ción	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Ob- servacion es
7002261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	23.465,64	LD	A1/A2	Ex11	DH	
7002262	JEFE/A DE SERVICIO DE CONTRATOS MENORES	1	26	23.465,64	LD	A1/A2	Ex11	DH	
7002221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14.152,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
7002222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14.152,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
7002181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7002183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7002184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE ECONOMÍA Y RECURSOS MATERIALES/SER- VICIOS A LA COMUNIDAD Y RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS</b>								
7007221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14.152,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE ECONOMÍA Y RECURSOS MATERIALES/ UNIDAD GESTIÓN ECONÓMICA</b>								
7013242	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	16.215,36	C	A1/A2	Ex11	M2	
7002182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7013181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7013182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7013183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7013184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE ECONOMÍA Y RECURSOS MATERIALES/ SER- VICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA</b>								
7014261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	23.465,64	LD	A1/A2	Ex11	DH	
7014241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	16.215,36	C	A1/A2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE ECONOMÍA Y RECURSOS MATERIALES/ SER- VICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y TESORERÍA</b>								
7015261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	23.465,64	LD	A1/A2	Ex11	DH	
7015241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	16.215,36	C	A1/A2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE BIBLIOTECA/VICEGERENCIA</b>								
7100291	VICEGERENTE/A	1	29	31.276,20	LD	A1	(3)	DH	
	Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE BIBLIOTECA/ SERVICIOS CENTRALES DE BI- BLIOTECA</b>								
7110271	SUBDIRECTOR/A	1	27	23.465,64	LD	A1	(3)	DH	
7110241	BIBLIOTECARIO/A	1	24	16.215,36	C	A1/A2	(3)	M2	
7110242	BIBLIOTECARIO/A	1	24	16.215,36	C	A1/A2	(3)	M2	
7110222	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14.152,08	C	A1/A2	(3)	M2	
7110223	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14.152,08	C	A1/A2	(3)	M2	
7110224	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14.152,08	C	A1/A2	(3)	M2	
7110228	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14.152,08	C	A1/A2	(3)	T2	

Código	Denominación del puesto	Dota- ción	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Ob- servacion es
7110229	BIBLIOTECARIO/A	1	22	10.000,56	C	A1/A2	(3)	M	
7110221 0	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.692,88	C	A1/A2	(3)	T2	
7110221 1	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14.152,08	C	A1/A2	(3)	T2	
7110221 2	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14.152,08	C	A1/A2	(3)	T2	
7110221 3	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14.152,08	C	A1/A2	(3)	T2	
7110221 4	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14.152,08	C	A1/A2	(3)	M2	
7110201	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	20	14.152,08	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
7110181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	8.060,76	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
7110182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7110183	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12.078,48	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE BIBLIOTECA/ BIBLIOTECA DE CIENCIAS</b>								
7121251	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	25	18.151,32	C	A1/A2	(3)	M2	***
7121221	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14.152,08	C	A1/A2	(3)	M2	
7121222	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14.152,08	C	A1/A2	(3)	M2	
7121223	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14.152,08	C	A1/A2	(3)	M2	
7121224	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14.152,08	C	A1/A2	(3)	M2	
7121225	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14.152,08	C	A1/A2	(3)	M2	
7121226	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14.152,08	C	A1/A2	(3)	T2	
7121227	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14.152,08	C	A1/A2	(3)	T2	
7121201	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	20	12.692,88	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
7121181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1	Ex11	M2	
7121182	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12.078,48	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
7121184	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12.078,48	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
7121185	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12.078,48	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
	Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE BIBLIOTECA/ BIBLIOTECA DE DERECHO</b>								
7122251	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	25	18.151,32	C	A1/A2	(3)	M2	***
7122221	BIBLIOTECARIO/A	1	22	10.000,56	C	A1/A2	(3)	M	
7122222	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14.152,08	C	A1/A2	(3)	M2	
7122223	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14.152,08	C	A1/A2	(3)	T2	
7122224	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14.152,08	C	A1/A2	(3)	T2	
7122225	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14.152,08	C	A1/A2	(3)	T2	
7122201	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	20	12.692,88	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
7122181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7122182	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12.078,48	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
7122183	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12.078,48	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
7122185	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12.078,48	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
7122186	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12.078,48	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
	Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE BIBLIOTECA/</b>								

Código	Denominación del puesto	Dota- ción	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Ob- servacion es
	<b>BIBLIOTECA DE ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES</b>								
7123261	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	26	22.473,36	LD	A1/A2	(3)	DH	
7123241	BIBLIOTECARIO/A	1	24	16.215,36	C	A1/A2	(3)	T2	
7123221	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14.152,08	C	A1/A2	(3)	M2	
7123222	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14.152,08	C	A1/A2	(3)	M2	
7123223	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14.152,08	C	A1/A2	(3)	M2	
7123224	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14.152,08	C	A1/A2	(3)	M2	
7123225	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14.152,08	C	A1/A2	(3)	T2	
7123181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7123182	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12.078,48	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
7123183	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12.078,48	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
7123184	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12.078,48	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
7123185	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12.078,48	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE BIBLIOTECA/ BIBLIOTECA DE ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR</b>								
7124261	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	26	22.473,36	LD	A1/A2	(3)	DH	
7124221	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14.152,08	C	A1/A2	(3)	T2	
7124181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7124182	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12.078,48	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
7124183	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12.078,48	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE BIBLIOTECA/ BIBLIOTECA DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN</b>								
7125261	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	26	22.473,36	LD	A1/A2	(3)	DH	
7125221	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14.152,08	C	A1/A2	(3)	M2	
7125222	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14.152,08	C	A1/A2	(3)	T2	
7125223	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14.152,08	C	A1/A2	(3)	M2	
7125224	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14.152,08	C	A1/A2	(3)	T2	
7125201	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	20	12.692,88	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
7125181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7125182	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12.078,48	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
7125184	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12.078,48	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE BIBLIOTECA/ BIBLIOTECA DE HUMANIDADES</b>								
7126261	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	26	22.473,36	LD	A1/A2	(3)	DH	
7126241	BIBLIOTECARIO/A	1	24	16.215,36	C	A1/A2	(3)	M2	
7126222	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14.152,08	C	A1/A2	(3)	M2	
7126223	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14.152,08	C	A1/A2	(3)	M2	
7126224	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14.152,08	C	A1/A2	(3)	T2	
7126225	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14.152,08	C	A1/A2	(3)	T2	
7126226	BIBLIOTECARIO/A (CARTOTECA)	1	22	14.152,08	C	A1/A2	(3)	M2	
7126227	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14.152,08	C	A1/A2	(3)	M2	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Especifico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
7126229	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14.152,08	C	A1/A2	(3)	M2	
7126201	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	20	12.692,88	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
7126181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7126182	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12.078,48	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
7126183	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12.078,48	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
7126184	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12.078,48	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
7126185	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12.078,48	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
7126186	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12.078,48	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
7126188	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12.078,48	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
	Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE BIBLIOTECA/ BIBLIOTECA DE MEDICINA</b>								
7127261	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	26	22.473,36	LD	A1/A2	(3)	DH	
7127221	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14.152,08	C	A1/A2	(3)	T2	
7127222	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14.152,08	C	A1/A2	(3)	M2	
7127223	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14.152,08	C	A1/A2	(3)	T2	
7127201	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	20	12.692,88	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
7127181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7127183	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12.078,48	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
7127184	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12.078,48	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE BIBLIOTECA/ BIBLIOTECA DE PSICOLOGÍA</b>								
7128251	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	25	18.151,32	C	A1/A2	(3)	M2	***
7128221	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14.152,08	C	A1/A2	(3)	M2	
7128222	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14.152,08	C	A1/A2	(3)	T2	
7128201	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	20	12.692,88	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
7128181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	8.060,76	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
7128183	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12.078,48	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
7128185	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	8.060,76	C	A2/C1	(3)(4)	T	
7128186	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12.078,48	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS/ DIRECCIÓN</b>								
8000291	DIRECTOR/A (ARQUITECTO/A)	1	29	31.276,20	LD	A1	(9) Ex11	DH	(AR- QUITECT O/A)
	Unidad/Subunidad: <b>DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS/ SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN</b>								
8001261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	23.465,64	LD	A1/A2	(11) Ex11	DH	ARQUI- TÉCTO/A TÉC- NICO/A, APAREJA- DOR/A
8001181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	

Código	Denominación del puesto	Dota- ción	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Ob- servacion es
	Unidad/Subunidad: <b>DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS/ MANTENIMIENTO</b>								
8002261	JEFE/A DE SERVICIO (INGENIERO/A)	1	26	23.465,64	LD	A1/A2	(10) Ex11	DH	(INGE- NIERO/A)
	Unidad/Subunidad: <b>DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS/ SERVICIOS GENERALES</b>								
8003261	JEFE/A DE SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES E INFRAESTRUC- TURAS	1	26	23.465,64	LD	A1/A2	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: <b>TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN / DIRECCIÓN</b>								
9000251	TÉCNICO/A DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL	1	25	18.151,32	C	A1/A2	E17/ E21 Ex11	M2	
9000252	TÉCNICO/A ANALISTA DE CIBERSEGURIDAD	1	25	18.151,32	C	A1	E21 Ex11	M2	
9000253	TÉCNICO/A ADMINISTRADOR DE PLATAFORMAS VIRTUALES	1	25	18.151,32	C	A1	E21 Ex11	M2	
9000201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	12.692,88	C	A2/C1	Ex11	M2	
9000181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.078,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>IFIMAC/IFIMAC (INST. FÍSICA MATERIA CONDENSADA)</b>								
9101251	TÉCNICO/A	1	25	18.151,32	C	A1	E21 Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>SECYR/SECYR (SERV CONSERV.REST. PATRIM ARQUEO)</b>								
9201251	TÉCNICO/A	1	25	18.151,32	C	A1	E20 Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>ÁREA DE CULTURA CIENTÍFICA/ ÁREA DE CULTURA CIENTÍFICA</b>								
9301251	TÉCNICO/A	1	25	18.151,32	C	A1	E22 Ex11	M2	

**CLAVES:**

(I) Formas de provisión: (LD: Libre Designación; C: Concurso).

(II) Cuerpo o Escala:

1. Escala de Letrados/as de la Universidad Autónoma de Madrid o Cuerpos o Escalas pertenecientes al Grupo/Subgrupo A1 de la Universidad Autónoma o de cualquier Administración Pública que presten sus servicios en la Universidad Autónoma de Madrid u otras Universidades públicas españolas.
2. Cuerpos o Escalas pertenecientes al Grupo/Subgrupo A1 de la Universidad Autónoma de Madrid o de cualquier Administración Pública que presten sus servicios en la Universidad Autónoma de Madrid u otras Universidades públicas españolas.
3. Cuerpo o Escala Facultativa y/o Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.
4. Escala Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos.
5. Escala Técnica Superior de Administración con Idiomas de la UAM.
6. Escala Gestión Administrativa con Idiomas de la UAM.
7. Escala Administrativa con Idiomas de la UAM.
8. Escala Auxiliar Administrativa con Idiomas de la UAM.
9. Escala Arquitectura Superior.
10. Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Superiores: Escala de Ingeniería Superior, Escala de Arquitectura Superior.
11. Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Técnicos: Escala Ingeniería Técnica, Escala de Arquitectura Técnica.

Escalas Especiales:

- E17 Escala Especial Técnica de sistemas y tecnologías de la información.
- E18 Escala Especial Técnica de gestión universitaria.
- E19 Escala Especial Técnica de servicios.
- E20 Escala Especial Superior de laboratorios de investigación y docencia.
- E21 Escala Especial Superior de sistemas y tecnologías de la información.
- E22 Escala Especial Superior de gestión universitaria.
- E23 Escala Especial Superior de servicios.

Ex11: Todos los Cuerpos o Escalas, excluidos los comprendidos en los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias, Transporte Aéreo y Meteorología.

Ex27: Todos los Cuerpos o Escalas, excluidos los comprendidos en los sectores de Docencia, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias, Transporte Aéreo y Meteorología.

(III) Jornada: (DH: Disponibilidad horaria; M: Mañana; M2: Mañana y dos tardes; T: Tarde; T2: Tarde y dos mañanas).

- Observaciones:
- \* (1) Técnico Superior Prevención Riesgos Laborales, con las tres especialidades según art.37 RD 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
  - \* (2) El complemento específico se minorará hasta la cantidad equivalente de un nivel 22, en el momento en que quede vacante
  - \* Cuando esta plaza quede vacante tendrá un nivel 24, con complemento específico de 15.069,72 o el que por actualización corresponda
  - \*\* Esta plaza está afectada por la norma final que aparece como punto 19 en el Acuerdo aprobado en el Consejo de Gobierno de 22 de marzo de 2019.
  - \*\*\* Esta plaza está afectada por la norma final que aparece como punto 19 en el Acuerdo aprobado en el Consejo de Gobierno de 22 de marzo de 2019 o en el caso de que se modifique la opción realizada con fecha 1 de abril de 2019.

A1/A2\* : A efectos de determinación del sueldo

## RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (actualizada a 31 de octubre de 2022)

Código de puesto trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jornada	Complementos en RPT por convenio	Observaciones
<b>UNIDAD: RECTORADO</b>							
<b>SUBUNIDAD: GABINETE DEL/ DE LA RECTORA</b>							
1003A11	TITULADO/A SUPERIOR	PRENSA	A	A1	JPM		
1003A12	TITULADO/A SUPERIOR	PRENSA	A	A1	JPM		
1003C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	ALMACEN	C	C1	JPM	CD/CE	
1003C12	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	ARTES GRÁFICAS	C	C1	JPM		
1003C21	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	AUDIOVISUALES	C	C2	JPM		
103C22	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	Sº ATENCIÓN A LA COMUNIDAD UNIV. E INFORMACIÓN INSTITUCIONAL.	C	C2	JPM	CD	
<b>UNIDAD: GERENCIA</b>							
<b>SUBUNIDAD: GERENCIA</b>							
2000PF1	DIRECTOR/A	INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA	PF	23	JPyDH		
2000C34	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	T		
<b>UNIDAD: GERENCIA</b>							
<b>SUBUNIDAD: SECRETARÍA GENERAL</b>							
2003C21	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	JPM		
<b>UNIDAD: GERENCIA</b>							
<b>SUBUNIDAD: CONSEJO SOCIAL</b>							
2004A21	TITULADO/A SUPERIOR	SECRETARIA DEL CONSEJO SOCIAL	A	A2	DH		Alta Dirección
<b>UNIDAD: GERENCIA</b>							
<b>SUBUNIDAD: ÁREA DE CALIDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL</b>							
2010A11	TITULADO/A SUPERIOR	EVALUACIÓN Y DATOS	A	A1	JPM		

Código de puesto trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jornada	Complementos en RPT por convenio	Observaciones
2010A12	TITULADO/A SUPERIOR	ACCIÓN SOLIDARIA Y COOPERACIÓN	A	A1	M		
2010A21	TITULADO/A SUPERIOR	ACCIÓN SOLIDARIA Y COOPERACIÓN	A	A2	JPM	CD	
2010B11	TITULADO/A MEDIO	EDUCADOR/A	B	B1	JPM		(1)
2010B21	TITULADO/A MEDIO	ACCIÓN SOLIDARIA Y COOPERACIÓN	B	B2	JPM		
<b>UNIDAD: FACULTAD DE CIENCIAS</b>							
<b>SUBUNIDAD: ADMINISTRACIÓN</b>							
3001B11	TITULADO/A MEDIO	ADMINISTRACIÓN	B	B1	JPM		(*)
3001C21	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	JPM		
3001C32	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
3001C33	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
3001C24	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	JPT	CD	
3001C35	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
3001C36	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPT		
3001C25	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	JPM		
3001C26	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	JPT		
3001C22	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	JPM	CD	
3001C23	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	JPT		
3001C27	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	Sº ATENCIÓN A LA COMUNIDAD UNIV. E INFORMACIÓN INSTITUCIONAL	C	C2	JPM		
<b>UNIDAD: FACULDADE DE CIENCIAS</b>							
<b>SUBUNIDAD: DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA</b>							
3002A21	TITULADO/A SUPERIOR	LABORATORIO	A	A2	JPM	CD	
3002C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM	CE	
3002C12	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM		
3002C13	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM	CE	
3002C14	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO DE BIOLOGÍA	C	C1	JPM		
3002C31	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO DE BIOLOGÍA	C	C3	JPM		
<b>UNIDAD: FACULTAD DE CIENCIAS</b>							
<b>SUBUNIDAD: DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA MOLECULAR</b>							
3003A21	TITILADO/A SUPERIOR	LABORATORIO	A	A2	M	CBMSO.	
3003A22	TITULADO/A SUPERIOR	LABORATORIO	A	A2	JPM	CD	
3003B11	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B1	JPM	CE	

Código de puesto trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jornada	Complementos en RPT por convenio	Observaciones
3003B21	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B2	JPM		
3003C12	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM	CE	
3003C13	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM	CBMSO.	
3003C31	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C3	M	CBMSO.	
<b>UNIDAD: FACULTAD DE CIENCIAS</b>							
<b>SUBUNIDAD: DEPARTAMENTO DE ECOLOGÍA</b>							
3004C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM		
3004C12	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO DE ECOLOGÍA	C	C1	JPM		
<b>UNIDAD: FACULTAD DE CIENCIAS</b>							
<b>SUBUNIDAD: DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA</b>							
3005B11	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B1	M	CE	
3005C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM	CE	
3005C12	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM	CE	
3005C13	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM	CE	
3005C14	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPT		
<b>UNIDAD: FACULTAD DE CIENCIAS</b>							
<b>SUBUNIDAD: DEPARTAMENTO DE FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA</b>							
3006B11	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B1	JPM		
3006B21	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B2	JPM		
3006B23	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B2	JPM		
3006C12	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM		
3006C14	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM	CE	
<b>UNIDAD: FACULTAD DE CIENCIAS</b>							
<b>SUBUNIDAD: DEPARTAMENTO DE FÍSICA DE MATERIALES</b>							
3008B11	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B1	JPM	CE	
3008B12	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B1	JPM	CE/CD	
3008C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM	CE	
<b>UNIDAD: FACULTAD DE CIENCIAS</b>							
<b>SUBUNIDAD: DEPARTAMENTO DE FÍSICA TEÓRICA</b>							
3009C31	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACION	C	C3	JPM		
<b>UNIDAD: FACULTAD DE CIENCIAS</b>							
<b>SUBUNIDAD: DEPARTAMENTO DE GEOLOGÍA Y GEOQUÍMICA</b>							

Código de puesto trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jornada	Complementos en RPT por convenio	Observaciones
3010B22	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B2	JPM		
3010C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM		
<b>UNIDAD: FACULTAD DE CIENCIAS</b>							
<b>SUBUNIDAD: DEPARTAMENTO DE QUÍMICA FÍSICA APLICADA</b>							
3011C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	M	CE	
3011C12	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO DE QUÍMICA FÍSICA APLICADA	C	C1	JPM		
3011C13	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM	CE	
3011C14	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO DE QUÍMICA FÍSICA APLICADA	C	C1	JPM		
3011C21	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C2	M		
<b>UNIDAD: FACULTAD DE CIENCIAS</b>							
<b>SUBUNIDAD: DEPARTAMENTO DE QUÍMICA INORGÁNICA</b>							
3013B21	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B2	JPM		
3013C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPT	CE	
<b>UNIDAD: FACULTAD DE CIENCIAS</b>							
<b>SUBUNIDAD: DEPARTAMENTO DE QUÍMICA ORGÁNICA</b>							
3014C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO DE QUÍMICA ORGÁNICA	C	C1	JPM		
3014C12	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO DE QUÍMICA ORGÁNICA	C	C1	JPM		
<b>UNIDAD: FACULTAD DE CIENCIAS</b>							
<b>SUBUNIDAD: DEPARTAMENTO DE QUÍMICA ANALÍTICA Y ANÁLISIS INSTRUMENTAL</b>							
3015C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM	CE	
<b>UNIDAD: FACULTAD DE CIENCIAS</b>							
<b>SUBUNIDAD: DEPARTAMENTO DE QUÍMICA AGRÍCOLA Y BROMATOLOGÍA</b>							
3017C12	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO DE QUÍMICA AGRÍCOLA	C	C1	JPM		
<b>UNIDAD: FACULTAD DE CIENCIAS</b>							
<b>SUBUNIDAD: DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA</b>							
3018B21	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B2	JPM		
3018C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	CRIOGENÍA	C	C1	JPM		
<b>UNIDAD: FACULTAD DE DERECHO</b>							
<b>SUBUNIDAD: ADMINISTRACIÓN</b>							
3101C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C1	M		
3101C21	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	JPM		
3101C22	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	JPM		
3101C23	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	JPM	CD	

Código de puesto trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jornada	Complementos en RPT por convenio	Observaciones
3101C34	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPT		
3101C36	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
3101D1	TÉCNICO/A AUXILIAR	Sº ATENCIÓN A LA COMUNIDAD UNIV. E INFORMACIÓN INSTITUCIONAL	D	D	JPT		
3101D2	TÉCNICO/A AUXILIAR	SERVICIOS E INFORMACIÓN	D	D	JPT		
<b>UNIDAD: FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES</b>							
<b>SUBUNIDAD: ADMINISTRACIÓN</b>							
3201C26	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C2	JPT		
3201C24	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM	CD	
3201C33	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
3201C21	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	JPT		
3201C35	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
3201C22	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	JPT		
3201C23	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	Sº ATENCIÓN A LA COMUNIDAD UNIV. E INFORMACIÓN INSTITUCIONAL	C	C2	JPM		
3201C310	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	Sº ATENCIÓN A LA COMUNIDAD UNIV. E INFORMACIÓN INSTITUCIONAL	C	C3	JPM		
<b>UNIDAD: FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS</b>							
<b>SUBUNIDAD: ADMINISTRACIÓN</b>							
3301B21	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B2	JPM		
3301B22	TITULADO/A MEDIO	CARTOGRAFÍA DIGITAL	B	B2	JPM		
3301C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	AUDIOVISUALES Y MULTIMEDIA	C	C1	JPM	CE	
3301C31	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPT		
3301C22	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	T		
3301C34	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPT		
3301C36	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	AUDIOVISUALES	C	C3	JPM		
3301C23	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	JPM		
3301C24	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	JPM	CD	
3301C39	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
3301C25	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO DE LENGUAS	C	C2	JPM		
3301C26	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	Sº ATENCIÓN A LA COMUNIDAD UNIV. E INFORMACIÓN INSTITUCIONAL	C	C2	JPM		
<b>UNIDAD: FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS</b>							
<b>SUBUNIDAD: DEPARTAMENTO DE PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA</b>							
3314C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM		

Código de puesto trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jornada	Complementos en RPT por convenio	Observaciones
<b>UNIDAD: FACULTAD DE MEDICINA</b>							
<b>SUBUNIDAD: DECANATO</b>							
3400C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	AUDIOVISUALES	C	C1	JPM		
<b>UNIDAD: FACULTAD DE MEDICINA</b>							
<b>SUBUNIDAD: ADMINISTRACIÓN</b>							
3401C21	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	JPM		
3401C22	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	JPM		
3401C33	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
3401C23	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	JPM	CD	
3401C35	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPT		
3401C24	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	JPT		
3401C25	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	Sª ATENCIÓN A LA COMUNIDAD UNIV. E INFORMACIÓN INSTITUCIONAL	C	C2	JPT		
<b>UNIDAD: FACULTAD DE MEDICINA</b>							
<b>SUBUNIDAD: DEPARTAMENTO DE BIOQUÍMICA</b>							
3403B21	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B2	JPM		
3403B22	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B2	JPM		
3403B24	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B2	JPM		
3403C13	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM	CE	
3403C15	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM		
3403C21	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C2	M		
<b>UNIDAD: FACULTAD DE MEDICINA</b>							
<b>SUBUNIDAD: DEPARTAMENTO DE FARMACOLOGÍA Y TERAPÉUTICA</b>							
3404B21	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B2	JPM		
3404C12	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM		
<b>UNIDAD: FACULTAD DE MEDICINA</b>							
<b>SUBUNIDAD: DEPARTAMENTO DE ANATOMÍA, HISTOLOGÍA Y NEUROCIENCIA</b>							
3405C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO DE ANATOMÍA, HISTOLOGÍA Y NEUROCIENCIA	C	C1	JPM		
3405C12	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM	CE/CD	
3405C13	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM	CE	
3405C14	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM		
3405C15	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO DE ANATOMÍA, HISTOLOGÍA Y NEUROCIENCIA	C	C1	JPM		

Código de puesto tra-bajo	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jornada	Complementos en RPT por convenio	Observaciones
3405C16	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM	CE	
3405C17	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM		
3405C18	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPT		
<b>UNIDAD: FACULTAD DE MEDICINA</b>							
<b>SUBUNIDAD: DEPARTAMENTO DE MEDICINA PREVENTIVA, SALUD PÚBLICA Y MICROBIOLOGÍA</b>							
3406B21	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B2	JPM		
3406C12	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO DE MEDICINA PREVENTIVA, SALUD PÚBLICA Y MICRO.	C	C1	JPM		
3406C13	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM		
3406C14	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM	CE	
3406C15	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM	CE	
3406C21	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO DE MEDICINA PREVENTIVA, SALUD PÚBLICA Y MICRO.	C	C2	JPM		
<b>UNIDAD: FACULTAD DE MEDICINA</b>							
<b>SUBUNIDAD: DEPARTAMENTO DE FISIOLÓGIA</b>							
3407B21	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B2	JPM		
3407C12	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM	CE	
<b>UNIDAD: FACULTAD DE PSICOLOGÍA</b>							
<b>SUBUNIDAD: ADMINISTRACIÓN</b>							
3501C21	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	AUDIOVISUALES	C	C2	JPT		
3501C23	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	AUDIOVISUALES	C	C2	JPM		
3501C22	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	JPM	CD	
3501C34	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
3501C24	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	JPT		
3501C25	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	Sº ATENCIÓN A LA COMUNIDAD UNIV. E INFORMACIÓN INSTITUCIONAL	C	C2	JPM		
3501D3	TÉCNICO/A AUXILIAR	Sº ATENCIÓN A LA COMUNIDAD UNIV. E INFORMACIÓN INSTITUCIONAL	D	D	JPT		
<b>UNIDAD: FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y EDUCACIÓN</b>							
<b>SUBUNIDAD: ADMINISTRACIÓN</b>							
3601C12	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	AUDIOVISUALES	C	C1	JPM		
3601C21	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	AUDIOVISUALES	C	C2	JPM		
3601C22	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	ALMACÉN	C	C2	JPM		
3601C23	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	JPM	CD	
3601C24	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	JPT		

Código de puesto trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jornada	Complementos en RPT por convenio	Observaciones
3601C25	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	JPM		
3601C37	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPT		
<b>UNIDAD: ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR</b>							
<b>SUBUNIDAD: ADMINISTRACIÓN</b>							
3701C31	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
3701C21	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	JPM	CD	
3701C22	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	JPM		
3701C23	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	JPM		
3701C26	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	5º ATENCIÓN A LA COMUNIDAD UNIV. E INFORMACIÓN INSTITUCIONAL	C	C2	JPT		
3701C24	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	5º ATENCIÓN A LA COMUNIDAD UNIV. E INFORMACIÓN INSTITUCIONAL	C	C2	JPT		
3701C25	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	5º ATENCIÓN A LA COMUNIDAD UNIV. E INFORMACIÓN INSTITUCIONAL	C	C2	JPT		
<b>UNIDAD: ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR</b>							
<b>SUBUNIDAD: AULAS DE PRÁCTICAS DE LABORATORIOS</b>							
3702B24	TITULADO/A MEDIO	INFORMÁTICA Y DOCUMENTACIÓN	B	B2	JPT		
3702C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA Y DOCUMENTACIÓN	C	C1	JPM	CE/CD	
3702C12	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA Y DOCUMENTACIÓN	C	C1	JPM	CE	
3702C13	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA Y DOCUMENTACIÓN	C	C1	JPT		
3702C15	TECNICO/A ESPECIALISTA	ELECTRÓNICA Y COMUNICACIONES	C	C1	JPM	CE	
3702C16	TECNICO/A ESPECIALISTA	ELECTRÓNICA Y COMUNICACIONES	C	C1	JPT		
<b>UNIDAD: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA</b>							
<b>SUBUNIDAD: MUSEOS</b>							
4001A11	TITULADO/A SUPERIOR	ETNOGRAFÍA	A	A1	JPM		
<b>UNIDAD: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA</b>							
<b>SUBUNIDAD: CENTRO DE ESTUDIOS DE POSGRADO</b>							
4002C21	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	JPT		
<b>UNIDAD: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA</b>							
<b>SUBUNIDAD: ACTIVIDADES CULTURALES</b>							
4004B22	TITULADO/A MEDIO	GESTIÓN DE PATRIMONIO ARTÍSTICO	B	B2	JPM		
<b>UNIDAD: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA</b>							
<b>SUBUNIDAD: SERVICIO DE IDIOMAS</b>							
4005A11	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (ALEMÁN)	A	A1	JPM		

Código de puesto tra- bajo	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jornada	Complementos en RPT por convenio	Observaciones
4005A12	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (FRANCÉS)	A	A1	JPM		
4005A13	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (FRANCÉS)	A	A1	JPM		
4005A14	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (ALEMÁN)	A	A1	JPM	CD	
4005A15	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (ITALIANO)	A	A1	JPM	CD	
4005A16	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (ESPAÑOL)	A	A1	JPM		
4005A17	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (ESPAÑOL)	A	A1	JPM		
4005A19	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (INGLÉS)	A	A1	JPM		
4005A11 0	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (INGLÉS)	A	A1	JPM		
4005A11 1	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (INGLÉS)	A	A1	JPM		
4005A11 2	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (INGLÉS)	A	A1	JPM		
4005A11 3	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (INGLÉS)	A	A1	JPM		
4005A11 4	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (INGLÉS)	A	A1	JPM	CD	
4005A11 5	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (INGLÉS)	A	A1	JPM		
4005A11 6	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (INGLÉS)	A	A1	JPM		
4005A11 7	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (ESPAÑOL)	A	A1	JPM		
4005A11 8	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (INGLÉS)	A	A1	JPM		
<b>UNIDAD: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA</b>							
<b>SUBUNIDAD: UNIDAD TÉCNICA DE SIGMA</b>							
4008A22	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A2	JPM	CD	
4008C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	GESTIÓN APLICACIONES INSTITUCIONALES DE GESTIÓN ACADEMICA	C	C1	JPM		
4008C12	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	GESTIÓN APLICACIONES INSTITUCIONALES DE GESTIÓN ACADEMICA	C	C1	JPM		
<b>UNIDAD: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA</b>							
<b>SUBUNIDAD: OFICINA DE ORIENTACIÓN Y ATENCIÓN AL ESTUDIANTE</b>							
4011B21	TITULADO/A MEDIO	ADMINISTRACIÓN	B	B2	JPM	CD	
4011B22	TITULADO/A MEDIO	ADMINISTRACIÓN	B	B2	JPM		
4011B23	TITULADO/A MEDIO	EDICIÓN, DISEÑO Y COMUNICACIÓN GRAFICA	B	B2	JPM		
4011C31	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		

Código de puesto trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jornada	Complementos en RPT por convenio	Observaciones
4011C21	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	JPT		
4011C22	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	JPM		
<b>UNIDAD: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA</b>							
<b>SUBUNIDAD: INSERCIÓN LABORAL</b>							
4012C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	EDUCADOR/A	C	C1	JPM		(1)
<b>UNIDAD: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA</b>							
<b>SUBUNIDAD: SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES Y MOVILIDAD</b>							
4014A21	TITULADO/A SUPERIOR	RELACIONES INTERNACIONALES	A	A2	JPM		
4014C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	COMUNICACIONES CON IDIOMAS	C	C1	JPM		
<b>UNIDAD: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA</b>							
<b>SUBUNIDAD: DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA</b>							
4021PF15	DIRECTOR/A	PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PF	15	JPyDH		
4021A22	TITULADO/A SUPERIOR	EVALUACIÓN Y DATOS	A	A2	M		
4021B11	TITULADO/A MEDIO	EVALUACIÓN Y DATOS	B	B1	M		
4021B21	TITULADO/A MEDIO	ANÁLISIS DE DATOS	B	B2	JPM		
4021B22	TITULADO/A MEDIO	EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS	B	B2	M	CD	
4021B23	TITULADO/A MEDIO	ANÁLISIS Y PROSPECTIVA	B	B2	M		
4021B24	TITULADO/A MEDIO	ANÁLISIS Y PROSPECTIVA	B	B2	JPM		
4021C12	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	EVALUACIÓN Y DATOS	C	C1	JPM		
4021C21	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	RECOLECCIÓN DE DATOS	C	C2	JPM		
<b>UNIDAD: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA</b>							
<b>SUBUNIDAD: UNIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA</b>							
4022A11	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A1	JPM		
4022A21	TITULADO/A SUPERIOR	EVALUACIÓN	A	A2	M		
4022B21	TITULADO/A MEDIO	INFORMÁTICA	B	B2	JPM		
4022B22	TITULADO/A MEDIO	INFORMÁTICA	B	B2	JPM		
4022C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	APLICACIONES INSTITUCIONALES	C	C1	JPM		
4022C12	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	APLICACIONES INSTITUCIONALES	C	C1	JPM		
4022C13	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SOPORTE INFORMÁTICO	C	C1	JPM		
4022C21	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	EVALUACIÓN Y DATOS	C	C2	JPM		
4022C22	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	JPM		
<b>UNIDAD: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO</b>							
<b>SUBUNIDAD: VICEGERENCIA</b>							

Código de puesto trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jornada	Complementos en RPT por convenio	Observaciones
5000PF1	DIRECTOR/A	INFRAESTRUCTURAS DE LA INVESTIGACIÓN	PF	15	JPyDH		
<b>UNIDAD: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO</b>							
<b>SUBUNIDAD: SERVICIO DE INVESTIGACIÓN</b>							
5001A21	TITULADO/A SUPERIOR	PROGRAMAS MARCO I+D DE LA U.E.	A	A2	JPM		
<b>UNIDAD: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO</b>							
<b>SUBUNIDAD: SERVICIO INTERDEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIÓN (Sidi)</b>							
5002PF1	DIRECTOR/A	Sidl.	PF	13	JPyDH		
5002A11	TITULADA/O SUPERIOR	ESPECTROMETRÍA DE MASAS	A	A1	JPM		
5002A12	TITULADO/A SUPERIOR	CROMATOGRAFÍA	A	A1	JPM		
5002A13	TITULADO/A SUPERIOR	RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR	A	A1	JPM		
5002A14	TITULADO/A SUPERIOR	ANÁLISIS ELEMENTAL E INFRARROJO	A	A1	JPM		
5002A15	TITULADO/A SUPERIOR	ESPECTROMETRÍA DE MASAS	A	A1	JPM		
5002A16	TITULADO/A SUPERIOR	DIFRACCIÓN RAYOS X, MONOCRISTAL Y A.R.	A	A1	JPM		
5002A17	TITULADO/A SUPERIOR	ESPECTROMETRÍA DE RELACIONES ISOTÓPICAS	A	A1	JPM		
5002A18	TITULADO/A SUPERIOR	MICROSCOPIA ELECTRÓNICA	A	A1	M		
5002A19	TITULADO/A SUPERIOR	FLUORESCENCIA DE RAYOS X	A	A1	JPM		
5002B21	TITULADO/A MEDIO	ESPECTROMETRÍA DE PLASMA Y RAYOS X	B	B2	JPM		
5002C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	MICROSCOPIA ELECTRÓNICA	C	C1	JPM	CE	
5002C12	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	RMN SÓLIDOS Y ANÁLISIS TÉRMICO	C	C1	JPM		
5002C21	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	DELINEACIÓN Y DISEÑO	C	C2	JPM		
5002C22	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	DIFRACCIÓN RAYOS X, POLICRISTAL EN INSTALAC.RADIOACTIVAS	C	C2	JPM		
5002C23	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	CROMATOGRAFÍA DE GASES Y HPLC	C	C2	JPM		
5002C24	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	GESTIÓN CALIDAD EN LABORATORIOS DE ENSAYO	C	C2	JPM		
5002C25	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	CITOMETRÍA DE FLUJO	C	C2	JPM		
5002C26	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	MICROSCOPIA CONFOCAL	C	C2	JPM		
5002C27	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR	C	C2	JPM		
<b>UNIDAD: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO</b>							
<b>SUBUNIDAD: SERVICIOS GENERALES DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN EXPERIMENTAL (SEGAINVEX)</b>							
5003PF1	DIRECTOR/A	SEGAINVEX	PF	13	JPyDH		
5003A11	TITULADO/A SUPERIOR	DIRECTOR/A	A	A1	JPM		
5003A12	TITULADO/A SUPERIOR	ELECTRICIDAD ELECTRÓNICA	A	A1	JPM		
5003A13	TITULADO/A SUPERIOR	ELECTRICIDAD ELECTRÓNICA	A	A1	JPM	CD	

Código de puesto trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jornada	Complementos en RPT por convenio	Observaciones
5003B11	TITULADO/A MEDIO	COMPRAS Y ACTIVACIÓN	B	B1	JPM	CD	
5003B12	TITULADO/A MEDIO	ELECTRÓNICA	B	B1	JPM		
5003B13	TITULADO/A MEDIO	ELECTRÓNICA	B	B1	JPM		
5003B14	TITULADO/A MEDIO	MECÁNICA	B	B1	JPM		
5003B15	TITULADO/A MEDIO	ELECTRÓNICA	B	B1	M		
5003B22	TITULADO/A MEDIO	ELECTRICIDAD ELECTRÓNICA	B	B2	JPM		
5003B23	TITULADO/A MEDIO	MECÁNICO-AJUSTADOR	B	B2	JPM	CD	
5003B24	TITULADO/A MEDIO	ELECTRÓNICA INDUSTRIAL	B	B2	JPM		
5003C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	PROYECTISTA	C	C1	JPM		
5003C13	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	MECÁNICA	C	C1	JPM		
5003C14	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	MECÁNICA	C	C1	M	CE	
5003C16	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	MECÁNICO-FRESADOR	C	C1	JPM		
5003C17	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	MECÁNICA, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA	C	C1	JPM		
5003C18	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	MECÁNICA, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA	C	C1	JPM		
5003C19	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	MECÁNICA, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA	C	C1	JPM		
5003C110	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	MECÁNICA-CERRAJERÍA	C	C1	JPM		
5003C111	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	VIDRIO Y CUARZO	C	C1	JPM	CE	
5003C112	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	VIDRIO Y CUARZO	C	C1	JPM	CE/CD	
5003C113	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	VIDRIO Y CUARZO	C	C1	JPM		
5003C114	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	ELECTRICIDAD ELECTRÓNICA	C	C1	JPM		
5003C115	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	ELECTRÓNICA INDUSTRIAL	C	C1	JPM		
5003C117	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	ELECTRICIDAD ELECTRÓNICA	C	C1	JPM		
5003C119	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	COMPRAS Y ACTIVACIÓN	C	C1	JPM		
5003C31	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
<b>UNIDAD: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO</b>							
<b>SUBUNIDAD: CENTRO DE MICROANÁLISIS DE MATERIALES (CMAM)</b>							
5004PF23	DIRECTOR/A	MICRO-ANÁLISIS DE MATERIALES	PF	23	JPyDH		
5004A21	TITULADO/A SUPERIOR	ACELERADOR IONES	A	A2	JPM		
5004A22	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A2	M		

Código de puesto tra- bajo	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jornada	Complementos en RPT por convenio	Observaciones
5004A23	TITULADO/A SUPERIOR	ELECTRÓNICA	A	A2	M		
5004B11	TITULADO/A MEDIO	ACELERADOR IONES	B	B1	JPM		
5004C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	ACELERADOR IONES	C	C1	M		
<b>UNIDAD: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO</b>							
<b>SUBUNIDAD: CENTRO DE COMPUTACIÓN CIENTÍFICA</b>							
5005A11	TITULADO/A SUPERIOR	COMPUTACIÓN CIENTÍFICA	A	A1	JPM	CD	
5005A12	TITULADO/A SUPERIOR	COMPUTACIÓN CIENTÍFICA	A	A1	JPM		
<b>UNIDAD: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO</b>							
<b>SUBUNIDAD: GABINETE VETERINARIO</b>							
5006A11	TITULADO/A SUPERIOR	VETERINARIA	A	A1	JPM	CD	
5006C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM		
5006C12	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM		
5006C13	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPT		
5006C24	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	ANIMALARIO	C	C2	JPM		
<b>UNIDAD: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO</b>							
<b>SUBUNIDAD: SERVICIO DE PUBLICACIONES</b>							
5009C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	ARTES GRÁFICAS	C	C1	JPM		
5009C21	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	JPM		
<b>UNIDAD: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO</b>							
<b>SUBUNIDAD: OTRAS INFRAESTRUCTURAS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN/TALLER DE MICROELETRÓNICA</b>							
5031B11	TITULADO/A MEDIO	MICROELECTRÓNICA	B	B1	JPM	CE	
<b>UNIDAD: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO</b>							
<b>SUBUNIDAD: OTRAS INFRAESTRUCTURAS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN/PLANTA PILOTO DE INGENIERÍA QUÍMICA</b>							
5031B23	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B2	JPM		
<b>UNIDAD: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO</b>							
<b>SUBUNIDAD: OTRAS INFRAESTRUCTURAS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN/LABORATORIO DE ALTAS ENERGÍAS</b>							
5031C12	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM	CE	
<b>UNIDAD: VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN</b>							
<b>SUBUNIDAD: SERVICIO DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES</b>							
6007A11	TITULADO/A SUPERIOR	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES	A	A1	JPM		
6007A12	TITULADO/A SUPERIOR	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES	A	A1	JPM		
6007A13	TITULADO/A SUPERIOR	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES	A	A1	JPM		
6007A21	TITULADO/A SUPERIOR	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES	A	A2	JPM		

Código de puesto trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jornada	Complementos en RPT por convenio	Observaciones
6007C32	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
6007C33	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		
<b>UNIDAD: VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN</b>							
<b>SUBUNIDAD: SERVICIO MÉDICO, SEGURIDAD Y SALUD LABORAL</b>							
6008A11	TITULADO/A SUPERIOR	MEDICINA	A	A1	JPM	M.TR	
6008A12	TITULADO/A SUPERIOR	MEDICINA	A	A1	JPM	M.TR/CD	
6008A13	TITULADO/A SUPERIOR	SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	A	A1	JPM	CD	
6008A21	TITULADO/A SUPERIOR	PROTECCIÓN RADIOLÓGICA	A	A2	JPM		
6008B11	TITULADO/A MEDIO	ENFERMERÍA	B	B1	JPM		
6008B12	TITULADO/A MEDIO	ENFERMERÍA	B	B1	JPM	CE/CD	
6008B13	TITULADO/A MEDIO	SEGUR.LABORAL, HIGIENE INDUSTRIAL, ERGON.Y PSIC. APLICADA	B	B1	JPM		
<b>UNIDAD: VICEGERENCIA DE ECONOMÍA Y RECURSOS MATERIALES</b>							
<b>SUBUNIDAD: SERVICIOS ECONOMÍA, ÁREA DE INVENTARIO</b>							
7001C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INVENTARIO	C	C1	JPM		
7001C22	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INVENTARIO	C	C2	JPM		
7001C23	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INVENTARIO	C	C2	JPM		
<b>UNIDAD: VICEGERENCIA DE ECONOMÍA Y RECURSOS MATERIALES</b>							
<b>SUBUNIDAD: SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS</b>							
7007PF1	COORDINADOR/A RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS	GESTIÓN DE SERVICIOS	PF	13	JPYDH		
7007A11	TITULADO/A SUPERIOR	GESTIÓN DE SERVICIOS	A	A1	JPM		
7007C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	RESTAURACIÓN	C	C1	JPM	CD/CE	
7007C12	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	Sº DE RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS	C	C1	JPM		
7007C13	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMACIÓN Y CONTROL DE ACCESOS Y ESTADO INSTALACIONES	C	C1	JPM		
7007C21	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	RESTAURACIÓN	C	C2	JPM		
7007C23	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	Sº DE RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS (DESPENSERO/A)	C	C2	JPM	CD	
7007C24	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	DESPENSERO/A	C	C2	JPM		
7007C25	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	Sº DE RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS	C	C2	JPM		
7007C38	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	C	C3	JPM		
7007C28	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	T		
7007C29	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	Sº ATENCIÓN A LA COMUNIDAD UNIV. E INFORMACIÓN INSTITUCIONAL	C	C2	S/D/FES.		
<b>UNIDAD: VICEGERENCIA DE ECONOMÍA Y RECURSOS MATERIALES</b>							

Código de puesto trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jornada	Complementos en RPT por convenio	Observaciones
<b>SUBUNIDAD: ESCUELA INFANTIL "BÁRBEL INHELDER"</b>							
7008A25	TITULADO/A SUPERIOR	EDUCADOR/A	A	A2	JPM		
7008B11	TITULADO/A MEDIO	EDUCADOR/A	B	B1	JPM		
7008B12	TITULADO/A MEDIO	EDUCADOR/A	B	B1	JPM		
7008B13	TITULADO/A MEDIO	EDUCADOR/A	B	B1	JPM	CE	
7008B14	TITULADO/A MEDIO	EDUCADOR/A	B	B1	JPM	CE	
7008B15	TITULADO/A MEDIO	EDUCADOR/A	B	B1	JPM		
7008B16	TITULADO/A MEDIO	EDUCADOR/A	B	B1	JPM	CE	
7008B17	TITULADO/A MEDIO	EDUCADOR/A	B	B1	JPM	CD	
7008B18	TITULADO/A MEDIO	EDUCADOR/A	B	B1	JPM		
7008B19	TITULADO/A MEDIO	EDUCADOR/A	B	B1	JPM		
7008C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	EDUCADOR/A	C	C1	JPM	CE	
7008C12	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	EDUCADOR/A	C	C1	JPM		
7008C13	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	EDUCADOR/A	C	C1	JPM	CE	
7008C14	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	RESTAURACIÓN	C	C1	M		
7008C15	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C1	JPM	CD	
7008C16	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	RESTAURACIÓN	C	C1	JPM		
7008C21	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	RESTAURACIÓN	C	C2	JPM		
<b>UNIDAD: VICEGERENCIA DE BIBLIOTECA</b>							
<b>SUBUNIDAD: BIBLIOTECA DE CIENCIAS</b>							
7121B11	TITULADO/A MEDIO	BIBLIOTECA	B	B1	JPM	CE	(*)
7121C24	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	BIBLIOTECA	C	C2	JPM		(*)
<b>UNIDAD: VICEGERENCIA DE BIBLIOTECA</b>							
<b>SUBUNIDAD: BIBLIOTECA DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR</b>							
7124A11	TITULADO/A SUPERIOR	BIBLIOTECA	A	A1	M		(*)
<b>UNIDAD: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS</b>							
<b>SUBUNIDAD: Sº DE CONSTRUCCIÓN</b>							
8001B11	TITULADO/A MEDIO	PROYECTISTA	B	B1	JPM	CE	
<b>UNIDAD: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS</b>							
<b>SUBUNIDAD: MANTENIMIENTO</b>							
8002A11	TITULADO/A SUPERIOR	INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	A	A1	JPM		
8002B12	TITULADO/A MEDIO	CARPINTERIA	B	B1	JPM	CE/CD	
8002B21	TITULADO/A MEDIO	INSTALACIONES Y CLIMATIZACIÓN DE EDIFICIOS	B	B2	JPM		

Código de puesto trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jornada	Complementos en RPT por convenio	Observaciones
8002B22	TITULADO/A MEDIO	ELECTRICIDAD Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	B	B2	JPM		
8002C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	ELECTRICIDAD	C	C1	JPM		
8002C12	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	ELECTRICIDAD	C	C1	JPM	CE	
8002C13	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	ALBAÑILERÍA	C	C1	JPM		
8002C14	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	ALBAÑILERÍA	C	C1	JPM		
8002C15	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	ALBAÑILERÍA	C	C1	JPM		
8002C16	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	FONTANERÍA	C	C1	JPM		
8002C17	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	FONTANERÍA	C	C1	JPM	CE	
8002C18	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	FONTANERÍA	C	C1	M		
8002C19	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	FONTANERÍA	C	C1	JPM		
8002C110	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	FRIGORISTA	C	C1	JPM	CE	
8002C111	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INSTALACIONES DE MANTENIMIENTO	C	C1	JPM		
8002C112	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	ALMACÉN	C	C1	JPM		
8002C113	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	ALMACÉN	C	C1	M		
8002C114	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	PINTURA	C	C1	JPM		
8002C115	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	CARPINTERÍA	C	C1	JPM		
8002C116	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	CRISTALERÍA-CERRAJERÍA	C	C1	JPM		
8002C117	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	ALMACÉN	C	C1	JPM	CE	
8002C118	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	ADMINISTRACIÓN	C	C1	JPM		(*)
<b>UNIDAD: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS</b>							
<b>SUBUNIDAD: SERVICIOS GENERALES</b>							
8003PF1	CONDUCTOR/A RECTOR/A Y COORD.CONDUCTORES	CONDUCTOR/A	PF	8	JPyDH		
8003C21	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	ALMACÉN	C	C2	JPM		
8003C22	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	ALMACÉN	C	C2	JPM		
8003C23	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	CONDUCTOR/A	C	C2	JPM		
8003C24	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	CONDUCTOR/A	C	C2	JPM		(2)
8003C25	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	CONDUCTOR/A	C	C2	JPM		
8003C26	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	JPM		

Código de puesto tra-bajo	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jornada	Complementos en RPT por convenio	Observaciones
8003C27	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	JPT	CD	
8003C28	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	JPM		
8003C34	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
8003C36	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
8003C37	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		
8003C39	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		(2)
8003C310	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
8003C220	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	JPT		
8003C221	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	JPT		
8003C210	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	JPM		
8003C211	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	JPT		
8003C212	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	JPM		
8003C217	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	Sº ATENCIÓN A LA COMUNIDAD UNIV. E INFORMACIÓN INSTITUCIONAL	C	C2	JPT		
8003C216	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	Sº ATENCIÓN A LA COMUNIDAD UNIV. E INFORMACIÓN INSTITUCIONAL	C	C2	JPT		
8003C219	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	Sº ATENCIÓN A LA COMUNIDAD UNIV. E INFORMACIÓN INSTITUCIONAL	C	C2	JPM		
<b>UNIDAD: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS</b>							
<b>SUBUNIDAD: SEGURIDAD</b>							
8004PF1	JEFE/A	INFORMACIÓN Y CONTROL DE ACCESOS Y ESTADO INSTALACIONES	PF	13	JPyDH		
8004C21	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMACIÓN Y CONTROL DE ACCESOS Y ESTADO INSTALACIONES	C	C2	JDyRPM		
8004C22	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMACIÓN Y CONTROL DE ACCESOS Y ESTADO INSTALACIONES	C	C2	JDyRN		
8004C23	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMACIÓN Y CONTROL DE ACCESOS Y ESTADO INSTALACIONES	C	C2	JDyRN		
8004C24	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMACIÓN Y CONTROL DE ACCESOS Y ESTADO INSTALACIONES	C	C2	JDyRN		
8004C25	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMACIÓN Y CONTROL DE ACCESOS Y ESTADO INSTALACIONES	C	C2	JDyRPM		
8004C26	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMACIÓN Y CONTROL DE ACCESOS Y ESTADO INSTALACIONES	C	C2	JDyRPM		
8004C27	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMACIÓN Y CONTROL DE ACCESOS Y ESTADO	C	C2	JDyRPM		

Código de puesto trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jornada	Complementos en RPT por convenio	Observaciones
		INSTALACIONES					
8004C28	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMACIÓN Y CONTROL DE ACCESOS Y ESTADO INSTALACIONES	C	C2	JDyRN	CD	
8004C29	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMACIÓN Y CONTROL DE ACCESOS Y ESTADO INSTALACIONES	C	C2	JDyRN		
8004C210	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMACIÓN Y CONTROL DE ACCESOS Y ESTADO INSTALACIONES	C	C2	JDyRN		
8004C211	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMACIÓN Y CONTROL DE ACCESOS Y ESTADO INSTALACIONES	C	C2	JDyRN		
8004C212	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMACIÓN Y CONTROL DE ACCESOS Y ESTADO INSTALACIONES	C	C2	JDyRN		
8004C215	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMACIÓN Y CONTROL DE ACCESOS Y ESTADO INSTALACIONES	C	C2	JDyRPT		
8004C216	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMACIÓN Y CONTROL DE ACCESOS Y ESTADO INSTALACIONES	C	C2	JDyRPM		
8004D3	TÉCNICO/A AUXILIAR	INFORMACIÓN Y CONTROL DE ACCESOS Y ESTADO INSTALACIONES	D	D	JDyRPM		
8004C213	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMACIÓN Y CONTROL DE ACCESOS Y ESTADO INSTALACIONES	C	C2	JDyRPT		
8004C214	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMACIÓN Y CONTROL DE ACCESOS Y ESTADO INSTALACIONES	C	C2	JDyRPT		
<b>UNIDAD: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS</b>							
<b>SUBUNIDAD: OFICINA DE ECOCAMPUS Y GESTIÓN AMBIENTAL</b>							
8005A11	TITULADO/A SUPERIOR	MEDIO AMBIENTE	A	A1	JPM		
8005C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	MEDIO AMBIENTE	C	C1	JPM	CE	
<b>UNIDAD: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN</b>							
<b>SUBUNIDAD: DIRECCIÓN</b>							
9000PF1	DIRECTOR/A	INFORMÁTICA	PF	23	JPyDH		
<b>UNIDAD: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN</b>							
<b>SUBUNIDAD: UNIDAD TÉCNICA DE COMUNICACIONES</b>							
9001A11	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A1	JPM	CD	
9001A12	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A1	JPM		
9001A21	TITULADO/A SUPERIOR	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y COMUNICACIONES	A	A2	JPM		
9001A22	TITULADO/A SUPERIOR	SEGURIDAD Y COMUNICACIONES	A	A2	JPM		
9001B21	TITULADO/A MEDIO	GESTIÓN DE REDES Y COMUNICACIONES INSTITUCIONALES	B	B2	JPM		
9001B22	TITULADO/A MEDIO	REDES Y COMUNICACIONES INSTITUCIONALES	B	B2	JPM		
9001C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SOPORTE DE COMUNICACIONES INSTITUCIONALES	C	C1	JPM		
9001C12	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	REDES Y OBRAS	C	C1	JPM		

Código de puesto trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jornada	Complementos en RPT por convenio	Observaciones
<b>UNIDAD: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN</b>							
<b>SUBUNIDAD: UNIDAD TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURA DE EQUIPOS CENTRALES</b>							
9002A11	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A1	JPM	CD	
9002A12	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A1	JPM		
9002A21	TITULADO/A SUPERIOR	GESTIÓN DE SISTEMAS CENTRALES INSTITUCIONALES	A	A2	JPM		
9002A22	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A2	JPM		
9002A23	TITULADO/A SUPERIOR	GESTIÓN DE BASES DATOS Y APLICACIONES INSTITUCIONALES	A	A2	JPM		
9002A24	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A2	JPM		
9002B12	TITULADO/A MEDIO	INFORMÁTICA	B	B1	JPT		
9002B21	TITULADO/A MEDIO	SISTEMAS CENTRALES INSTITUCIONALES	B	B2	JPM		
9002C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	JPM	CE	
<b>UNIDAD: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN</b>							
<b>SUBUNIDAD: UNIDAD TÉCNICA DE INNOVACIÓN Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA</b>							
9003A11	TITULADO/A SUPERIOR	ORGANIZACIÓN Y METODOS	A	A1	JPM		
9003A12	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A1	JPM		
9003A13	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A1	JPM		
9003A21	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A2	JPT		
<b>UNIDAD: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN</b>							
<b>SUBUNIDAD: UNIDAD TÉCNICA DE SISTEMAS DE GESTIÓN</b>							
9004A11	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A1	JPM	CD	
9004A12	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A1	JPM		
9004A21	TITULADO/A SUPERIOR	GESTIÓN DE APLICACIONES INSTITUCIONALES	A	A2	JPM		
9004B11	TITULADO/A MEDIO	INFORMÁTICA	B	B1	JPM	CE	
9004B12	TITULADO/A MEDIO	INFORMÁTICA	B	B1	JPM	CE	
9004B21	TITULADO/A MEDIO	GESTIÓN DE APLICACIONES INSTITUCIONALES	B	B2	JPM		
9004B22	TITULADO/A MEDIO	APLICACIONES INSTITUCIONALES	B	B2	JPM		
9004B23	TITULADO/A MEDIO	DESARROLLO Y ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS WEB	B	B2	JPM		
<b>UNIDAD: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN</b>							
<b>SUBUNIDAD: UNIDAD TÉCNICA DE INGENIERÍA DE SOFTWARE</b>							
9005A11	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A1	JPM		
9005A12	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A1	JPM	CD	
9005A13	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A1	JPM		

Código de puesto trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jornada	Complementos en RPT por convenio	Observaciones
9005A14	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A1	JPM		
<b>UNIDAD: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN</b>							
<b>SUBUNIDAD: UNIDAD TÉCNICA DE SOPORTE INFORMÁTICO (UTSI)</b>							
9006A11	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A1	JPM	CD	
9006A21	TITULADO/A SUPERIOR	GESTIÓN DE SISTEMAS Y SOPORTES INSTITUCIONAL	A	A2	JPM		
9006B11	TITULADO/A MEDIO	INFORMÁTICA	B	B1	JPM	CE	
9006B2 1	TITULADO/A MEDIO	INFORMÁTICA	B	B2	JPM		
9006B2 2	TITULADO/A MEDIO	INFORMÁTICA	B	B2	JPT		
9006B2 3	TITULADO/A MEDIO	INFORMÁTICA	B	B2	JPT		
9006B2 4	TITULADO/MEDIO	INFORMÁTICA	B	B2	JPM		
9006B2 5	TITULADO/A MEDIO	INFORMÁTICA	B	B2	JPM		
9006B2 6	TITULADO/A MEDIO	INFORMÁTICA	B	B2	JPM		
9006B2 7	TITULADO/A MEDIO	SOPORTE INFORMÁTICO INSTITUCIONAL	B	B2	JPT		
9006B2 8	TITULADO/A MEDIO	INFORMÁTICA	B	B2	JPM		
9006CB 29	TITULADO/A MEDIO	INFORMÁTICA	B	B2	JPM		
9006B2 10	TITULADO/A MEDIO	SOPORTE INFORMÁTICO AUDIOVISUAL INSTITUCIONAL	B	B2	JPM		
9006B2 11	TITULADO/A MEDIO	INFORMÁTICA	B	B2	JPM		
9006B2 12	TITULADO/A MEDIO	INFORMÁTICA	B	B2	JPT		
9006C1 1	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SOPORTE SIST.Y COMUNIC.INSTITUCION.	C	C1	JPM	CE	
9006C13	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	JPM		
9006C14	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	JPM	CE	
9006C1 5	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SISTEMA Y SOPORTE INSTITUCIONAL	C	C1	JPM	CE	
9006C1 10	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	JPM	CE	

Código de puesto trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jornada	Complementos en RPT por convenio	Observaciones
9006C1 14	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	JPM	CE	
9006C1 15	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	JPT	CE	
9006C1 17	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	JPM	CE	
9006C1 18	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	M	CE	
9006C1 19	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	JPT	CE	
9006C1 22	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	JPM	CE	
9006C1 23	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	JPM	CE	
9006C1 25	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	JPM		
9006C1 26	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	JPM		
9006C1 27	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	JPT	CE	

G.P.: Grupo profesional

N.S.: Nivel salarial

PF.: Puesto funcional

M: Jornada de mañana

T: Jornada de tarde

DH: Disponibilidad horaria

JPM.: Jornada partida de mañana

JPT: Jornada partida de tarde

JPyDH: Jornada partida y disponibilidad horaria

JDyRN: Jornada diferenciada y rotatoria de noche

JDyRPM: Jornada diferenciada y rotatoria partida de mañana

JDyRPT: Jornada diferenciada y rotatoria partida de tarde

CD: Complemento de dirección

CE: Complemento de especialización

M.TR: Medicina del trabajo

(\*) Plazas que pasarán a la RPT de PAS funcionario una vez queden vacantes

(1) Estas plazas permanecerán en estas Unidades hasta que queden vacantes, momento en que se estudiará su permanencia o no en las mismas.

(2) Adscrito por motivos de salud a la plaza 803C39.

**7.3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021 Y EJECUCIÓN DEL EJERCICIO 2022 A 31 DE OCTUBRE DE 2022**  
**7.3.1. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2021**

Presupuesto de Gastos	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Definitivo	% (1)	Obligaciones Reconocidas	% (2)
Cap. 1 Gastos de Personal	167.450.270,00	0,00	167.450.270,00	0,00%	166.646.607,03	99,52%
Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	43.333.351,00	497.579,75	43.830.930,75	1,15%	39.113.572,46	89,24%
Cap. 3 Gastos Financieros	196.000,00	68.000,00	264.000,00	34,69%	263.587,08	99,84%
Cap. 4 Transferencias Corrientes	16.019.698,00	477.809,06	16.497.507,06	2,98%	10.451.533,56	63,35%
Cap. 6 Inversiones Reales	99.901.994,00	6.082.147,68	105.984.141,68	6,09%	42.398.275,85	40,00%
Cap. 7 Transferencias de Capital	7.492.779,00	69.324,00	7.562.103,00	0,93%	6.695.625,86	88,54%
Cap. 8 Activos Financieros	500.000,00	0,00	500.000,00	0,00%	220.873,97	44,17%
Cap. 9 Pasivos Financieros	2.197.900,00	0,00	2.197.900,00	0,00%	2.197.643,15	99,99%
Totales	337.091.992,00	7.194.860,49	344.286.852,49	2,13%	267.987.718,96	77,84%

Presupuesto de Ingresos	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Definitivo	% (1)	Derechos Reconocidos	% (2)
Cap. 3 Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	73.706.775,00	165.031,41	73.871.806,41	0,22%	63.626.944,15	86,13%
Cap. 4 Transferencias corrientes	155.181.166,00	278.123,16	155.459.289,16	0,18%	159.400.519,96	102,54%
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	1.240.000,00	70.000,00	1.310.000,00	5,65%	700.854,29	53,50%
Cap. 6 Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00		269.233,04	
Cap. 7 Transferencias de Capital	46.922.287,00	274.276,55	47.196.563,55	0,58%	52.390.551,78	111,01%
Cap. 8 Activos Financieros	60.041.764,00	6.407.429,37	66.449.193,37	10,67%	206.091,75	0,31%
Art. 82 Reintegro de préstamos dentro Sector Público	0,00	0,00	0,00		0,00	
Art. 83 Reintegro de préstamos fuera Sector Público	500.000,00	0,00	500.000,00		206.091,75	
Art. 86 Enajenación acciones y participaciones fuera Sector Público	0,00	0,00	0,00		0,00	
Art. 87 Remanente de Tesorería	59.541.764,00	6.407.429,37	65.949.193,37		0,00	
Cap. 9 Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00		0,00	
Totales	337.091.992,00	7.194.860,49	344.286.852,49	2,13%	276.594.194,97	80,34%

(1) Incremento sobre presupuesto inicial

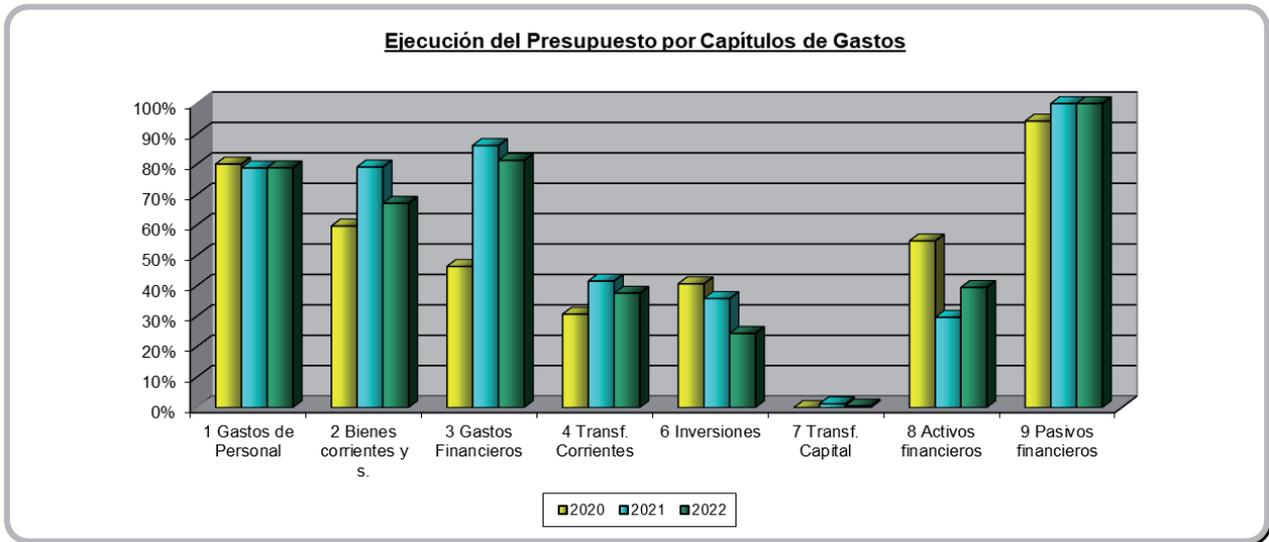
(2) Sobre presupuesto definitivo

7.3.2. INFORME COMPARATIVO SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A 31 DE OCTUBRE DE 2022

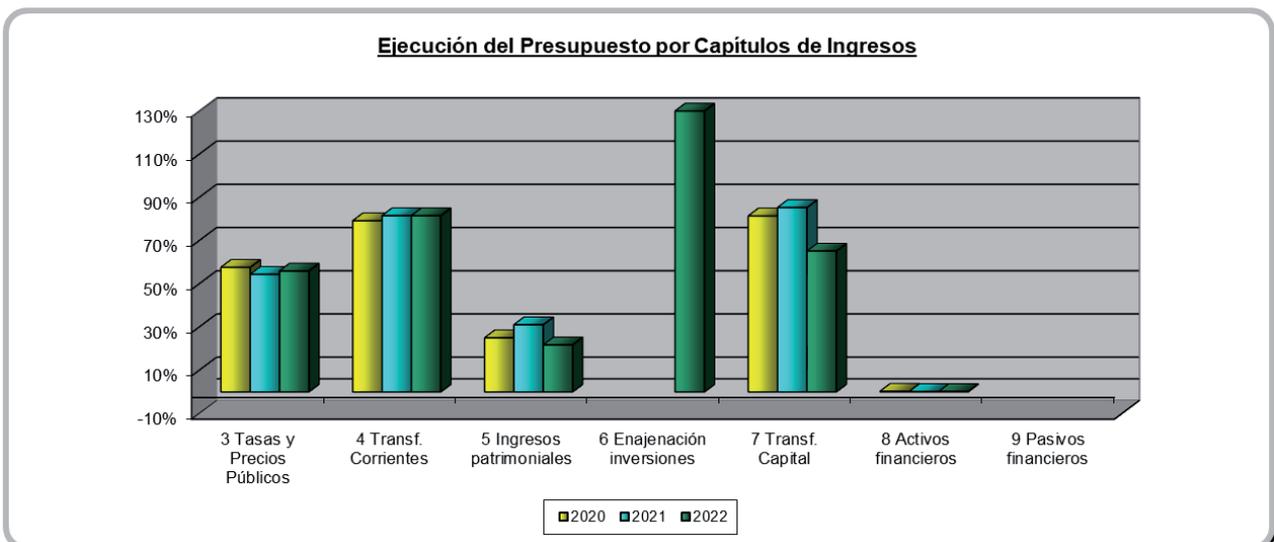
Datos en miles de euros

CAPÍTULOS DE GASTO	(1) Presupuesto Total				(2) Gastos				(3) Pagos			
	2020	2021	2022		2020	2021	2022	%	2020	2021	2022	%
	(2/1)				(2/1)				(3/2)			
1 Gastos de Personal	159.400	167.450	171.290	80%	127.726	132.014	135.137	79%	127.568	131.886	135.137	100%
2 Bienes corrientes y s.	46.369	43.748	44.606	60%	27.693	34.628	29.983	79%	24.903	26.446	29.224	97%
3 Gastos financieros	245	196	305	46%	114	169	248	86%	114	158	248	100%
4 Transf. Corrientes	14.893	16.287	17.440	31%	4.578	6.778	6.560	42%	4.244	6.428	6.121	93%
6 Inversiones	89.992	105.997	148.870	41%	36.657	38.016	36.364	36%	25.476	30.346	35.546	98%
7 Transf. Capital	2.601	7.543	8.366	0%	0	95	45	1%	0	95	45	100%
8 Activos financieros	500	500	500	55%	274	148	198	30%	116	147	198	100%
9 Pasivos financieros	2.276	2.198	2.212	94%	2.145	2.198	2.212	100%	2.145	2.198	2.212	100%
Totales	316.276	343.919	393.588	63%	199.187	214.047	210.745	62%	184.566	197.705	208.729	99%
CAPÍTULOS DE INGRESO	(1) Presupuesto Total				(2) Derechos				(3) Cobros			
	2020	2021	2022		2020	2021	2022	%	2020	2021	2022	%
	(2/1)				(2/1)				(3/2)			
3 Tasas y Precios Públicos	72.215	73.798	68.970	58%	41.640	40.149	38.611	54%	39.429	38.895	36.736	95%
4 Transf. Corrientes	157.862	155.254	159.789	79%	125.062	126.662	130.344	82%	125.052	126.616	130.204	100%
5 Ingresos patrimoniales	940	1.240	940	25%	235	385	205	31%	180	200	181	88%
6 Enajenación inversiones	0	0	2	0%	30	236	89	3672%	30	236	89	100%
7 Transf. Capital	37.084	47.197	83.613	81%	30.207	40.281	54.487	85%	25.366	34.707	43.060	79%
8 Activos financieros	48.044	66.431	80.320	153%	153	135	171	0%	153	135	171	100%
9 Pasivos financieros	0	0	0	0%	0	0	1.753	0%	0	0	0	0%
Totales	316.146	343.919	393.635	62%	197.328	207.849	225.658	60%	190.211	200.789	210.440	93%

### EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR CAPITULOS DE GASTOS



### EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR CAPITULOS DE INGRESOS



## **7.4. BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

### **Título I.- Normas Generales**

Artículo 1.- Contenido y regulación

### **Título II.- De los Presupuestos**

#### **Capítulo I: Contenido, elaboración y estructura**

Artículo 2.- Definición

Artículo 3.- Contenido

Artículo 4.- Ámbito temporal

Artículo 5.- Estructura

Artículo 6.- Anexos

Artículo 7.- Elaboración, aprobación y prórroga del presupuesto

#### **Capítulo II: De los créditos y sus modificaciones**

##### **Sección 1ª: Disposiciones generales**

Artículo 8.- Especialidad de los créditos

Artículo 9.- Vinculación de los créditos

Artículo 10.- Limitación de los compromisos de gastos

Artículo 11.- Gastos de carácter plurianual

Artículo 12.- Temporalidad de los créditos

Artículo 13.- Ajustes dentro de la vinculación jurídica de los créditos

##### **Sección 2ª: De las modificaciones de créditos**

Artículo 14.- Modificaciones de los créditos iniciales

Artículo 15.- Transferencias de crédito

Artículo 16.- Generaciones de crédito

Artículo 17.- Créditos ampliables

Artículo 18.- Créditos extraordinarios y suplementos de crédito

Artículo 19.- Incorporaciones de crédito

Artículo 20.- Apertura provisional de créditos

##### **Sección 3ª: De las competencias en materia de modificaciones de créditos**

Artículo 21.- Aprobación de las modificaciones

Artículo 22.- Delegación de competencias

### **Título III: De la Gestión presupuestaria**

#### **Capítulo I: Ejecución del presupuesto de ingresos**

Artículo 23.- Normas generales

Artículo 24.- Globalidad de los ingresos

Artículo 25.- Ingresos finalistas o de carácter específico

Artículo 26.- Reconocimiento de derechos

Artículo 27.- Tasas y precios públicos

Artículo 28.- Devolución de ingresos

Artículo 29.- Tesorería

Artículo 30.- Recurso al endeudamiento

## **Capítulo II: Ejecución del presupuesto de gastos**

### **Sección 1ª.- Fases presupuestarias y tipos de pago**

- Artículo 31.- Asignación de créditos
- Artículo 32.- Fases del procedimiento de gestión de los gastos
- Artículo 33.- Aprobación del gasto
- Artículo 34.- Compromiso de gasto
- Artículo 35.- Reconocimiento de la obligación
- Artículo 36.- Ordenación del pago
- Artículo 37.- Órganos competentes
- Artículo 38.- Ejecución material del pago
- Artículo 39.- Clases de pagos
- Artículo 40.- Pagos en firme
- Artículo 41.- Pagos a justificar
- Artículo 42.- Anticipos de caja fija

### **Sección 2ª.- Obras, servicios y suministros**

- Artículo 43.- Normas generales
- Artículo 44.- Contratos menores

### **Sección 3ª.- Indemnizaciones por razón del servicio**

- Artículo 45.- Régimen aplicable
- Artículo 46.- Ámbito de aplicación
- Artículo 47.- Clasificación por grupos
- Artículo 48.- Importe de las indemnizaciones
- Artículo 49.- Asistencias a plenos y comisiones del Consejo Social
- Artículo 50.- Tribunales de Tesis Doctorales

### **Sección 4ª.- Gestión y tramitación de ayudas a personal de la Universidad Autónoma de Madrid**

- Artículo 51.- Asignación de ayudas de acción social
- Artículo 52.- Gestión y pago de ayudas de acción social
- Artículo 53.- Gestión y pago de otras ayudas.

### **Sección 5ª.- Gestión y tramitación de facturas**

- Artículo 54. Obligatoriedad de anotación en el registro contable.
- Artículo 55. Procedimiento para la tramitación de facturas.
- Artículo 56. Exclusión de la obligatoriedad de presentar facturas en formato electrónico.

## **Capítulo III: Liquidación del presupuesto**

- Artículo 57.- Cierre del ejercicio
- Artículo 58.- Cuenta de liquidación del presupuesto

## **Título IV.- De la Tesorería**

- Artículo 59.- Definición
- Artículo 60.- Funciones de la tesorería
- Artículo 61.- Entidades financieras
- Artículo 62.- Ingresos y pagos
- Artículo 63.- Proceso de pago

## **Título V.- De la Contabilidad Pública**

- Artículo 64.- Principios generales

- Artículo 65.- Fines de la contabilidad pública
- Artículo 66.- Principios de la contabilidad pública
- Artículo 67.- Sistema de información contable
- Artículo 68.- Cuentas anuales

**Título VI. - Del Control de la Gestión Económico-financiera**

- Artículo 69.- Principios generales.
- Artículo 70.- Formas de ejercicio del control interno
- Artículo 71.- Plan anual de actuaciones e informes.

**Título VII.- Patrimonio e inventario**

**Sección 1ª.- Normas generales**

- Artículo 72.- Elementos que integran el patrimonio de la Universidad.
- Artículo 73.- Criterios de puesta en funcionamiento del inmovilizado
- Artículo 74.- Inventario de bienes y derechos de la Universidad.
- Artículo 75.- Criterios para el inventario de las aplicaciones informáticas
- Artículo 76.- Concepto de bienes muebles y criterios para su inventario.
- Artículo 77.- Permanencia de bienes muebles en el inventario.

**Sección 2ª.- Amortización del inmovilizado**

- Artículo 78.- Concepto de amortización
- Artículo 79.- Requisitos para la amortización de bienes
- Artículo 80.- Bienes no amortizables
- Artículo 81.- Criterios y tablas de amortización

**Título VIII.- De las Responsabilidades**

- Artículo 82.- Principios generales

**Disposiciones**

- Disposición adicional. - Desarrollo de las bases de ejecución
- Disposición final. - Vigencia de las bases de ejecución

## Introducción

La Universidad Autónoma de Madrid es una Institución de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía económica y financiera en los términos establecidos en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (LOU).

La elaboración y aprobación del Presupuesto incluye tanto las magnitudes económicas mediante las que se cuantifican las acciones a realizar para alcanzar los objetivos propuestos, como las normas de gestión que, encuadrándose dentro de las habituales en la gestión de presupuestos públicos, pretenden establecer unas bases de ejecución adaptadas a la estructura organizativa de esta institución, y a las peculiaridades de la actividad financiera que desarrolla la Universidad.

El Título I indica las normas generales de aplicación, mientras que el Título II se refiere al presupuesto y a las modificaciones presupuestarias.

Las normas para la ejecución del presupuesto se dictan en el Título III, separando las del presupuesto de ingresos (Capítulo Primero) y las del presupuesto de gastos (Capítulo Segundo), así como las normas específicas de cierre y liquidación del ejercicio (Capítulo Tercero), en el que es conveniente destacar la obligatoriedad de informe anual de auditoría externa y de cumplimiento, y el envío de las cuentas a la Comunidad de Madrid para su posterior remisión a la Cámara de Cuentas, tal como señala la LOU, y la Orden conjunta de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, y de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.

Los Títulos IV y V denominados “De la Tesorería” y “De la Contabilidad Pública” respectivamente, adaptan las normas vigentes en estas materias a la Universidad.

El Título VI regula los aspectos relacionados con el control interno en cuanto a los principios generales y a las formas de su ejercicio, mientras que el Título VII se dedica al Patrimonio e Inventario. Por último, el Título VIII se dedica a las responsabilidades derivadas de las infracciones de la ley que supongan un daño o perjuicio para la Universidad.

## Título I.- Normas Generales

### Artículo 1. Contenido y regulación

1.- El presupuesto de la Universidad Autónoma de Madrid constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que como máximo puede reconocer, y de los derechos que se prevén liquidar durante el ejercicio.

2.- La actividad económica-financiera de la Universidad se realizará de conformidad con las siguientes normas:

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid aprobados por Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.
- Ley 12/2002, de 8 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley anual de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

- Orden de 24 de julio de 2017, conjunta de las Consejerías de Educación, Juventud y Deporte, y de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.
- Orden de 22 de mayo de 2015, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Madrid.
- Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.
- Por las presentes Bases de Ejecución y, en general, por la legislación financiera y presupuestaria aplicable al resto del sector público.

## **Título II.- De los Presupuestos**

### **Capítulo I.- Contenido, elaboración y estructura**

#### **Artículo 2. Definición**

El presupuesto de la Universidad Autónoma de Madrid será público, transparente, único y equilibrado. Comprenderá la totalidad de los gastos e ingresos que correspondan a la Universidad durante el año natural a que se refiera.

#### **Artículo 3. Contenido**

1.- Toda la actividad económica y financiera de la Universidad se llevará a cabo de acuerdo con lo especificado en el presupuesto.

2.- El estado de ingresos recogerá:

- a) Las transferencias para gastos corrientes y de capital fijadas anualmente por la Comunidad de Madrid.
- b) Los ingresos de precios públicos por servicios académicos y demás derechos que legalmente se establezcan. En el caso de estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, los precios públicos y derechos los fijará la Comunidad de Madrid.  
Así mismo se consignarán las compensaciones correspondientes a las exenciones, reducciones o bonificaciones que legalmente se establezcan en materia de precios públicos y demás derechos.
- c) Los precios de enseñanzas propias, cursos de especialización y los referentes a las demás actividades desarrolladas por la Universidad, que serán aprobados por su Consejo Social junto con los presupuestos anuales en los que se deban aplicar.
- d) Los ingresos procedentes de transferencias de entidades públicas y privadas, así como de herencias, legados y donaciones.
- e) Los rendimientos procedentes del patrimonio y de aquellas otras actividades económicas desarrolladas por la Universidad.
- f) Todos los ingresos procedentes de los contratos previstos en el artículo 83 de la LOU.
- g) Los remanentes de tesorería y cualquier otro ingreso.
- h) El producto de las operaciones de crédito que se concierten, que deberán ser previamente aprobadas por la Comunidad de Madrid.

2.- El estado de gastos incluirá, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones económicas que como máximo puede adquirir la Universidad. Al mismo se acompañará la relación de puestos de trabajo del personal de la Universidad, especificando sus categorías y la totalidad de sus costes.

#### **Artículo 4. Ámbito temporal**

1.- El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán:

- a) Los derechos económicos reconocidos durante el ejercicio, cualquiera que sea el período del que deriven.

- b) Las obligaciones económicas reconocidas hasta el fin del mes de diciembre del ejercicio, que correspondan a adquisiciones, obras, servicios, prestaciones u otros gastos realizados dentro del mismo, y con cargo a sus respectivos créditos.

2.- No obstante, lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente en el momento de la expedición de las órdenes de pago, las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal de la Universidad Autónoma de Madrid, así como las que tengan su origen en resoluciones judiciales.
- b) Las derivadas de compromisos de gastos adquiridos en ejercicios anteriores para los que hubiera crédito disponible en el mismo, cuando lo autorice el Rector a propuesta del responsable del programa, previo informe favorable del Servicio de Contabilidad y lo convalide el Consejo Social. La petición del centro de gasto irá acompañada del oportuno informe en el que se hará constar, en cualquier caso, la causa por la que no se procedió a la imputación a presupuesto en el ejercicio de procedencia e incluirá una relación de las aplicaciones presupuestarias afectadas.

La imputación se realizará con cargo a los créditos incorporados, de hacerse tal incorporación, o con cargo a los créditos ordinarios equivalentes del presupuesto corriente.

#### **Artículo 5. Estructura**

1. La estructura del Presupuesto se ha determinado teniendo en cuenta la organización de la Universidad, la naturaleza económica de los ingresos y de los gastos, y las finalidades y objetivos que se pretenden conseguir.
2. El estado de gastos del presupuesto se estructura de acuerdo con las siguientes clasificaciones:
  - a) La clasificación orgánica agrupa las dotaciones consignadas en los programas de gastos por centros gestores, que son aquellas unidades orgánicas con diferenciación presupuestaria y responsabilidad en su gestión.
  - b) La clasificación por programas asigna recursos dentro de una estructura funcional por actividades, teniendo en cuenta los objetivos propuestos para cada uno de los programas.
  - c) La clasificación económica agrupa los créditos por capítulos separando las operaciones corrientes, las de capital y las financieras, con el siguiente desglose:

##### **Operaciones corrientes:**

- Capítulo 1 Gastos de personal.
- Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios
- Capítulo 3 Gastos financieros.
- Capítulo 4 Transferencias corrientes

##### **Operaciones de capital:**

- Capítulo 6 Inversiones reales
- Capítulo 7 Transferencias de capital.

##### **Operaciones financieras:**

- Capítulo 8 Activos financieros.
- Capítulo 9 Pasivos financieros.

Los capítulos se desglosan en artículos, y éstos a su vez en conceptos, que podrán dividirse en subconceptos según lo establecido en las presentes bases.

- 3.-El estado de ingresos del presupuesto se estructura siguiendo la clasificación económica que diferencia los corrientes, los de capital y las operaciones financieras, con el siguiente detalle:

##### **Operaciones corrientes:**

- Capítulo 3 Tasas, precios públicos y otros ingresos.
- Capítulo 4 Transferencias corrientes.
- Capítulo 5 Ingresos patrimoniales.

##### **Operaciones de capital:**

- Capítulo 6 Enajenación de inversiones reales.

Capítulo 7 Transferencias de capital.

**Operaciones financieras:**

Capítulo 8 Activos financieros.

Capítulo 9 Pasivos financieros.

Los capítulos se desglosan en artículos y éstos a su vez en conceptos, que podrán dividirse en subconceptos según lo establecido en las presentes bases.

**Artículo 6. Anexos**

Como documentación anexa al presupuesto se incluirá:

- a) El modelo de distribución del presupuesto a las Facultades, Escuelas, Departamentos y otros si los hubiera.
- b) La plantilla de personal a 31 de octubre del año precedente, comprensiva de todas las categorías de personal, tanto docente e investigador como de administración y servicios, especificando la totalidad de los costes de la misma.
- c) El plan de inversiones, si lo hubiera.
- d) Los créditos de gastos plurianuales comprometidos.
- e) La relación de tasas y precios públicos vigentes en el ejercicio.
- f) La liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, y un estado de ejecución del ejercicio vigente al mes de octubre anterior a la aprobación del proyecto de presupuesto por el Consejo de Gobierno.
- g) Cualquier otra información que el Gerente, el Consejo de Gobierno o el Consejo Social estimen conveniente.

**Artículo 7. Elaboración, aprobación y prórroga del presupuesto**

1.- Corresponde al Gerente la elaboración del anteproyecto del presupuesto y planes económicos de la Universidad, para su aprobación como proyecto por el Consejo de Gobierno y remisión al Consejo Social para su aprobación definitiva.

2.- Si el presupuesto no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se entenderá automáticamente prorrogado por doceavas partes el presupuesto del ejercicio anterior, hasta la aprobación del nuevo.

**Capítulo II.- De los créditos y sus modificaciones**

**Sección 1ª.- Disposiciones generales**

**Artículo 8. Especialidad de los créditos**

Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados en el presupuesto aprobado por el Consejo Social, o en las modificaciones presupuestarias aprobadas conforme a estas bases.

**Artículo 9. Vinculación de los créditos**

1.- La clasificación por programas tendrá carácter vinculante.

2.- La clasificación económica tendrá el grado de vinculación de los créditos que disponga la Ley anual de los Presupuestos Generales para la Comunidad Autónoma de Madrid.

**Artículo 10. Limitación de los compromisos de gastos**

Los créditos para gastos son limitativos. No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos consignados en el estado de gastos, siendo nulos de pleno derecho los actos y disposiciones administrativas que infrinjan esta norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

**Artículo 11. Gastos de carácter plurianual**

1.- La autorización o realización de gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que autoricen los presupuestos de la Universidad, para cada ejercicio.

2.- El número de ejercicios a que pueden aplicarse estos gastos no será superior a cuatro. El gasto que se impute a cada uno de los ejercicios posteriores no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito inicial a que corresponda la operación los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente el 70%, en el segundo ejercicio el 60%, y en los ejercicios tercero y cuarto el 50%. En el caso de los gastos corrientes en bienes y servicios el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios posteriores no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito inicial a que corresponda la operación el porcentaje del 100 por 100.

3.- El Consejo Social, en casos especialmente justificados, podrá acordar la modificación de los porcentajes anteriores, incrementar el número de anualidades o autorizar la adquisición de compromisos de gastos que hayan de atenderse en ejercicios posteriores en el caso de que no exista crédito inicial.

4.- Los compromisos a que se refiere el presente artículo deberán ser objeto de adecuada e independiente contabilización, e incluirse obligatoriamente en los presupuestos correspondientes.

**Artículo 12. Temporalidad de los créditos**

1.- Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones, o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario, sin perjuicio de las salvedades establecidas en el apartado 2 del artículo 4 de estas bases.

2.- Los créditos para gastos que en el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 19 de estas bases.

**Artículo 13. Ajustes dentro de la vinculación jurídica de los créditos**

Los ajustes presupuestarios entre distintas partidas dentro de la vinculación definida en el artículo 9, serán autorizados por el responsable del programa presupuestario afectado en los siguientes casos:

- a) Entre centros gestores dentro de la misma clasificación económica y funcional.
- b) Entre subprogramas de un programa dentro de la misma clasificación económica.

**Sección 2ª: De las modificaciones de créditos****Artículo 14. Modificaciones de los créditos iniciales**

1.- Se entiende por modificación de crédito la operación que permite la alteración de los créditos inicialmente aprobados, dentro de la vinculación jurídica definida en el artículo 9.

2.- La cuantía y finalidad de los créditos contenidos en los presupuestos de gastos sólo podrán ser modificadas durante el ejercicio, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en las normas siguientes, mediante:

- a) Transferencias.
- b) Generaciones.
- c) Ampliaciones.
- d) Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
- e) Incorporaciones.

3.- La propuesta de las modificaciones presupuestarias se realizará por el Gerente, e informará de todas las realizadas al Consejo de Gobierno y al Consejo Social.

---

**Artículo 15. Transferencias de crédito**

1.- Tendrán la consideración de transferencias los traspasos que se produzcan entre partidas con distinto nivel de vinculación jurídica definida en el artículo 9.

2.- Las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones generales:

- a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- b) No minorarán créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias.
- c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de transferencias anteriores, hayan sido minorados.

Las anteriores limitaciones no serán de aplicación cuando afecten a créditos de personal.

**Artículo 16. Generaciones de crédito**

1.- Las generaciones son modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos, o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, realizados en el propio ejercicio y derivados de las siguientes operaciones:

- a) Aportaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, para financiar gastos que por su naturaleza están comprendidos dentro de los fines y objetivos de la Universidad.
- b) Enajenaciones de bienes y prestaciones de servicios.
- c) Reembolso de préstamos.
- d) Ingresos legalmente afectados a la realización de actuaciones determinadas.
- e) Ingresos por reintegros de pagos indebidos realizados con cargo a créditos del presupuesto corriente.

2.- Las generaciones de crédito sólo podrán realizarse cuando se hayan efectuado los correspondientes ingresos que la justifican. No obstante, en los casos de los apartados a) y d) del párrafo anterior, podrán realizarse una vez efectuado el reconocimiento del derecho o cuando exista un compromiso firme de aportación, siempre que el ingreso se prevea realizar en el propio ejercicio.

3.- Cuando los ingresos provengan de la enajenación de bienes o prestaciones de servicios, las generaciones se efectuarán únicamente en aquellos créditos destinados a cubrir gastos de la misma naturaleza que los que se originaron por la adquisición o producción de los bienes enajenados, o por la prestación del servicio.

Los ingresos procedentes del reembolso de préstamos únicamente podrán dar lugar a generaciones en los créditos destinados a la concesión de nuevos préstamos.

4.- Con carácter excepcional podrán generar crédito en el presupuesto del ejercicio, los ingresos realizados en el último trimestre del año anterior.

**Artículo 17. Créditos ampliables**

Excepcionalmente tendrán la condición de ampliables los créditos que, de modo taxativo y debidamente explicitado, se relacionen en el documento presupuestario de cada año; su cuantía podrá incrementarse en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados, o del reconocimiento de obligaciones específicas del respectivo ejercicio, según disposiciones con rango de Ley.

**Artículo 18. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito**

1.- Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito adecuado, o sea insuficiente y no ampliable el consignado y su dotación no resulte posible a través de las restantes figuras previstas en el artículo 14, deberá procederse a la tramitación de un crédito extraordinario en el primer caso, o de un suplemento de crédito del inicialmente previsto en el segundo.

2.- La propuesta de estas modificaciones corresponderá al Gerente, y deberá especificar los recursos que han de financiar el mayor gasto previsto; su aprobación corresponderá al Consejo Social.

**Artículo 19. Incorporaciones de crédito**

1.- No obstante, lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 12 de estas normas, se podrán incorporar a los créditos de un ejercicio los remanentes de crédito del ejercicio anterior, en los siguientes casos:

- a) Los procedentes de las generaciones a que se refiere el apartado 2 del artículo 16, en sus párrafos a) y d).
- b) Los que resulten de créditos extraordinarios y suplementarios, o de transferencias de crédito que hayan sido aprobadas en el último mes del ejercicio presupuestario, y que por causas justificadas no hayan podido utilizarse durante el mismo.
- c) Los créditos que amparen compromisos de gastos contraídos y que, por causas justificadas, no hayan podido realizarse durante el propio ejercicio.
- d) Los créditos para operaciones de capital.
- e) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.

2.- Los remanentes incorporados según lo previsto en el apartado anterior sólo podrán ser aplicados dentro del ejercicio presupuestario en que la incorporación se acuerde.

**Artículo 20. Apertura provisional de créditos**

1.- Con carácter excepcional el Rector, a propuesta del Gerente, podrá autorizar la apertura provisional de créditos en el estado de gastos del presupuesto, con el límite máximo del uno por ciento de los créditos autorizados en cada ejercicio cuando, para atender gastos inaplazables, sea necesaria la concesión de un crédito extraordinario o suplementario. El Rector dará cuenta de la misma al Consejo de Gobierno, en la primera sesión que celebre desde la fecha de autorización.

2.- Será condición necesaria para la autorización del anticipo, la previa iniciación de la tramitación de la modificación presupuestaria correspondiente.

3.- Si el Consejo Social no aprobase la concesión del crédito extraordinario o del suplemento de crédito, se cancelarán los provisionales abiertos y los ya comprometidos se aplicarán a los créditos de gasto más similares en sus fines, o cuya reducción produzca menos trastornos en el funcionamiento de la Universidad.

**Sección 3ª: De las competencias en materia de modificaciones de créditos****Artículo 21. Aprobación de las modificaciones**

1.- De acuerdo a la Ley 12/2002, de 18 de diciembre de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y a los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid aprobados por Decreto 214/2003, de 16 de octubre, los órganos competentes para la aprobación de las modificaciones de crédito son:

- a) Rector. - Transferencias de crédito entre los diversos conceptos de los capítulos de gastos corrientes y de gastos de capital que no excedan del 5 por 100 del monto total del capítulo afectado.
- b) Consejo de Gobierno. - Transferencias de crédito entre los diversos conceptos de los capítulos de gastos corrientes y de gastos de capital que excedan del 5 por 100 del monto total del capítulo afectado.
- c) Consejo Social. - Transferencias de créditos de gastos corrientes a gastos de capital o viceversa, con las autorizaciones que en su caso establezca la legislación aplicable, así como el resto de las modificaciones presupuestarias.

**Artículo 22. Delegación de competencias**

1.- El Consejo Social delega en el Gerente de la Universidad la aprobación de las modificaciones presupuestarias que no excedan de 30.000 euros, en los siguientes supuestos:

- a) Generaciones de crédito.
- b) Incorporaciones de crédito.

2.- El Gerente informará al Consejo Social de las modificaciones realizadas en virtud de esta delegación.

### **Título III.- De la Gestión Presupuestaria**

#### **Capítulo I.- Ejecución del presupuesto de ingresos**

##### **Artículo 23. Normas generales**

1.- La gestión de los ingresos de la Universidad a que se refiere el artículo 3 en su apartado 2 se hará de forma centralizada, y su recaudación efectiva se producirá mediante ingreso en las cuentas corrientes habilitadas al efecto.

2.- La contabilización se realizará a nivel de concepto presupuestario, pudiéndose ampliar a nivel de sub-concepto si se considera conveniente para la mejor gestión de los ingresos.

3.- Los centros gestores del presupuesto no podrán percibir ingresos o recursos procedentes de contratos, cursos, convenios, donaciones, etc. Las unidades que los liquiden solicitarán que el ingreso se efectúe a través de la cuenta que determine la Gerencia, a nombre de la Universidad.

4.- A los ingresos en concepto de tasas y precios públicos, así como a los derivados de prestaciones de servicios, sólo podrán aplicarse las exenciones, bonificaciones o descuentos establecidos en las normas vigentes.

##### **Artículo 24. Globalidad de los ingresos**

Todos los ingresos de la Universidad se destinan de manera global a financiar el conjunto de gastos, excepto que por su carácter o por acuerdo concreto del órgano competente queden afectados como ingresos finalistas o específicos.

##### **Artículo 25. Ingresos finalistas o de carácter específico**

1.- Son ingresos finalistas los que deben destinarse, de manera directa y específica, a la realización de proyectos y contratos de investigación o cualquier otra actividad concreta de la Universidad, por estar su concesión condicionada a la ejecución de los mismos.

2.- Los ingresos finalistas o de carácter específico se destinarán a la finalidad establecida en el acuerdo de concesión, y los gastos afectados serán objeto de contabilización independiente para facilitar su seguimiento y posterior justificación.

##### **Artículo 26. Reconocimiento de derechos**

1.- El reconocimiento de un derecho económico es la operación por la que se contabiliza una deuda a favor de la Universidad Autónoma de Madrid, exigible a un tercero, quedando este obligado a hacerla efectiva.

2.- Solamente se reconocerán como derechos a cobrar los que se deriven de actos, acuerdos, resoluciones o providencias dictadas por órgano competente, y existan garantías suficientes de cobro.

3.- Para reconocer contablemente un derecho a cobrar han de cumplirse las siguientes condiciones:

- a) Que se tenga constancia que se ha producido un acontecimiento que haya dado lugar al nacimiento del derecho de cobro.
- b) Que el derecho de cobro tenga un valor cierto y cuantificable.
- c) Que el deudor pueda ser determinado.

##### **Artículo 27. Tasas y precios públicos**

1.- Los precios públicos por estudios universitarios conducentes a títulos de carácter oficial serán los establecidos con carácter cierto, en el Decreto que publique la Comunidad de Madrid para el correspondiente curso académico, dentro de los límites y con arreglo a la normativa estatal de aplicación.

2.- Las exenciones, ayudas, bonificaciones o reducciones que se apliquen a estos precios públicos serán las establecidas en el citado Decreto, y en la restante normativa de aplicación. Respecto de la fijada por

la obtención de matrícula de honor se aplicará en el curso siguiente al que se haya obtenido, siempre que los estudios concernidos supongan progresión académica para el estudiante en base al número de créditos, y exceptuados los correspondientes a trabajos de fin de estudios y prácticas externas.

3.- La compensación de los importes dejados de percibir en aplicación del apartado anterior será instada por la Universidad, ante los organismos competentes.

4.- La Universidad podrá establecer exenciones, ayudas, bonificaciones o reducciones con arreglo a la correspondiente normativa, identificando la partida o partidas del presupuesto de gastos que compensen los importes dejados de percibir.

5.- El abono de los precios públicos por estudios se efectuará, preferentemente, en pago fraccionado. En esta modalidad el pago se efectuará en cuatro plazos de igual importe: el primero en el momento de la matrícula, el segundo en el mes de noviembre, el tercero en el mes de enero, y el cuarto y último en el mes de marzo de cada curso académico.

6.- El impago total o parcial de los precios públicos por estudios sin amparo en causa legal alguna supondrá, para el curso académico corriente, los efectos previstos en las normas aplicables en función de la fecha en que se constate el incumplimiento de la obligación de pago. Los centros gestores seguirán el procedimiento establecido por la Universidad para la reclamación de los importes no satisfechos, y para la aplicación de lo establecido en las presentes bases.

7.- La Universidad, en caso de impago de los precios públicos, denegará la expedición de títulos y certificados y suspenderá, en su caso, el acceso a los servicios asociados a la condición de alumno. Para cursos académicos sucesivos, la Universidad exigirá el pago de las cantidades pendientes por matrícula en cursos anteriores como condición previa de matrícula.

8.- En las instrucciones de matrícula de cada curso académico se desarrollarán los correspondientes aspectos prácticos derivados de la ejecución de estas bases, y del resto de normas vigentes.

9.- Los precios por servicios académicos correspondientes a estudios propios de la Universidad se aprobarán por el Consejo Social. Tendrán la consideración de ingresos finalistas, y estarán afectados a la financiación de los gastos derivados de su impartición, sin perjuicio de la compensación de costes indirectos a la Universidad.

10.- Los restantes precios, tarifas y derechos por prestación de servicios, realización de actividades o utilización privativa del patrimonio universitario se aprobarán con carácter anual, y se detallarán en un anexo que acompañará al presupuesto de cada ejercicio.

### **Artículo 28. Devolución de ingresos**

1.- Los pagos por devolución de ingresos tienen por finalidad el reintegro al interesado de cantidades previamente abonadas a la Universidad, siempre que concurren las causas legales que justifiquen su devolución. A este respecto, y en relación con la devolución de precios públicos académicos, la obligación de su pago nace en el mismo momento en que se inicie la prestación del servicio. Las instrucciones de matrícula de cada curso académico establecerán las excepciones a este principio general.

2.- El expediente de devolución se tramitará conforme al procedimiento establecido, y habrá de contener los siguientes datos:

- a) Origen de la cantidad que da lugar al reintegro, importe y fecha del ingreso que lo motiva.
- b) Razón legal que sustenta la devolución.
- c) Nombre y apellidos, si se trata de una persona física, o razón social si es jurídica.

3.- El Rector, a la vista de los datos contenidos en el expediente de devolución, dictará la resolución oportuna que se comunicará al interesado y al Servicio de Economía de la Universidad.

4.- Cuando la resolución de devolución se fundamente en un error material, el reintegro se realizará por el Servicio de Economía a propuesta del centro gestor correspondiente.

5.- Las devoluciones de ingresos que cumplan los requisitos anteriores se realizarán mediante baja o anulación de los derechos liquidados, o minoración de los ya ingresados, y se aplicarán al ejercicio corriente.

**Artículo 29. Tesorería**

Corresponde al Gerente la gestión de los fondos de tesorería, estando facultado para realizar inversiones temporales en entidades financieras que no representen riesgo para la Universidad, y teniendo en cuenta las previsiones de pagos a realizar en el período. En ningún caso podrá invertir en productos de renta variable.

**Artículo 30. Recurso al endeudamiento**

La Universidad podrá utilizar el recurso de endeudamiento para financiar inversiones, que han de ser incluidas en el plan o en la programación plurianual correspondiente. Cualquier operación de endeudamiento financiero deberá ser aprobada por el Consejo Social, y tendrá que contar con la autorización de la Comunidad Autónoma de Madrid.

**Capítulo II.- Ejecución del presupuesto de gastos.****Sección 1ª.- Fases presupuestarias y tipos de pago****Artículo 31. Asignación de créditos**

Solamente podrán autorizarse gastos cuando exista consignación presupuestaria adecuada y suficiente en la unidad de gasto correspondiente, de acuerdo con el procedimiento que determine el Gerente de la Universidad para cada ejercicio presupuestario.

**Artículo 32. Fases del procedimiento de gestión de los gastos**

1.- La gestión del presupuesto de gastos se realizará a través de las siguientes fases:

- a) Aprobación del gasto.
- b) Compromiso de gasto.
- c) Reconocimiento de la obligación.
- d) Ordenación del pago.
- e) Pago material.

2.- Podrán acumularse una o más de las fases en un solo acto administrativo, atendiendo a criterios de economicidad y agilidad presupuestaria. En cualquier caso, el órgano que adopte el acuerdo deberá tener competencia para acordar todas y cada una de las fases que se incluyan.

**Artículo 33. Aprobación del gasto**

1.- La aprobación es el acto mediante el cual se autoriza la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

2.- La aprobación inicia el procedimiento de ejecución del gasto, sin que implique relaciones con terceros ajenos a la Universidad.

**Artículo 34. Compromiso de gasto**

1.- El compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable.

2.- El compromiso es un acto con relevancia jurídica para con terceros, vinculando a la Universidad a la realización del gasto a que se refiera en la cuantía y condiciones establecidas.

**Artículo 35. Reconocimiento de la obligación**

1.- El reconocimiento de la obligación es el acto mediante el que se declara la existencia de un crédito exigible contra la Universidad, derivado de un gasto aprobado y comprometido, y que comporta la propuesta de pago correspondiente.

2.- El reconocimiento de obligaciones se producirá previa acreditación documental, ante el órgano competente, de la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día aprobaron y comprometieron el gasto.

#### **Artículo 36. Ordenación del pago**

1.- La ordenación del pago es el acto por el cual se acuerda que se hagan efectivos los créditos comprometidos por el gasto liquidado.

2.- Previamente a la expedición de la ordenación de pago habrá de acreditarse la prestación del servicio o el derecho del acreedor.

3.- Las facturas y demás documentos justificativos habrán de ser conformados por los órganos competentes para la comprobación de la realización del servicio o la entrega del bien, de acuerdo a lo establecido.

#### **Artículo 37. Órganos competentes**

Corresponde al Rector aprobar y comprometer los gastos previstos en el presupuesto de la Universidad, así como reconocer las obligaciones correspondientes y ordenar la realización de los correspondientes pagos.

#### **Artículo 38. Ejecución material del pago**

1.- La ejecución material del pago es el acto por el cual se produce la salida material o virtual de fondos de la tesorería de la Universidad, dando lugar a la cancelación de la deuda con el tercero.

2.- La ejecución material del pago se realizará por los servicios económicos de la Universidad, mediante transferencia bancaria. Excepcionalmente se utilizará el cheque nominativo.

3.- Los perceptores habrán de acreditar su personalidad o la representación que ostenten y firmar el correspondiente recibí, excepto en las transferencias en que el pago material se acreditará con el justificante bancario.

#### **Artículo 39. Clases de pagos**

Los pagos que se efectúen por la Universidad Autónoma de Madrid serán en firme, a justificar, o por el procedimiento de Anticipos de Caja Fija.

#### **Artículo 40. Pagos en firme**

Los pagos en firme procederán en todos los supuestos en que la Universidad disponga de los justificantes del gasto realizado antes de proceder a su pago a favor de un tercero.

#### **Artículo 41. Pagos a justificar**

1.- Cuando, excepcionalmente, no pueda aportarse la documentación justificativa de las obligaciones en el momento de su reconocimiento, podrán tramitarse propuestas de pagos presupuestarios y librarse fondos con el carácter de a justificar en los siguientes supuestos:

- a) Cuando los documentos justificativos no puedan aportarse antes de formular la propuesta de pago.
- b) Cuando los servicios o prestaciones a que se refieran hayan tenido o vayan a tener lugar en el extranjero.
- c) Cuando por razones de oportunidad u otras debidamente ponderadas se considere necesario para agilizar la gestión de los créditos, siendo necesario autorización previa del Gerente.

2.- Con cargo a los libramientos efectuados a justificar únicamente podrán satisfacerse obligaciones derivadas de gastos que se realicen en el propio ejercicio presupuestario.

3.- Los perceptores de estas órdenes de pago a justificar quedan obligados a rendir cuenta justificativa de la aplicación de las cantidades recibidas. El plazo de rendición de las cuentas

será de tres meses, excepto las correspondientes a pagos en el extranjero que podrán ser rendidas en el plazo de seis meses. El Gerente podrá, excepcionalmente, ampliar estos plazos a seis y doce meses respectivamente, a propuesta del órgano gestor del crédito.

4.- En el curso del mes siguiente a la fecha de la aportación de los documentos justificativos a que se refieren los apartados anteriores de este artículo, se llevará a cabo la aprobación o reparo de la cuenta por el órgano competente.

#### **Artículo 42. Anticipos de Caja Fija**

1.- Tendrán la condición de anticipos de caja fija las provisiones de fondos de carácter permanente que se realicen a Cajas Pagadoras, para la atención inmediata y posterior aplicación al capítulo de gastos correspondiente, dentro del año en que se realicen, de gastos periódicos o repetitivos tales como dietas, gastos de locomoción, material no inventariable, conservación, tracto sucesivo y otros de similares características. Estos anticipos de caja fija tendrán la consideración de operaciones extrapresupuestarias.

2.- La cuantía global de los anticipos de caja fija concedidos no podrá superar el 9% del total de créditos del capítulo destinado a gastos corrientes en bienes y servicios del presupuesto vigente en cada momento. Con cargo a estos anticipos podrán tramitarse gastos cuyo importe sea igual o inferior a 5.000 euros, IVA incluido.

3.- Con cargo a los anticipos de caja fija que se doten podrán expedirse tarjetas de crédito a favor de cargos institucionales de la Universidad y de investigadores principales de proyectos, con un límite máximo de 5.000 euros por tarjeta. Mediante ellas podrá realizarse el pago de facturas que correspondan a los gastos comprendidos en el apartado 1 del presente artículo.

4.- Las normas para la emisión y utilización de estas tarjetas se aprobarán por el Consejo de Gobierno de la Universidad.

### **Sección 2ª.- Obras, servicios y suministros**

#### **Artículo 43.- Normas generales**

1.- La realización de obras, la prestación de servicios y la adquisición de suministros con cargo al presupuesto de la Universidad, se regirán por lo dispuesto en la Ley 9/2017 de contratos del sector público, y en las presentes bases.

#### **Artículo 44.- Contratos menores**

1.- En aplicación de lo establecido en la disposición adicional quincuagésima cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tendrán la consideración de contratos menores los de servicios y suministros con un valor estimado igual o inferior a 50.000 euros, siempre que se tramiten con cargo a las dotaciones que figuran en el Anexo I de las presentes bases de ejecución. Se faculta al Gerente de la Universidad para actualizar dicho Anexo en el transcurso del ejercicio, si resultara necesario.

2.- Los contratos que se tramiten con cargo al resto de dotaciones incluidas en el presupuesto tendrán esta consideración cuando su valor estimado sea inferior a 15.000 euros en el caso de servicios o suministros, y de 40.000 euros si se trata de obras.

3.- Las cantidades a que se hace referencia en los apartados anteriores no incluyen el Impuesto sobre el Valor Añadido que sea aplicable.

### **Sección 3ª.- Indemnizaciones por razón del servicio**

#### **Artículo 45. Régimen aplicable**

1.- Las indemnizaciones por razón del servicio se regirán por lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002,

de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio, y por lo dispuesto en las presentes bases de ejecución presupuestaria.

#### **Artículo 46. Ámbito de aplicación**

La presente normativa será de aplicación a:

- a) El personal Docente funcionario o contratado que preste sus servicios en la Universidad, así como al personal Investigador que mantenga relación laboral con la UAM.
- b) El personal de Administración y Servicios funcionario o laboral que preste sus servicios en la Universidad.
- c) Los cargos académicos de la Universidad.
- d) El personal que, sin tener relación laboral con la Universidad, se encuentre en situación de becario, sabático, colaborador en proyectos de investigación o figuras análogas, si los créditos con que se financia su actividad forman parte del presupuesto de gastos de la UAM.
- e) El personal ajeno a la Universidad que forme parte de sus órganos colegiados, o sea nombrado para participar en los órganos encargados de la provisión de puestos de trabajo, selección de personal o cualquier otro tribunal o comisión con cometidos análogos.
- f) Los estudiantes que cursen estudios en la UAM, siempre que las indemnizaciones a percibir correspondan al desarrollo de actividades encomendadas por algún órgano de la Universidad.

#### **Artículo 47. Clasificación por grupos**

1.- Las indemnizaciones se abonarán de acuerdo con la siguiente clasificación:

- Grupo 1: Altos Cargos: Rector, Presidente del Consejo Social y Gerente.
- Grupo 2: Funcionarios de los grupos A y B y personal docente e investigador contratado.
- Grupo 3. Funcionarios del grupo C, D y E. Este mismo grupo se aplicará al personal detallado en los apartados d) y f) del artículo precedente.

2.- En aplicación de lo dispuesto en su convenio colectivo, el personal laboral de administración y servicios percibirá 48,05 euros en concepto de alojamiento, y 32,49 euros en el de manutención. Cuando el desplazamiento se efectúe al extranjero el importe de la dieta se calculará en función del país de destino, y será la que corresponda al grupo 2.

#### **Artículo 48. Importe de las indemnizaciones**

Los importes de las indemnizaciones serán los fijados en la normativa vigente, con las siguientes excepciones:

- a) El Presidente del Consejo Social, el Rector de la Universidad, y las personas que les representen, percibirán la totalidad de los gastos en que incurran con motivo del desplazamiento, siempre que estén debidamente justificados.
- b) En las comisiones de servicio que realice el personal perteneciente al grupo I se podrá optar por el régimen general de indemnizaciones, o por el reintegro de los gastos originados por la realización de la comisión.
- c) Los órganos con competencia para autorizar las comisiones de servicios del personal de la UAM podrán asimismo autorizar importes de indemnización por gastos de alojamiento superiores a los establecidos en la normativa vigente, en atención a la escasa oferta hotelera, a sus elevados precios u otras circunstancias, haciéndose constar tal extremo en la documentación presentada.
- d) La indemnización por gastos de locomoción del personal a que se hace referencia en el artículo 46 e) anterior no podrá exceder de 300 euros si se produce en territorio nacional o europeo, ni de 500 en caso de corresponder a otros países.

#### **Artículo 49. Asistencias a plenos y comisiones del Consejo Social de la Universidad**

El importe a percibir en concepto de asistencia a reuniones del Pleno y de las distintas comisiones del Consejo Social, será el que dicho órgano, en uso de las competencias que tiene atribuidas en la vigente legislación, haya aprobado.

**Artículo 50. Tribunales de Tesis Doctorales**

1.- Con cargo a los fondos consignados en el presupuesto, se financiará un máximo de 250 euros por cada Tribunal de Tesis. En caso de superarse este límite, la financiación del exceso de gasto correrá a cargo del Departamento o Institución al que pertenezca el Director de la tesis doctoral.

2.- Los miembros de estos Tribunales que soliciten indemnización por gastos de desplazamiento utilizarán el medio de viaje más económico y recurrirán, en la medida de lo posible, a billetes con tarifa en clase turista y otros billetes de bajo coste. La indemnización que se satisfaga por este concepto no podrá superar los importes establecidos en el artículo 48 d) de las presentes bases de ejecución. En caso de superarse este límite, la financiación del exceso de gasto será a cargo del Departamento o Institución a la que pertenezca el Director de la tesis doctoral.

3.- Los gastos que se abonen a miembros de Tribunales de Tesis en concepto de gastos de alojamiento corresponderán a un máximo de una pernoctación, tanto si residen en territorio nacional como en el extranjero.

4.- La compensación de gastos de manutención de los miembros de estos Tribunales que residan en el extranjero, se hará según lo que establece el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio, y no necesitarán ser justificados.

**Sección 4ª.- Gestión y tramitación de ayudas a personal de la Universidad Autónoma de Madrid****Artículo 51. Asignación de ayudas de acción social**

La asignación de ayudas se hará según lo establecido en el Reglamento de Acción Social de la Universidad Autónoma de Madrid, dentro de los límites que el presupuesto fije para la concesión de las mismas.

**Artículo 52. Gestión y pago de ayudas de acción social**

1.- La gestión de las ayudas contempladas en el Reglamento citado se realizará a través de la unidad de Recursos Humanos, y su pago se incluirá en la nómina del mes en que se acuerde su tramitación.

2.- Estas percepciones tendrán el tratamiento fiscal que se establece en la legislación aplicable a estos supuestos.

**Artículo 53. Gestión y pago de otras ayudas.**

1.- La gestión de las ayudas incluidas en el Estatuto del Personal Investigador en Formación de la Universidad Autónoma de Madrid se realizará a través del Servicio de Investigación, que las tramitará con cargo al presupuesto consignado anualmente para gastos de investigación.

2.- Estas percepciones tendrán el tratamiento fiscal que se establece en la legislación aplicable a estos supuestos.

**Sección 5ª.- Gestión y tramitación de facturas****Artículo 54. Obligatoriedad de anotación en el registro contable.**

1.- Las facturas que se reciban en el registro administrativo o las presentadas a través del punto general de entrada de facturas electrónicas, serán inmediatamente anotadas en el registro contable de facturas de la Universidad a través del sistema de gestión económica existente.

2.- La anotación será un requisito necesario para tramitar el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago que deriven de las mismas.

3.- Las distintas unidades de gestión económica y presupuestaria serán responsables de la anotación de las facturas por operaciones realizadas en su ámbito.

#### **Artículo 55. Procedimiento para la tramitación de facturas**

1.- A los efectos de la inmediata anotación de las facturas en el registro contable, se procederá de la siguiente forma:

- Cuando se trate de facturas no presentadas en el punto general de entrada de facturas electrónicas, las oficinas de registro de la Universidad las pondrán a disposición de los órganos destinatarios de las mismas inmediatamente y, en todo caso, en los términos establecidos en la normativa en materia de registro.
- Las facturas presentadas en el punto general de entrada de facturas electrónicas serán remitidas mediante un servicio automático proporcionado por dicho punto.

2.- La distribución de ambos tipos de facturas se realizará en función de los códigos establecidos para las distintas unidades de gestión económica y presupuestaria, órganos gestores y oficina contable, basados en el Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas (DIR3), gestionado por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas. Estos códigos deberán constar en todas las facturas emitidas a la Universidad Autónoma de Madrid.

3.- No se anotarán en el Registro Contable de Facturas las que presenten errores u omisiones que impidieran su tramitación, ni las que correspondan a otros terceros. Estas facturas serán devueltas al registro administrativo de procedencia, indicando el motivo de su rechazo.

#### **Artículo 56. Exclusión de la obligatoriedad de presentar facturas en formato electrónico**

1.- Quedan excluidos de la obligación de presentar facturas electrónicas los proveedores que efectúen entregas de bienes o prestación de servicios a la Universidad por importe de hasta 5.000 euros, impuestos incluidos.

2.- No obstante, lo anterior, los proveedores podrán, con carácter potestativo, expedir y remitir facturas electrónicas cualquiera que sea su importe.

### **Capítulo III.- Liquidación del presupuesto**

#### **Artículo 57. Cierre del ejercicio**

1.- El presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones, el treinta y uno de diciembre del año natural correspondiente.

2.- Todos los derechos liquidados durante el año o que correspondan al mismo, así como las obligaciones reconocidas, han de imputarse al ejercicio económico correspondiente.

3.- Los expedientes de autorización y disposición de gastos habrán de tramitarse con la antelación suficiente para que, al final del ejercicio, pueda darse el reconocimiento de la obligación.

4.- La Gerencia publicará las normas, fechas de cierre y plazos de tramitación de facturas y documentos contables.

#### **Artículo 58. Cuenta de liquidación del presupuesto**

1.- Al término del ejercicio la Gerencia elaborará la liquidación del presupuesto y el resto de los documentos que constituyen las cuentas anuales de la Universidad, que será firmada por el Gerente y revisada por el órgano de Control Interno.

2.- A la Cuenta se acompañará el Informe de Auditoría externa realizada por la empresa contratada a tal efecto.

3.- La Cuenta será aprobada por el Consejo Social, y se informará de su contenido al Consejo de Gobierno.

4.- Una vez aprobadas las cuentas por el Consejo Social, la Gerencia las remitirá a la Intervención General de la Comunidad de Madrid y a la Dirección General de Universidades e Investigación, antes del 30 de junio del ejercicio siguiente.

#### **Título IV.- De la Tesorería**

##### **Artículo 59. Definición**

1.- Constituye la tesorería de la Universidad el conjunto de recursos financieros de la misma, ya sean en efectivo, valores o créditos de las instituciones, tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias.

2.- Las disponibilidades de tesorería y sus variaciones quedan sujetas al control y régimen de la contabilidad pública.

##### **Artículo 60. Funciones de la tesorería**

Son funciones encomendadas a la tesorería:

- a) Recaudar los derechos y pagar las obligaciones de la Universidad.
- b) Servir al principio de unidad de caja mediante la centralización de todos los fondos y valores generados por operaciones presupuestarias y extrapresupuestarias.
- c) Distribuir en el tiempo las disponibilidades dinerarias para la puntual satisfacción de las obligaciones de la Universidad.
- d) Responder de los avales contraídos por la Universidad.
- e) Tramitar y proponer al Gerente la resolución de los expedientes relativos a la extinción de recursos y obligaciones de la Universidad.
- f) Negociar el pago con acreedores y entidades financieras por las obligaciones reconocidas, con objeto de obtener una mayor eficacia en la gestión.
- g) Cualquier otra función relacionada con las anteriores.

##### **Artículo 61. Entidades financieras**

1.- Los fondos públicos se situarán en el Banco de España y en las entidades financieras que operan en el territorio de la Comunidad de Madrid o, con carácter excepcional, fuera de ella.

2.- El Rector podrá suscribir convenios con las entidades financieras, tendentes a determinar el régimen de funcionamiento de las cuentas en que se encuentran situados los fondos de tesorería, y la operativa bancaria de la Universidad

3.- Trimestralmente se remitirá al Consejo Social la información correspondiente al estado de los recursos financieros que constituyen la tesorería de la Universidad.

##### **Artículo 62. Ingresos y pagos**

1.- Los ingresos a favor de la Universidad podrán realizarse en el Banco de España, en las cajas de la tesorería y en las entidades financieras, mediante dinero efectivo, giros, transferencias, cheques, domiciliaciones bancarias y cualquier otro medio o documento de pago legalmente admitido.

2.- El pago de las obligaciones podrá hacerse efectivo por cualquiera de los medios a que hace referencia el apartado anterior.

##### **Artículo 63. Proceso de pago**

1.- El proceso de pago comprende las siguientes fases sucesivas:

- a) La ordenación del pago, que es el acto que tiene por objeto adecuar el ritmo del cumplimiento de las obligaciones de la Universidad con las disponibilidades líquidas de la tesorería en cada momento.
- b) La realización del pago, que es el acto por el cual se produce la salida material o virtual de fondos de la tesorería.

2.- Las funciones anteriores serán ejercidas bajo la supervisión del Gerente.

## **Título V.- De la Contabilidad Pública**

### **Artículo 64. Principios generales**

1.- La Universidad está sometida al régimen de contabilidad pública, siendo de aplicación a estos efectos el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Madrid aprobado por Orden de 22 de mayo de 2015, del Consejero de Economía y Hacienda.

2.- La contabilidad pública tiene por objeto reflejar toda clase de operaciones de contenido económico, financiero y patrimonial realizadas en la Universidad, así como los resultados de su actividad, proporcionar los datos para la formación y rendición de cuentas, y facilitar la información necesaria para la toma de decisiones.

3.- La contabilidad pública se configura como un sistema de registro y de información económico-financiera y presupuestaria que tiene por objeto mostrar, a través de estados e informes, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y de la ejecución del presupuesto.

4.- La sujeción al régimen de la contabilidad pública conlleva la obligación de rendir cuentas de las operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid a través de la Intervención General de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas.

### **Artículo 65. Fines de la contabilidad pública**

1.- La contabilidad pública se adecuará al cumplimiento de fines de gestión, de control, y de análisis y divulgación.

2.- Constituyen fines de gestión:

- a) Mostrar la ejecución de los presupuestos poniendo de manifiesto los resultados presupuestarios, y proporcionar información para el seguimiento de los objetivos previstos en el presupuesto de la Universidad.
- b) Poner de manifiesto la composición y situación del patrimonio, así como sus variaciones, y determinar los resultados desde el punto de vista económico patrimonial.
- c) Conocer el movimiento y la situación de la tesorería.

3.- Constituyen fines de control:

- a) Proporcionar información para la elaboración de todo tipo de cuentas, estados y documentos que hayan de rendirse o remitirse a la Cámara de Cuentas y demás órganos de control.
- b) Proporcionar información para el ejercicio de los controles de legalidad, financiero, de economía, eficiencia y eficacia.

4.- Constituyen fines de análisis y divulgación:

- a) Suministrar información para la elaboración de las cuentas económicas de la Universidad
- b) Posibilitar el análisis de la situación económica y financiera de la Universidad.
- c) Proporcionar información, en su caso, a otros destinatarios públicos y privados.

### **Artículo 66. Principios de la contabilidad pública**

La Universidad se regirá por los principios contables públicos aplicables a la Administración de la

Comunidad de Madrid y al sector público autonómico, que se recogen en la primera parte del Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Madrid, y por los siguientes principios:

- a) Planificación contable.
- b) Desconcentración de las funciones de gestión contable en unidades de contabilidad o centros contables.
- c) Concentración en el Servicio de Economía de la Universidad de la información suministrada por las distintas unidades de contabilidad o centros contables, a efectos de su agregación, consolidación y, en su caso, elaboración y rendición de cuentas.
- d) Sistema integrado de información contable soportado en medios informáticos.
- e) Agilización y simplificación de los procedimientos contable-administrativos.

#### **Artículo 67. Sistema de información contable**

1.- La contabilidad pública de la Universidad se llevará en libros, registros y cuentas, a través del sistema informático Universitas XXI - Económico, considerado a los efectos señalados como sistema de información contable de la Universidad Autónoma de Madrid.

2.- El sistema integrado de información económico - financiera tiene por objeto registrar todas las operaciones de naturaleza presupuestaria, económica, financiera y patrimonial que se produzcan, e integrar la información relativa a aquellas que con esta naturaleza se realicen, reflejando los resultados que surjan del ejercicio de la actividad, y facilitando la información que se precise para la toma de decisiones.

#### **Artículo 68. Cuentas anuales**

1.- La Universidad deberá formular sus cuentas anuales de acuerdo con los principios contables que le son de aplicación, dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico.

2.- Las cuentas anuales comprenderán todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio, e integrará los siguientes documentos, formando todos ellos una unidad:

- a) El balance comprenderá, con la debida separación, el activo, el pasivo y el patrimonio neto de la entidad.
- b) La cuenta de resultado económico patrimonial formada por los ingresos y gastos del ejercicio y su resultado.
- c) El estado de cambios en el patrimonio neto.
- d) El estado de flujos de efectivo
- e) El estado de liquidación del presupuesto comprenderá, con la debida separación, la liquidación del presupuesto de gastos y del presupuesto de ingresos, así como el resultado presupuestario.
- f) La memoria completa, amplía y comenta la información contenida en los documentos que integran las cuentas anuales.

### **Título VI. - Del control de la gestión económico-financiera**

#### **Artículo 69. Principios generales**

1.- Sin perjuicio del control que corresponda a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid y al Tribunal de Cuentas en el ámbito de sus respectivas competencias, la Universidad asegurará el control interno de sus inversiones, gastos e ingresos bajo la supervisión del Consejo Social, mediante controles de legalidad, eficacia y eficiencia.

2.- El Servicio de Control, en tanto que es la unidad responsable del control interno en el ámbito de la Universidad, realizará sus funciones con absoluta independencia respecto de las autoridades y demás entidades cuya gestión fiscalice y, con este fin, podrá solicitar a los órganos y unidades administrativas de la Universidad la documentación que estime necesaria, así como realizar auditorías internas de las distintas unidades de gasto.

3.- El Servicio de Control realizará su labor fiscalizadora de acuerdo a la programación anual de actuaciones que elaborará y presentará al Consejo Social y a la Gerencia, antes de su aprobación por el Pleno del

Consejo Social a propuesta del Gerente. Así mismo velará por el cumplimiento de los principios de legalidad y de eficacia en la gestión económica de la Universidad.

#### **Artículo 70.- Forma de ejercicio del control interno**

- 1.- El control interno se realizará mediante técnicas de revisión a posteriori, con el objeto de comprobar que su gestión se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión.
- 2.- Se exceptúa de este precepto la revisión del envío de los ficheros de nómina mensuales a la entidad bancaria correspondiente, los expedientes de modificación presupuestaria y las convalidaciones de gastos de ejercicios cerrados que hayan de ser aprobados por el Consejo Social, y la asistencia a las mesas de contratación, que serán objeto de revisión a priori.

#### **Artículo 71.- Plan anual de actuaciones e informes.**

- 1.- El Servicio de Control elaborará la propuesta anual de actuaciones a realizar, y la presentará a la Gerencia y al Consejo Social en el último trimestre de cada año para su aprobación.
- 2.- El Plan de Actuaciones será aprobado por el Consejo Social de la Universidad antes de finalizar el ejercicio en curso.
- 3.- El Servicio de Control elaborará informes periódicos de las actuaciones realizadas, que incluirán recomendaciones que contribuyan a su mejora. Dichos informes serán remitidos al responsable de la unidad afectada, a la Gerencia, y estarán a disposición del Consejo Social.
- 4.- El Servicio de Control presentará al Consejo Social un informe de seguimiento de las actividades realizadas en el mes de octubre/noviembre del año en curso, y un informe anual sobre las mismas en mayo/junio del siguiente año.

### **Título VII.- Patrimonio e inventario**

#### **Sección 1ª.- Normas generales**

##### **Artículo 72. Elementos que integran el patrimonio de la Universidad**

- 1.- El patrimonio de la Universidad está constituido por su inmovilizado material y por su inmovilizado intangible.
- 2.- El inmovilizado material está constituido por los activos tangibles, muebles e inmuebles que:
  - a) Posea la Universidad para su uso de manera continuada en la actividad académica, investigadora y administrativa que realiza.
  - b) Se espera tengan una vida útil superior a un año.
- 3.- El inmovilizado intangible está integrado por el conjunto activos intangibles y derechos susceptibles de valoración económica de carácter no monetario y sin apariencia física, que cumplen, además, las características de permanencia en el tiempo y utilización en la producción de bienes y servicios, o constituyen una fuente de recursos para la Universidad.

##### **Artículo 73. Criterios de puesta en funcionamiento del inmovilizado**

- 1.- Se considerará que un bien está en condiciones de funcionamiento cuando se haya expedido el certificado o acta de recepción, con efectos de la fecha que figure en dicho documento.
- 2.- Los gastos por depreciación del inmovilizado se devengarán a partir del momento en el que los correspondientes bienes estén en condiciones de funcionamiento.

##### **Artículo 74. Inventario de bienes y derechos de la Universidad.**

- 1.- El inventario de la Universidad incluirá todos los bienes y derechos considerados como constitutivos y representativos de su patrimonio, así como los que tenga en uso por cualquier título jurídico con validez legal.
- 2.- Cada uno de los bienes incluidos en el inventario tendrá su valoración, características (físicas, técnicas,

económicas y jurídicas) y datos necesarios para su identificación y localización. Así mismo contendrá las modificaciones que se produzcan respecto a la situación jurídica de los bienes.

3.- También incluirá los bienes cedidos o a dscritos a otros entes, aunque su valoración no tenga reflejo contable.

4.- La valoración de estos bienes se hará aplicando las normas que se establecen en el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Madrid.

#### **Artículo 75. Criterios para el inventario de las aplicaciones informáticas**

1.- Las aplicaciones informáticas propiedad de la Universidad serán inventariables cuando su valor unitario supere la cantidad de 3.000 euros, (IVA incluido).

2.- En caso de que se adquiera el derecho al uso de una aplicación informática por período superior a un año, deberá procederse a su inventario.

#### **Artículo 76. Concepto de bienes muebles y criterios para su inventario**

1.- Se consideran bienes muebles la maquinaria, herramientas, mobiliario y equipos de oficina, ordenadores, material deportivo, equipos para la docencia y la investigación, aparatos de climatización independientes, elementos de transporte, etc., No tendrán tal consideración los bienes fungibles.

2.- Los bienes muebles tendrán carácter inventariable cuando reúnan simultáneamente las dos características siguientes:

- a) Que su periodo de vida útil sea superior a un año.
- b) Que su precio unitario de adquisición sea superior a 600 euros, IVA incluido.

#### **Artículo 77. Permanencia de bienes muebles en el inventario.**

Con objeto de racionalizar la gestión y el control del inventario de bienes muebles de la Universidad, a la finalización de cada ejercicio económico y antes de su liquidación y cierre, se procederá a dar de baja en el inventario los bienes muebles que:

- a) Tengan un valor de adquisición inferior al que determinen las bases de ejecución presupuestaria vigentes en el ejercicio económico afectado.
- b) Tengan un valor neto contable inferior a 600 euros, y su valor inicial estuviera entre los 601 y los 6.000 euros.

### **Sección 2ª.- Amortización del inmovilizado**

#### **Artículo 78. Concepto de amortización**

Se entiende como amortización la expresión contable de la depreciación que normalmente sufren los bienes de inmovilizado por el funcionamiento, uso y disfrute de los mismos, debiéndose valorar, en su caso, la obsolescencia que les pueda afectar. La dotación anual que se realice expresará la distribución del precio de adquisición o coste de producción, durante la vida útil estimada del inmovilizado.

#### **Artículo 79. Requisitos para la amortización de bienes**

Para que un bien pueda ser amortizable deberá reunir las siguientes características:

- a) Tener una vida útil limitada.
- b) Ser utilizado durante más de un ejercicio económico.

#### **Artículo 80. Bienes no amortizables**

No estarán sujetos a amortización los siguientes bienes:

- a) Los integrantes del dominio público natural.
- b) Los terrenos y bienes naturales.
- c) Las inversiones destinadas al uso general.

**Artículo 81. Criterios y tablas de amortización**

1.- Para el cálculo de la amortización la Universidad aplicará el método lineal y constante en función del número de años de vida útil estimados para cada uno de los bienes objeto de inventario, según la siguiente tabla:

Edificios educativos, administrativos y de investigación	75 años
Instalaciones deportivas y otras construcciones	25 años
Instalaciones permanentes en edificios (eléctricas y de gas)	25 años
Otras instalaciones	18 años
Maquinaria y utillaje	6 ó 10 años
Mobiliario	6 años
Equipos informáticos, didácticos y de investigación	4 años
Elementos de transporte	5 años
Otro inmovilizado	6 años

2.- La amortización de las aplicaciones informáticas se realizará sistemáticamente en el plazo de tiempo en que se utilicen, sin que en ningún caso se superen los 5 años.

**Título VII.- De las Responsabilidades**

**Artículo 82. Principios generales**

Las autoridades y el personal al servicio de la Universidad Autónoma de Madrid que con sus actos u omisiones y mediante dolo, culpa o negligencia, perjudiquen a la misma, incurrirán en responsabilidad civil, penal o disciplinaria que según el caso proceda.

**Disposición adicional. Desarrollo de las bases de ejecución**

El Gerente podrá dictar cuantas normas de desarrollo sean precisas a través de instrucciones o circulares, así como establecer los procedimientos de gestión económica necesarios para facilitar el cumplimiento de las presentes bases.

**Disposición final. Vigencia de las bases de ejecución**

Las presentes bases de ejecución entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Social de la Universidad, y serán de aplicación en tanto no sean modificadas o sustituidas por otras.

## ANEXO I

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
422C.1.03	Proyectos Unión Europea
422C.1.04	Otros proyectos internacionales
422C.1.11	Overhead Proyectos Internacionales
422C.6.00	Proyecto Civis
541D.0.00	Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica
541D.0.01	Del Instituto de Salud Carlos III
541D.0.03	Programa actividades y proyectos de la Comunidad de Madrid
541D.0.04	De la Unión Europea e Internacional
541D.0.08	Fundaciones
541D.0.20	Inscripciones a congresos
541D.0.23	Del Instituto de la Mujer
541D.0.99	Otros
541D.1.24	Suscripciones
541D.2.00	Segainvex
541D.2.02	SIDI
541D.2.03	CMAM
541D.2.04	Gabinete Veterinario
541D.2.05	Centro Computación Científica
541D.2.06	SECYR
541D.2.07	Mejoras en las infraestructuras de apoyo a la investigación
541D.2.08	Edificio de infraestructuras de investigación
541D.3.00	Captación de talento
541D.3.01	Incentivación grupos de investigación
541D.3.05	Inversiones en investigación
541D.3.07	Reformas y equipamientos laboratorios investigación
541D.7.10	Contratos Ramón y Cajal
541D.7.16	Técnicos de apoyo a infraestructuras I+D
541D.7.17	Contratos Postdoctorales Juan de la Cierva
541D.7.20	Programa de ayudas FPU
541D.7.21	Programa de Ayudas FPI
541D.7.24	Programa de ayudas predoctorales Gobierno Vasco
541D.7.38	Convenio Colaboración UAM-Fundación La Caixa
541D.7.40	Personal técnico. Empleo Juvenil MCIU
541D.7.41	Ayudantes Inv. y Técnicos Lab. Empleo Juvenil CM
541D.7.43	Programa Investigo de la Comunidad de Madrid
541D.7.45	Captación Talento C.M.
541D.7.46	Contratos predoct. Fund. Tatiana Pérez de Guzmán el Bueno
541D.7.48	Programa Intertalentum
541D.7.49	Programa Beatriz Galindo
541D.7.50	Programa Marie Slovoska-Curie: Individuales e ITNs
541D.7.51	Programa de Excelencia para el profesorado universitario
541D.7.52	Programa Cofund Civis
541D.7.53	Programa de recualificación del sistema universitario español
541D.7.60	Programa Investigo
541D.7.63	Ayudas a la investigación en políticas de inclusión

541D.7.64	Contratos predoctorales Ramón Areces
541D.9.00	Ayudas fomento investigación estudios Máster
541D.9.01	Ayudas para la organización de congresos
541D.9.02	Programa ayudas FPI (UAM)
541D.9.03	Programa Francisco Tomás y Valiente
541D.9.04	Bolsas viaje para congresos Internacionales
541D.9.05	Ayuda para estancias breves PDI Formación
541D.9.06	Estancias cortas en el extranjero FPI UAM
541D.9.07	Programa de promoción de proyectos europeos en la UAM
541D.B.01	Centros e Institutos de Investigación

## 7.5. RELACIÓN DE TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y DE PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS

### 7.5.1. TASAS EN MATERIA DE FUNCIÓN PÚBLICA

#### 7.5.1.1. Derechos de examen

La tasa por prestación de servicios necesarios para la realización de las pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos y Escalas del Personal de Administración y Servicios será la establecida en el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, siendo las cuantías vigentes las siguientes:

Grupo I	Cuerpos, Escalas o Categorías laborales con exigencia de titulación de Grado, titulación superior universitaria o equivalente:	
	Derechos ordinarios de examen	41,50 €
	Derechos de examen en procesos selectivos con ejercicios que requieran exámenes médicos o la intervención de asesores externos	69,16 €
	Derechos de examen en procesos selectivos de los que se derive la formación de lista de espera o bolsa de trabajo	51,87€
Grupo II	Cuerpos, Escalas o Categorías laborales con exigencia de titulación de Grado, titulación de diplomatura universitaria o equivalente:	
	Derechos ordinarios de examen	32,29 €
	Derechos de examen en procesos selectivos con ejercicios que requieran exámenes médicos o la intervención de asesores externos	53,82€
	Derechos de examen en procesos selectivos de los que se derive la formación de lista de espera o bolsa de trabajo	40,37€
Grupo III	Cuerpos, Escalas con exigencia de titulación de Bachiller o Técnico o Categorías laborales con exigencia de titulación de Bachiller, FP de Grado Superior o equivalente:	
	Derechos ordinarios de examen	16,55 €
	Derechos de examen en procesos selectivos con ejercicios que requieran exámenes médicos o la intervención de asesores externos	27,58 €
	Derechos de examen en procesos selectivos de los que se derive la formación de lista de espera o bolsa de trabajo	20,69€
Grupo IV	Cuerpos, Escalas con exigencia de titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Categorías laborales con exigencia de titulación de Graduado en Educación Secundaria obligatoria, FP de Grado Medio o equivalente:	
	Derechos ordinarios de examen	11,06 €
	Derechos de examen en procesos selectivos con ejercicios que requieran exámenes médicos o la intervención de asesores externos	18,44 €
	Derechos de examen en procesos selectivos de los que se derive la formación de lista de espera o bolsa de trabajo	13,83 €
Grupo V	Cuerpos, Escalas o Categorías laborales para cuyo acceso no se exija estar en posesión de titulación académica alguna:	
	Derechos ordinarios de examen	7,36 €
	Derechos de examen en procesos selectivos con ejercicios que requieran exámenes médicos o la intervención de asesores externos	12,26 €
	Derechos de examen en procesos selectivos de los que se derive la formación de lista de espera o bolsa de trabajo	9,20 €

La tasa por prestación de servicios necesarios para la realización de las pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios será la establecida en el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, siendo las cuantías vigentes las siguientes:

Cuerpos con exigencia de titulación superior o equivalente	77,10 €
Adquisición de la condición de catedrático	77,10 €

En el caso de que la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2017 modificara estos importes, se aplicarán los que resulten aprobados.

#### **7.5.1.2. Tasa por compulsión de documentos**

La tasa por la compulsión de documentos por parte de la Universidad Autónoma de Madrid será la establecida DECRETO 83/2016, de 9 de agosto, del Consejo de Gobierno, (modificado por DECETO 72/2017, de 1 de agosto, y por DECRETO 126/2018, de 31 de julio), por el que se fijan los precios públicos por estudios universitarios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en las universidades públicas de la Comunidad de Madrid a partir del curso académico 2018-2019:

Tasa por compulsión de documentos	10,43 €
-----------------------------------	---------

#### **7.5.1.3. Tasa por evaluación de proyectos que incluyan experimentación animal**

Esta tasa corresponderá a los certificados emitidos por el Comité de Ética de la Investigación de la UAM como Órgano Habilitado para la evaluación de proyectos que impliquen experimentación animal, de acuerdo al Real Decreto 53/2013 de 1 de febrero del Ministerio de la Presidencia, por el que se establecen las normas básicas para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia.

Se aplicará a los proyectos externos a la Universidad Autónoma de Madrid.

Tasa por evaluación de proyectos que incluyan experimentación animal	250 euros
--	-----------

### **7.5.2. ESTUDIOS PROPIOS**

#### **7.5.2.1. Ciencias**

Máster Espacios naturales protegidos .....	3.750 €
Máster in Food Systems: personalized functional foods .....	18.000 €

### 7.5.2.2. Derecho

Máster en Contratación pública local .....	4.000 €
Máster en Derecho Penal.....	5.300 €
Máster en Empleo público local .....	4.020 €
Máster en Gobernanza y derechos humanos .....	3.000 €
Máster en Propiedad Intelectual, Industrial y Nuevas tecnologías .....	7.800 €
Master en Derecho Urbanístico y Territorial de la Comunidad de Madrid.....	4.020 €
Máster en Derecho y Administración Local .....	4.020 €
Máster de Formación Permanente en Derecho y Liderazgo en Empresas Públicas.....	7.000 €
Experto en Corporate Governance .....	2.750 €
Experto en Delincuencia patrimonial, económica y de la empresa .....	2.000 €
Experto en Derechos humanos .....	1.300 €
Experto en Teoría general del delito .....	2.000 €
Experto en Tributación.....	2.750 €
Experto en aplicación del Derecho internacional en perspectiva comparada .....	660 €
Experto en Protección de Datos en la Sociedad Digital .....	2.500 €
Experto en Tributación Loca.....	3.000 €
Experto en Derecho del Arte y del Patrimonio .....	2.750 €

### 7.5.2.3. Economía y administración de empresas

Máster en Mercados Financieros .....	7.500€
Máster en Microfinanzas e Inclusión Financiera.....	4.750 €
Máster en Inversión de Impacto .....	4.750 €
Máster en Gestión de Servicios de Navegación Aérea.....	10.000€
Máster en Inteligencia Económica y Geopolítica .....	5.040 €
Diploma de Especialización en Gestión de Retail en un Entorno Phygital .....	2.250 €
Diploma de Experto en Tecnología Pega Systems aplicada a la Prevención de Blanqueo de Capitales .....	4.500 €
Experto en Asesoría Financiera .....	3.750€

### 7.5.2.4. Educación

Máster en Educación a Través de la Danza .....	3.800 €
Máster de Formación Permanente en Pedagogía de la Teoría y el Análisis Musical.....	3.500 €
Experto Councelling y regulación emocional a través del Arteterapia (México) .....	3.600 €
Especialista en Formación para la inclusión laboral de jóvenes con discapacidad intelectual.....	7.200 €
Diploma de Especialización en creación de materiales artísticos de aprendizaje .....	945 €
Diploma de Especialización en Atención Temprana .....	1.800 €

### 7.5.2.5. Humanidades

Máster en Guión de Cine, Series de Televisión y Dramaturgia .....	6.000 €
Máster en Edición UAM. Taller de Libros. Desarrollo, gestión, realización y comercialización de proyectos editoriales .....	5.350 €
Máster en Humanidades Ecológicas, Sustentabilidad y Transición Ecosocial.....	2.500€
Diploma de Especialización en Sostenibilidad, Ética Ecológica y Educación Ambiental .....	1.250€

Diploma en Lengua española, cultura y civilización (DILE) Ed 14.....	2.800 €
Diploma en Lengua española, cultura y civilización (DILE) Ed 15.....	2.800 €
Experto en Mundo Actual: Claves y Desafíos .....	420€
Experto en Enseñanza Lengua y Cultura Españolas en el Sistema Educativo Francés (preparación para el CAPES).....	1.060 €

#### 7.5.2.6. Ciencias de la Salud

Máster en Enfermo crítico y emergencias (Interuniversitario UB) .....	10.000 €
Máster en Hepatología (Interuniversitario con UAH) .....	3.600 €
Máster en Investigación y Comercialización del Medicamento.....	7.000 €
Máster en Medicina tropical y salud internacional.....	3.600 €
Máster en Monitorización y coordinación de ensayos clínicos .....	7.000 €
Máster en Musicoterapia avanzada y aplicaciones.....	5.800 €
Máster en Ecografía Clínica en el Punto de Atención .....	2.000€
Máster de Práctica Clínica Avanzada en Circulación Extracorpórea y Perfusión .....	6.000€
Máster en Diagnóstico y Tratamiento de Pacientes con Tumores Torácicos .....	4.200€
Máster en Cuidados Paliativos y Tratamiento de Soporte del Enfermo con Cáncer .....	5.900 €
Diploma de Especialización en Fibrosis Quística .....	2.700€
Diploma de Especialización de práctica clínica avanzada en atención integral al paciente en ECMO y/o portador de dispositivos de asistencia ventricular .....	4.000€
Diploma de Especialización en enfermedad cerebrovascular.....	1.950 €
Diploma de Experto en patología por virus emergentes, virus de alto riesgo y manejo de unidades de aislamiento de alto nivel .....	700 €
Diploma de Experto en Trasplante Hepático .....	1.000 €
Diploma de Experto en coordinación de ensayos clínicos para enfermería .....	2.100 €
Experto en Fisioterapia manual en las afecciones del aparato locomotor (se imparte Escuela Fisioterapia ONCE).....	2.600 €
Experto en Atención Sociosanitaria y Emergencias Humanitarias.....	2.500 €
Experto en Acceso Vascular Ecoguiado.....	2.000€
Experto en Innovación en la Gestión del Quirófano y Esterilización .....	2.500€

#### 7.5.2.7. Otras Áreas

Máster en Periodismo UAM - El País.....	13.300 €
Experto en Comunicación Pública y Divulgación de la Ciencia .....	880€
Programa Universidad para los Mayores .....	250 €

#### 7.5.2.8. Psicología

Máster en Coaching profesional .....	5.400 €
Máster en Intervención psicológica en situaciones de crisis, emergencias y catástrofes .....	3.420 €
Máster en Necesidades, derechos y cooperación al desarrollo en la infancia .....	1.950 €
Máster en Organización del trabajo y gestión de RRHH .....	7.500 €
Máster en Ciencias Forenses en Análisis e Investigación Criminal .....	5.500 €
Máster en Ciencias forense en psicología forense y penitenciaria .....	6.000 €

Máster en Psicología Cognitiva y del aprendizaje (Argentina).....	2.220 €
Máster en Etología Aplicada e intervención asistida con animales .....	3.960€
Máster en Análisis de la Conducta .....	4.500€
Máster en Psicología de la Actividad Física y del Deporte .....	4.700€
Máster en Inteligencia para la Seguridad.....	5.500 €
Diploma de especialización en Intervención Psicológica del Niño y el Adolescente .....	2.700 €
Diploma de Especialización práctica en intervención psicológica en el contexto clínico .....	1.500 €
Diploma de Experto en Neuropsicología Forense.....	2.500 €
Experto en Etología equina y terapia ecuestre .....	2.000 €
Experto en HR Analytics .....	2.900€
Experto en Organización y RRHH (Programa de cooperación educativa de la F. de Psicología) .....	Todo becas
Experto en Terapia Sexual y de Pareja .....	2.400 €
Experto en Creatividad Aplicada.....	1.900€

#### 7.5.2.9. Tecnologías de la Información y Comunicación

Máster en Análisis de evidencias digitales y lucha contra el cibercrimen .....	5.900 €
Máster en Big Data y Data Science: ciencia e ingeniería de datos.....	5.900 €
Curso de Especialista en Gestión de Centros de Operaciones. Ciberseguridad.....	3.000 €

#### 7.5.3. SERVICIO DE IDIOMAS

##### DOCENCIA

###### Importe por servicios administrativos:

(Aplicable a todos los cursos y sin posibilidad de devolución) ..... 50€

###### Importe por servicios académicos:

- Cursos anuales (convalidables por 6 créditos) ..... 228€
- Cursos cuatrimestrales e intensivos (convalidables por 3 créditos) ..... 114€
- Cursos cuatrimestrales de español como lengua extranjera (convalidables por 4 créditos) 152€

##### OTROS SERVICIOS

- Importe por examen de certificación de alemán, francés e italiano..... 60€
- Importe por Test Linguaskill para certificación de inglés (3 módulos / 4 destrezas) ..... 70€
- Importe por Test Linguaskill para certificación de inglés (por cada módulo) ..... 45€
- Importe por taller de estrategias para Test Linguaskill ..... 50€
- Importe por taller de corta duración ..... 50€
- Importe por duplicado de certificados ..... 15€

### 7.5.3.1. Listado de bonificaciones aplicables en el servicio de idiomas

#### Situaciones que dan derecho a bonificación del 25% de los precios por servicios académicos

- Estudiantes Erasmus y de aquellos convenios internacionales que así lo especifique. Bonificación aplicable únicamente al **primer** curso de español como lengua extranjera.

#### Situaciones que dan derecho a bonificación del 50% de los precios por servicios académicos

(excepto en los cursos de español como lengua extranjera)

- Familia numerosa general.

#### Situaciones que dan derecho a bonificación del 75% de los precios por servicios académicos en todos los cursos de idiomas:

- PAS/PDI/PDIF y trabajadores de la UAM (incluidos contratos Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, Investigadores Senior del Programa Severo Ochoa, e InterTalentum Postdoctoral Programme).

#### Situaciones que dan derecho a bonificación del 100% de los precios por servicios académicos

(excepto en los cursos de español como lengua extranjera)

- Familia numerosa especial.
- Discapacidad con grado igual o superior al 33% reconocido por la Comunidad de Madrid.
- Víctimas del terrorismo y huérfanos de funcionarios fallecidos en acto de servicio.
- Estudiantes con beca concedida en la convocatoria general del Ministerio de Educación.
- Estudiantes con ayuda del Gobierno Vasco para estudios universitarios.
- Estudiantes con ayuda del Fondo Social de estudiantes de la UAM.

#### Importante:

- 1) Las bonificaciones solo son aplicables a los cursos de idiomas. No se aplican a exámenes de certificación ni a talleres de estrategias. No se aplican al importe por los servicios administrativos.
- 2) Las tasas y los precios públicos incluidos en este anexo son de aplicación para los miembros de la comunidad universitaria. El Servicio de Idiomas, en el caso de extender sus servicios a personas ajenas a dicho colectivo, aumentará sus precios por servicios académicos y tasas de examen de un 50%.

### 7.5.4. EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Aula de Teatro: Taller, 2 Horas Semanales .....	87,97 €
Aula de Cerámica: .....	299,00 €

### 7.5.5. COLEGIO MAYOR JUAN LUIS VIVES

#### 7.5.5.1. Estudiantes (*Grado*)

P/C mensual habitación individual con wc.....	883 €
P/C diaria habitación individual con wc /junio/julio .....	38 €
P/C mensual habitación individual sin wc .....	847 €
P/C diaria habitación individual sin wc/junio/julio.....	36 €

P/C mensual habitación doble sin wc.....	810 €
P/C diaria habitación doble sin wc/junio/julio .....	34 €

**7.5.5.2. Profesores**

	Individual	Doble
Pensión Completa Mensual.....	978 €	1.566 €
Media Pensión Mensual (Desayuno y Cena) .....	825 €	1.319 €
Alojamiento Mensual .....	719 €	1.151 €
Pensión Completa Diaria .....	44 €	71 €
Media Pensión Diaria (Desayuno y Cena .....	41 €	66 €
Alojamiento Diario.....	38 €	62 €

**7.5.5.3. Grupos externos**

Pensión Completa Mensual.....	884 €
Media Pensión Mensual (Desayuno y Cena) .....	710 €
Alojamiento Mensual .....	549 €
Pensión Completa Diaria .....	38 €
Media Pensión Diaria (Desayuno y Cena).....	31 €
Alojamiento Diario.....	24 €

**7.5.5.4. Utilización de espacios del Colegio**

UTILIZACIÓN DE ESPACIOS	PRECIOS CURSO 2022/2023			
	DÍA COM- PLETO	MEDIO DÍA	2 HORAS	1 HORA
Aula Rotonda	211,00 €	106,00 €	51,00 €	
Salón de actos	844,00 €	422,00 €	211,00 €	
Polideportivo	343,00 €	185,00 €	72,00 €	41,00 €
Rodajes, publicidad, eventos	1.056,00 €	528,00 €		

**OBSERVACIONES**

1. Estos precios estarán vigentes de 1 de septiembre de 2022 a 31 de agosto de 2023.
2. Está incluido el 10 % de IVA en los servicios residenciales y el 21 % en el alquiler de instalaciones.
3. Las tarifas de un día se aplicarán en estancias inferiores a 15 días. Cuando se resida en el Colegio más de una quincena el pago será proporcional a la tarifa mensual.
4. Las mensualidades completas se abonarán de septiembre a mayo. Los colegiales permanecerán durante los meses de junio y julio como residentes itinerantes y abonarán la tarifa diaria de P/C.
5. El régimen para residir en el Centro se hace extensible a domingos, festivos, Navidad, Semana Santa y fiesta de la Universidad, independientemente del nivel de servicios prestados.
6. La fianza de reserva de plaza se devolverá al finalizar la estancia en el Colegio, siempre que ésta coincida con el mes de mayo del último curso. La renuncia a ocupar la plaza una vez ingresada la fianza en el período de matriculación, o el abandono del Centro antes del citado mes, supone automáticamente la pérdida del derecho de devolución de fianza.

7. Cuando coincidan hermanos residiendo se aplicará un descuento del 15 % a cada uno de ellos.
8. Los colegiales desde su tercer curso de residencia tendrán un descuento del 4 % sobre los precios establecidos, para el resto de los cursos.

## **7.5.6. UTILIZACIÓN DE ESPACIOS UNIVERSITARIOS**

### **7.5.6.1. Campus Universitarios**

#### **7.5.6.1.1. Fundamento y Objeto**

- I. Que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su Título XI, al desarrollar el Régimen Económico y Financiero de las Universidades Públicas, en su artículo 81, aparte de establecer que su presupuesto será público, único y equilibrado, y comprenderá la totalidad de sus ingresos y gastos, contempla que deberá contener en su estado de ingresos, entre otros conceptos, 'Los rendimientos procedentes de su patrimonio' y los precios referentes a las demás actividades autorizadas a las Universidades que se atenderán a lo que se establezca en el Presupuesto anual, aprobado por el Consejo Social.
- II. Que una de las fuentes de ingresos de las Universidades ha de radicar en la capacidad para obtener recursos propios a partir, entre otros, de la administración de sus bienes. En este sentido, el artículo 103 del Decreto 214/2003, de 16 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, regula el régimen de aplicación a la administración y disposición de los bienes que conforman el patrimonio de nuestra Institución.
- III. Que a las funciones fundamentales inherentes a la Universidad -la educación superior, la investigación y la innovación y transferencia de conocimiento-, la Universidad tiene encomendadas otras funciones al servicio de la sociedad relacionadas con la transmisión y crítica de la cultura y del desarrollo económico, para las que resulta fundamental la interacción con el entorno social, urbano y cultural. Siendo necesario, del mismo modo, y para un mejor cumplimiento de sus funciones al servicio de la sociedad, la interacción real y efectiva con el tejido productivo y empresarial.
- IV. Que, en este contexto, la Universidad Autónoma de Madrid promueve la realización tanto de actividades académicas y de investigación, como de divulgación de la cultura y de reflexión y debate sobre los problemas y preocupaciones de nuestra sociedad. La Universidad, como Institución abierta a su entorno cultural, social, político y económico se convierte así en el centro de realización de numerosas actividades que precisan de la utilización de sus espacios e instalaciones.
- V. Que, en todo caso, es responsabilidad de la Universidad garantizar una adecuada utilización de los recursos públicos compatibilizando los procedimientos de participación de la sociedad en las universidades con los sistemas que aseguren una gestión eficaz y adecuada de los recursos propios.
- VI. Que, al amparo de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, la presente normativa será de aplicación en todos aquellos casos en los que personas o entidades ajenas a la Universidad Autónoma de Madrid soliciten una autorización para el uso puntual de sus espacios, así como para los casos en que, Departamentos, Institutos, Unidades y Servicios administrativos y miembros de la Comunidad Universitaria precisen espacios para la realización de actividades puntuales no docentes o no directamente relacionadas con su actividad. Esta normativa también será de aplicación si la Universidad Autónoma de Madrid aparece como colaboradora del evento.
- VII. Que los espacios podrán corresponderse con zonas interiores de los edificios, o bien con zonas exteriores integradas en los Campus.

- VIII. Quedan, por tanto, excluidas del régimen de autorización previa previsto en esta norma las actividades relacionadas con el desarrollo ordinario de la docencia reglada (grado, postgrado o actividades académicas), así como las actividades propias de los Órganos de Gobierno y Representación, Departamentos, Institutos y Unidades y Servicios de la Universidad, y los usos relativos a la Residencia “La Cristalera” y al Centro Cultural “La Corrala”.
- IX. Del mismo modo, quedan excluidas de la presente normativa, el otorgamiento de concesiones administrativas de ocupación y uso privativo de bienes de dominio público de la Universidad Autónoma de Madrid, que se sustanciarán por los procedimientos establecidos en virtud de la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, así como las disposiciones de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, y demás disposiciones de aplicación.

#### **7.5.6.1.2. Supuestos**

- I. La Universidad Autónoma de Madrid podrá autorizar la cesión temporal de los espacios para la realización de actividades o prestación de servicios afines a los de la propia Universidad, tales como la celebración de congresos y reuniones de carácter científico o divulgativo, actos culturales, exámenes, oposiciones etc., además de cualquier otra actividad empresarial acorde con los principios y objetivos de funcionamiento y gestión de nuestra Institución, siempre que su desarrollo no interfiera en el de la docencia e investigación de la propia Universidad.
- II. Se considera horario lectivo, ordinario, el comprendido entre las 8.00 y las 21.00 horas de lunes a viernes. Cualquier ocupación que sea autorizada fuera de ese espacio temporal deberá implementar la aplicación, como mínimo de un 15%, y de hasta un 25%, del montante de facturación resultante, correspondiendo el responsable de la emisión de la autorización realizar el cálculo, según los factores concomitantes en cada solicitud.
- III. En caso de que la franja horaria de ocupación se encuentre por debajo de media jornada o, por el contrario, por encima de ésta sin llegar a completar una jornada completa, se podrá aplicar una tarifa singularizada en función del volumen en la capacidad y tiempo de ocupación, siendo el responsable de la emisión de la autorización el encargado de llevar a efecto su cálculo.

#### **7.5.6.1.3. Procedimiento de solicitud y de emisión de la autorización**

- I. La solicitud se realizará mediante la presentación formal y detallada de las necesidades de espacios requeridas. Pueden usarse cualquier método de notificación del que pueda quedar constancia de la remisión y la recepción.
- II. Si los espacios correspondieran a una única Facultad o Escuela, la solicitud se dirigirá al o la administradora gerente. Si los espacios fueran zonas exteriores a los edificios, a ubicaciones no asociadas a una Facultad o Escuela, o bien se pretendiera el uso conjunto de diversas instalaciones, la solicitud se dirigirá al vicerrectorado de campus e infraestructuras.
- III. En la solicitud deberán constar, como mínimo, los siguientes extremos: datos identificativos del tercero solicitante, datos de la persona representante, espacios concretos que se pretenden utilizar, o bien, descripción de las necesidades, periodo temporal y márgenes horarios de utilización, actividades a llevar a cabo, necesidades de personal de apoyo y de medios de cualquier tipo, así como aquellos datos, incluso gráficos, que faciliten la correcta emisión de autorización administrativa.

- IV. La emisión de la autorización administrativa se entregará, debidamente firmada por el gerente o gerenta de la Universidad Autónoma de Madrid, al representante que haya presentado la solicitud.
- V. En el plazo de tres días desde la entrega de la autorización, el representante del solicitante deberá devolverla debidamente firmada. La rúbrica y devolución de la autorización conllevarán la aceptación de todos los extremos y condiciones, incluidas las económicas, recogidas en ella.

#### **7.5.6.1.4. Compromisos de la Universidad**

Una vez emitida la autorización administrativa, la Universidad queda comprometida a:

- I. Facilitar el acceso y control a los espacios cedidos.
- II. Garantizar el uso privativo del espacio objeto de la autorización.
- III. Gestionar la disposición de los suministros, medios técnicos y apoyos de personal, que se hayan requerido y que sean necesarios para el desarrollo de la actividad

#### **7.5.6.1.5. Compromisos del autorizado**

- I. Con carácter general, el autorizado se compromete a cuidar los espacios y no causar desperfectos en ellos, en el mobiliario, equipos o cualquier otro medio que la Universidad haya puesto a su disposición, y a dejarlos en perfectas condiciones de uso. La Universidad requerirá, en su caso, la suscripción por el autorizado del correspondiente Seguro de Responsabilidad Civil, con el objeto de que puedan ser cubiertos los posibles daños causados durante el periodo establecido en la autorización administrativa.
- II. Cuando las actividades se realicen fuera de lo considerado como horario lectivo, la limpieza de los espacios corresponderá al solicitante, quedando debidamente consignado en la autorización administrativa quién llevará a efecto la limpieza, o bien, el incremento en un % del coste total, que variará en función de las dimensiones de los espacios utilizados y de tiempo de uso.
- III. El autorizado deberá hacerse cargo de las cantidades correspondientes al abono de los emolumentos que deba percibir el de personal técnico de apoyo -de medios audiovisuales, de medios informáticos o de laboratorios e instalaciones de otra diversa índole-. Siendo empleados y empleadas de la Universidad Autónoma de Madrid, el cálculo de dichos emolumentos será debidamente consignado en la autorización administrativa, tomando en consideración la jornada, el horario, la necesidad de disposición con anterioridad y durante el desarrollo de las actividades de ocupación, así como la dificultad de las tareas a realizar, y todo ello atendiendo a los parámetros del régimen retributivo del personal al servicio de la Universidad Autónoma de Madrid que establezca la Vicegerencia de Recursos Humanos.
- IV. Si el autorizado solicitara la presencia de personal de las tipologías del ordinal III ajenas a la Universidad Autónoma de Madrid será valorado por el responsable que emita la autorización administrativa, y cualquier responsabilidad asociada a su contratación y abono de emolumentos lo será del autorizado.
- V. El autorizado será responsable de la contratación de cualquier necesidad de servicios o personal asociada a la actividad a realizar, como restauración, vigilancia o asistencia de azafatos y azafatas, pero deberán ser expresamente descritas en la solicitud para su valoración por el responsable que emita la autorización administrativa, y, en todo caso, su actividad no distorsionará la actividad ordinaria de la Institución y siempre deberán atender las instrucciones que el personal propio de la Universidad Autónoma de Madrid les traslade.

### 7.5.6.1.6. Facturación y abono

- I. La Universidad Autónoma de Madrid, a través de sus servicios administrativos, expedirá la correspondiente factura en función de los espacios y medios utilizados, y atiendo los límites, parámetros y condiciones económicas recogidas en las presentes normas. Debiendo aplicar, a las cifras que se consignan en las tablas en ellas contenidas, el 21% de IVA.
- II. En todo caso, en todas las autorizaciones que se emitan, y, por ende, en las facturas que se expidan, deberá constar una partida correspondiente a gastos de mantenimiento de los Campus (que incluyen suministros y mantenimientos), debiendo aplicarse una cantidad sumatoria de ajuste resultante de aplicar el 10% del total de conceptos.
- III. El responsable de la emisión de la autorización administrativa podrá dispensar del pago total o parcial de la contraprestación cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, contemplándose la cantidad dispensada como subvención real de la Universidad Autónoma de Madrid a favor del solicitante, que deberá publicitar el nombre y el logotipo de la Universidad de forma clara y expresa en los materiales que sirvan de apoyo a la actividad, así como en los medios publicitarios o promocionales que la difundan, e incorporar la cuantía de la subvención en su memoria anual.
- IV. El responsable de la emisión de la autorización administrativa, bajo su discrecionalidad técnica, y en base a principios de eficacia y eficiencia, ante la necesidad de consolidar ingresos procedentes del uso de espacios, y de articular relaciones estables, y continuadas en el tiempo, con terceros solicitantes, podrá tomar en consideración elementos que puedan conllevar la aplicación de una disminución de hasta un 30% del total de la facturación a emitir, excluyendo los gastos que puedan ocasionarse a la propia Universidad Autónoma de Madrid, asociados a gastos de mantenimiento de los Campus y a personal.
- V. El responsable de la emisión de la autorización administrativa entregará al autorizado la factura, cuyo abono deberá hacerse efectivo, en la cuenta de la Universidad Autónoma de Madrid que figure en la factura expedida, en un plazo no superior a cinco días desde que hubiera concluido el uso de los espacios.
- VI. En su caso, y en virtud de las circunstancias que puedan concurrir, y bajo la discrecionalidad técnica del responsable de la emisión de la autorización administrativa, se podrá solicitar que el autorizado realice un ingreso, en un % del total de la factura, con anterioridad a la ocupación de los espacios.

### 7.5.6.1.7. Tarifas

*Primero. ESPACIOS DEL INTERIOR DE EDIFICIOS Y CENTROS*

TIPO	MEDIA JORNADA	JORNADA COMPLETA
A Con capacidad para más de 200 personas	460 €	640 €
B Con capacidad para 151 a 200 personas	429 €	594 €
C Con capacidad para 101 a 150 personas	409 €	532 €
D Con capacidad de 51 a 100 personas	388 €	501 €
E Con capacidad de hasta 50 personas	357 €	470 €

TIPO	MEDIA JORNADA	JORNADA COMPLETA
SALÓN DE ACTOS/ GRADOS (+ 200 personas)	614 €	1.129 €
SALÓN DE ACTOS/ GRADOS (- 200 personas)	512 €	923 €
SALA DE JUNTAS	254 €	417 €
SEMINARIOS (Entre 15 y 70 personas)	203 €	306 €

TIPO	MEDIA JORNADA	JORNADA COMPLETA
HALL/ VESTIBULOS	280€	434€
CABINAS DE TRADUCCIÓN	120€	210€
SALAS DE VÍDEO	220€	310€
DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS	170€	210€

LABORATORIOS DOCENTES	Espacios: 100€/hora/por cada laboratorio	Almacenamiento de resultados: 435€	Adecuación de las instalaciones por técnicos-especialistas: 320€/por cada laboratorio
-----------------------	---	---------------------------------------	--

*Segundo. ESPACIOS EXTERIORES PARA USOS DISTINTOS DE LOS REGULADOS EN LOS APARTADOS ANTERIORES*

De 1 a 10 m2	150,00 €/día
De 11 a 30 m2	200,00 €/día
De 31 a 50 m2	225,00 €/día
De 51 a 100 m2	400,00 €/día
De 101 a 500 m2	450,00€/día
De 501 a 3000 m2	600,00€/día

*Tercero. SESIONES, YA SEAN RODAJES DE PELÍCULAS, TELEVISIÓN, FOTOGRAFÍA O VÍDEO CON CARÁCTER PUBLICITARIO O COMERCIAL Y CON FINES LUCRATIVOS*

- I. En el interior de cada uno de los edificios que vayan a ser utilizados durante los días de rodaje:
  - i. media jornada: 1.583,96 €.
  - ii. jornada completa: 2.956,72 €
- II. A estas cantidades se les aplicará una reducción del 60% para los días que sea necesario realizar actividades preparatorias de los rodajes, como montajes o desmontajes.
- III. Si la actividad se llevara a cabo en los exteriores de los edificios las tarifas serán las siguientes:
  - i. media jornada: 585 €.
  - ii. jornada completa: 1.050 €
- IV. De igual modo, a las cifras resultantes de la aplicación de estas tarifas específicas también les serán de aplicación el resto de las normas establecidas en la presente regulación, debiendo ajustarse en virtud de su aplicación.

*Cuarto. PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD*

- 1) En el interior de los edificios:
  1. Stand que no superen los 12 metros cuadrados: 528€/día
  2. Reparto de publicidad: 150€/día
- 2) En el exterior de los edificios:
  1. Reparto de publicidad: 80€/día
  2. Colocación de carpas, vehículos fijos, stand:

Intervalos, dependiendo de las dimensiones y necesidades asociadas a vigilancia y/o cortes de tráfico:

1 o 2: 1.800€-3000€

De 2 a 5 días: 3000€-10.000€

Quinto. MEDIOS AUDIOVISUALES. SERVICIOS TÉCNICOS (1)

TIPO	JORNADA COMPLETA
MEGAFONÍA (Altavoces, Mesa de mezclas, Micrófono de mesa, Micrófono inalámbrico y micrófono de so-	
Para 50 personas	320€
Para 200 personas	410€
Más de 400 personas	590€
Micrófono inalámbrico adicional	60€
CAÑÓN	
De 2000 lumens	190€
De 3500 lumens	290€
PC PORTÁTIL	180€
PANTALLAS	
2 x 1,60	110€
4 x 3	180€
GRABACIÓN (Audio Conferencia)	170€
Jornada completa	280€
Media jornada	190€
TRANSCRIPCIONES	
Español	190€/h
Inglés/Francés	310€/h

<sup>(1)</sup> La disponibilidad del material audiovisual depende de la dotación de cada uno de los centros/facultades.

### 7.5.6.2. Centro Cultural La Corrala

#### 7.5.6.2.1. Objeto

El objeto de esta normativa es regular la utilización de espacios de la Universidad Autónoma de Madrid, que se hallen en el interior de los edificios que conforman su patrimonio, para la realización de actividades no vinculadas con las enseñanzas oficiales y la investigación universitaria.

#### 7.5.6.2.2. Supuestos

La Universidad Autónoma podrá autorizar la cesión temporal de los espacios antes indicados, para la realización de actividades o prestación de servicios afines a los de la propia Universidad, tales como la celebración de congresos y reuniones de carácter científico o divulgativo, actos culturales, exámenes, oposiciones etc. siempre que su desarrollo no interfiera en el de la docencia e investigación de la propia Universidad.

A tales efectos, se considera horario de apertura el comprendido entre las 10:00hrs-20:00 de lunes a viernes y los sábados de 10:00-14:00.

#### **7.5.6.2.3. Procedimiento de solicitud**

La solicitud se realizará mediante la presentación del impreso adjunto, firmado y sellado por la empresa/institución solicitante, a través del correo electrónico [lacorralla@uam.es](mailto:lacorralla@uam.es), [museo.atp@uam.es](mailto:museo.atp@uam.es)

#### **7.5.6.2.4. Compromisos de la Universidad**

Una vez concedida la reserva de espacio, la Universidad queda comprometida a:

- Facilitar el acceso a los espacios cedidos.
- Garantizar el uso privativo del espacio objeto de la autorización
- Suministrar la energía eléctrica necesaria para el desarrollo de la actividad, y mantener los espacios en condiciones de climatización adecuadas.

#### **7.5.6.2.5. Compromisos del usuario**

Con carácter general, el usuario se compromete a cuidar los espacios y no causar desperfectos en ellos, en el mobiliario, equipos o cualquier otro medio que la Universidad haya puesto a su disposición, y a dejarlos en perfectas condiciones de uso. La Universidad requerirá anexa a la solicitud de espacios una copia del Seguro de Responsabilidad Civil / Carta de compromiso por parte de la empresa o institución solicitante para la celebración del acto, con objeto de cubrir los posibles daños causados durante el periodo de contratación del espacio.

Cuando las actividades necesiten ampliación más allá de la jornada habitual del centro, los gastos de limpieza de los espacios y seguridad corresponderán al solicitante. Sólo se realizarán ampliaciones de horario para actividades que cuenten con un mínimo de 50 asistentes.

El organizador del evento será el encargado de contratar y abonar los servicios de personal técnico para el manejo de los audiovisuales contratados en cada uno de los espacios.

El organizador será responsable de la contratación de las necesidades de restauración que estime oportuno (el servicio será siempre ofrecido por una empresa especializada, que pueda garantizar recogida y limpieza). Siempre que se contrate servicios de restauración será informado el centro.

El organizador será el encargado de contratar el personal de apoyo que precise para el desarrollo del acto: azafatas, vigilantes, etc. Dicho personal seguirá las instrucciones que reciba del personal de la propia Universidad para el desarrollo del acto.

#### **7.5.6.2.6. Reserva, facturación y pago**

El solicitante, una vez confirmada la reserva por parte del centro, ingresará 100% del importe total de los servicios a prestar, de acuerdo al presupuesto emitido por la Universidad en su caso, 24 horas antes del evento; en caso de cancelación de la reserva, en los 15 días anteriores a la fecha acordada, se generará una factura por el 50% del importe total.

La Universidad Autónoma de Madrid, a través de sus servicios administrativos, expedirá la correspondiente factura en función de los espacios y medios utilizados, aplicando las tarifas que figuran a continuación.

El organizador podrá contratar externamente aquellos elementos audiovisuales e informáticos que estime oportunos y que no se encuentren disponibles en el espacio reservado para su uso.

**I. PLANTA SÓTANO:**

TIPO	MEDIA JORNADA (4 horas)	JORNADA COMPLETA (8 horas)
Salón de actos y hall	450 €	800 €

**II. PLANTA SEGUNDA:**

TIPO	MEDIA JORNADA (4 horas)	JORNADA COMPLETA (8 horas)
Sala Reuniones	250 €	400 €
Aulas	175 €	300 €

\*Los precios incluidos en este anexo tendrán una bonificación del 25% para el personal de la UAM. Dicha bonificación podrá ser mayor en función del interés de la actividad, y del presupuesto total de la misma.

\*Las ONGs tendrán un descuento del 50% sobre la tarifa.

**III. TARIFAS MUSEO\*:**

1. Con carácter general el precio de entrada individual es de .....2€
2. Tarifa reducida ..... 1€

Gozarán de la tarifa reducida:

- Grupos: se consideran como tales los constituidos por 8 personas mínimo y 20 máximo.
- Miembros de familia numerosa, con documento acreditativo.

Gozarán de tarifa gratuita:

- Niños menores de 18 años.
- Personas mayores de 65 años
- Grupos escolares acompañados exclusivamente de maestros o profesores del centro educativo, debidamente acreditados.
- Ciudadanos en situación legal de desempleo que lo acrediten.
- Estudiantes universitarios.
- Miembros del ICOM.
- Personal de la Universidad Autónoma de Madrid.

\*Estas tarifas actualmente no se aplican por operatividad del centro, serán de próxima aplicación.

**7.5.7. CURSOS DE VERANO**

**7.5.7.1. Curso de 3 días**

Matrícula con alojamiento (habitación compartida) miembros UAM.....	201,25 €
Matrícula con alojamiento (habitación compartida) externos.....	220,22 €
Matrícula (con almuerzo) .....	98,90 €

### 7.5.7.2. Curso en Campus UAM

Matrícula (sin almuerzo) .....73,60 €

Los/las AlumniUAM tendrán descuento según su condición:

- Membresía AlumniUAM: 10 % de descuento
- Membresía AlumniUAM+ PLUS y amigo de la UAM: 30 % de descuento

AVISO: Si la situación provocada por el COVID 19 persiste los cursos se celebrarán ONLINE y el precio de matrícula que se aplicará será el de Matrícula (sin almuerzo) 64,00 € por un curso de 3 días.

### 7.5.8. ESCUELA INFANTIL

Los precios públicos correspondientes a los servicios de escolaridad mensual y prolongación de la jornada para el curso 2022–2023, serán los fijados por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de fecha 17 de abril de 2018, con el siguiente desglose:

#### 7.5.8.1. Escolaridad mensual

de los niños de primer ciclo de educación infantil (0-3 años), será gratuita.

#### 7.5.8.2. Cuota mensual del menu escolar o comedor

establecida mediante Orden 1808/2014, de 2 de junio, de la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad de Madrid .....96 €

7.5.8.3. Cuota anual por material escolar .....70 €

#### 7.5.8.4. Cuota mensual por ampliación de horario

fracción de media hora.....10,83 €

**7.5.9. CENTRO DE PSICOLOGÍA APLICADA**

Clínica Universitaria del Centro de Psicología Aplicada

Tarifas vigentes desde 2022

Tarifas individuales para Consultoría General, Consultoría de Neuropsicología y Servicio de Atención a la Infancia y la Adolescencia.

	PREEVALUACIÓN		EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA (5 sesiones + informe)		TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN CLÍNICA (precio por sesión)		ASESORÍA METODOLÓGICA (precio por sesión)	
	Tarifa vigente	Tarifa Propuesta	Tarifa vigente	Tarifa Propuesta	Tarifa vigente	Tarifa Propuesta	Tarifa vigente	Tarifa Propuesta
<b>ESTUDIANTES*</b> <b>ALUMNI UAM**</b> cursando estudios fuera de la UAM*** o en situación de paro laboral	gratuita	gratuita	150 €	180 €	33 €	39 €	gratuita	gratuita
<b>PAS/PDI, hijos de estudiantes/PAS/PDI</b> <b>ALUMNI UAM**</b> profesionales en ejercicio	25 €	25 €	200 €	240 €	44 €	50 €	gratuita	gratuita
<b>PERSONAS NO VINCULADAS A LA UAM</b>	30 €	30 €	250 €	280 €	55 €	60 €	40 €	40 €

\*Será necesario aportar una fotocopia de la matrícula actual en la UAM.

\*\*Sólo será válido en sus modalidades: AlumniUAM+, AlumniUAM+ Plus y Amigo de la UAM.

\*\*\*Será necesario aportar una fotocopia de la matrícula actual en el centro correspondiente.

Tarifas grupales (por individuo y hora)

	Evaluación		Intervención	
	Individual		Grupal/ hora	
	Tarifa vigente	Tarifa Propuesta	Tarifa vigente	Tarifa Propuesta
<b>ESTUDIANTES*</b> <b>ALUMNI UAM** cursando estudios fuera de la UAM*** o en situación de paro laboral</b>	7 €	8 €	7 €	8 €
<b>PAS/PDI, hijos de estudiantes/PAS/PDI ALUMNI UAM** profesionales en ejercicio</b>	8,50 €	10 €	8,50 €	10 €
<b>PERSONAS NO VINCULADAS A LA UAM</b>	12 €	15 €	12 €	15 €

\*Será necesario aportar una fotocopia de la matrícula actual en la UAM.

\*\*Sólo será válido en sus modalidades: AlumniUAM+, AlumniUAM+ Plus y Amigo de la UAM.

\*\*\*Será necesario aportar una fotocopia de la matrícula actual en el centro correspondiente.

Tarifas para la Consultoría Psicología Aplicada al Deporte

Contrato <b>Individual</b> (con el deportista)		Contrato en <b>Grupo</b> (cada 5 deportistas)	
Tarifa UAM	Tarifa Normal	Tarifa UAM	Tarifa Normal

Fase A. Evaluación Psicológica							
		Tarifa Vigente	Tarifa Propuesta	Tarifa Vigente	Tarifa Propuesta		
1. Evaluación del Caso: sesiones presenciales, registros observacionales y elaboración de pruebas psicológica.	Primera Sesión	42 €	45 €	60 €	65 €	84 €	120 €
	Resto de Sesiones	35 €	40 €	50 €	55 €	70 €	100 €
2. Emisión de Informe							

3. Propuesta de Intervención-Entrenamiento Psicológico							
--	--	--	--	--	--	--	--

Fase B. Entrenamiento Psicológico						
Fase B.1. Contratando Mensualidad						
	Tarifa Vigente	Tarifa Propuesta	Tarifa Vigente	Tarifa Propuesta		
Frecuencia de intervención <b>semanal</b> , seguimiento online y análisis de desarrollo deportivo.	140 €/mes	160 €/mes	200 €/mes	220 €/mes	280 €/mes	400 €/mes
Frecuencia de intervención <b>quincenal</b> , seguimiento online y análisis de desarrollo deportivo.	70 €/mes	80 €/mes	100 €/mes	110 €/mes	140 €/mes	200 €/mes
Fase B.2. Contratando Temporada (de 8 a 12 meses)						
	Tarifa Vigente	Tarifa Propuesta	Tarifa Vigente	Tarifa Propuesta		
Frecuencia de intervención <b>semanal</b> , seguimiento online y análisis de desarrollo deportivo.	105 €/mes	130 €/mes	150 €/mes	175 €/mes	210 €/mes	300 €/mes
Frecuencia de intervención <b>quincenal</b> , seguimiento online y análisis de desarrollo deportivo.	52 €/mes	65 €/mes	75 €/mes	90 €/mes	105 €/mes	150 €/mes

## 7.5.10. SERVICIO INTERDEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIÓN (Sidi)

### 7.5.10.1. Información General

#### Información general

TARIFA A.- Se aplica esta tarifa a los cargos internos gestionados a través de la UAM o FUAM. Disfrutan también de esta tarifa los trabajos facturables a los siguientes centros:

- Centros de Investigación UAM
- Institutos Universitarios de Investigación UAM
- Institutos de Investigación Sanitaria con convenio con la UAM

TARIFA CEI UAM+CSIC.- Se aplica a los centros mixtos y propios del CSIC y centros IMDEA incluidos en el Campus de Excelencia UAM+CSIC.

TARIFA B.- Se aplica a los trabajos realizados para organismos públicos pertenecientes a la Unión Europea.

TARIFA C.- Se aplica a empresas privadas, particulares y resto de entidades no recogidas en las tarifas anteriores.

#### Tarifas por prestación

Laboratorio de Isótopos Estables (L-110-IRMS):

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA CEI UAM+CSIC	TARIFA B	TARIFA C
Análisis de $\delta D + \delta^{18}O$ (aguas naturales) por CRDS	12,00 €	14,08 €	24,00 €	36,00 €
Análisis de $\delta D$ en agua (equilibración)	10,00 €	11,73 €	20,00 €	28,00 €
Análisis de $\delta^{18}O$ en agua (equilibración)	7,00 €	8,21 €	13,00 €	18,00 €
Análisis de $\delta^{13}C$ y $\delta^{18}O$ en carbonatos	14,00 €	16,42 €	32,00 €	45,00 €

Análisis de $\delta^{13}\text{C}$ ó $\delta^{15}\text{N}$ por flujo continuo	7,00 €	8,21 €	12,00 €	20,00 €
Análisis de $\delta^{13}\text{C}$ + $\delta^{15}\text{N}$ por flujo continuo	12,00 €	14,08 €	18,00 €	30,00 €
Análisis de $\delta\text{D}$ ó $\delta^{18}\text{O}$ en MO por pirólisis	16,00 €	18,77 €	25,00 €	38,00 €
Análisis de $\delta^{13}\text{C}$ ó $\delta^{15}\text{N}$ en sistema dual	15,00 €	17,60 €	27,00 €	37,00 €
Análisis de $\delta^{13}\text{C}$ , $\delta^{15}\text{N}$ ó $\delta\text{D}$ en muestras gaseosas	6,00 €	7,04 €	12,00 €	22,00 €
Análisis de $\delta^{13}\text{C}$ , $\delta^{15}\text{N}$ ó $\delta\text{D}$ por cromatografía de gases (€/hora)	16,00 €	18,77 €	30,00 €	44,00 €
Análisis elemental adicional (% C, % N)	1,00 €	1,17 €	2,00 €	3,00 €
Hora de preparación de muestra	15,00 €	17,60 €	30,00 €	45,00 €

Laboratorio de Espectrometría de Masas (L-120-MS):

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA CEI UAM+CSIC	TARIFA B	TARIFA C
Ensayo Impacto electrónico, compuesto puro	9,00 €	36,00 €	75,00 €	10,56 €
Ensayo FAB, modo positivo	9,00 €	36,00 €	75,00 €	10,56 €
Ensayo MALDI, modo positivo o negativo	9,00 €	36,00 €	75,00 €	10,56 €
Ensayo Electrospray, modo positivo o negativo	9,00 €	36,00 €	75,00 €	10,56 €
Ensayo APcl, modo positivo o negativo	9,00 €	36,00 €	75,00 €	10,56 €
Determinación de masa exacta (EI, FAB, ESI, APcl)	14,00 €	54,00 €	110,00 €	16,42 €
Determinación de masa exacta (MALDI)	15,00 €	60,00 €	120,00 €	17,60 €
Estudio de fragmentación por ion (MALDI, ESI, APcl)	9,00 €	36,00 €	75,00 €	10,56 €
Análisis con separación cromatográfica:				
- Hora de ensayo GC/EI	16,00 €	64,00 €	128,00 €	18,77 €
- Hora de ensayo HPLC/ESI	22,00 €	88,00 €	176,00 €	25,81 €
- Hora de ensayo HPLC/APcl	22,00 €	88,00 €	176,00 €	25,81 €
- Suplemento de análisis cromatográfico con determinación de masa exacta	14,00 €	54,00 €	110,00 €	16,42 €
Hora de preparación de muestra	15,00 €	30,00 €	45,00 €	17,60 €
Hora de desarrollo de análisis instrumental	20,00 €	40,00 €	60,00 €	23,46 €

Laboratorio de Difracción de Rayos X de Monocristal (L-131-DRX Monocristal):

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA CEI UAM+CSIC	TARIFA B	TARIFA C
Estudio preliminar (comprobar si la muestra es apta para la recogida de datos)	5,00 €	5,87 €	10,00 €	20,00 €
Obtención de los parámetros de red de una muestra	15,00 €	17,60 €	30,00 €	60,00 €
Obtención de los parámetros de red de una muestra incluyendo búsqueda en bases de datos (CSD, COD, etc.)	20,00 €	23,46 €	35,00 €	70,00 €
Obtención de los parámetros de red de una muestra incluyendo indexación de las caras del cristal	20,00 €	23,46 €	35,00 €	70,00 €
Microdifracción de polvo	100,00 €	117,30 €	170,00 €	340,00 €
Toma de datos inferior a 24 h	5,00 €	5,87 €	10,00 €	30,00 €
Toma de datos superior a 24 h (por hora adicional)	20,00 €	23,46 €	30,00 €	40,00 €
Recogida a bajas temperaturas	120,00 €	140,76 €	220,00 €	400,00 €
Resolución de la estructura cristalina de una muestra*	25,00 €	29,33 €	50,00 €	80,00 €
Resolución de la estructura cristalina de una muestra modelizada con problemas** (por hora adicional)	5,00 €	5,87 €	10,00 €	15,00 €
Depósito de estructura en base de datos CSD, por hora	25,00 €	29,33 €	50,00 €	80,00 €
Preparación de archivos cristalográficos para publicaciones científicas	5,00 €	5,87 €	10,00 €	20,00 €

Notas:

\* Por resolución de la estructura cristalina se entiende tanto la recogida de datos en condiciones normales como el tratamiento posterior de los mismos hasta conseguir el mapa 3D de densidades electrónicas identificadas de acuerdo con la información química facilitada por el usuario. En caso de que el modelo resultante no refleje la estructura esperada (distinta composición, desorden en algunos fragmentos, ocupación parcial de posiciones atómicas, etc.) se consultará con el usuario si desea un refinamiento adicional del modelo de acuerdo con la tarifa aplicable.

\*\* Se considera modelización de muestras con problemas el refinamiento de aquellas estructuras en las que los mapas de densidad electrónica no se puedan interpretar con la información de composición aportada, o bien haya ocupación parcial de posiciones atómicas, desorden posicional en algunos fragmentos, etc.

Laboratorio de Difracción de Rayos X de Policristal (L-140-DRX Policristal):

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA CEI UAM+CSIC	TARIFA B	TARIFA C
Hora de ensayo en el difractor X'Pert PRO Theta/2Theta con monocromador primario y detector rápido	10,00 €	11,73 €	30,00 €	60,00 €
Hora de ensayo en el difractor X'Pert PRO Theta/Theta configuración incidencia rasante	10,00 €	11,73 €	30,00 €	60,00 €
Hora de ensayo en el difractor X'Pert PRO Theta/Theta con cámara de temperatura	12,00 €	14,08 €	36,00 €	72,00 €
Hora de ensayo en el difractor Bruker D8 con detector Lynxeye XE-T	12,00 €	14,08 €	36,00 €	72,00 €
Hora de autoservicio en difractor X'Pert PRO Theta/2Theta con monocromador primario y detector rápido	6,00 €	7,04 €	No disponible	No disponible
Hora de difractograma recogido en el X'Pert con montaje de muestra realizado por el usuario	8,00 €	9,38 €	No disponible	No disponible
Hora de difractograma recogido en el Bruker D8 con montaje de muestra realizado por el usuario	10,00 €	11,73 €	No disponible	No disponible
Montaje especial de muestras	5,00 €	5,87 €	15,00 €	30,00 €
Hora de uso del programa High Score Plus y consulta de base de datos cristalográfica PDF-4	10,00 €	11,73 €	30,00 €	60,00 €
Fichas cristalográficas de la PDF-4	3,00 €	3,52 €	7,00 €	15,00 €
Molienda	5,00 €	5,87 €	15,00 €	30,00 €

Laboratorio de Fluorescencia de Rayos X por Reflexión Total (L-150-TXRF):

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA CEI UAM+CSIC	TARIFA B	TARIFA C
Análisis cualitativo (obligatorio en todos los casos)	7,00 €	8,21 €	21,00 €	42,00 €
Análisis cuantitativo	15,00 €	17,60 €	45,00 €	90,00 €
Análisis proporciones máxicas	10,00 €	11,73 €	30,00 €	60,00 €
Análisis de distribución de tamaño de partículas	15,00 €	17,60 €	45,00 €	90,00 €
Digestión en horno microondas	10,00 €	11,73 €	30,00 €	60,00 €
Barrido GI-XRF en superficies (obleas, "wafers", láminas delgadas, etc.)	50,00 €	58,65 €	150,00 €	300,00 €
Digestión vaso abierto	5,00 €	5,87 €	15,00 €	30,00 €
Molienda	5,00 €	5,87 €	15,00 €	30,00 €
Suspensión	5,00 €	5,87 €	15,00 €	30,00 €
Preconcentración	5,00 €	5,87 €	15,00 €	30,00 €

Laboratorio de Cromatografía Iónica (L-160-Cromatografía Iónica):

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA CEI UAM+CSIC	TARIFA B	TARIFA C
Análisis de cationes en disolución acuosa (Li <sup>+</sup> , Na <sup>+</sup> , K <sup>+</sup> , NH <sub>4</sub> <sup>+</sup> , Mg <sup>2+</sup> , Ca <sup>2+</sup> )	12,50 €	14,66 €	22,50 €	37,50 €
Análisis de aniones en disolución acuosa (F <sup>-</sup> , Cl <sup>-</sup> , Br <sup>-</sup> , NO <sub>2</sub> <sup>-</sup> , NO <sub>3</sub> <sup>-</sup> , SO <sub>4</sub> <sup>2-</sup> , PO <sub>4</sub> <sup>3-</sup> )	12,50 €	14,66 €	22,50 €	37,50 €

Laboratorio de Espectrometría de Masas con Plasma de Acoplamiento Inductivo (L-170-ICP-MS):

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA CEI UAM+CSIC	TARIFA B	TARIFA C
Análisis semicuantitativo multielemental	10,00 €	11,73 €	30,00 €	60,00 €
Análisis con separación cromatográfica:				
- Determinación de un elemento	5,00 €	5,87 €	15,00 €	30,00 €
- Optimización del método	20,00 €	23,46 €	60,00 €	120,00 €
Digestión en vaso abierto	5,00 €	5,87 €	15,00 €	30,00 €
Digestión en horno microondas	10,00 €	11,73 €	30,00 €	60,00 €

Nota:

- Es obligatorio realizar al menos un análisis semicuantitativo por matriz o lote de muestras antes de proceder a una cuantificación.

Laboratorio de Cromatografía (L-200-Cromatografía):

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA CEI UAM+CSIC	TARIFA B	TARIFA C
Hora de ensayo de gases FID/ECD				
- Análisis cualitativo	10,00 €	11,73 €	40,00 €	80,00 €
- Análisis cuantitativo				
• Determinación de 1 a 6 compuestos	17,00 €	19,94 €	68,00 €	136,00 €
• Determinación de 7 a 12 compuestos	24,00 €	28,15 €	96,00 €	192,00 €
• Determinación de más de 12 compuestos	30,00 €	35,19 €	120,00 €	240,00 €

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA CEI UAM+CSIC	TARIFA B	TARIFA C
<b>Hora de ensayo de GC/MS</b>				
- Análisis cualitativo	16,00 €	18,77 €	64,00 €	128,00 €
- Análisis cuantitativo				
• Determinación de 1 a 6 compuestos	26,00 €	30,50 €	104,00 €	208,00 €
• Determinación de 7 a 12 compuestos	32,00 €	37,54 €	128,00 €	256,00 €
• Determinación de más de 12 compuestos	39,00 €	45,75 €	156,00 €	312,00 €
- Análisis cualitativo en Microextracción en Fase Sólida (SPME)	18,00 €	21,11 €	72,00 €	144,00 €
- Análisis cuantitativo en Microextracción en Fase Sólida (SPME)				
• Determinación de 1 a 6 compuestos	29,00 €	34,02 €	116,00 €	232,00 €
• Determinación de 7 a 12 compuestos	40,00 €	46,92 €	160,00 €	320,00 €
• Determinación de más de 12 compuestos	48,00 €	56,30 €	192,00 €	384,00 €
- Análisis cualitativo en Headspace	16,00 €	18,77 €	64,00 €	128,00 €
- Análisis cuantitativo en Headspace				
• Determinación de 1 a 6 compuestos	26,00 €	30,50 €	104,00 €	208,00 €
• Determinación de 7 a 12 compuestos	32,00 €	37,54 €	128,00 €	256,00 €
• Determinación de más de 12 compuestos	39,00 €	45,75 €	156,00 €	312,00 €
<b>Hora de ensayo de HPLC DAD/FL/LS</b>				
- Análisis cualitativo	20,00 €	23,46 €	80,00 €	160,00 €
- Análisis cuantitativo				
• Determinación de 1 a 6 compuestos	26,00 €	30,50 €	104,00 €	208,00 €
• Determinación de 7 a 12 compuestos	32,00 €	37,54 €	128,00 €	256,00 €
• Determinación de más de 12 compuestos	39,00 €	45,75 €	156,00 €	312,00 €
<b>Hora de ensayo de HPLC/MS</b>				
- Análisis cualitativo	22,00 €	25,81 €	88,00 €	176,00 €
- Análisis cuantitativo				
• Determinación de 1 a 6 compuestos	35,00 €	41,06 €	140,00 €	280,00 €
• Determinación de 7 a 12 compuestos	48,00 €	56,30 €	192,00 €	384,00 €
• Determinación de más de 12 compuestos	58,00 €	68,03 €	232,00 €	464,00 €
<b>Hora de optimización del método</b>				
- En Cromatografía de Gases	16,00 €	18,77 €	64,00 €	128,00 €
- En HPLC	22,00 €	25,81 €	88,00 €	176,00 €
Hora de HPLC Preparativo	Consultar	Consultar	Consultar	Consultar
Hora de preparación de la muestra	10,00 €	11,73 €	40,00 €	80,00 €
Hora de autoservicio de GC-FID	9,00 €	10,56 €	No disponible	No disponible
Hora de autoservicio de fluorímetro	5,00 €	5,87 €	No disponible	No disponible

Nota:

- El importe mínimo de facturación en este laboratorio es de una hora.

Laboratorio de Análisis Químico Elemental (L-210-AQE):

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA CEI UAM+CSIC	TARIFA B	TARIFA C
Análisis del contenido en C, H, N	9,00 €	10,56 €	14,00 €	20,00 €
Análisis del contenido en C, H, N, S	10,00 €	11,73 €	16,00 €	24,00 €

Laboratorio de Espectroscopía de Infrarrojos por Transformada de Fourier (L-211-FTIR):

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA CEI UAM+CSIC	TARIFA B	TARIFA C
Ensayo de espectrómetro FTIR (€/hora)	14,00 €	16,42 €	40,00 €	80,00 €
Ensayo de espectrómetro FTIR con accesorio ATR (€/hora)	18,00 €	21,11 €	56,00 €	100,00 €
Ensayo de microespectroscopía FTIR (€/hora)	16,00 €	18,77 €	48,00 €	90,00 €
Preparación de muestra	5,00 €	5,87 €	10,00 €	20,00 €

Laboratorio de Resonancia Magnética Nuclear de Líquidos (L-220-RMN Líquidos):

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA CEI UAM+CSIC	TARIFA B	TARIFA C
Hora de ensayo en el equipo AVIIHD-300.	10,93 €	12,82 €	27,91 €	30,33 €
Hora de ensayo en el equipo AVIIHD-300. Análisis especiales (experimento a temperatura variable, cinéticas, series...)	24,03 €	28,18 €	42,01 €	45,66 €
Hora de ensayo en el equipo DRX-500.	11,66 €	13,67 €	26,93 €	29,27 €

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA CEI UAM+CSIC	TARIFA B	TARIFA C
Hora de ensayo en el equipo DRX-500. Análisis especiales (experimento a temperatura variable, cinéticas, series...)	24,33 €	28,54 €	63,85 €	69,40 €
Preparación muestra.	4,58 €	5,38 €	19,22 €	20,89 €
Disolventes y otros fungibles	Consultar	Consultar	Consultar	Consultar

**Notas:**

- El tiempo de facturación se realizará por fracciones de 15 minutos a partir del importe mínimo por tarifa.
- La realización de experimentos bidimensionales (2D) implica la realización de un experimento de 1H que se facturará.
- Los experimentos que necesiten ajustes manuales o condiciones especiales (experimentos a temperatura variable, cinéticas de reacción, etc.) se realizarán en horario diurno en presencia del técnico del laboratorio.
- Para conceptos no incluidos en las tablas, y que el laboratorio pueda asumir, se elaborará un presupuesto que deberá ser aceptado por el usuario solicitante antes de realizar las medidas.
- La preparación de la muestra por el laboratorio se limita a disolver la cantidad de muestra proporcionada por el usuario en el disolvente indicado. La tarifa incluye el préstamo del tubo y el uso de los materiales necesarios (pipetas, agujas, etc.) para su correcta preparación. El disolvente empleado se facturará aparte si lo facilita el servicio de RMN.

**Laboratorio de Resonancia Magnética Nuclear en Estado Sólido (L-250-RMN Sólidos):**

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA CEI UAM+CSIC	TARIFA B	TARIFA C
Fracción mínima (30 min) y preparación de muestra				
- Sonda 4 mm	8,00 €	9,38 €	20,00 €	64,00 €
- Sonda 2.5 mm	9,00 €	10,56 €	22,50 €	72,00 €
Primera hora de ensayo y preparación de muestra				
- Sonda 4 mm	11,00 €	12,90 €	27,50 €	88,00 €
- Sonda 2.5 mm	12,00 €	14,08 €	30,00 €	96,00 €
Hora de ensayo adicional				
- Sonda 4 mm	9,00 €	10,56 €	22,50 €	68,00 €
- Sonda 2.5 mm	10,00 €	11,73 €	25,00 €	72,00 €
Noche completa				
- Sonda 4 mm	38,00 €	44,57 €	87,50 €	304,00 €
- Sonda 2.5 mm	40,00 €	46,92 €	100,00 €	320,00 €
Fin de semana				
- Sonda 4 mm	75,00 €	87,98 €	187,50 €	600,00 €
- Sonda 2.5 mm	80,00 €	93,84 €	200,00 €	640,00 €

**Laboratorio de Microscopía Electrónica de Barrido (L-260-MEB):**

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA CEI UAM+CSIC	TARIFA B	TARIFA C
Microscopía SEM (€/hora)	20,00 €	23,46 €	44,00 €	77,00 €
Microscopía FEG (€/hora)	38,00 €	44,57 €	61,00 €	94,00 €
Metalización con oro (€/nm)	1,30 €	1,52 €	2,00 €	3,00 €
Metalización con cromo (€/nm)	1,30 €	1,52 €	2,00 €	3,00 €
Secado por Punto Crítico	11,00 €	12,90 €	13,00 €	17,00 €

Laboratorio de Análisis Térmico (L-270-AT):

PRESTACIÓN*	TARIFA A	TARIFA CEI UAM+CSIC	TARIFA B	TARIFA C
Calorimetría en calorímetro Discovery DSC o Q100				
- Cápsula aluminio estándar	15,00 €	17,60 €	30,00 €	52,00 €
- Cápsula aluminio hermética	22,00 €	25,81 €	44,00 €	64,00 €
- Otros (sellado, alúmina, grafito...)	30,00 €	35,19 €	60,00 €	90,00 €
- Medida Cp cápsula estándar	25,00 €	29,33 €	50,00 €	100,00 €
- Medida Cp cápsula hermética	32,00 €	37,54 €	64,00 €	128,00 €
Termogravimetría en termobalanza Q500				
- TGA	12,00 €	14,08 €	26,00 €	52,00 €
- TGA-Masas (análisis del gas desprendido)	18,00 €	21,11 €	42,00 €	84,00 €
TGA/DSC/DTA en equipo simultáneo Q600**				
- Crisol alúmina	16,00 €	18,77 €	32,00 €	55,00 €
- Crisol Platino	35,00 €	41,06 €	70,00 €	100,00 €
- Análisis del gas desprendido	20,00 €	23,46 €	50,00 €	90,00 €
Hora de ensayo adicional	2,00 €	2,35 €	4,00 €	6,00 €

Notas:

\* La tarifa incluye la preparación de la muestra y hasta 3 horas de ensayo.

\*\* En caso de utilizar portamuestras de aluminio se aplica la misma tarifa que para Discovery o Q100.

Laboratorio de Microscopía Confocal (L-300-Microscopía Confocal):

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA CEI UAM+CSIC	TARIFA B	TARIFA C
Microscopía Confocal con asistencia técnica SP5 (€/h)	20,00 €	23,46 €	36,00 €	90,00 €
Autoservicio de microscopía Confocal equipo SP5 (€/h)	15,00 €	17,60 €	30,00 €	75,00 €
Microscopía Confocal equipo SP2 (€/h)	15,00 €	17,60 €	30,00 €	75,00 €
Ensayo de una noche	100,00 €	117,30 €	200,00 €	No disponible
Ensayo de 24 horas	150,00 €	175,95 €	300,00 €	No disponible
Ensayo de fin de semana	250,00 €	293,25 €	500,00 €	No disponible
Sesión remota	Suplemento de 3 €/h sobre la tarifa con asistencia técnica habitual			

Laboratorio de Microscopía Confocal (L-302-Tratamiento digital de imágenes):

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA CEI UAM+CSIC	TARIFA B	TARIFA C
Análisis preliminar (obligatorio en todos los casos)	5,00 €	5,87 €	10,00 €	25,00 €
Entrenamiento en uso de software (€/h)	25,00 €	29,33 €	50,00 €	80,00 €
Procesamiento (optimización, edición, ajustes, filtros, histogramas, segmentación, proyecciones, animaciones)				
- 512 (resolución)	5,00 €	5,87 €	10,00 €	25,00 €
- >1024 (resolución)	8,00 €	9,38 €	16,00 €	40,00 €
- Mosaico	10,00 €	11,73 €	20,00 €	50,00 €
Análisis general (contaje partículas, determinación áreas, cuantificación intensidad, densitometrado geles)				
- 512 (resolución)	5,00 €	5,87 €	10,00 €	25,00 €
- >1024 (resolución)	8,00 €	9,38 €	16,00 €	40,00 €
- Mosaico	10,00 €	11,73 €	20,00 €	50,00 €
Análisis específico (estudios de movimiento y colocalización)				
- 512 (resolución)	10,00 €	11,73 €	20,00 €	50,00 €
- >1024 (resolución)	13,00 €	15,25 €	26,00 €	65,00 €
- Mosaico	20,00 €	23,46 €	40,00 €	100,00 €
Análisis de materiales	10,00 €	11,73 €	20,00 €	50,00 €
Análisis de FRET, FRAP				
- 512 (resolución)	10,00 €	11,73 €	20,00 €	50,00 €
- >1024 (resolución)	13,00 €	15,25 €	26,00 €	65,00 €
Presentaciones (seminarios, artículos, pósters, trípticos)	10,00 €	11,73 €	20,00 €	50,00 €
"Elaboración de macros o barras de herramientas personalizadas (ImageJ/Fiji)"	10,00 €	11,73 €	20,00 €	50,00 €

**Notas:**

- Las alícuotas de reactivo se realizan con objeto de facilitar y abaratar los ensayos.
- Se emplean numerosos reactivos diferentes, de distintos fabricantes y precios variables. Los reactivos se van comprando, según se agotan y pueden presentar variación de precios a lo largo del año. Para información de los usuarios, el precio final de las alícuotas se encuentra actualizado en la página principal del Lab. 301 del LIMS.
- La única tarifa fija es de 1,50 € que se suma al precio final de cada alícuota y que se refiere al consumo de material de laboratorio empleado (viales, pegatinas, puntas de pipeta, papel de aluminio) y al tiempo invertido en el cálculo de concentraciones, elaboración de disolventes y alícuotas.

**Laboratorio de Microscopía Electrónica de Transmisión (L-310 MET):**

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA CEI UAM+CSIC	TARIFA B	TARIFA C
Hora de microscopía MET	10,00 €	11,73 €	20,00 €	40,00 €
Preparación de muestra en disolución (1 rejilla)	7,00 €	8,21 €	12,00 €	15,00 €
Ultramicrotomía (con técnico)	10,00 €	11,73 €	20,00 €	40,00 €
Fijación (glutaraldehído 1 ml)	21,00 €	24,63 €	42,00 €	53,00 €
Fijación (formaldehído 1 ml)	1,00 €	1,17 €	1,50 €	2,00 €
Secciones vibrotomo (cada bloque de tejido)	10,00 €	11,73 €	20,00 €	25,00 €
Osmificación (1ml)	7,00 €	8,21 €	14,00 €	21,00 €
Deshidratación (unidad)	7,00 €	8,21 €	12,00 €	15,00 €
Inclusión (unidad)	7,00 €	8,21 €	12,00 €	15,00 €
Secciones semifinas (6 portaobjetos)	7,00 €	8,21 €	12,00 €	15,00 €
Secciones ultrafinas (6 rejillas)	7,00 €	8,21 €	12,00 €	15,00 €
Secciones ultrafinas (6 rejillas recubiertas)	7,00 €	8,21 €	14,00 €	20,00 €
Contraste con Uranilo (6 rejillas)	10,00 €	11,73 €	14,00 €	20,00 €
Contraste con Plomo (6 rejillas)	7,00 €	8,21 €	12,00 €	15,00 €
Caja porta-rejillas	20,00 €	23,46 €	40,00 €	50,00 €
Sesión remota	Suplemento de 3 €/h sobre la tarifa habitual			

**Laboratorio de Citometría de Flujo (L-320-Citometría de Flujo):**

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA CEI UAM+CSIC	TARIFA B	TARIFA C
Ensayo en el equipo Cytoflex S (€/h)	12,00 €	14,08 €	25,00 €	35,00 €
Ensayo en el equipo FACSCANTO II (€/h)	12,00 €	14,08 €	25,00 €	35,00 €
Ensayo de separación celular en el equipo MoFlo Astrios (€/h)	40,00 €	46,92 €	65,00 €	90,00 €
Ensayo de adquisición de muestras (sin separación) en el equipo MoFlo Astrios (€/h)	20,00 €	23,46 €	35,00 €	55,00 €

**Laboratorio Autoservicio RMN "Jesús H. Rodríguez" (L-400-Autoservicio RMN):**

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA CEI UAM+CSIC	TARIFA B	TARIFA C
Hora de ensayo en el autoservicio.	1,70 €	No disponible	No disponible	No disponible
Curso de introducción.	0,56 €	No disponible	No disponible	No disponible

### 7.5.11. GABINETE VETERINARIO

PRESTACIÓN	UNIDAD DE COSTE	TARIFA A	TARIFA CEI UAM+CSIC	TARIFA B	TARIFA C
Estabulación Ratones. Jaula Tipo II Corta	Jaula Semana	1,85 €	2,17 €	2,87 €	3,11 €
Estabulación Ratones. Jaula Tipo II Larga	Jaula Semana	2,11 €	2,47 €	3,12 €	3,39 €
Estabulación Ratones SPF. Jaula SPF	Jaula Semana	3,29 €	3,86 €	15,06 €	16,37 €
Estabulación Rata. Tipo III	Jaula Semana	2,86 €	3,36 €	3,72 €	4,04 €
Estabulación Rata. Tipo IV	Jaula Semana	4,05 €	4,75 €	5,76 €	6,26 €
Estabulación Gato.	Jaula Semana	10,73 €	12,59 €	31,10 €	33,80 €
Estabulación Mono.	Jaula Semana	15,57 €	18,26 €	71,59 €	77,81 €
Quirófano.	Hora	0,12 €	0,14 €	3,43 €	3,73 €
Anestesia.	Hora	0,12 €	0,14 €	2,06 €	2,24 €
Lupa.	Hora	0,11 €	0,13 €	1,53 €	1,66 €
Rata.	Individuo	2,22 €	2,60 €	2,82 €	3,06 €
Rata neonata (coste fijo individuo).	Individuo	2,47 €	2,90 €	2,84 €	3,09 €
Rata lactante (hasta 21 días).	Día de lactancia	0,04 €	0,05 €	2,84 €	3,09 €
Rata (mayor de 21 días).	Día de estabulación	0,15 €	0,17 €	0,17 €	0,19 €
Ratón neonato C57.	Individuo	1,11 €	1,30 €	1,28 €	1,39 €
Ratón C57 lactante (hasta 21 días).	Día de lactancia	0,05 €	0,06 €	0,06 €	0,06 €
Ratón C57 (mayor de 21 días).	Día de estabulación	0,07 €	0,08 €	0,08 €	0,09 €
Ratón CD1.	Individuo	0,76 €	0,89 €	0,87 €	0,95 €
Ratón CD1 lactante (hasta 21 días).	Día de lactancia	0,04 €	0,05 €	0,05 €	0,05 €
Ratón CD1 (mayor de 21 días).	Día de estabulación	0,08 €	0,09 €	0,09 €	0,10 €

### 7.5.12. CENTRO DE COMPUTACIÓN CIENTÍFICA

PRESTACIÓN	UNIDAD DE COSTE	TARIFA A	TARIFA CEI UAM+CSIC	TARIFA B	TARIFA C
Alojamiento de equipos. Sin administración	U mes	34,22 €	40,14 €	70,77 €	76,92 €
Alojamiento de equipos. Con administración	U mes	55,57 €	65,18 €	91,53 €	99,49 €
Computación de alto rendimiento como servicio.	Hora CPU	0,0022 €	0,0026 €	N/D	N/D
Almacenamiento como servicio.	TB/mes	15,14 €	17,76 €	80,21 €	87,18 €

### 7.5.13. SERVICIO DE CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y ESTUDIOS CIENTÍFICOS DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

Los convenios establecidos con investigadores a través del Vicerrectorado de Investigación se regirán por los precios pactados en cada caso concreto.

Las tarifas en vigor para el año 2023 son las siguientes:

	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Restauración: hora de trabajo	17,5	22,5	25
FRX /c/u de Análisis	16,8	21,5	24
RAMAN /c/u de Análisis	16,8	21,5	24
LIBS / c/u de Análisis	16,8	31,5	35
FRX, RAMAN y LIBS: hora/realización de informe	17,5	22,5	25
Otras técnicas externas al SECYR: hora/realización Informe	17,5	22,5	25
Equipos láser de restauración: hora/uso de equipos	38,5	45,5	55

**Tarifa C:** empresas privadas, particulares e instituciones no vinculadas a la investigación o ajenas a la Universidad Autónoma de Madrid.

**Tarifa B:** organismos oficiales vinculados a la investigación, como el Centro Superior de Investigaciones Científicas u otras universidades. Se aplica una reducción del 10% de la tarifa C.

**Tarifa A:** trabajos vinculados con la Universidad Autónoma de Madrid. Se aplica una reducción del 30% de la tarifa C.

### 7.5.14. TARIFAS DEL LABORATORIO DE INFORMÁTICA FORENSE

1. Inspección de infraestructura de la empresa para aquellos clientes que necesiten conocer el estado del software y hardware instalado en su empresa: 100 € + IVA (2 horas máx.)
2. Respuesta a incidentes de seguridad informática y problemas de disponibilidad de datos. Soporte al cliente para recuperarse de situaciones imprevistas que impiden o dificultan el normal desarrollo del negocio o actividad profesional.

PRECIO POR HORA (Mínimo 2 horas)	Precios
Laborable	49 €/hora + IVA
No laborable / festivo	85 €/hora + IVA
Dietas y desplazamientos	Según necesidad

3. Recuperación de la información de archivos borrados en ordenadores o dispositivos móviles. Facturación del soporte físico, dependiendo de la capacidad

DISCOS DE ORDENADORES	Precios
Capacidad hasta 500GB	200 € + IVA
Capacidad 500GB-1TB	300 € + IVA
Capacidad 1TB-1,5TB	400 € + IVA
Capacidad superior a 1,5TB por cada 500GB	100€ adicionales + IVA

4. Limpieza de dispositivos y puntos de restauración con licencias aportadas por el cliente: a partir de 180€ + IVA (o según presupuesto)
5. Creación de copias de seguridad.  
Soporte físico asumido por el LIF con cargo al cliente.

CAPACIDAD	Precios
Datos hasta 100GB	49 € + IVA
Cada 100GB adicionales	30 € + IVA
Dispositivos móviles	Min. 2 horas Según tarifa 2.

6. Securización básica de dispositivos.

Facturación por horas. No se incluye coste de licencias originales: 49 €/hora + IVA

7. Análisis y peritaje forense.

Investigación, realización y confección de auditorías tecnológicas en función de la solicitud del cliente. En caso de que se desee realizar un Dictamen Pericial, la metodología cambia y se ha de realizar según normas UNE y RFC, aplicándosele al cliente los gastos extra que este tipo de documento y actuaciones lleve aparejados.

PRECIO POR HORA	Precios
Analista	49 € + IVA
Perito Judicial Informático	150 € + IVA
Dietas y desplazamientos	Según necesidad

8. Eliminación de datos usando estándares OTAN:

DISCOS DE ORDENADORES	Precios
Capacidad hasta 500GB	200 € + IVA
Capacidad 500GB-1TB	300 € + IVA
Capacidad 1TB-1,5TB	400 € + IVA
Capacidad superior a 1,5TB por cada 500GB	100€ adicionales + IVA

9. Implantación de la RGPD y Políticas de Seguridad Informática Corporativa.

En caso de aceptar el presupuesto, el importe del análisis inicial se descontará de la facturación final.

Análisis inicial (presupuesto): 100 € + IVA.

10. Asesoramiento y consultoría personalizada: 49€/hora + IVA

11. Auditoría de seguridad: 49€/hora + IVA

12. Creación de VPN propia. 49€/hora + IVA

No incluye hardware necesario que deberá asumir el cliente.

13. Asesoramiento e implantación de herramientas de teletrabajo seguro: 49€/hora + IVA

Este precio no incluye la adquisición de licencias.

14. Mantenimiento.

En caso de que el cliente lo solicite, existe la posibilidad de contratar el servicio de mantenimiento a partir de los trabajos realizados. El coste y los servicios incluidos se presupuestarán de forma individualizada con cada cliente

**7.5.15. CENTRO DE MICRO-ANÁLISIS DE MATERIALES - CMAM**

Usuario		Servicio							
Grupo	Descripción	Contribución a los costes producción de haz.	Asistencia de personal CMAM en el montaje y la realización de experimentos	Uso de la infraestructura con carácter de urgencia y/o prioridad en el reparto	Análisis de datos, incluyendo informe	Asistencia de personal con carácter de urgencia	Análisis de datos con carácter de urgencia	Trabajos técnicos adicionales	
		(€/hora de haz)	(€/hora de asistencia)	(€/hora de haz)	(€/hora de análisis)	(€/hora de asistencia)	(€/hora de asistencia)	(€/hora de asistencia)	
0	Miembros del CMAM. Hasta 80h/año. Después, tarifa B	0,00 €	NA	80,00 €	NA	NA	NA	NA	
A	Centros propios, mixtos e Institutos de la UAM, Institutos de Investigación Sanitaria de la UAM realizando actividad de investigación fundamental. Hasta 40h/año. Después, tarifa B	0,00 €	25,00 €	80,00 €	40,00 €	50,00 €	80,00 €	25,00 €	
B	Organismos públicos de investigación (OPI's), nacionales y extranjeros, diferentes de los referidos en el punto A, realizando actividades de investigación fundamental. Tarifa A para las primeras 20h/año		90,00 €	50,00 €	180,00 €	80,00 €	100,00 €	160,00 €	50,00 €
C	Empresa privada o		350,00 €		125,00 €	NA	250,00 €	85,00 €	

	particulares							
D	Personal del CEI UAM+CSIC e Institutos de Investigación Sanitaria de la UAM que realice actividades promocionales o divulgativas	0,00 €	0,00 €	NA	NA	NA	NA	NA
E	Estudiantes de doctorado o máster adscritos al CMAM y dirigidos por un miembro del CMAM, realizando una actividad explícita y exclusivamente destinada a la realización del programa de investigación asociado a la tesis o trabajo de fin de carrera. A discreción de la dirección del CMAM se puede poner un límite al nº de turnos	0,00 €	0,00 €	NA	NA	NA	NA	NA
F	Acceso a la totalidad de las infraestructuras mediante convenio de servicio o colaboración establecido con el CMAM.	Según contrato						
G	Trabajos por cuenta de terceros, solicitados por organismos públicos de investigación	Son de exclusiva competencia del CMAM, excepto cuando sean reflejados en un contrato o convenio firmado entre el CMAM y la institución correspondiente.						

NA: No aplica // La unidad mínima de reparto de tiempo de haz es el turno que consta de tres horas.

User		Service						
Group	Description	Contribution to the beam production costs	Assistance of CMAM staff in mounting and carrying out experiments	Priority use of the infrastructure or the beam-time	Data analysis including report	Assistance of CMAM staff with urgent character	Data analysis with urgent character	Additional technical work
		(€/hour beam)	(€/hour assistance)	(€/hour beam)	(€/hour analysis)	(€/hour assistance)	(€/hour assistance)	(€/hour assistance)
0	CMAM members. Up to 80h/year. Beyond this value, as settled for group B.	00,00 €	NA	80,00 €	NA	NA	NA	NA
A	UAM centres & institutes; UAM-CSIC mixed centres & institutes; UAM Institutes of Sanitary Research to perform fundamental research activities. Up to 60h/year. Beyond this value, as settled for group B.	00,00 €	25,00 €	80,00 €	40,00 €	50,00 €	80,00 €	25,00 €
B	National and international public research organizations (OPI's), different from those of group A to perform fundamental research activities. For the first 30h/year, as settled for group A.	90,00 €	50,00 €	180,00 €	80,00 €	100,00 €	160,00 €	50,00 €
C	Private users	350,00 €			125,00 €	NA	250,00 €	85,00 €

	and companies							
D	Staff from the CEI UAM+CSIC and UAM Institutes of Sanitary Research who carry out promotional or dissemination activity	0,00 €	0,00 €	NA	NA	NA	NA	NA
E	PhD or master students affiliated to CMAM and supervised by a CMAM member, that carry out activities explicitly and exclusively dedicated to their thesis or master project. At the CMAM director discretion a shift limit number can be imposed.	0,00 €	0,00 €	NA	NA	NA	NA	NA
F	Access to all CMAM infrastructures by a service or collaboration agreement established with the CMAM.	According to agreement						
G	Third party work done by universities and public research institutions	They are reserved exclusively to CMAM, except when they are explicitly mentioned in a contract or agreement signed between the CMAM and the other institution.						

NB: Not applicable// The minimum unit of beamtime allocation is one shift that consists of three hours

### 7.5.16. TARIFAS PROGRAMA ALUMNIUAM

AlumniUAM tiene como misión favorecer las relaciones entre la universidad y el ámbito laboral y, para ello, apuesta por el talento y promueve el desarrollo profesional de los titulados y tituladas de la Universidad Autónoma de Madrid, compartiendo conocimiento y recursos, proporcionando nuevas vías de cooperación y promoviendo los valores que se han convertido en la seña de identidad de la UAM.

#### 7.5.16.1. Modalidades AlumniUAM: Cuotas

Para conseguir los objetivos de AlumniUAM, se han diseñado diferentes modalidades de acceso al programa, en función de las necesidades, presupuesto y vinculación con la UAM del usuario. La tabla con dichas modalidades, asociadas a una cuota y a sus respectivos beneficios puede encontrarse a continuación:

TIPO DE MODALIDAD	DESTINATARIOS	BENEFICIOS	CUOTA ANUAL
<b>AlumniUAM</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Titulados de la UAM</li> <li>• Estudiantes internacionales<sup>3</sup></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Directorio profesional</li> <li>✓ Bolsa de empleo</li> <li>✓ Información sobre eventos y actividades</li> <li>✓ Servicio de deportes</li> </ul>	<b>0€</b>
<b>AlumniUAM +</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Titulados de la UAM</li> <li>• Estudiantes internacionales<sup>3</sup></li> <li>• PDI/PAS en activo y trabajadores del campus de la UAM</li> <li>• Tutor de prácticas externas o colaborador clínico docente</li> <li>• PDI/PAS jubilados</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Directorio profesional</li> <li>✓ Bolsa de empleo</li> <li>✓ Información sobre eventos y actividades</li> <li>✓ Servicio de deportes</li> <li>✓ Biblioteca</li> <li>✓ Cuenta de correo electrónico @alumni.uam.es</li> <li>✓ Carné AlumniUAM</li> <li>✓ Acceso a la red WiFi eduroam</li> <li>✓ Plataforma online de idiomas</li> <li>✓ Descuentos en formación, eventos y actividades</li> <li>✓ Centro de Psicología Aplicada (consultoría, asesoría y formación psicológica)</li> <li>✓ Asesoría lingüística (servicios de traducción, interpretación, corrección y edición)</li> </ul>	<b>30€<sup>1</sup></b>
<b>Amigo de la UAM</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Personas que, sin ser titulados de esta universidad ni haber trabajado en ella, quieran participar activamente en la comunidad AlumniUAM (por ejemplo, miembros de</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Bolsa de empleo</li> <li>✓ Información sobre eventos y actividades</li> <li>✓ Servicio de deportes</li> <li>✓ Biblioteca</li> <li>✓ Cuenta de correo electrónico @alumni.uam.es</li> <li>✓ Carné AlumniUAM</li> <li>✓ Acceso a la red WiFi eduroam</li> <li>✓ Plataforma online de idiomas</li> </ul>	<b>50€<sup>2</sup></b>

<sup>1</sup> Los titulados en los dos años posteriores a su titulación y el personal jubilado disponen de un descuento del 50% en la modalidad AlumniUAM+.

<sup>2</sup> Las personas que hayan estado matriculadas en cursos de corta duración de la UAM (menos de 20 ECTS) o en cursos de verano de la UAM tendrán un descuento del 50% en la primera cuota de modalidad Amigo de la UAM (propuesta aprobada en la Comisión AlumniUAM de 2 de diciembre de 2019). Las personas mayores de 65 años que se adscriban a esta modalidad tendrán un descuento del 40%.

	centros adscritos a la UAM).	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Descuentos en formación, eventos y actividades</li> <li>✓ Asesoría lingüística (servicios de traducción, interpretación, corrección y edición)</li> </ul>	
<b>65Alumni-UAM+ PLUS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Titulados de la UAM</li> <li>• Estudiantes internacionales<sup>3</sup></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Directorio profesional</li> <li>✓ Bolsa de empleo</li> <li>✓ Información sobre eventos y actividades</li> <li>✓ Servicio de deportes</li> <li>✓ Biblioteca</li> <li>✓ Cuenta de correo electrónico @alumni.uam.es</li> <li>✓ Carné AlumniUAM</li> <li>✓ Acceso a la red WiFi eduroam</li> <li>✓ Plataforma online de idiomas</li> <li>✓ Descuentos en formación, eventos y actividades</li> <li>✓ Centro de Psicología Aplicada (consultoría, asesoría y formación psicológica)</li> <li>✓ Asesoría lingüística (servicios de traducción, interpretación, corrección y edición)</li> </ul>	<b>99€</b>

### 7.5.16.2. TARIFAS ACTIVIDADES, FORMACIÓN Y EVENTOS

Para la consecución de sus metas, AlumniUAM organiza y colabora en la celebración de actividades, tanto de formación y sociales, como eventos que ayudan a potenciar la red de antiguos estudiantes, su vinculación con la UAM y su desarrollo personal y profesional.

Estas actividades ofrecidas a través del Programa AlumniUAM podrán ser gratuitas o de pago. En este último caso, el precio final unitario<sup>4</sup> se calculará incrementando el precio de coste en un 15%. Este mismo precio se aplicará a los acompañantes, en el caso de que la actividad, formación y/o evento incluya esta posibilidad.

En las modalidades AlumniUAM+, Amigo de la UAM y AlumniUAM+ PLUS el incremento sobre el precio de costes será de un 5%.

TIPO DE MODALIDAD	AlumniUAM	AlumniUAM +	Amigo de la UAM	AlumniUAM + PLUS
<b>CÁLCULO PRECIO FINAL ACTIVIDADES, FORMACIÓN Y EVENTOS</b>	Incremento del 15% sobre el precio de coste	Incremento del 5% sobre el precio de coste	Incremento del 5% sobre el precio de coste	Incremento del 5% sobre el precio de coste

<sup>1</sup> Estudiantes de universidades extranjeras que hayan cursado un mínimo de 20 ECTS en la UAM y estudiantes de convenios internacionales de doble titulación.

<sup>4</sup> Propuesta realizada en la Comisión AlumniUAM el 9 de julio de 2015.

**7.5.17. INSTITUTO CONFUCIO DE MADRID**

Curso	Nº de horas	Precio PVP / hora	Precio PVP / curso 2022-2023 (PRESENCIAL)	Precio PVP / curso 2022-2023 (ON LINE)
Cursos regulares de adultos	60	7,22 €	433 €	346 €
Cursos regulares de adultos	58	7,22 €	418 €	335 €
Cursos regulares de niños	52	7,22 €	375 €	300 €
Cursos especiales de adultos	45	7,22 €	325 €	260 €
Cursos especiales de adultos	42	7,22 €	303 €	242 €
Cursos preparación HSK	20	7,22 €	144 €	116 €
Cursos de conversación	30	7,22 €	217 €	174 €
Cursos con convenio (IES Beatriz Galindo)	52	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Cursos UAM-Zonas limítrofes	45	7,22 €	325 €	260 €
One-to-one en empresa	a petición	56,26 €	0,00 €	0,00 €

<b>One-to-one PRESENCIALES</b>				
	Horas	Tarifa Individual	TARIFA 2PAX	TARIFA 3PAX
<b>CLASE</b>	1 h	58 €	70 €	81 €
<b>BONO 5 CLASES</b>	5 h	285 €	330 €	380 €
<b>BONO 10 CLASES</b>	10 h	560 €	620 €	690 €
<b>One-to-one ON LINE</b>				
	Horas	Tarifa Individual	TARIFA 2PAX	TARIFA 3PAX
<b>CLASE</b>	1 h	46 €	56 €	65 €
<b>BONO 5 CLASES</b>	5 h	228 €	264 €	304 €
<b>BONO 10 CLASES</b>	10 h	448 €	496 €	552 €

Actividades	Nº de horas	Precio PVP / taller 2022-2023
Pintura, Caligrafía, Tai Chi, Majong...	desde 45 min hasta 15 horas	desde 0€ hasta 300€

### 7.5.18. TASAS PARA ESTUDIANTES VISITANTES CURSO 2023-2024

Para el curso 2023-2024 se propone mantener las tasas aprobadas en los cursos anteriores para los estudiantes visitantes en la línea de lo que se aplica en otras universidades madrileñas y de fuera de nuestra comunidad, según la cual **los estudiantes visitantes, independientemente de su procedencia o nacionalidad, abonarán el coste total de sus estudios**, al no estar estas tasas reguladas por Decreto de Precios Públicos.

**1. Tasas académicas:**

- **Grado:** 120€/crédito (independientemente del grado de experimentalidad)
- **Máster** 190€/ crédito

**2. Tasas administrativas:** las especificadas en el Decreto de Precios Públicos para todos los estudiantes.

**3. Tasa de prematrícula:** equivalente a la tasa mínima.

### 7.5.19. SERVICIOS OFRECIDOS POR LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS PARA LA EDUCACIÓN (UTED) EN EL MARCO DE LA FORMACIÓN CONTINUA ONLINE

La Unidad de Apoyo a la Docencia (UAD), antigua Unidad de Tecnologías para la Educación (UTED), tiene asignadas, entre otras funciones, la gestión de las plataformas docentes tecnológicas de la UAM (Moodle, UAMx y edX), y el apoyo técnico y asesoramiento metodológico al profesorado respecto del diseño instruccional de los cursos online y de la creación de los recursos educativos digitales. A continuación se detallan las actividades que desarrolla el equipo de Apoyo a la Docencia en este marco, así como el coste económico derivado de la solicitud de sus servicios y del uso de las distintas salas y medios gestionados por la Unidad.

#### 7.5.19.1. Tarifas

**A. SERVICIOS RELACIONADOS CON LA IMPARTICIÓN DE UN CURSO DE FORMACIÓN CONTINUA ONLINE**

**1. USO DE LAS PLATAFORMAS DE FORMACIÓN ONLINE DE LA UAM Y MATRICULACIÓN**

- Apertura y alojamiento del curso en la plataforma de formación online de la UAM: UAMx (plataforma tecnológica más idónea para albergar cursos online).
- Alta del profesorado y de los estudiantes en la plataforma y matriculación en el curso.
- Asignación de espacio de almacenamiento en el servidor (los recursos audiovisuales se alojarán en otras instancias –canal privado de YouTube–).
- Backups regulares del curso.
- Almacenamiento del curso en la plataforma hasta la siguiente edición del curso (almacenamiento en el servidor durante un año a contar desde la fecha de impartición de la última edición).
- Formación online al profesorado del curso sobre el uso de los foros en UAMx o edX (herramienta de uso imprescindible durante la impartición de un curso online).

Uso de las plataformas de formación online de la UAM y matriculación	Coste por edición
Cursos de formación continua online de la UAM alojados en UAMx.	100 €
Cursos de formación continua online <i>in company</i> , empresas externas, etc., alojados en UAMx que no repercutan directamente en la Comunidad Universitaria.	150 €
Cursos de formación continua online de la UAM alojados en edX (certificados profesionales y Micromáster).	500 €
Cursos de formación continua online de la UAM alojados en edX (certificados profesionales y Micromáster) en los que participen otras Instituciones.	1000 €

**NOTA:** 1 crédito ECTS equivale a 25 horas de estudio por parte del estudiante, lo que se traduce en la plataforma tecnológica, aproximadamente, a una sección de duración cuatro semanas (cuatro módulos, cuatro submódulos por módulo, con una dedicación semanal de 6 horas y 30 minutos respectivamente).

\* Los costes indicados en este documento se verán incrementados por el IVA correspon-

#### ASESORAMIENTO SOBRE DISEÑO INSTRUCCIONAL

- Reunión inicial con el equipo docente para evaluar el diseño instruccional previsto.
- Orientación al profesorado sobre el diseño instruccional más adecuado para el aprendizaje, atendiendo a la materia objeto del curso y a su condición de formación online. Se propondrán, en su caso, acciones de mejora.
- Acceso al curso online “Desarrolla un curso online de calidad”.

Apoyo en la definición del diseño instruccional	Coste por ECTS (solo 1ª edición)
Cursos de formación continua online de la UAM.	100 €/ECTS
Cursos de formación continua online <i>in company</i> , empresas externas, etc., que no repercutan directamente en la Comunidad Universitaria.	150 €/ECTS

#### 2. VALIDACIÓN DEL CURSO

- Revisión del curso una vez configurado.
- Emisión de informe de validación.

Validación del curso	Coste por ECTS (solo 1ª edición)
Cursos de formación continua online de la UAM.	100 €/ECTS
Cursos de formación continua online <i>in company</i> , empresas externas, etc., que no repercutan directamente en la Comunidad Universitaria.	150 €/ECTS

#### 3. CERTIFICACIÓN DEL CURSO

- Generación del certificado digital para los estudiantes que superen el curso según los criterios definidos por el equipo docente

Certificación del curso	Coste
Cursos de formación continua online <i>in company</i> , empresas externas, etc., que no repercutan directamente en la Comunidad Universitaria.	<b>150 €/ECTS</b>

**B. SERVICIOS RELACIONADOS CON LA CREACIÓN DE UN CURSO DE FORMACIÓN CONTINUA ONLINE**

**1. CONFIGURACIÓN DEL CURSO EN LA PLATAFORMA**

- a) Configuración de la estructura del curso conforme a la guía docente
- Definición de la estructura del curso conforme a la guía docente suministrada.
  - Configuración de las instancias habituales del curso (Contenido, Foro, Wiki y Progreso).
  - Creación de otras instancias si lo requiere el diseño instruccional: guía docente (con datos sobre la política de evaluación y las fechas límite para los ejercicios, entre otros), glosario (para la definición de términos técnicos que se repiten a lo largo del curso) y libro de texto (que permite agrupar archivos PDF con el formato de un libro).
  - Configuración de la estructura del curso en secciones y subsecciones. Cada subsección incluirá una secuencia de aprendizaje, dividida en unidades formadas por un conjunto de componentes (lecturas, vídeos, ejercicios y foros).
- b) Configuración de cada sección y subsección
- Creación de espacio en YouTube (canal privado) y subida al mismo de los recursos audiovisuales facilitados por el equipo docente. En el caso de que se solicite la generación de recursos audiovisuales, habrá que estar a lo dispuesto en el apartado segundo de este documento.
  - Incorporación de los materiales del curso suministrados por el equipo docente (documentos, vídeos, mapas conceptuales, etc.), de los que pueda hacer uso conforme a lo dispuesto en la legislación sobre propiedad intelectual. Los materiales se acompañarán de descripción detallada de su ubicación en el curso. En el caso de que el equipo solicite la generación de los recursos multimedia, habrá que estar a lo dispuesto en el apartado segundo.
  - Incorporación de pruebas de evaluación (tipo test, pruebas texto libre, etc.).
  - Configuración del calificador.

Configuración del curso dentro de la plataforma	Coste 1ª edición	Coste actualización
Cursos de formación continua online de la UAM.	<b>250 €/ECTS</b>	<b>25 €/hora</b>
Cursos de formación continua online <i>in company</i> , empresas externas, etc., que no repercutan directamente en la Comunidad Universitaria.	<b>375 €/ECTS</b>	<b>37'5 €/hora</b>

**2. DESARROLLO DE RECURSOS EDUCATIVOS AUDIOVISUALES**

- a) Grabación en salas de grabación de la UAM (sin postproducción)
- Adaptación de plantilla de grabación.
  - Grabación en la Sala Polimedia o en el Estudio de realización multimedia.
  - Entrega de vídeo postproducido automáticamente por el sistema.

Grabación en estudio	Coste por hora de grabación
Cursos de formación continua online de la UAM.	25 €/h
Cursos de formación continua online <i>in company</i> , empresas externas, etc., que no repercutan directamente en la Comunidad Universitaria.	150 €/h

- b) Grabación de audio en cabina insonorizada (sin postproducción)
- Grabación de audio por el profesor en cabina insonorizada (con Audacity o Camtasia).

Grabación de audio en cabina insonorizada	Coste por hora de grabación
Cursos de formación continua online de la UAM.	25 €/hora
Cursos de formación continua online <i>in company</i> , empresas externas, etc., que no repercutan directamente en la Comunidad Universitaria.	150 €/hora

- c) Grabación de un recurso educativo audiovisual dentro del Campus de Cantoblanco (con postproducción)
- Revisión del guion para su mejor integración con el material aportado.
  - Adaptación estándar del material aportado por el equipo docente (imágenes, vídeos, animaciones, mapas conceptuales, música, etc.), que se integrará en la grabación.
  - Postproducción.

Precio medio vídeo producido para cursos de formación continua	
Servicios	Costes*
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Montaje y desmontaje del equipo en el lugar de grabación (45 min).</li> <li>- Sesión de 1 hora de grabación dentro del Campus de Cantoblanco (con operador de cámara/iluminador).</li> <li>- Postproducción (8 a 16 horas, según duración):               <ol style="list-style-type: none"> <li>Premontaje de los brutos.</li> <li>Inclusión de recursos externos (facilitados por el docente).</li> <li>Incorporación de efectos y ajuste del corte final.</li> <li>Corrección de color.</li> <li>Edición de audio (limpieza y arreglo del sonido, incorporación de música).</li> <li>Exportación del vídeo final.</li> </ol> </li> </ul>	<p><b>Tipos de vídeo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o Promocional o de presentación (hasta 3 minutos de duración): <b>150 €</b></li> <li>o Explicación de una materia (duración de 6 a 8 minutos): <b>300 €</b></li> </ul>
	<p><b>Otros costes:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o Grabación fuera del Campus de Cantoblanco. Coste de transporte: <b>0,25 €/km</b></li> <li>o Coste localización y adquisición de derechos de imagen para ilustrar contenidos (Adobe Stock): <b>precio medio 6 € imagen y 60 € vídeo.</b></li> <li>o Ampliación tiempo de grabación (para entrevistas o intervenciones de mayor duración): <b>50 €/hora.</b></li> <li>o Creación de recursos específicos para su incorporación al vídeo (animaciones, mapas conceptuales): <b>25 €/hora</b></li> </ul>

\* Los costes indicados en esta tabla se verán incrementados en un 50% en cursos de formación continua online *in company*, empresas externas, etc., que no repercutan directamente en la Comunidad Universitaria.

- d) Generación de un vídeo animado
- Revisión del guion para la definición de situaciones, personajes, acciones, etc.
  - Grabación de narración en la cabina insonorizada (con Audacity o Camtasia).
  - Generación del vídeo animado.

Generación de un vídeo animado	Coste por minuto de vídeo*
Cursos de formación continua online de la UAM.	<b>100 €/minuto</b> (hasta 4 h de trabajo del equipo y uso cabina insonorizada)
Cursos de formación continua online <i>in company</i> , empresas externas, etc., que no repercutan directamente en la Comunidad Universitaria.	<b>150 €/minuto</b> (hasta 4 h de trabajo del equipo y uso cabina insonorizada)
*El coste de este tipo de recurso queda sujeto a su duración y complejidad.	

### 3. DESARROLLO DE RECURSOS EDUCATIVOS DIGITALES

Partiendo del material –presentación, documentos, etc.– suministrado por el equipo docente:

- Desarrollo de presentaciones o actividades interactivas.
- Desarrollo de mapas conceptuales o mentales que ilustren la explicación.

Desarrollo de recursos educativos digitales	Coste por recurso educativo*
Cursos de formación continua online de la UAM.	<b>100 €/recurso</b> (hasta 4 horas de trabajo del equipo)
Cursos de formación continua online <i>in company</i> , empresas externas, etc., que no repercutan directamente en la Comunidad Universitaria.	<b>150 €/recurso</b> (hasta 4 horas de trabajo del equipo)
*El coste de este tipo de recurso puede aumentar o disminuir en función de su complejidad, según el número de horas de trabajo llevadas a cabo por el equipo.	

#### COSTE MÍNIMO DE UN CURSO ONLINE CON SOPORTE TÉCNICO DE LA UAD EN LA PLATAFORMA UAMX

Concepto	Coste curso online de 1 ECTS	Coste curso corto online (5 ECTS)	Coste Título de Experto online (20 ECTS)
A.1. Alojamiento en plataforma y matriculación	100 € (por edición)	100 € (por edición)	100 € (por edición)
A.2. Diseño instruccional	100 €	500 €	2.000 €
A.3. Validación	100 €	500 €	2.000 €
B.1. Configuración	250 €	1.250 €	5.000 €
B.2.c) Vídeo presentación	150 €	150 €	150 €

<b>B.2.a) Vídeos explicativos generados en salas de grabación UAM</b>	<b>16 vídeos</b> de 5 min. 2 sesiones de grabación <b>50 €</b>	<b>80 vídeos</b> de 5 min. 10 sesiones <b>250 €</b>	<b>320 vídeos</b> de 5 min. 40 sesiones <b>1.000 €</b>
<b>B.3. Recursos educativos digitales:</b> presentaciones, actividades interactivas, etc.	1 recurso: <b>100 €</b>	5 recursos: <b>500 €</b>	20 recursos: <b>2.000 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>850 €</b>	<b>3.250 €</b>	<b>12.250</b>

NOTAS:

- Los costes indicados en esta tabla se verán incrementados en función de las tarifas especificadas en los apartados correspondiente en los cursos de formación continua online *in company*, empresas externas, etc., que no repercutan directamente en la Comunidad Universitaria.
- El número de recursos audiovisuales/digitales a incorporar en un curso online de 1 ECTS, según se indica en la tabla anterior, representa un mínimo necesario.
- El presupuesto reflejado en la tabla es el de menor coste, con recursos generados en las salas de grabación de la UAD, sin postproducción. No obstante, se recomienda incrementar el número de recursos de los vídeos con postproducción y de recursos educativos digitales..

### 7.5.20. UNIDAD ANALISIS DE INTELIGENCIA

#### SERVICIOS

Se dispone de rangos de precios, ya que a) cada servicio tiene unas características propias y b) los proyectos se hacen “a medida” de las necesidades del cliente, de tal manera que impiden especificar a priori unas tarifas precisas. Una vez finalizado el servicio se puede especificar el monto correspondiente dentro del rango señalado. El listado de servicios ofertados por la UNIDAD no es excluyente, es decir, se pueden contratar diversos servicios de forma complementaria.

Todos los servicios y la recepción de clientes se realizarán dentro de las instalaciones de la Unidad. En caso de que el personal deba desplazarse, se añadirán los recargos correspondientes.

A todos los servicios hay que incluirles el IVA.

Los servicios se pueden realizar tanto a particulares como a empresas e instituciones.

Listado de servicios:

El presente listado de servicios no implica la puesta en marcha de todos ellos desde el primer momento. Su oferta estará en función del Plan Estratégico anual de la Unidad.

Como se indicará más abajo, los rangos de precios oscilan entre mínimos y máximos ampliamente. La razón de ello viene dada por la disparidad de clientes posibles. En efecto, cada presupuesto depende de un único factor final: el volumen de información. No es lo mismo elaborar informes para PYMES y Micro PYMES que para países completos o incluso grupos de países, como sería posible en el servicio de Inteligencia Turística. Para estos últimos podría incluso darse el caso de que el precio máximo estipulado sea superior al posible indicado, por lo que habría que segmentar por grupos de países para dar cumplimiento al precio máximo estipulado en este catálogo de servicios. Cada presupuesto es distinto

y resulta imposible “paquetizar”; un análisis previo del volumen a analizar indicará el presupuesto, ergo los recursos necesarios a desplegar. Cada análisis previo se facturará a razón de 1.500 € y será descontado del montante final si finalmente se accede al proyecto completo. Esta estrategia permitirá afrontar el coste de cada propuesta sin riesgo de anular la capacidad productiva en posibles proyectos que no se concretan.

**1. Monográficos de inteligencia sobre países o regiones:** Documentos de extensión variable donde se analiza de manera amplia un país o región en base a los criterios establecidos por el documento “Informe-País” de UNINT, incluyendo el factor político, económico, social y cultural, siempre desde una perspectiva *macro*.

Productos disponibles:

- Informe completo
- Una o varias partes del informe
- Precio: 1.000 – 50.000€

**2. Cartografías:** Productos predominantemente visuales que faciliten la comprensión cualitativo-cuantitativa de un requerimiento

Productos disponibles:

- Mapas de actores
- Infografías sobre productos o mercados
- Zonas relevantes (de riesgo, con oportunidades, señalando puntos de interés, etc.)
- Precio: 2.000 – 50.000€

**3. Análisis comparado de sectores y/o competidores:** Elaboración de un estudio sobre una situación, sector o producto determinado en varios países.

Productos disponibles:

- Estudio de situación, sector o producto determinado en varios países
- Análisis de situación comparado. Puede abarcar la situación política, macroeconómica, legal, etc.
- Análisis comparado sobre un producto o actividad. Ej.: desde el turismo de playa hasta la industria agroalimentaria derivada del pescado.
- Análisis de riesgos comparado
- Precio: 5.000 – 300.000€

**4. Análisis de inteligencia sociocultural (SOCINT):** Informe de inteligencia sociocultural para cualquier tipo de organización con relaciones, bien sean negocios o proyectos, en un lugar determinado.

Productos a ofrecer:

- Informe SOCINT general
- Informe SOCINT sobre un colectivo concreto: religioso, étnico, tribal, económico, geográfico, etc.
- Precio: 5.000 – 300.000€

**5. Análisis de Inteligencia Turística (InTour):** Informe de inteligencia turística y territorial para detección de aspectos como atractividad territorio, “Country Branding”, potenciamiento del Marketing tanto en origen como en destino.

Productos a ofrecer:

- Informe InTour general.
- Informe relaciones entre actores turísticos, territoriales, estructurales y económicos con

finés turísticos. Detección de aspectos claves de la oferta turística para cada “Destino Turístico Inteligente” (Smart Tourism Destination)

- Precio: 5.000 – 300.000€

**6. Análisis de sector/producto:** Se analiza la situación de un sector económico o un producto determinado de manera amplia o para una cuestión específica. Se puede acompañar de una monitorización del mismo de periodicidad determinada.

Productos a ofrecer:

- Analizar la situación de un sector o producto. Situación legal, fiscal, posicionamiento dentro del mercado, análisis DAFO, situación reputacional, importación- exportación, etc.
- Competitor/Actor Profile.
- Precio: 5.000 – 300.000€

**7. Análisis de riesgos:** Seguridad legal, cambios en el mercado, cambios políticos, corrupción. Se analizan los riesgos de toda condición para un producto, una actividad, un sector, un actor, o una empresa determinada.

Productos a ofrecer:

- Análisis de riesgos general. Repaso global de los análisis que puede sufrir el elemento/actor que pide el requerimiento
- Análisis de riesgo específico. Ejemplo: riesgos financieros para el sector automotriz en Marruecos.
- Precio: 5.000 – 300.000€

**8. Vigilancia estratégica** [*Producto únicamente disponible para administración, entidades públicas y ONG*]: Reportes periódicos sobre el requerimiento en cuestión. Pueden abarcar cambios políticos, económicos, licitaciones, modificaciones legales, cambios en la competencia, etc.

- Precio: 5.000 – 300.000€

**9. Monitorización reputacional:** Análisis y monitorización de reputación en redessociales, comunicación e influencia. Puede incluir contramedidas reputacionales.

- Precio: 5.000 – 300.000€

**10. Análisis de perfiles:** Realización de perfiles de actores relevantes de cara a una negociación, reunión, contacto y similares.

- Precio: 2.000 – 50.000€ [incluye informe] + encriptación de archivos [variable según nivel] + gestión de la declaración de base de datos en la Agencia de Protección de Datos.

**11. Análisis y adecuación de RRHH de Inteligencia:** Análisis de perfiles de RRHH de inteligencia y adecuación de las competencias al perfil de necesidades competenciales de la compañía.

- Precio: 500 – 700€ x persona [si es en sede corporativa o delegación: + desplazamientos + dietas]

**12. Consultoría básica de Inteligencia:** Primeras dos entrevistas gratuitas.

- Precio: 100€ x hora [si la consultoría es en sede corporativa: + desplazamientos + dietas]

## FACTURACIÓN

El personal encargado de realizar las gestiones de facturación así como de las comunicaciones con la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid (FUAM) será el director o persona en quien delegue.

El tiempo establecido como plazo de pago por parte de los clientes se establecerá en 15 días naturales una vez finalizado el servicio. Para importes superiores a 1.500€ será posible acordar un fraccionamiento del pago en dos plazos, siendo adelantado un porcentaje no superior al 50% del precio estimado que deberá ser abonado en la recepción del trabajo y un segundo plazo a 30 días naturales una vez finalizado el trabajo.

### Procedimiento de facturación

Una vez finalizado el servicio, se procederá a contactar con la Fundación Universidad Autónoma de Madrid para que se inicien los trámites necesarios para generar la orden de factura. Cuando se genere dicha orden de factura, deberá remitirse al personal de la UNINT una copia de la orden de factura.

#### 7.5.21. Servicios Generales de Apoyo a la Investigación Experimental (SEGAINVEX)

PRESTACIÓN	UNIDAD DE COSTE	TARIFA A	TARIFA CEI UAM+CSI C	TARIFA B	TARIFA C
Suministro de helio líquido. Con recuperación*	Litro	4,01 €	4,70 €	N/D	N/D
Suministro de helio líquido. Sin recuperación	Litro	29,76 €	34,91 €	45,18 €	49,10 €
Suministro de nitrógeno líquido.	Litro	0,20 €	N/D	N/D	N/D

\* A partir de 10.000 litros de consumo, se aplica una rebaja del 10%

7.6. RELACIÓN DE GASTOS PLURIANUALES

		COMPROMISOS DE GASTOS			
		2023	2024	2025	2026
02.60.00422M.0.02227.062022/0004983	Convenio de asistencia jurídica suscrito entre la Abogacía General del Estado y la Universidad Autónoma de Madrid				
04.60.00422I.7.00227.062021/0000572	Servicio análisis bromatológicos alimentos e informes técnico-sanitarios de los comedores y cafeterías, aguas de consumo, piscinas de la UAM	20.040,00	13.360,00		
04.60.00422I.7.012122022/0004922	Obra de instalación de puntos de recarga de patinetes eléctricos y bicicletas en los campus de Cantoblanco y Medicina de la UAM.	3.997,70			
04.60.00422I.7.10227.092019/0001048	Concesión de servicios de la gestión y explotación de las instalaciones deportivas del campus de la Universidad Autónoma de Madrid.	29.403,00			
06.30.00422A.7.01227.062021/0002340	Revisión y adecuación del modelo de evaluación DOCENTIA-UAM y de su procedimiento de gestión	437.890,53			
08.70.00422R.1.02223.092022/0000172	Retención de Crédito. SANFIZ. LOTE 1 2022	51.745,73			
08.70.00422R.1.02223.092022/0000177	Retención de Crédito. SANFIZ. LOTE 2 2022	7.744,00			
08.70.00422R.1.02223.092022/0000178	Retención de Crédito. SANFIZ. LOTE 3 2022	3.822,72			
08.70.00422R.1.02227.062021/0002346	Retención de Crédito. IJSE. SIGNAR. LOTE 1 2021	4.933,28			
08.70.00422R.1.02227.062021/0002348	Retención de Crédito IJSE. SIGNAR. LOTE 2 2021	47.664,00			
08.70.00422R.1.02227.062022/0003139	Retención de Crédito.2022. TUTORIAS PSICOPEDAGÓGICAS ESTUDIANTADO CON DISCAPACIDAD Y/O NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO UAM.	1.369,77			
08.70.00422R.1.04227.062022/0002302	Retención de Crédito. UIG. Desde 16 de Julio 2022	12.727,30			
09.62.00422F.1.01206202/0001642	Derecho de despliegue ilimitado de productos Oracle	7.953,94			
09.62.00422F.1.01206202/0000700	Arrendamiento de licencias de Microsoft 365 y Adobe Acrobat Pro DC y Creative Cloud. Lote 1: Microsoft 365	56.252,90			
09.62.00422F.1.01206202/0000701	Arrendamiento de licencias Adobe Acrobat Pro DC y Creative Cloud.	35.040,24			
09.62.00422F.1.03212020/0000509	Servicio de mantenimiento del sistema de cableado voz-datos y equipos de electrónica de la Universidad Autónoma de Madrid (2 Lotes)	68.970,00			
09.62.00422F.1.03212020/0000164	Servicio de mantenimiento de la red inalámbrica de la Universidad Autónoma de Madrid	171.383,97			
09.62.00422F.1.03212020/0000166	Equipos de electrónica de red cableada y software asociado.	183.062,04			
09.62.00422F.1.03222.002020/0004227	Equipos y software de ciberseguridad.	256.174,40			
09.62.00422F.1.03222.002020/0005243	Servicio de transmisión de datos informáticos entre los distintos centros de la UAM. Circuitos portadores requeridos sobre fibra óptica Lote 1.	33.326,10			
09.62.00422F.1.04212022/0001410	Servicio de transmisión de datos informáticos entre las distintas sedes de la UAM	7.000,00			
09.62.00422F.1.04212022/0000856	Mantenimiento del software de climatización freecooling y del software de control del CPD de Tecnologías de la Información	11.136,24			
09.62.00422F.1.04212020/0000857	Contrato ELA para el mantenimiento del software de virtualización VMware.	65.590,32			
09.62.00422F.1.04212019/0000858	Mantenimiento del software de administración de bases de datos: TOAD for Oracle	8.784,60			
09.62.00422F.1.04212019/0000859	Adquisición de suscripciones de soporte del software MySQL	14.489,76			
09.62.00422F.1.04212020/0000738	Mantenimiento de sist. de control de acceso a las áreas seguras de Tecn. de la Inform. y de intrusión, videovigilancia y detección de fugas	2.009,24			
09.62.00422F.1.04212020/0000256	Servicio de mantenimiento y soporte de los equipos de software que forman el sistema de computación central Oracle	499.730,00			
09.62.00422F.1.04212020/0000361	Servicio del mantenimiento y soporte de la infraestructura de virtualización sobre plataforma HPE de la Universidad Autónoma de Madrid.	180.048,00			
09.62.00422F.1.14220.012021/0000128	Servicios de mantenimiento y soporte de los sistemas centrales de almacenamiento y backup de la Universidad Autónoma de Madrid	141.492,72			
09.62.00422F.1.19222.020201/0000147	Contratación de una plataforma para gestionar la actividad investigadora y producción científico-técnica de su personal docente e investigador	35.864,40			
09.62.00422F.1.19222.020201/0000148	Servicio de mantenimiento del sistema telefónico de la Universidad Autónoma de Madrid	334.984,29			
09.62.00422F.1.19222.020201/0000149	Servicios de tráfico de voz, de datos en movilidad y de mensajería móvil para la Universidad Autónoma de Madrid. Lote1	208.406,75			
09.62.00422F.1.19222.020201/0000149	Servicio de telefonía fija para el CBM. Lote2	8.712,00			
09.62.00422F.1.262062019/0000196	Arrendamiento de equipos informáticos para distintos usos. 33 ordenadores personales desktop Tipo II destinados a Laboratorios de Música (Lote 2)	2.631,40			
09.62.00422F.1.262062019/0000217	Arrendamiento, instalación y garantía de equipos informáticos. 538 Ordenadores personales desktop Tipo I destinados a Aulas de Informática y Adm.	39.491,70			
09.62.00422F.1.262062019/0000218	Arrendamiento, instalación y garantía de equipos informáticos. 338 Ordenadores personales desktop Tipo II destinados a Lab.docentes de la EPS.	25.687,98			
09.62.00422F.1.262062020/0001230	Arrendamiento, instalación y garantía de equipos informáticos. Lote 1: 1286 ord. personales portátiles para el Personal Docente e Investigador...	250.412,88			
09.62.00422F.1.262062020/0001268	Arrendamiento, instalación y garantía de equipos informáticos. Lote 2: 520 ordenadores personales desktop Tipo I destinados a AAU y Adm.	72.584,52			
09.62.00422F.1.262062020/0001272	Arrendamiento, instalación y garantía de equipos informáticos. Lote 3: 32 ordenadores personales desktop Tipo II destinados a Lab. Doc. EPS	6.734,16			
09.62.00422F.1.262062020/0001577	Arrendamiento, instalación y garantía de equipos informáticos. 996 ordenadores portátiles (Lote 3).	100.861,85			
09.62.00422F.1.262062020/0001817	Arrendamiento con opción a compra de 32 puestos informáticos destinados a la docencia en la Universidad Autónoma de Madrid (Lote1)	19.872,24			
09.62.00422F.1.262062020/0001818	Arrendamiento con opción a compra de 32 puestos informáticos destinados a la docencia en la Universidad Autónoma de Madrid (Lote 2)	1.011,96			
09.62.00422F.1.262062020/0001150	Arrendamiento de trescientos (300) ordenadores personales portátiles destinados al préstamo a estudiantes realizado en las Bibliotecas de la UAM	63.031,32			
09.62.00422F.1.262062020/0001169	Arrendamiento de ordenadores personales destinados a la docencia y la administración en la Universidad Autónoma de Madrid	312.429,12			
09.62.00422F.1.262062020/0001704	AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES DNS/DHCP/IPAM/DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	2.339,31			
09.62.00422F.1.272052020/0000907	Arrendamiento por 4 años con opción de compra de videoproyectores para la UAM. 6 vídeo proyectores 6500 ansi lumens mínimo a clor (modo normal)	6.905,96			
09.62.00422F.1.272052020/0001150	ARRENDAMIENTO VIDEOPROYECTOR AULAS DOCENTES. SALONES DE ACTOS Y OTROS ESPACIOS (LOTE 1)	7.389,95			
09.62.00422F.1.272052020/0000151	Arrendamiento de videoproyectores con destino a las aulas docentes, salones de actos y otros espacios aptos para proyecciones en la UAM. Lote 1	16.102,68			
09.62.00422F.1.272052020/0000156	Arrendamiento de videoproyectores con destino a las aulas docentes, salones de actos y otros espacios aptos para proyecciones en la UAM. Lote 2	1.377,76			
09.62.00422F.1.272052020/0000158	Arrendamiento de videoproyectores con destino a las aulas docentes, salones de actos y otros espacios aptos para proyecciones en la UAM. Lote 3	11.049,72			
09.62.00422F.1.34227.062018/0000503	Servicio de Soporte técnico a usuarios en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones en la Universidad Autónoma de Madrid.	426.652,65			
09.62.00422F.1.392062020/0005067	Arrendamiento de una aplicación antiplagio destinada al apoyo de la docencia y la investigación de la Universidad Autónoma de Madrid + IVA REPERC	3.861,29			

7.6. RELACION DE GASTOS PLURIANUALES (continuación)

		COMPROMISOS DE GASTOS			
		2023	2024	2025	2026
09.62.004.22F.1.3921.62020/000476	Mantenimiento, soporte y actualización del sistema de control de presencia	18.555,35	8.504,54		
09.62.004.22F.1.3922.7.06202/0002063	Servicio de soporte mantenimiento y actualización de los sistemas de la Unidad de Tecnologías de la Educación en la UAM Plataforma docente Moodle	3.630,00			
09.62.004.22F.1.3922.7.06202/0002064	Servicio de soporte mantenimiento y actualización de los sistemas de la Unidad de Tecnologías de la Educación en la UAM. Entorno UAMX	54.257,53	4.521,46		
09.62.004.22F.1.3922.7.06202/0000667	Mantenimiento y actualización de los sistemas de gestión y web. Lote 1: Soporte de los sistemas de gestión administrativa	92.192,07	7.682,67		
09.62.004.22F.1.3922.7.06202/0000668	Mantenimiento adaptativo de los sistemas de gestión y web. Lote 2: Soporte técnico de los sistemas de gestión académica	62.760,84	41.840,57		
09.62.004.22F.1.3922.7.06202/0000669	Mantenimiento adaptativo de los sistemas de gestión y web. Lote 3: Soporte técnico de la infraestructura middleware	44.665,13	29.776,76		
09.62.004.22F.1.3922.7.06202/0000670	Mantenimiento adaptativo de los sistemas de gestión y web. Lote 4: Mantenimiento de la infraestructura middleware	69.612,81	46.408,55		
09.62.004.22F.1.3922.7.06202/0000671	Mantenimiento adaptativo de los sistemas de gestión y web. Lote 5: Mantenimiento y evolución de la web de la UAM	147.184,74	98.123,16		
09.62.004.22F.3.0120.62020/0001438	Arrendamiento de licencias Alfresco One para la Universidad Autónoma de Madrid	14.782,52			
09.62.004.22F.3.0122.7.06202/0000447	Mantenimiento y soporte del sistema VSIGN (Motor de firma electrónica y Repositorio centralizado de certificados).	12.099,99	5.545,83		
09.62.004.22F.3.0122.7.06202/0000670	Servicio de mantenimiento del sistema de gestión documental Alfresco y la Universidad Autónoma de Madrid	8.318,64	8.318,64	1.386,44	
09.62.004.22F.3.0122.7.06202/0001646	Servicios de una Autoridad de Certificación para la provisión de certificados digitales de empleado público, persona física, sede y sello [...]	2.543,21			
09.62.004.22F.3.0122.7.06202/0002503	Mantenimiento y actualización de la Plataforma de Administración Electrónica (PAE)	247.964,50			
09.62.01.014.22F.3.0122.7.06202/0002504	Mantenimiento y actualización de aplicaciones para el proyecto nuevas funcionalidades y modernización de la solución de gestión académica [...]	125.626,49			
09.62.01.014.22F.3.0322.7.06	Mejoras funcionales portafirmas electrónico	13.199,40			
09.62.01.014.22F.3.0322.7.06202/0001515	Servicio de soporte funcional al sistema de gestión académica SIGMA de la Universidad Autónoma de Madrid	100.572,18	67.048,13		
09.62.01.014.22F.3.0322.7.06202/0002505	Desarrollo de un asistente virtual, también denominado CHATBOT o asistente conversacional, para resolución [...]	24.200,00			
09.62.01.014.22F.3.0922.7.06202/0003836	Servicio digital para el fomento de la participación estudiantil.	5.381,50			
09.62.01.014.22F.4.0222.7.06202/0003545	SERVICIOS INFORMÁTICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO COLABORATIVO UNIDIGITAL - INTELIGENCIA INSTITUCIONAL UNIVERSITARIA	91.200,00			
09.62.01.014.22F.4.0320.6202/0000997	Arrendamiento de un sistema de publicación de datos abiertos para universidades.	69.500,00			
10.01.03.02.6354.1D.035640.02.00202/000	QQC2021-007124-P Suministro e instalación de un sistema de fabricación aditiva en metal en SEGANVEX-UAM.	720.627,60			
10.40.01.01.1054.1D.035640.03.04202/000	Obras de implantación de laboratorio modular para la ampliación de las instalaciones del Gabinete Veterinario en el Campus de Medicina de la UAM	362.083,09			
10.40.01.01.1054.1D.035640.03.04202/000	Obras de adecuación de espacios en el módulo C5 de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Madrid	108.730,07			
14.60.004.221.0.0223.09202/0000137	Prestación del servicio del curso de formación en competencias transversales para estudiantes, en modalidad on-line	9.071,37			
15.01.004.221.0.0223.09202/0001137	CONTRATO SERVICIO DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES Y PROFESORES PARA PRACTICAS DE CAMPO AÑO 2022	110.000,00	73.333,33		
15.03.004.221.0.0623.09202/0001869	SERVICIO DE BUSES PARA TRABAJOS DE CAMPO DE ESTUDIANTES Y PROFESORES DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	12.375,00	8.250,00		
15.04.004.221.0.0421.2202/0003960	Rampa de acceso	15.060,84			
16.60.00.054.221.4.0822.7.06202/0001515	Servicio de retirada, transporte y eliminación de residuos químicos, tóxicos, peligrosos y biosanitarios especiales, del Campus de la UAM	29.208,00			
16.60.00.054.221.4.0822.7.06202/000278	Servicio de retirada, transporte y eliminación de residuos bio-sanitarios especiales del Campus de Cantoblanco y el Campus de Medicina	8.808,00	1.663,73		
16.60.00.054.221.4.1322.7.06	Servicio de lectura mediante termoluminiscencia de los dosímetros de las instalaciones radiactivas de la Universidad Autónoma de Madrid (Campus de Cantoblanco y Campus de Medicina)	7.260,00			
16.60.004.221.3.0022.11202/0000122	Lote 1: Material de fontanería y climatización. (Contrato de suministro de materiales para el mantenimiento de la Universidad Autónoma de Madrid	145.200,00			
16.60.004.221.3.0022.11202/0000123	Lote 2: Material eléctrico. (Contrato de suministro de materiales para el mantenimiento de la Universidad Autónoma de Madrid	145.200,00			
16.60.004.221.3.0022.11202/0000124	Lote 3: Material de albañilería. (Contrato de suministro de materiales para el mantenimiento de la Universidad Autónoma de Madrid)	27.830,00			
16.60.004.221.3.0022.11202/0000144	Lote 4: Material de pintura. (Contrato de suministro de materiales para el mantenimiento de la Universidad Autónoma de Madrid)	48.400,00			
16.60.004.221.3.0022.11202/0000145	Lote 5: Material de ferretería. (Contrato de suministro de materiales para el mantenimiento de la Universidad Autónoma de Madrid)	12.100,00			
16.60.004.221.3.0212.202/0000243	Lote 6: Vidrio. (Contrato de suministro de materiales para el mantenimiento de la Universidad Autónoma de Madrid)	20.570,00			
16.60.004.221.3.0212.202/0000243	Servicio de mantenimiento y reparación de los aparatos elevadores de los edificios dependientes de la Universidad Autónoma de Madrid.	1.650.100,60	550.033,53		
16.60.004.221.3.0712.202/0000320	Servicio de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios de los edificios y zonas dependientes de la UAM.	67.125,96			
16.60.004.221.3.1212.0219/0000240	Servicio de Conservación y Mantenimiento de jardines y zonas verdes de la Universidad Autónoma de Madrid	42.205,56			
16.60.004.221.6.0322.11202/0001983	Suministro de uniformidad para el personal de Administración y Servicios laborales de la Universidad Autónoma de Madrid. Lote 2.	322.878,85			
16.60.004.221.6.0322.11202/0002596	Suministro de calzado para el personal de Administración y Servicios laborales de la Universidad Autónoma de Madrid. Lote 2.	58.346,12			
16.60.004.221.6.0522.7.06.002/000426	Prestación de servicio de limpieza, desinfección, desratización y desinsectación de los edificios y demás dependencias de la UAM.	6.442,55			
16.60.004.221.6.0722.09202/0000283	SERVICIO DE SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	408.114,35			
16.60.004.221.6.0722.09202/0000283	Lote 2: Servicio de Portaría y Control de Accesos en las instalaciones de la Universidad Autónoma de Madrid.	1.001.819,50			
16.60.004.221.6.10204.02/0000378	Arrendamiento de cuatro vehículos para el servicio oficial de la Universidad Autónoma de Madrid. LOTE 2: Arrendamiento 2 Vehículos Compactos.	48.840,65	13.924,44	9.283,06	
16.60.004.221.6.10204.02/0001301	Arrendamiento de dos vehículos para el servicio oficial de la Universidad Autónoma de Madrid. LOTE 1: Sección híbrido o híbrido enchufable con apoy.	10.927,56	13.924,44	9.283,06	
16.60.004.221.6.10204.02/0001302	Arrendamiento de dos vehículos para el servicio oficial de la Universidad Autónoma de Madrid. Lote 2: Furgoneta Ecobike Híbrido o Híbrido	10.957,56	10.957,56	913,13	
16.60.004.221.6.10204.02/0000282	Servicio de conducción para dos vehículos oficiales de la Universidad Autónoma de Madrid	7.093,32	7.093,32	7.093,32	
16.60.004.221.6.1322.7.06202/0000485	Prestación de servicio integral de impresión, fotocopiado y escanado de la Universidad Autónoma de Madrid	9.598,58			
16.60.004.221.8.0122.7.06202/0000278	Servicio de asesoría y defensa jurídica ante procedimientos de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social	421.675,62			
16.60.004.221.8.0122.7.06202/0000278	CONTRATO DE CERTIFICACIÓN DE LA CARTA MARCO DE SERVICIOS PARA EL ESTUDIANTE	15.587,16			
16.60.004.221.8.0122.7.06202/0000584	Servicio de asistencia, defensa legal y asesoramiento en materia fiscal, para la gestión de los impuestos y tributos aplicables a las actividades	2.457,81			
16.60.004.221.8.0122.7.06202/0000584	Prestación del servicio profesional de auditoría financiera y de cumplimiento de las cuentas anuales de la UAM, con emisión de los [...]	45.000,00	1.250,00		
16.60.004.221.8.0122.7.06202/0002056	Asistencia técnica para la captación de fondos en materia de eficiencia energética, sostenibilidad, desempeño medioambiental y su [...]	21.471,45			
16.60.004.221.8.0122.7.06202/0002056	Servicio de consultoría en gestión de proyectos.	26.347,75			
16.60.004.221.8.0215.202/0000112	Servicio de asistencia técnica, para la revisión y mantenimiento de desfilibrados	718,01			
16.60.004.221.8.03220.02202/0002464	Suministro de material de oficina para la Universidad Autónoma de Madrid	3.000,00			
16.60.004.221.8.03220.02202/0002464	Suministro de consumibles informáticos originales para la Universidad Autónoma de Madrid (lote 1)	20.000,00			
16.60.004.221.8.1522.7.06202/0001403	Suministro de consumibles informáticos compatibles para la Universidad Autónoma de Madrid. Lote 2.	10.000,00			
16.60.004.221.8.1522.7.06202/0001403	Servicio de gestión del franquero de la correspondencia y paquetería (lote 1)	10.000,00			
16.61.014.226.0.0263.202/0003602	Obras de la fase 2 de instalación de climatización del edificio de Biología de la Facultad de Ciencias de la UAM.	288.766,69			
16.61.014.226.0.0921.202/0003960	Rampa de acceso	12.108,24			
16.61.014.226.0.0922.02/0004707	Honorarios de dirección de obra, para las obras de adecuación a CTE del edificio C de la Escuela Politécnica Superior de la Universidad Autónoma	6.836,50			
16.61.014.226.0.0922.02/0004709	Honorarios de dirección de ejecución de la obra y coordinación de seguridad y salud, para las obras de adecuación a CTE del edificio C de la Es	5.989,50			
16.61.014.226.0.0922.02/0004722	Honorarios de dirección facultativa, para las obras de intervención sobre las patologías de las fachadas de la Facultad de Psicología de la Unive	4.900,50			
16.61.014.226.0.1021.202/0000924	Obras de intervención sobre las patologías de las fachadas y cubierta de la Facultad de Psicología de la UAM.	11.616,00			
16.61.014.226.0.1021.202/0000931	Obras de adecuación al Código Técnico de la Edificación del edificio C de la Escuela Politécnica Superior de la UAM.	99.653,81			
16.61.014.226.0.1021.202/0000936	Contrato de suministro de alimentos al Colegio Mayor Universitario Juan Luis Vives para el ejercicio 2023	293.442,06			
16.61.014.226.0.00221.05.00	Mañanero intercomercio	189.349,56			
16.65.004.221.0.0122.7.06202/0001884	Mañanero, soporte y actualización del sistema basado en la tecnología de Radiofrecuencia (RFID)	63.958,88			
16.65.004.221.0.0122.7.06202/0001884	Producción de contenido multimedia (Video/Fotografía) de calidad para la Universidad Autónoma de Madrid	85.688,98			
16.65.004.221.0.0422.7.06202/0000391	Expte. A-3/22. Contrato del Servicio de Auxiliares de Control de Accesos del CMU Juan Luis Vives, ejercicio 2022	307.559,01			
19.41.005.410.1.22223.09202/0000391	Expte. A-3/22. Contrato del Servicio de Restauración del CMU Juan Luis Vives, ejercicio 2022	4.710,92			
19.41.005.410.1.23216202/0000173	Mañanero, soporte y actualización del sistema basado en la tecnología de Radiofrecuencia (RFID)	11.464,75	1.464,75		
23.60.004.221.9.01226.02.05202/0000301	Gestión integral de las redes sociales de la UAM, a realizar por un/a community manager y un/a diseñador/a gráfico/a, bajo la supervisión [...]	2.520,83			
23.60.004.221.9.01226.02.05202/0000114	Producción y emisión de programas radiofónicos patrocinados para dar a conocer la actividad docente, investigadora y de transferencia de conoci	39.165,16			
23.60.004.221.9.03226.02.05202/0000212	Gestión integral de las redes sociales de la UAM, a realizar por un/a community manager y un/a diseñador/a gráfico/a, bajo la supervisión [...]	3.327,48			
23.60.004.221.9.03226.02.05202/0001414	Gestión integral de las redes sociales de la UAM, a realizar por un/a community manager y un/a diseñador/a gráfico/a, bajo la supervisión [...]	20.166,67			
<b>Total general</b>		<b>13.347.230,00</b>	<b>3.246.889,11</b>	<b>1.186.707,61</b>	<b>49.570,93</b>

**7.7. COMPROMISOS DE GASTOS POR ENDEUDAMIENTO**

(En miles de euros corrientes)

	2023	2024	2025	2026	TOTALES
Campus de Excelencia Internacional	917	917			1.833
CEI. Programa Innocampus	511	517	523		1.551
Intereses CEI. Programa Innocampus	18	12	6		36
CEI.. Proyecto de Agregación	252	255	259	263	1.029
Intereses CEI.. Proyecto de Agregación	15	11	7	4	37
Anualidad: 2009 N° Préstamo: P26587	81	81			163
Anualidad: 2010 N° Préstamo: P35495	63	63	63		188
Anualidad: 2010 N° Préstamo: P28248	181	183	186		550
Anualidad: 2010 N° Préstamo: P28248 Intereses	6	4	2		13
Anualidad: 2011 N° Préstamo: P30169	45	46	46	47	183
Anualidad: 2011 N° Préstamo: P30169 Intereses	2	2	1	1	5
Anualidad: 2010 N° Préstamo: P28245	135	137	139		411
Anualidad: 2010 N° Préstamo: P28245 Intereses	5	3	2		10
Anualidad: 2011 N° Préstamo: P30167	41	41	42	42	166
Anualidad: 2011 N° Préstamo: P30167 Intereses	2	1	1	0	5
<b>TOTALES</b>	<b>2.274</b>	<b>2.274</b>	<b>1.276</b>	<b>356</b>	<b>6.180</b>

